

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros La Territorial, S.A., Grupo Financiero Sofimex, por aumento de su capital social	3
Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Comercial de Guasave, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito	3
Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito	5
Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Mixta del Balsas, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito	7
Anexo 5 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999	9

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción y modernización de la carretera Tepic-Mazatlán, tramo Escuinapa-Rosario, por lo que se expropián a favor de la Federación las superficies de 114,250.73 y 40,589.44 metros cuadrados, ubicadas en los municipios de Escuinapa y Rosario, Sin. (Segunda publicación)	13
---	----

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Colima	15
Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Chiapas	24

SECRETARIA DE SALUD

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable, publicado el 26 de enero de 1999	33
---	----

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-08-40 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Pucté, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo. (Reg.- 0900)	47
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-15-53 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Cayetano, Municipio de Tepic, Nay. (Reg.- 0901)	49

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-24-87.17 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Carucho Chico, Municipio de Chucándiro, Mich. (Reg.- 0902)	50
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11-61-06.80 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Zapotiltic, municipio del mismo nombre, Jal. (Reg.- 0903)	52
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 63-45-51.65 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Pueblillo, Municipio de Papantla, Ver. (Reg.- 0904)	54
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-70-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.	56
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, expediente número 509948, con una superficie aproximada de 12-65-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.	56
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, expediente número 509946, con una superficie aproximada de 12-65-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.	57
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 9-99-84 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.	58
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 10-50-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.	58

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	59
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	59
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	60

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales (Continúa en la Segunda y Tercera Secciones)	60
---	----

AVISOS

Judiciales y generales	197
------------------------------	-----

CUARTA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican, a los titulares de las direcciones generales adjuntas que se determinan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	204
---	-----

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración
Pública Federal 206

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros La Territorial, S.A., Grupo Financiero Sofimex, por aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-178.- 731.1/33612.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social.

Seguros La Territorial, S.A.

Grupo Financiero Sofimex

Av. Revolución No. 1586, C.P. 01000

Ciudad.

En virtud de que esta Secretaría mediante oficio 366-IV-177 de esta misma fecha, otorgó aprobación a la reforma acordada al artículo sexto de sus estatutos sociales, con el fin de aumentar su capital social de \$60'000,000.00 a \$64'000,000.00, contenida en el testimonio de la escritura número 72,011 del 17 de diciembre pasado, otorgada ante la fe del licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 98, con ejercicio en el Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 94, en la misma plaza, de la que fue titular el licenciado Julio Sentíes García, esta propia Secretaría considerando lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-3904 del 9 de agosto de 1990, modificada con diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-2628 del 19 de julio de 1993, 102-E-366-DGSV-I-B-a-2624 del 14 de julio de 1995, 366-IV-5264 del 4 de octubre de 1996 y 366-IV-2760 del 27 de junio de 1997 y 366-IV-5005 del 24 de agosto de 1998, que faculta a Seguros La Territorial, S.A., Grupo Financiero Sofimex, para realizar operaciones de seguros de vida, de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales, gastos médicos y salud, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

II.- El capital social será de \$64'000,000.00 (sesenta y cuatro millones de pesos 00/100) Moneda Nacional.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de febrero de 1999.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner**.- Rúbrica.

(R.- 102598)

RESOLUCION por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Comercial de Guasave, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Vicepresidencia de Supervisión Especializada.- Oficio número 601-I-VJ-49739/98.- Expediente número 721.1(U-497)/1.

Asunto: Se revoca la autorización otorgada a esa sociedad para operar como unión de crédito.

Unión de Crédito Comercial

de Guasave, S.A. de C.V.

Juan Carrasco No. 784, Sur Altos

Col. Centro,

81000, Guasave, Sin.

At'n.: Sr. Nicolás Yoshiñori Murakami Matoo

Presidente del Consejo de Administración

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables, ha tenido a bien dictar el presente acuerdo de revocación, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La entonces Comisión Nacional Bancaria, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 601-II-36108 de fecha 15 de octubre de 1990, comunicó a esa sociedad que la Junta de Gobierno acordó otorgarle autorización para operar como unión de crédito, en los términos del capítulo III del título segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

2.- En uso de la facultad que confiere a este Organismo el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el artículo 4 fracciones I, IV, V y XXXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se procedió a la revisión de su estado de contabilidad con cifras al 31 de enero de 1997, detectándose que, en contravención a lo previsto en el último párrafo de la fracción I del artículo 8o. de la ley citada en primer término, su capital contable negativo con importe de \$2'406,383.00 (dos millones cuatrocientos seis mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), resultaba inferior en \$3'626,383.00 (tres millones seiscientos veintiséis mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) al mínimo pagado que le correspondía mantener por \$1'220,000.00 (un millón doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), lo que la ubicaba en el supuesto de revocación a que se refiere la fracción II del artículo 78 de la ley de la materia, por lo que, mediante oficio número 601-II-22296 del 4 de marzo de 1997 y con fundamento en lo establecido por el artículo 63 de la misma ley, se le otorgó un plazo de 60 días naturales para que integrara en la cantidad necesaria su capital pagado a fin de mantener su operación dentro de las proporciones legales aplicables, en el entendido de que de no subsanar su situación patrimonial dentro del plazo señalado, se procedería en los términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del mencionado artículo 78, con base en lo previsto en su fracción II.

3.- Por oficio número 601-II-22391 del 4 de abril siguiente, se comunicó a esa sociedad que de los argumentos expuestos en su escrito del 14 de marzo de 1997, mediante el cual dio respuesta a nuestro diverso citado anteriormente, no se desprendía la forma en que, dentro del plazo que se le otorgó, mejoraría su capital contable para mantenerlo dentro de los parámetros legales establecidos; que sin embargo, al recibir sus estados financieros al mes de abril de 1997, procederíamos a su revisión para determinar si su capital ya se encontraba dentro de los límites legales, con la aclaración de que, según sus estados financieros al 28 de febrero de 1997, requería de \$2'002,509.00 (dos millones dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.) para subsanar su situación patrimonial, indicándole asimismo que, en caso de que no lograra desvirtuar la causal de revocación referida, procederíamos en los términos antes señalados.

4.- En escrito de fecha 30 de mayo de 1997, esa unión de crédito informó que tenía un plan de rescate, basado en la capitalización proyectada a un plazo de tres años para subsanar el problema en su capital contable, cuyo fin era obtener mayor participación en el capital por parte de sus socios.

5.- Por oficio número 601-II-64036 de fecha 12 de agosto de 1997, se le comunicó que si bien había buscado alternativas de solución, de acuerdo a las cifras que presentaban sus estados financieros por el periodo de enero a mayo de 1997, su situación financiera se deterioró, ya que al cierre del citado mes de mayo, se incrementó su requerimiento de capital en \$83,519.00 (ochenta y tres mil quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), al pasar de \$2'406,383.00 (dos millones cuatrocientos seis mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) a \$2'489,902.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), por lo que continuaba contraviniendo lo establecido por el último párrafo de la fracción I del artículo 8o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en consecuencia, ubicada en la referida causal de revocación.

Por lo que se refería al plan de rescate que pretendía llevar a cabo, se le comunicó que el plazo proyectado de tres años, era por demás excesivo y se consideraba inviable, toda vez que como se señaló, no había logrado mejorar su situación patrimonial, por lo que, en uso de la facultad que le confiere el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en base al artículo primero fracción IV inciso o) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores y Delegados Estatales de la misma Comisión, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del día 1 de julio de 1996, se le concedió plazo de 15 días naturales, para que, en ejercicio de su derecho de audiencia que le otorga el tercer párrafo del propio artículo 78, manifestara lo que a su interés conviniera respecto a la causal de revocación en la que se encontraba ubicada.

6.- Esa unión de crédito, en ejercicio de su derecho de audiencia, con escrito de fecha 12 de septiembre de 1997 informó, entre otras cosas, que su asamblea general extraordinaria de accionistas acordó no aumentar el capital social, no suscribir nuevo capital y liquidarse, por lo que, por oficio número

601-II-71037 de fecha 26 de septiembre de 1997, se le comunicó que este Organismo continuaría con el trámite de la revocación de su autorización para operar, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4 fracciones I y XXXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 5o. y 78 tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es competente tanto para otorgar autorizaciones para la constitución y operación de uniones de crédito como para revocar las mismas.

SEGUNDO.- Que en contravención a la fracción I del artículo 8o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, esa sociedad mantenía, al 31 de enero de 1997, un capital contable con importe de \$2'406,383.00 (dos millones cuatrocientos seis mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), que resultaba inferior en \$3'626,383.00 (tres millones seiscientos veintiséis mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) al mínimo pagado que le correspondía mantener por \$1'220,000.00 (un millón doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), incrementándose su requerimiento de capital al cierre del mes de mayo de ese mismo año, en \$83,519.00 (ochenta y tres mil quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 63 y 78 tercer párrafo del mencionado ordenamiento legal y como quedó precisado en Antecedentes, se concedió a esa sociedad un plazo para que regularizara su situación patrimonial y ejerciera su derecho de audiencia.

CUARTO.- Que esa unión de crédito manifestó su acuerdo de no aumentar su capital social, confirmando con ello su desapego a la disposición legal antes mencionada y en consecuencia su ubicación en la causal de revocación de su autorización para operar, prevista en las fracciones II y X del artículo 78, esta última en relación con el segundo párrafo del artículo 63 de la ley de la materia.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8o. fracción I, 63 y 78 fracciones II y X, y tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 4 fracciones I y XXXVII, y 16 fracciones I y XVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y primero fracción IV, inciso o) y séptimo fracción I inciso i) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, coordinadores generales, directores generales, directores y delegados estatales de la misma Comisión, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1996, se revoca la autorización que para constituirse y operar se otorgó a esa unión de crédito, mediante oficio número 601-II-36108 de fecha 15 de octubre de 1990.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de notificación del presente, esa sociedad se encontrará incapacitada para realizar operaciones y deberá proceder a su disolución y liquidación, con apego a lo previsto en los artículos 78 cuarto párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por lo que dentro del plazo de 60 días hábiles a que se refiere el quinto párrafo del precepto legal invocado en primer término, se servirá comunicar a esta Comisión la designación del liquidador correspondiente.

TERCERO.- Inscribise el presente en el Registro Público de Comercio, y publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 27 de noviembre de 1998.- El Vicepresidente de Supervisión Especializada, **Alejandro Vargás Durán**.- Rúbrica.- El Vicepresidente Jurídico, **Pedro Zamora Sánchez**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Vicepresidencia de Supervisión Especializada.- Oficio número 601-I-VJ-49722/98.- Expediente número 721.1(U-539)/1.

Asunto: Se revoca la autorización otorgada a esa sociedad para operar como unión de crédito.

Unión de Crédito Industrial, Comercial
y de Servicios de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.
Av. López Mateos No. 2022
Locales 1 y 2 Plaza Paet
Col. Adición Oriental,
32380, Cd. Juárez, Chih.
At'n.: Arq. Pedro González Morán
Presidente del Consejo de Administración

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables, ha tenido a bien dictar el presente acuerdo de revocación, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La entonces Comisión Nacional Bancaria, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 601-II-43993 del 18 de octubre de 1991, comunicó a esa sociedad que la Junta de Gobierno acordó otorgarle autorización para operar como unión de crédito, en los términos del capítulo III del título segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

2. En uso de la facultad que confiere a este organismo el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el artículo 4 fracciones I, IV, V y XXXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se procedió a la revisión del estado de contabilidad de esa sociedad con números al 29 de febrero de 1996, detectándose que, en contravención a lo previsto por el último párrafo de la fracción I del artículo 8o. de la ley citada en primer término, mantenía un capital contable negativo por \$5'838,658.00 (cinco millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), inferior en \$6'816,158.00 (seis millones ochocientos dieciséis mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) al capital mínimo pagado que le correspondía mantener por \$977,500.00 (novecientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que la ubicaba en el supuesto de revocación a que se refiere la fracción II del artículo 78 de la ley de la materia, por lo que, mediante oficio número 601-II-22333 del 19 de marzo de 1997 y con fundamento en lo establecido por el artículo 63 de la misma ley, se le otorgó un plazo de 10 días naturales para que integrara en la cantidad necesaria su capital pagado a fin de mantener su operación dentro de las proporciones legales aplicables, en el entendido de que de no subsanar su situación patrimonial dentro del plazo señalado, se procedería en los términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del mencionado artículo 78, con base en lo previsto en su fracción II, señalándole asimismo que con este oficio se dejaban sin efecto los anteriores números 601-DRM-160/95 del 12 de enero, 601-II-DRM-1424/95 del 26 de abril y 601-II-DRM-1406/95 del 27 de abril de 1995.

3. El referido oficio número 601-II-22333 fue devuelto por el correo, enviándose al área de Delegaciones Estatales de esta Comisión a efecto de que nuestra Delegación Estatal en Chihuahua nos apoyara en su entrega, recibiendo respuesta del Centro Bancario del Estado de Chihuahua, A.C., en el sentido de que el domicilio de esa organización se encontraba abandonado y que usted, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la misma, no fue localizado en su domicilio particular, negándose sus familiares a recibirlo, por lo que, por oficio número 601-II-67247 del 25 de agosto de 1997, se le comunicó que toda vez que mantenía cerradas sus oficinas y en consecuencia no recibió el referido oficio, no atendió los requerimientos relativos a integrar en la cantidad necesaria su capital pagado para mantener su operación dentro de las proporciones legales, contraviniendo con ello lo establecido en el citado artículo 78 y, por otra parte, que al no operar conforme lo previsto por el capítulo III del título segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que los últimos estados financieros recibidos corresponden al 29 de febrero de 1996, así como que abandonó y/o suspendió las actividades para las que fue autorizada, se ubicaba también en las causales de revocación referidas en la fracción V y tercer párrafo del mismo artículo 78, concediéndole, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones V y X y tercer párrafo del mismo precepto, un plazo de 15 días naturales para que integrara su capital pagado en la cantidad necesaria para mantener su operación dentro de las proporciones legales aplicables, indicándole que de no actuar al respecto, procederíamos en términos de lo dispuesto en el propio artículo 78.

4. En virtud de desconocerse la ubicación de las oficinas de esa unión de crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 1070 del capítulo IV, título primero, libro quinto del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos del artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se procedió a notificar por edictos (publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **Excelsior** los días 2, 9 y 16 de octubre de 1997) el oficio número 601-II-67248 del 25 de agosto de 1997, en el que se hizo de su conocimiento resumen del referido oficio de emplazamiento número 601-II-67247, cuyo texto fue el siguiente:

“RESOLUCION

UNICA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se concede a Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., un plazo de quince días naturales, contado a partir de la fecha de recepción del presente oficio para que integre en la cantidad necesaria su capital pagado para mantener la operación de esa sociedad dentro de las proporciones legales previstas.

Se le hace saber a la Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., y/o a su representante legal, que en las oficinas de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sitas en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Norte, 7o. piso, conjunto Plaza Inn, colonia Guadalupe Inn, México, Distrito Federal, se encuentra a disposición el original del referido oficio de emplazamiento, a efecto de que dentro de un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente oficio, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga respecto de las resoluciones mencionadas, con el apercibimiento de que de no hacerlo, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y con los elementos que obran en el expediente relativo, dictará resolución definitiva.

Atentamente

México, D.F., a 25 de agosto de 1997.

El Vicepresidente de Supervisión Especializada

Alejandro Vargas Durán

Rúbrica."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4 fracciones I y XXXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 5o. y 78 tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es competente tanto para otorgar autorizaciones para la constitución y operación de uniones de crédito como para revocar las mismas.

SEGUNDO.- Que en contravención a lo dispuesto por la fracción I del artículo 8o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, esa sociedad mantenía, al 29 de febrero de 1996, un capital contable negativo por \$5'838,658.00 (cinco millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), inferior en \$6'816,158.00 (seis millones ochocientos dieciséis mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) al 50% del capital social pagado que le correspondía mantener por \$977,500.00 (novecientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 63 y 78 tercer párrafo de dicho ordenamiento legal y como quedó precisado en Antecedentes, se concedió a esa sociedad un plazo para que regularizara su situación patrimonial y ejerciera su derecho de audiencia respecto de la causal de revocación en la que, por la ilegalidad citada, se encontraba ubicada.

CUARTO.- Que no existe evidencia de que esa unión de crédito hubiere procedido a subsanar su situación patrimonial en la forma y términos que le fueron señalados, no habiendo tampoco hecho uso de su derecho de audiencia.

QUINTO.- Que esa unión de crédito abandonó y/o suspendió las actividades para las que fue autorizada conforme lo previsto por el capítulo III del título segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

SEXTO.- Que la transgresión a las disposiciones legales antes mencionadas ubican a esa unión de crédito, por una parte, en las causales de revocación de su autorización para operar previstas en el segundo párrafo del artículo 63, en relación con las fracciones II y X del artículo 78 y por la otra, en las referidas en la fracción V y tercer párrafo del propio artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8o. fracción I, 63 y 78 fracciones II, V y X y tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 4 fracciones I y XXXVII y 16 fracciones I y XVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y primero fracción IV inciso o), y séptimo fracción I inciso i) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, coordinadores generales, directores generales y delegados estatales de la misma Comisión, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1996, se revoca la autorización que para constituirse y operar se otorgó a esa unión de crédito, mediante oficio número 601-II-43993 del 18 de octubre de 1991.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de notificación del presente, esa sociedad se encontrará incapacitada para realizar operaciones y deberá proceder a su disolución y liquidación, con apego a lo previsto en los artículos 78 cuarto párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por lo que dentro del plazo de 60 días hábiles a que se refiere el quinto párrafo del precepto legal invocado en primer término, se servirá comunicar a esta Comisión la designación del liquidador correspondiente.

TERCERO.- Inscribábase la presente Resolución en el Registro Público de Comercio y publíquese en el **Diario Oficial de la Federación.**

Atentamente

México, D.F., a 27 de noviembre de 1998.- El Vicepresidente de Supervisión Especializada, **Alejandro Vargas Durán.**- Rúbrica.- El Vicepresidente Jurídico, **Pedro Zamora Sánchez.**- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Mixta del Balsas, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Vicepresidencia de Supervisión Especializada.- Oficio número 601-I-VJ-49724/98.- Expediente número 721.1(U-556)/1.

Asunto: Se revoca la autorización otorgada a esa sociedad para operar como unión de crédito.

Unión de Crédito Mixta del Balsas, S.A. de C.V.

Centro Comercial Tabachines, local 56

60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Mich.

At'n.: Sr. Francisco Javier Coronel Bernal

Presidente del Consejo de Administración

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables, ha tenido a bien dictar el presente acuerdo de revocación, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La entonces Comisión Nacional Bancaria, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 601-II-26682 del 25 de mayo de 1992, comunicó a esa sociedad que la Junta de Gobierno acordó otorgarle autorización para operar como unión de crédito, en los términos del capítulo III del título segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

2. En uso de la facultad que confiere a este organismo el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el artículo 4 fracciones I, IV, V y XXXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se procedió a la revisión del estado de contabilidad de esa sociedad con números al 31 de marzo de 1997, detectándose que, en contravención a lo previsto por el último párrafo de la fracción I del artículo 8o. de la ley citada en primer término, mantenía un capital contable deficitario e incluso negativo por \$2'360,703.00 (dos millones trescientos sesenta mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.) y, en consecuencia, inferior en \$3'580,703.00 (tres millones quinientos ochenta mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.) al mínimo pagado que le correspondía mantener por \$1'220,000.00 (un millón doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), lo que la ubicaba en los supuestos de revocación a que se refieren las fracciones II y X del artículo 78 de la ley de la materia, por lo que, mediante oficio número 601-II-42812 del 9 de mayo de 1997 y con fundamento en lo establecido por el artículo 63 de la misma ley, se le otorgó un plazo de 60 días naturales para que integrara en la cantidad necesaria su capital pagado a fin de mantener su operación dentro de las proporciones legales aplicables, en el entendido de que de no subsanar su situación patrimonial dentro del plazo señalado, se procedería en los términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del mencionado artículo 78, con base en su fracción II.

3. Mediante escrito del 14 de julio de 1997, esa organización dio respuesta al oficio antes citado, manifestando la negativa por parte de sus socios para efectuar nuevas aportaciones al capital y así mantener su operación dentro de los parámetros legales aplicables; que estaba en proceso de entrega de la cartera descontada con Nacional Financiera, haciendo la aclaración de que ni aun con ello lograría mejorar su situación financiera, por lo que solicitaba el oficio de revocación correspondiente para celebrar asamblea general extraordinaria y hacer del conocimiento de los socios dicha revocación.

4. Por oficio número 601-II-64084 del 11 de agosto de 1997, se comunicó a esa organización que toda vez que de los argumentos expuestos se advertía la dificultad que enfrentaba para subsanar la situación deficitaria de su capital contable, esta Comisión, en uso de las facultades que le confiere el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y el artículo primero fracción IV inciso o) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, coordinadores generales, directores generales, directores y delegados estatales de la misma Comisión, le concedía un plazo de 15 días naturales a efecto de que en uso del derecho de audiencia que le concede el tercer párrafo del mismo artículo 78, manifestara lo que a su interés conviniera en relación a la causal de revocación de su autorización para operar en que se encontraba ubicada.

5. Esa organización hizo uso de su derecho de audiencia mediante escrito del 12 de septiembre siguiente, manifestando que realizaría la entrega de la cartera descontada con Nacional Financiera en el

mes de octubre, incluidos los derechos litigiosos de los juicios que a esa fecha estaba llevando a cabo, indicando que ni aun con esas medidas estaría en condiciones de continuar operando, ya que los créditos que tenía otorgados con recursos propios también cayeron en cartera vencida y que procedería a tramitar su recuperación por la vía legal, por lo que, ante la falta de liquidez y la imposibilidad de capitalización para seguir operando, esperaba se continuara con el proceso de revocación de su autorización para operar.

6. Por lo anterior, por oficio número 601-II-74947 del 24 de octubre de 1997, se comunicó a esa sociedad que esta Comisión continuaría con el trámite de revocación de su autorización para operar, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4 fracciones I y XXXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 5o. y 78 tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es competente tanto para otorgar autorizaciones para la constitución y operación de uniones de crédito como para revocar las mismas.

SEGUNDO.- Que en contravención a lo dispuesto por la fracción I del artículo 8o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, esa sociedad mantenía, al 31 de marzo de 1997, un capital contable deficitario e incluso negativo por \$2'360,703.00 (dos millones trescientos sesenta mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.) y, en consecuencia, inferior en \$3'580,703.00 (tres millones quinientos ochenta mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.) al mínimo pagado que le correspondía mantener por \$1'220,000.00 (un millón doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 63 y 78 tercer párrafo del citado ordenamiento legal y como quedó precisado en Antecedentes, se concedió a esa sociedad un plazo para que regularizara su situación patrimonial y ejerciera su derecho de audiencia.

CUARTO.- Que esa unión de crédito manifestó la imposibilidad de subsanar su situación patrimonial, confirmando su desapego a la disposición legal antes mencionada, ubicándose en las causales de revocación de su autorización para operar previstas en el segundo párrafo del artículo 63, en relación con las fracciones II y X del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8o. fracción I, 63 y 78 fracciones II y X y tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 4 fracciones I y XXXVII y 16 fracciones I y XVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y primero fracción IV inciso o) y séptimo fracción I inciso i) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, coordinadores generales, directores generales, directores y delegados estatales de la misma Comisión, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1996, se revoca la autorización que para constituirse y operar se otorgó a esa unión de crédito, mediante oficio número 601-II-26682 del 25 de mayo de 1992.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de notificación del presente, esa sociedad se encontrará incapacitada para realizar operaciones y deberá proceder a su disolución y liquidación, con apego a lo previsto en los artículos 78 cuarto párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por lo que dentro del plazo de 60 días hábiles a que se refiere el quinto párrafo del precepto legal invocado en primer término, se servirá comunicar a esta Comisión la designación del liquidador correspondiente.

TERCERO.- Inscribise la presente Resolución en el Registro Público de Comercio y publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 27 de noviembre de 1998.- El Vicepresidente de Supervisión Especializada, **Alejandro Vargas Durán**.- Rúbrica.- El Vicepresidente Jurídico, **Pedro Zamora Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 5 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Contenido

- A.-** Cantidades actualizadas establecidas en el Código
- B.-** Cantidades actualizadas establecidas en las Leyes del ISR e IMPAC
 - 1.** Ley del ISR
 - 2.** Ley del IMPAC

3. Regla 11.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999**4. Ley del IVA****C.- Factores de acumulación y deducción de intereses devengados**

Nota: Los textos y líneas de puntos que se utilizan en este Anexo tienen la finalidad exclusiva de orientar respecto de la ubicación de las cantidades y no crean derechos ni establecen obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

A. Cantidades actualizadas establecidas en el Código

Las cantidades establecidas en el Código, actualizadas en enero de 1999, se dieron a conocer en el Anexo 5 de la Décima Resolución que modifica a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 1999.

B. Cantidades actualizadas establecidas en las Leyes del ISR e IMPAC**1. Ley del ISR****“Artículo 12.****III.**

Los contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$11,163,208.00, efectuarán pagos provisionales en forma trimestral, a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente, a excepción de aquéllos que puedan ser considerados como una sola persona moral para efectos del segundo párrafo de la fracción I del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación. Cuando los contribuyentes antes señalados hubieran efectuado pagos provisionales trimestrales en los términos de este párrafo y obtengan en el ejercicio ingresos acumulables que excedan del monto antes indicado, podrán estar a lo previsto en este párrafo en el ejercicio siguiente a aquél en el que excedan de dicha cantidad.

“Artículo 24.**III.**

Que se comprueben con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien los expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio, y que en el caso de contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hubieran obtenido ingresos acumulables superiores a \$1,116,321.00, efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, los pagos en efectivo cuyo monto exceda de \$5,582.00 excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal subordinado. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá liberar de la obligación de pagar las erogaciones con cheques nominativos a que se refiere esta fracción cuando las mismas se efectúen en poblaciones sin servicios bancarios o en zonas rurales.

“Artículo 25.**VI.**

Tratándose de gastos de viaje destinados a la alimentación, sólo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$650.00 diarios por cada beneficiario, cuando los mismos se eroguen en territorio nacional, y \$1,300.00, cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe a la documentación que los ampare la relativa al hospedaje o transporte. Cuando a la documentación que ampare el gasto de alimentación el contribuyente acompañe la relativa al transporte, deberá además cumplir con los requisitos que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$731.00 diarios, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, y el contribuyente acompañe a la documentación que los ampare la relativa al hospedaje o transporte, debiendo cumplir con los requisitos que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general.

Los gastos de viaje destinados al hospedaje, sólo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$3,288.00 diarios, cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe a la documentación que los ampare la relativa al transporte, debiendo además cumplir con los requisitos que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general.

XIV. Los pagos por el uso o goce temporal de aviones y embarcaciones que no tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente, así como de casas

habitación, sólo serán deducibles en los casos en que reúnan los requisitos que señale el Reglamento de esta Ley. Tratándose de aviones, sólo será deducible el equivalente a \$6,508.00 por día de uso o goce del avión de que se trate. No será deducible ningún gasto adicional relacionado con dicho uso o goce. Las casas de recreo, en ningún caso serán deducibles.

.....”
.....
“Artículo 46.

II. Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de \$281,988.00, siempre que sean automóviles utilitarios.

.....
III. Las inversiones en casas habitación y en comedores que por su naturaleza no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa, así como en aviones y embarcaciones que no tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente, sólo serán deducibles en los casos que reúnan los requisitos que señale el Reglamento de esta Ley. En el caso de aviones, la deducción se calculará considerando como monto original máximo de la inversión, una cantidad equivalente a \$7'375,722.00.

.....”
.....
“Artículo 67-H.

Las personas morales a que se refiere este Título, que hayan obtenido en el ejercicio inmediato anterior ingresos que no excedieron de \$11'163,208.00, podrán efectuar pagos provisionales trimestrales a cuenta del impuesto anual a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente. Dicho pago provisional se determinará en los términos de este artículo. Cuando los contribuyentes antes señalados hubieran efectuado pagos provisionales trimestrales en los términos de este párrafo y obtengan en un ejercicio ingresos acumulables que excedan del monto antes indicado, podrán estar a lo previsto en este párrafo en el ejercicio siguiente a aquél en el que excedan de dicha cantidad.”

.....
“Artículo 70.

XII. Las instituciones o sociedades civiles constituidas únicamente con el objeto de administrar fondos o cajas de ahorro, siempre y cuando el número de socios no exceda de quinientos o sus activos totales no excedan de \$1'874,184.00 y aquéllas a las que se refiera la legislación laboral.

.....”
.....
“Artículo 74-A.

Los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal hubieran realizado o mantenido inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal que en su totalidad no excedan de \$170,288.00 no estarán a lo dispuesto en el presente artículo.”

.....
“Artículo 77.

XXV. Los que se obtengan por concepto de loterías, rifas, sorteos o concursos, a que se refiere el Capítulo IX de esta Ley, siempre que el valor de cada premio no exceda de \$1.00, así como los premios obtenidos con motivo de un concurso científico, artístico o literario, abierto al público en general o bien a determinado gremio o grupo de profesionales.

.....”
.....
“Artículo 81.

VI.

b) Que hayan obtenido ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo que excedan de \$1'874,184.00.

.....”
.....
“Artículo 82.

III.

e) Cuando obtengan ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo que excedan de \$1'874,184.00.

.....”
.....
“Artículo 94.

II. Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley cuando obtengan ingresos superiores a \$1,300.00 por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en el año de calendario anterior. No quedan comprendidos en lo dispuesto en esta fracción quienes opten por la deducción del 50% a que se refiere el artículo 90 de esta Ley.

.....”
.....
“Artículo 103.

Cuando el adquirente efectúe la retención a que se refiere el párrafo anterior dará al enajenante constancia de la misma y éste acompañará una copia de dicha constancia al presentar su declaración anual. No se efectuará la retención ni el pago provisional a que se refiere el párrafo anterior, cuando se trate de bienes muebles diversos de títulos valor o de partes sociales y el monto de la operación sea menor a \$195,239.00.

.....”
.....
“Artículo 111.

IV.

Los contribuyentes cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$11'163,208.00, efectuarán los pagos provisionales a que se refiere este artículo en forma trimestral, a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente. Cuando los contribuyentes antes señalados hubieran efectuado pagos provisionales trimestrales en los términos de este párrafo y obtengan en un ejercicio ingresos acumulables que excedan del monto antes indicado, podrán estar a lo previsto en este párrafo en el ejercicio siguiente a aquél en el que excedan de dicha cantidad.”

“Artículo 119-A.

Los contribuyentes que se dediquen a actividades artesanales, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta Sección, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior, no hubieran excedido de \$2'791,065.00. Los artesanos que inicien operaciones podrán optar por pagar el impuesto conforme a lo establecido en esta Sección, cuando estimen que sus ingresos del ejercicio no excederán del límite a que se refiere este párrafo. Cuando en el ejercicio citado realicen operaciones por un periodo menor de doce meses, para determinar el monto a que se refiere este párrafo dividirán los ingresos manifestados entre el número de días que comprende el periodo y el resultado se multiplicará por 365 días, si la cantidad obtenida excede del importe del monto citado, en el ejercicio siguiente no se podrá tributar conforme a esta Sección.

.....”
.....
“Artículo 119-C.

IV.

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior a los contribuyentes que en el año de calendario anterior hayan obtenido ingresos superiores a \$1'199,193.00, hayan tenido o utilizado en dicho ejercicio activos que excedieron del equivalente a quince veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, desarrollen su actividad bajo la dependencia económica o dirección de otra persona, tengan trabajadores a su servicio, así como cuando se trate de productos alimenticios. Para estos efectos, no se considera que el contribuyente tiene trabajadores a su servicio cuando desarrolle su actividad conjuntamente con otros artesanos que sean de los previstos en este artículo, siempre que no excedan de cinco.”

“Artículo 119-E.

XII.

Lo previsto en esta fracción no será aplicable a las personas físicas que hayan obtenido en el ejercicio inmediato anterior ingresos superiores a \$1'301,597.00, así como a las mencionadas en el artículo 119-C de esta Ley.

.....”
.....
“Artículo 119-M. Las personas físicas que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta Sección, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior, no hubieran excedido de \$2'791,065.00.

.....”
.....
Los contribuyentes que se dediquen a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, de autotransporte de carga o pasajeros, así como a las artesanales, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta Sección, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior, no hubieran excedido de \$2'791,065.00.

.....”
.....
“Artículo 119-Ñ.

III.

Conservar comprobantes que reúnan requisitos fiscales, por las compras de bienes nuevos que usen en su negocio, cuando el precio sea superior a \$1,499.00.

- V. Entregar a sus clientes copias de las notas de venta cuando se trate de operaciones mayores de \$62.00 y conservar originales de las mismas. Estas notas deberán reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y el importe total de la operación en número y letra.

.....”
“Artículo 136.

- IV. Que se comprueben con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien los expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio, y que en el caso de contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hubieran obtenido ingresos acumulables superiores a \$1'116,321.00, efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente los pagos en efectivo cuyo monto exceda de \$5,582.00, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal subordinado. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá liberar de la obligación de pagar las erogaciones con cheques nominativos a que se refiere esta fracción cuando las mismas se efectúen en poblaciones sin servicios bancarios o en zonas rurales.

.....”
“Artículo 137.

- II. Las inversiones en casas habitación, comedores que por su naturaleza no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa, aviones y embarcaciones que no tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente, así como los pagos por el uso o goce temporal de dichos bienes. En el caso de aviones, la deducción se calculará considerando como monto original máximo de la inversión, una cantidad equivalente a \$7'375,722.00.

.....”
IX.

Tratándose de gastos de viaje destinados a la alimentación, sólo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$650.00 diarios por cada beneficiario, cuando los mismos se eroguen en territorio nacional, y \$1,300.00 diarios, cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe a la documentación que los ampare la relativa al hospedaje o transporte. Cuando a la documentación que ampare el gasto de alimentación el contribuyente acompañe la relativa al transporte, deberá además cumplir con los requisitos que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$731.00 diarios, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, y el contribuyente acompañe a la documentación que los ampare la relativa al hospedaje o transporte, debiendo cumplir con los requisitos que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general.

Los gastos de viaje destinados al hospedaje, sólo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$3,288.00 diarios, cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe a la documentación que los ampare la relativa al transporte, debiendo además cumplir con los requisitos que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general.

.....”
“Artículo 145.

- I. Se estará exento por los primeros \$108,088.00 obtenidos en el año de calendario de que se trate.
II. Se aplicará la tasa del 15% a los ingresos percibidos en el año de calendario de que se trate que excedan del monto señalado en la fracción que antecede y que no sean superiores a \$870,705.00.
III. Se aplicará la tasa del 30% a los ingresos percibidos en el año de calendario de que se trate que excedan de \$870,705.00.

.....”
“Artículo 146-A.

- I. Se estará exento por los primeros \$108,088.00 obtenidos en el año de calendario de que se trate.
II. Se aplicará la tasa de 15% a los ingresos percibidos en el año de calendario de que se trate que excedan del monto señalado en la fracción que antecede y que no sean superiores a \$870,705.00.
III. Se aplicará la tasa de 30% a los ingresos percibidos en el año de calendario de que se trate que excedan de \$870,705.00.

“Artículo 165.

1. El importe de los depósitos, pagos o adquisiciones a que se refiere este artículo no podrán exceder en el año de calendario de que se trate, del equivalente a \$130,160.00, considerando todos los conceptos.

2. Ley del IMPAC.

Las cantidades establecidas en el Código, actualizadas en enero de 1999, se dieron a conocer en el Anexo 5 de la Décima Resolución que modifica a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 1999.

3. Regla 11.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Area Geográfica	20 veces el salario mínimo general elevado al año	200 veces el salario mínimo general elevado al año
“A”	\$251,485.00	\$2'514,850.00
“B”	\$232,870.00	\$2'328,700.00
“C”	\$216,810.00	\$2'168,100.00

4. Ley del IVA.

Las cantidades establecidas en el Código, actualizadas en enero de 1999, se dieron a conocer en el Anexo 5 de la Décima Resolución que modifica a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 1999.

C. Factores de acumulación y deducción de intereses devengados

	1999	
	Porcentaje acumulable de los intereses devengados a favor.	Por ciento deducible de los intereses devengados a cargo.
En el primer trimestre del año:	13.35%	41.73%

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de marzo de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la construcción y modernización de la carretera Tepic-Mazatlán, tramo Escuinapa-Rosario, por lo que se expropián a favor de la Federación las superficies de 114,250.73 y 40,589.44 metros cuadrados, ubicadas en los municipios de Escuinapa y Rosario, Sin. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción y modernización de la carretera Tepic-Mazatlán, tramo Escuinapa-Rosario, y su respectivo derecho de vía, ubicados en los municipios de Escuinapa y Rosario, Estado de Sinaloa;

Que la carretera de referencia es una vía general de comunicación, cuya modernización en este tramo permitirá enlazar con una vía rápida a las ciudades de México y Nogales; brindará a los usuarios de la vía seguridad, así como un ahorro considerable de tiempo y costos de operación vehicular, reforzando las actividades socioeconómicas en los niveles regional y estatal; facilitará el comercio de los productos de la región que cruce dicha carretera, y permitirá el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes de la zona, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando anterior, y

Que para la atención de las necesidades de interés general que deben ser satisfechas de manera prioritaria, el Gobierno Federal requiere adquirir las superficies necesarias mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten su legítimo derecho a las mismas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción y modernización de la carretera Tepic-Mazatlán, tramo Escuinapa-Rosario, por lo que se expropián a favor de la Federación las superficies siguientes:

1.- La superficie de 114,250.73 metros cuadrados (11-42-50.73 hectáreas), ubicada en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, dividida en seis fracciones, comprendidas entre los kilómetros 192+916.00 al 195+964.50, con origen de cadenamiento en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 22,623.23 m². (02-26-23.23 Has.). Se inicia la afectación en el PSC=192+916.00, continúa longitud parcial de curva simple de 264.00 m. con las siguientes características: Delta $c=36^{\circ}28'$ derecha, $Gc=1^{\circ}20'$, $St=283.12$ m., $Rc=859.44$ m., $Lc=547.00$ m., hasta el PSC=193+180.00, continúa una franja de 18.00 m. de ancho ubicada en el lado derecho sobre el lindero del derecho de vía, en una longitud de 188.20 m. y AZAC=345°33'31" hasta el PST=193+368.20, lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 45,774.70 m². (04-57-74.70 Has.). Se inicia la afectación en el PST=193+737.90, continúa tangente de 346.27 m. y AZAC=345°33'31" hasta el PC=194+084.17 donde inicia curva simple con las siguientes características: Delta $c=1^{\circ}40'$ izquierda, $Gc=0^{\circ}06'$, $St=166.68$ m., $Rc=11,459.20$ m., $Lc=333.33$ m., hasta el PT=194+417.50, continúa tangente de 78.60 m. y AZAC=343°53'31" hasta el PST=194+496.10, lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN III.

Se afecta una superficie de 7,026.97 m². (00-70-26.97 Has.). Se inicia la afectación en el PST=194+520.00, continúa tangente de 127.30 m. y AZAC=343°53'31" hasta el PST=194+623.40, lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN IV.

Se afecta una superficie de 29,350.05 m². (02-93-50.05 Has.). Se inicia la afectación en el PSC=195+241.70, continúa longitud de curva simple de 384.92 m. con las siguientes características: Delta $c=10^{\circ}50'$ izquierda, $Gc=0^{\circ}22'$, $St=296.34$ m., $Rc=3,125.24$ m., $Lc=590.91$ m., hasta el PT=195+626.62, continúa tangente de 57.78 m., y AZAC=333°03'31" hasta el PST=195+684.40, lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN V.

Se afecta una superficie de 3,750.08 m². (00-37-50.08 Has.). Se inicia la afectación en el PST=195+786.50, continúa tangente de 52.50 m. y AZAC=333°03'31" hasta el PST=195+839.00, lugar donde termina la afectación, y

FRACCIÓN VI.

Se afecta una superficie de 5,725.70 m². (00-57-25.70 Has.). Se inicia la afectación en el PST=195+912.00, continúa tangente de 52.50 m. y AZAC=333°03'31" hasta el PST=195+964.50, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m., en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

2.- La superficie de 40,589.44 metros cuadrados (04-05-89.44 hectáreas), ubicada en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, dividida en tres fracciones, comprendidas entre los kilómetros 211+516.70 al 220+708.20, con origen de cadenamiento en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 12,950.47 m². (01-29-50.47 Has.). Se inicia la afectación en el PST=211+516.70, continúa tangente de 485.30 m. y AZAC=317°49'05" hasta el PST=212+002.00, lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 22,802.52 m². (02-28-02.52 Has.). Se inicia la afectación en el PST=220+176.87, continúa tangente de 409.33 m. y AZAC=311°22'05" hasta el PST=220+586.20, lugar donde termina la afectación, y

FRACCIÓN III.

Se afecta una superficie de 4,836.45 m2. (00-48-36.45 Has.). Se inicia la afectación en el PST=220+627.50, continúa tangente de 80.70 m. y AZAC=311°22'05" hasta el PST=220+708.20, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 metros, en forma constante, correspondiendo 30.00 metros a cada lado del eje del camino.

El plano del área a que se refiere el presente artículo, está a disposición de los interesados en la Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior, incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de las superficies expropiadas y las pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlas a la referida obra.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en los términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurriá Treviño.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán.**- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA FEDERALIZACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACION PUBLICA, HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y LA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, MIGUEL LIMON ROJAS, JOSE ANGEL GURRIA TREVIÑO Y ARSENIO FARELL CUBILLAS, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "LA SEP", "LA SHCP" Y "LA SECODAM", ASI COMO EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, ANTONIO ARGÜELLES, EN LO SUCESIVO "CONALEP" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL CIUDADANO FERNANDO MORENO PEÑA, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL CIUDADANO HECTOR MICHEL CAMARENA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL CIUDADANO ALMAR PETTERSEN MORA, EL SECRETARIO DE EDUCACION, EL CIUDADANO CARLOS FLORES DUEÑAS, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO, EL CIUDADANO FRANCISCO SOTO RODRIGUEZ, EN LO SUCESIVO "GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece que el nuevo federalismo debe surgir del reconocimiento de los espacios de autonomía de las comunidades políticas y del respeto a los universos de competencia de cada uno de los órdenes gubernamentales, a fin de articular armónica y eficazmente la soberanía de los estados y la libertad de los municipios, con las facultades constitucionales propias del Gobierno Federal, así como promover la participación social y definir un nuevo marco de relaciones entre el Estado, los ciudadanos y sus organizaciones.

- 2.- Para fortalecer el pacto federal, el Plan prevé impulsar la descentralización de recursos fiscales y programas públicos hacia los estados y municipios bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes y servicios a las comunidades. Asimismo, se establece como un imperativo la reforma del SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, bajo un doble compromiso: mejorar la calidad de los servicios mediante la reestructuración de las instituciones, y ampliar la cobertura de los servicios.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la función social educativa para organizar, vigilar y desarrollar la enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, así como la de promover el establecimiento de centros que requiera el desarrollo de la educación técnica, en coordinación con la dependencias competentes del Gobierno Federal y con entidades públicas y privadas.
- 1.3.- Que en el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000 se establece como estrategia y con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de la descentralización utilizar la celebración de convenios de coordinación entre las dependencias responsables y los gobiernos de los estados, con la participación de "LA SHCP" y "LA SECODAM".
- 1.4.- Que el "CONALEP" se encuentra agrupado dentro del sector que coordina, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.5.- Que comparece en este acto en su calidad de Titular de la Secretaría, el ciudadano licenciado Miguel Limón Rojas, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.
- 1.6.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, se ubica en Argentina número 28, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029, en México, Distrito Federal.

2.- DECLARA "LA SHCP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
- 2.3.- Que en el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000 se establece como estrategia y con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de la descentralización, utilizar la celebración de convenios de coordinación entre las dependencias responsables y los gobiernos de los estados, con su participación.
- 2.4.- Que comparece en este acto en su calidad de Titular de la Secretaría, el ciudadano licenciado José Angel Gurría Treviño, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.
- 2.5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio se ubica en Plaza de la Constitución, Palacio Nacional tercer piso, patio central número 3025, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029, en México, Distrito Federal.

3.- DECLARA "LA SECODAM" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 3.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 3.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos, así como el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo tiempo la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa.

3.3.- Que en el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000 se establece como estrategia y con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de la descentralización, utilizar la celebración de convenios de coordinación entre las dependencias responsables y los gobiernos de los estados, con su participación.

3.4.- Que comparece en este acto, en su calidad de Titular de la Secretaría, el ciudadano licenciado Arsenio Farell Cubillas, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.

3.5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio se ubica en avenida Insurgentes Sur número 1735, último piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

4.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

4.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 del mismo mes y año, reformado por su similar de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 8 de diciembre de ese mismo año.

4.2.- Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido 260 planteles en todo el territorio nacional, correspondiendo 2 en el Estado de Colima.

4.3.- Que comparece en este acto, en su calidad de Director General, el ciudadano Antonio Argüelles, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.

4.4.- Que la Junta Directiva del "CONALEP" en su primera sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1998, mediante acuerdo número 1.JEXT98, autorizó la celebración del presente acuerdo de voluntades.

4.5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio se ubica en avenida CONALEP número 5, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

5.- DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

5.1.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es parte integrante de la Federación.

5.2.- Que para el despacho de los asuntos que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima encomienda al titular del Ejecutivo, contará con las dependencias y organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

5.3.- Que desea impulsar el desarrollo económico y social en el Estado, a través de la prestación de servicios educativos, de manera articulada, congruente y eficaz, relativos a la educación profesional técnica a nivel postsecundaria que el "CONALEP" realiza en la entidad.

Con base en los antecedentes y declaraciones y con fundamento en los artículos 3 fracciones V y VIII, 26, 73 fracción XXV, y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31, 37, 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 4, 5, 6, 13, 17, 24, 30, 40 y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 25, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1998; 1, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 25, 27, 29, 30, 32, 36, 45, 47 y demás relativos de la Ley General de Educación; 2 fracción V, 8, 28, 34 fracción VI, 58, 59, 64, 70, 81, 82 y demás relativos de Ley General de Bienes Nacionales; 6 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 9 fracción VI, 14 fracción VIII y demás relativos del Decreto que crea al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; 58 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la transferencia, organización y operación de los servicios de Educación Profesional Técnica que presta el "CONALEP" en el Estado, incluyendo la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan al "GOBIERNO DEL ESTADO" contar con elementos suficientes para el ejercicio de las facultades que le otorga el presente Convenio, así como las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para efectos del presente instrumento se entenderá por:

“SISTEMA”	Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, integrado en dos niveles de competencia; uno estatal, con los organismos públicos descentralizados creados por las entidades federativas y los planteles actualmente ubicados en su territorio, así como aquellos que deseen incorporarse; y el federal, con el “CONALEP”, quien lo coordinará.
“SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA”	Educación profesional técnica a nivel postsecundaria, cursos de capacitación y actualización técnica, servicios de apoyo y atención a la comunidad, impartida por los integrantes del “SISTEMA”.
“ORGANISMO PUBLICO”	Organismo Público Descentralizado creado por el Estado, de conformidad con su normatividad.
“ANEXOS TECNICOS”	Documentos en donde se especifican lineamientos, criterios y disposiciones para la operación de los “SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA” que se transfieren y los cuales se agregan al presente Convenio, formando parte integral del mismo.
“ACUERDOS ESPECIFICOS”	Instrumentos consensuales que formarán parte del presente Convenio y mediante los cuales se precisan los derechos y obligaciones de las partes para la instrumentación del mismo, los cuales se suscribirán por los representantes de las partes que intervienen en el presente Convenio.
“COMITE ESTATAL DE VINCULACION”	Organo Colegiado integrado por representantes de los sectores productivos, público, social y privado, encargados de asesorar al “CONALEP” en su operación, de conformidad con el estatuto del “CONALEP” y su Reglamento.
“CUOTAS DE RECUPERACION”	Los ingresos que se perciben con motivo del otorgamiento de un servicio de enseñanza educativa, de capacitación, asistencia técnica, servicios tecnológicos y los derivados de cualquier servicio que participe en el proceso educativo.
“FONDO ASIGNABLE”	El monto total de los recursos financieros que se transfieren al “ORGANISMO PUBLICO” para la operación de los “SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA”.

TERCERA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la firma del presente Convenio, a que se promuevan las acciones legales que procedan conforme a la legislación estatal aplicable para crear al “ORGANISMO PUBLICO”, que asumirá las funciones, responsabilidades y recursos de los “SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA” en el Estado transferidos en este Convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que la creación del “ORGANISMO PUBLICO” se sujetará a las siguientes bases:

- I. Tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, y estará sujeto al control y coordinación que ejerza el “GOBIERNO DEL ESTADO”;
- II. Formará parte del “SISTEMA”, en los términos definidos en el presente Convenio;
- III. Constituirá su patrimonio con los bienes muebles e inmuebles que se le transfieran, afecten o adquiera; los recursos que se le asignen; los ingresos propios que genere; las aportaciones, legados y donaciones que en su favor se realicen; los subsidios que le otorguen el Gobierno del Estado y los municipios y los demás ingresos, derechos y bienes que por cualquier título legal adquiera;
- IV. Tendrá a su cargo la administración de los recursos de su patrimonio;
- V. Contará con un órgano de gobierno que se integrará con un máximo de nueve miembros, con la representación del Gobierno del Estado, interviniendo cuatro titulares de dependencias de la Administración Pública Estatal relacionadas con el propósito de la educación profesional técnica, presidido por el Secretario de Educación, además de los titulares de la Secretaría de Finanzas y del Organo Estatal de Control; tres representantes del “COMITE ESTATAL DE VINCULACION” y dos representantes del Gobierno Federal, designados uno por “LA SEP” y otro por el “CONALEP”;
- VI. El titular del “ORGANISMO PUBLICO” será designado por el Gobernador del Estado, en tanto que los directores de los planteles que lo integren serán designados por el órgano de gobierno del organismo, a propuesta del titular del mismo;
- VII. Se identificará al “ORGANISMO PUBLICO” y a sus planteles utilizando las siglas “CONALEP Colima” y “Plantel CONALEP Colima y Manzanillo”, respectivamente, y

VIII. Contará con autonomía técnica y operativa respecto del resto de la Administración Pública Estatal para la ejecución de los planes y programas de Educación Profesional Técnica que estén a su cargo y que hayan sido aprobados por el "CONALEP".

QUINTA.- Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a las disposiciones específicas previstas en los "ANEXOS TECNICOS" y "ACUERDOS ESPECIFICOS", los cuales forman parte del presente instrumento.

Los "ANEXOS TECNICOS" son:

- A. Antecedentes y Cultura Organizacional;
- B. Aspectos Jurídicos-Administrativos;
- C. Soporte Técnico
 - 1. Educación Profesional Técnica;
 - 2. Capacitación;
 - 3. Promoción y Vinculación;
 - 4. Planeación, Programación y Presupuestación;
 - 5. Evaluación y Desarrollo Institucional;
 - 6. Administración y Desarrollo de Personal;
 - 7. Adquisición de Bienes y Servicios;
 - 8. Remodelación, Mantenimiento y Equipamiento;
 - 9. Informática y Comunicaciones;
 - 10. Apoyo Jurídico;
 - 11. Promoción y Vinculación Internacional;
- D. Transferencia de recursos financieros, y
- E. Apoyos específicos
 - 1. Plantilla de Personal;
 - 2. Bases para la Regulación de las Relaciones de Trabajo;
 - 3. Status Inmobiliario.

CAPITULO II

TRANSFERENCIA DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

SEXTA.- Las partes acuerdan que corresponderá al "CONALEP":

- I. Definir la oferta de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" conjuntamente, con los organismos que integren el "SISTEMA" y el "COMITE ESTATAL DE VINCULACION";
- II. Autorizar la oferta educativa, así como la de los servicios de capacitación y tecnológicos a nivel nacional y regional, en el seno del "SISTEMA";
- III. Realizar, conjuntamente con los organismos que integran el "SISTEMA", la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;
- IV. Normar, planear y evaluar los planes y programas de educación profesional técnica y de los servicios de capacitación y tecnológicos, el desarrollo curricular, la operación de los servicios educativos y sus sistemas de control;
- V. Normar en el ámbito de su competencia lo relacionado con la operación del "SISTEMA", así como establecer y realizar el registro de la normatividad que para tal efecto se emita para estandarizar la operación de planteles y garantizar la calidad de sus servicios;
- VI. Normar y definir las estrategias de evaluación que se apliquen en el "SISTEMA";
- VII. Revalidar y establecer equivalencias de estudio para el ingreso a los planteles del "SISTEMA";
- VIII. Otorgar, en el ámbito de su competencia, reconocimientos de validez oficial a los estudios de escuelas particulares que deseen impartir la educación profesional técnica a nivel postsecundaria y ejercer la supervisión de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como otorgar reconocimientos a los cursos de capacitación a instituciones públicas y privadas que cumplan con las disposiciones y los lineamientos que se tomen por el "SISTEMA";
- IX. Normar y definir los contenidos y características de los materiales didácticos y promover su producción y distribución;
- X. Establecer las políticas y procedimientos para el otorgamiento de becas;
- XI. Establecer los lineamientos y criterios generales de equipamiento educativo para la impartición de educación profesional técnica y prestación de servicios de capacitación y tecnológicos;
- XII. Planear, identificar y apoyar al equipamiento de los planteles y centros de capacitación y servicios tecnológicos, mediante su adquisición directa conforme a la disponibilidad presupuestaria;
- XIII. Establecer las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;

- XIV.** Integrar, en coordinación con el "ORGANISMO PUBLICO", los anteproyectos de programa presupuesto de los organismos integrantes del "SISTEMA";
- XV.** Establecer los lineamientos para fijar las "CUOTAS DE RECUPERACION" de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" que presten los planteles;
- XVI.** Convocar a los Organos Colegiados del "CONALEP";
- XVII.** Proponer al "ORGANISMO PUBLICO" las políticas y criterios generales para la aplicación de los recursos propios que generen los planteles;
- XVIII.** Normar, promover y evaluar las políticas de vinculación con los sectores productivos, público, social, privado y educativo, así como de intercambio con organismos e instituciones internacionales;
- XIX.** Planear y normar el diseño, implementación y evaluación de los programas de atención a la comunidad, así como administrar las unidades móviles que otorgan el apoyo a estos programas;
- XX.** Establecer y evaluar las políticas generales y normas de promoción y difusión que realice el "CONALEP" y los organismos que integran el "SISTEMA";
- XXI.** Administrar los sistemas de telecomunicaciones, de Educación a Distancia, los Sistemas Informáticos de cobertura nacional y evaluar las acciones que en materia de informática y telecomunicaciones realicen los organismos que integren el "SISTEMA";
- XXII.** Fijar las especificaciones técnicas de adquisición y contratación de bienes y servicios destinados a la educación profesional técnica, la prestación de servicios de capacitación y los servicios tecnológicos;
- XXIII.** Promover y apoyar, en el marco del "SISTEMA" el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo integral y armónico del educando y capacitando, en beneficio de la comunidad de los organismos del "SISTEMA" y de la sociedad en general;
- XXIV.** Asesorar y brindar apoyo en el ámbito jurídico a los organismos que establezcan las entidades federativas cuando así lo soliciten, y
- XXV.** Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de otras disposiciones legales.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que corresponderá al "ORGANISMO PUBLICO", en el ámbito de su competencia las siguientes atribuciones:

- I.** Operar, por medio de los planteles que se transfieren en este acto, la prestación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA";
- II.** Coordinar y supervisar la impartición de la educación profesional técnica y la prestación de servicios de capacitación y tecnológicos que realicen los planteles que se le transfieren en este acto; así como los servicios de apoyo y atención a la comunidad;
- III.** Participar en la definición de la oferta de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA";
- IV.** Realizar, conjuntamente con el "CONALEP", la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;
- V.** Establecer coordinadamente con los planteles que se transfieren y con el "COMITE ESTATAL DE VINCULACION", los mecanismos e instancias permanentes de vinculación con los sectores productivos, público, social, privado y educativo;
- VI.** Llevar a cabo las acciones de vinculación e intercambio con organismos e instituciones internacionales, de conformidad con los lineamientos que establezca el "CONALEP";
- VII.** Revalidar y establecer equivalencias de estudio para el ingreso a sus planteles en términos de la normatividad aplicable;
- VIII.** Otorgar reconocimientos de validez oficial a los estudios de escuelas particulares que deseen impartir la educación profesional técnica a nivel postsecundaria, de conformidad con los lineamientos que establezca el "CONALEP" y ejercer la supervisión de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX.** Ministrar los recursos financieros y supervisar la operación administrativa de los planteles y unidades administrativas que estén bajo su coordinación;
- X.** Asesorar y brindar apoyo informático en la solución de problemas específicos en la operación de los planteles;
- XI.** Enviar propuestas de necesidades de materiales didácticos al "CONALEP", y posteriormente realizar su distribución en sus planteles, en los casos en que el propio "CONALEP" autorice su producción;
- XII.** Integrar el anteproyecto del programa operativo anual, incluyendo el de sus planteles;
- XIII.** Aplicar las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;

- XIV.** Definir los montos de las "CUOTAS DE RECUPERACION" de los servicios y supervisar su cobro y aplicación conforme a las políticas y criterios generales establecidos por el "CONALEP";
- XV.** Administrar y aplicar los recursos propios que generen los planteles;
- XVI.** Consolidar, validar y remitir la información de planteles requerida por el "CONALEP";
- XVII.** Coordinar y supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios se hagan, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable, en el entendido de que tratándose de la adquisición de bienes, servicios y obra pública que se realice total o parcialmente con recursos federales, las mismas se sujetarán a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas;
- XVIII.** Brindar asesoría y apoyo legal y administrativo a los planteles;
- XIX.** Aplicar las políticas y normas de promoción y difusión estatal de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA";
- XX.** Promover y desarrollar actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo integral y armónico del educando y capacitando, en beneficio de la comunidad de los planteles a su cargo y de la sociedad en general;
- XXI.** Supervisar la custodia, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles de los planteles bajo su cargo;
- XXII.** Supervisar la aplicación de la normatividad correspondiente en los planteles a su cargo;
- XXIII.** Impulsar y supervisar en planteles, los lineamientos y estándares de calidad establecidos, y
- XXIV.** Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de otras disposiciones legales

OCTAVA.- Las partes acuerdan que en el ámbito de sus respectivas competencias, se obligan a promover la participación de los sectores productivos, público, social, privado y educativo para la prestación de "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" en el marco del "SISTEMA", esta participación consistirá, entre otras actividades en:

- I.** Opinar sobre la definición de la oferta educativa y de capacitación, así como en el diseño de los contenidos de los planes y programas;
- II.** Apoyar la realización de prácticas profesionales;
- III.** Promover el otorgamiento de becas y donaciones;
- IV.** Apoyar con recursos económicos la operación de los planteles, de conformidad con la normatividad aplicable;
- V.** Participar en el seguimiento y evaluación de la operación del "SISTEMA", de acuerdo con la normatividad aplicable;
- VI.** Promover programas de colocación de egresados en actividades demandadas en el mercado de producción de bienes y servicios, y
- VII.** Emitir opinión respecto a la creación de planteles.

CAPITULO III

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

NOVENA.- Las partes convienen que para formalizar la transferencia de funciones, bienes y recursos materiales de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" se levantarán y suscribirán actas administrativas de entrega-recepción, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SECCION PRIMERA

PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

DECIMA.- Las partes acuerdan que el "ORGANISMO PUBLICO" ejercerá los recursos presupuestarios que se le asignen, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente instrumento y por la normatividad aplicable, siguiendo los criterios de equidad, eficacia y mejora de los servicios.

DECIMA PRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del "ORGANISMO PUBLICO", elaborará tanto los Programas Operativos Anuales como los anteproyectos de presupuesto, en los que se describirán, respectivamente, los objetivos, diagnóstico, líneas de acción, las metas y la distribución presupuestal prevista, acorde con prioridades y estrategias establecidas por el "CONALEP", de conformidad con el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 y el Programa Institucional 1995-2000 del "CONALEP", y demás documentos análogos que en el futuro se elaboren.

A partir de la elaboración del Programa Operativo Anual de 1999, el "ORGANISMO PUBLICO" podrá distribuir los recursos que se le asignen por el Gobierno Federal, de conformidad con sus disponibilidades, ajustándose a las estrategias nacionales de educación profesional técnica que al efecto establezca el propio "CONALEP".

Asimismo, presentará ante el "CONALEP", en su carácter de coordinador del "SISTEMA", los programas anuales de trabajo en los cuales se precisen los objetivos y la distribución presupuestal prevista por el Estado, acorde con las prioridades identificadas en dicho diagnóstico.

DECIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a presentar anualmente, por conducto del "ORGANISMO PUBLICO", la actualización del diagnóstico sexenal sobre la problemática

que se enfrenta en la entidad respecto a la pertinencia, impacto y calidad de los servicios de educación profesional técnica y de los requerimientos de los sectores productivos público, privado y social en esa materia. Esta actualización será presentada al "CONALEP" con la finalidad de integrar el diagnóstico de todos y cada uno de los organismos que conforman el "SISTEMA".

Ambas partes convienen en que el "ORGANISMO PUBLICO", a solicitud del "CONALEP", elaborará y enviará a éste reportes periódicos, así como la información que le sea requerida para efectos del seguimiento y evaluación institucional.

DECIMA TERCERA.- Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" propondrá en su presupuesto de egresos para cada ejercicio, los recursos financieros que destinará para el correcto funcionamiento del "ORGANISMO PUBLICO" y de los programas de educación profesional técnica que éste llevará a efecto.

SECCION SEGUNDA

RECURSOS HUMANOS

DECIMA CUARTA.- En el proceso de federalización, materia de este Convenio, se garantizarán los derechos adquiridos por los trabajadores, consagrados en las disposiciones legales aplicables, por lo que las partes acuerdan que en todo momento y durante el proceso de federalización iniciado en el presente instrumento, se respetarán los derechos laborales de los trabajadores que actualmente laboran en el "CONALEP".

Al efecto, las partes reconocen como trabajadores del "CONALEP" al personal que se encuentra relacionado en el Anexo Técnico identificado con la letra "E" número 1.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes reconocen que las relaciones laborales de los trabajadores a que se hace referencia en la cláusula anterior, se regirán en los términos y condiciones señaladas en el Anexo Técnico identificado con la letra "E" número 2.

DECIMA SEXTA.- El "CONALEP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" reconocen al "Sindicato Unico de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica" como representante legal, legítimo y único de los derechos laborales de los trabajadores de base que le prestan sus servicios.

SECCION TERCERA

RECURSOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DECIMA SEPTIMA.- El "CONALEP", atendiendo lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales, transfiere al "GOBIERNO DEL ESTADO" y éste a su vez al "ORGANISMO PUBLICO" los bienes muebles y materiales disponibles para la prestación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", que se contienen en los "ANEXOS TECNICOS" y en las actas administrativas de entrega-recepción, a efecto de que los utilice estrictamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA.- Respecto a los bienes muebles y servicios en materia de Informática y Telecomunicaciones que el "CONALEP" entrega al "GOBIERNO DEL ESTADO" y éste a su vez al "ORGANISMO PUBLICO", como parte de su patrimonio, los mismos deberán utilizarse en estricto apego a lo establecido en el presente instrumento, sin poder destinarse en actividades ajenas a los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", en actividades particulares o estatales que no correspondan al objeto de este Convenio.

DECIMA NOVENA.- Los bienes inmuebles propiedad del "CONALEP" serán transferidos al "ORGANISMO PUBLICO", de acuerdo a las características específicas que se detallan en el "ANEXO TECNICO" correspondiente, observando lo dispuesto por los artículos 59, 64 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGESIMA.- En el caso de bienes inmuebles que no sean propiedad del "CONALEP", pero de los que se tenga posesión formal, el "CONALEP" realizará lo conducente para que los derechos de posesión de estos bienes sean transferidos al "ORGANISMO PUBLICO", atendiendo las disposiciones de la legislación aplicable, así como la realización de los actos jurídicos que deriven de la misma.

VIGESIMA PRIMERA.- Respecto de los bienes inmuebles que se encuentran en proceso de regularización tendiente a acreditar la propiedad y/o posesión formal en favor del "CONALEP", éste procederá a realizar la conclusión de los trámites iniciados y una vez regularizados perfeccionará su transferencia al "ORGANISMO PUBLICO", observando lo dispuesto por los artículos 59, 64 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGESIMA SEGUNDA.- Los bienes inmuebles y derechos que se transfieren, así como aquellos que se transferirán en el futuro por el "CONALEP", sólo podrán ser utilizados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

En los casos de terrenos utilizables en los inmuebles transferidos no se podrán construir instalaciones para actividades ajenas a los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA".

SECCION CUARTA

RECURSOS FINANCIEROS

VIGESIMA TERCERA.- El Gobierno Federal, a través de "LA SEP", de conformidad con la normatividad vigente, transferirá recursos financieros al "GOBIERNO DEL ESTADO", en los diferentes capítulos de gasto, para que por conducto del "ORGANISMO PUBLICO" se responsabilice de la operación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA".

Las transferencias de los recursos financieros se harán conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente y se realizarán de acuerdo con las fechas y calendarios que para tal efecto establezca "LA SHCP".

VIGESIMA CUARTA.- Las transferencias de recursos que realice el Gobierno Federal a partir de 1999, se sujetarán a las previsiones dispuestas por "LA SHCP" en términos del artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y se efectuarán a través de reglas para la actualización del fondeo, etiquetados y calendarizados al "ORGANISMO PUBLICO" por conducto de la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente, comprometiéndose a realizar las comprobaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGESIMA QUINTA.- Las transferencias a las que se hace referencia en la cláusula anterior se sujetarán a los planteamientos expuestos en los "ANEXOS TECNICOS".

VIGESIMA SEXTA.- El "CONALEP", de conformidad con su disponibilidad presupuestal, constituirá un fondo extraordinario para apoyar el proceso de federalización materia del presente instrumento de acuerdo con la legislación aplicable. El monto asignado para cada "ORGANISMO PUBLICO" será calculado por "CONALEP" considerando las características y condiciones de operación en cada plantel y su cálculo se establecerá en los "ANEXOS TECNICOS".

VIGESIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del "ORGANISMO PUBLICO", reportará al "CONALEP" los avances en el ejercicio del presupuesto de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA OCTAVA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" aplicará los recursos financieros que reciba con base en el presente Convenio, exclusivamente en los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", a través del "ORGANISMO PUBLICO".

VIGESIMA NOVENA.- Para realizar las funciones de vigilancia, inspección y control, las partes convienen en destinar el 0.2% del monto total de los recursos financieros, que se transfieran en términos del presente instrumento, en favor del Organo Estatal de Control. La ministración de estos recursos se hará proporcionalmente conforme a las transferencias que se realicen y se ejercerán de acuerdo con los lineamientos que determine "LA SECODAM".

TRIGESIMA.- Los recursos para gasto de inversión se aplicarán de acuerdo a los programas institucionales del "CONALEP" y conforme a las disposiciones legales aplicables.

SECCION QUINTA

CUOTAS DE RECUPERACION

TRIGESIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que el "ORGANISMO PUBLICO" recaudará las "CUOTAS DE RECUPERACION" que se obtengan de los planteles y otras que se obtengan por los servicios que se transfieren, mismas que forman parte de su patrimonio.

TRIGESIMA SEGUNDA.- El "ORGANISMO PUBLICO", en su carácter de miembro del "SISTEMA", podrá autorizar la exención a los usuarios del pago de "CUOTAS DE RECUPERACION" por los servicios que presta, de conformidad con los criterios establecidos en el "SISTEMA".

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

TRIGESIMA TERCERA.- "LA SECODAM", de conformidad con las atribuciones que le confiere la ley para organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, tendrá a su cargo inspeccionar y vigilar que en el proceso de federalización a que se refiere este Convenio, se cumpla con las normas y disposiciones en materia de conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, formulación de inventarios y actualización de avalúos que realice la propia Secretaría, o bien, terceros debidamente autorizados para ello.

El Organo Estatal de Control realizará las acciones de vigilancia a que se refiere esta cláusula en el ámbito de su competencia, en términos de los convenios de coordinación suscritos entre el "GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECODAM".

De igual manera, "LA SECODAM", "LA SHCP" y el Organo Estatal de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo la vigilancia de los recursos federales que por virtud de este Convenio se transfieren al "GOBIERNO DEL ESTADO".

TRIGESIMA CUARTA.- La creación de nuevos planteles con el apoyo de recursos federales quedará sujeta a los criterios establecidos por "LA SEP", quien será la responsable de autorizar las solicitudes en este sentido, el "CONALEP" deberá emitir previamente la opinión técnica correspondiente.

TRIGESIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que para la creación de nuevos planteles en la entidad, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el predio y lo dotará de los servicios necesarios para su operación.

Por su parte el "CONALEP", si cuenta con disponibilidad presupuestal autorizada por el H. Congreso de la Unión, de conformidad con su presupuesto y de acuerdo con las autorizaciones de las autoridades competentes, proporcionará los recursos económicos para la construcción de las instalaciones físicas y realizará el equipamiento, proporcionando además la asesoría correspondiente para su funcionamiento.

Las partes acuerdan que para garantizar los niveles de calidad y eficiencia de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", solamente podrán operar a aquellos planteles autorizados dentro del "SISTEMA".

TRIGESIMA SEXTA.- Para efectos de la cláusula anterior, los gastos de operación, incluidos los servicios personales, respecto a los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" serán financiados en partes iguales por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y el "CONALEP". El "GOBIERNO DEL ESTADO", los municipios y los sectores productivos, público, social y privado podrán hacer las aportaciones que consideren necesarias para contribuir a la operación de los nuevos planteles.

TRIGESIMA SEPTIMA.- Con la finalidad de dar seguimiento a la ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan celebrar reuniones, con la periodicidad que consideren necesaria, y establecer conjuntamente mecanismos de seguimiento, control y evaluación permanente.

TRIGESIMA OCTAVA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Gobierno Federal por conducto del "CONALEP" expresan su conformidad para que los convenios y acuerdos celebrados entre ambos con anterioridad a la firma de este instrumento, continúen en vigor en todo lo que no se opongan a las condiciones y términos establecidos en el presente Convenio.

TRIGESIMA NOVENA.- Las partes convienen que el presente Convenio podrá adicionarse, modificarse e interpretarse de común acuerdo y por escrito con apego a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, formarán parte integral de este instrumento, los "ANEXOS TECNICOS", "ACUERDOS ESPECIFICOS" y actas administrativas de entrega-recepción, que se deriven del mismo.

CUADRAGESIMA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su firma y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio, para su observancia y cumplimiento, se firma en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Angel Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Director General del CONALEP, **Antonio Argüelles**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Fernando Moreno Peña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Michel Camarena**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Almar Pettersen Mora**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Carlos Flores Dueñas**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Francisco Soto Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA FEDERALIZACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACION PUBLICA, HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y LA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, MIGUEL LIMON ROJAS, JOSE ANGEL GURRIA TREVIÑO Y ARSENIO FARELL CUBILLAS, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "LA SEP", "LA SHCP" Y "LA SECODAM", ASI COMO EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, ANTONIO ARGÜELLES, EN LO SUCESIVO "CONALEP" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ROBERTO ALBORES GUILLEN, LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA C. ARELY MADRID TOVILLA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. GIOVANNI ZENTENO MIJANGOS, EL SECRETARIO DE EDUCACION, EL C. ANTONIO SANTIAGO BECERRA, EL OFICIAL MAYOR, EL C. AMET RAMOS TROCONIS Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, EL C. JORGE SANTIAGO ZENTENO, EN LO SUCESIVO "EJECUTIVO ESTATAL", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece que el nuevo federalismo debe surgir del reconocimiento de los espacios de autonomía de las comunidades políticas y del respeto a los universos de competencia de cada uno de los órdenes gubernamentales, a fin de articular armónica y eficazmente la soberanía de los estados y la libertad de los municipios, con las facultades constitucionales propias del Gobierno Federal, así como promover la participación social y definir un nuevo marco de relaciones entre el Estado, los ciudadanos y sus organizaciones.
- 2.- Para fortalecer el pacto federal, el Plan prevé impulsar la descentralización de recursos fiscales y programas públicos hacia los estados y municipios bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes y servicios a las comunidades. Asimismo, se establece como un imperativo la reforma del SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, bajo un doble compromiso: mejorar la calidad de los servicios mediante la reestructuración de las instituciones, y ampliar la cobertura de los servicios.

DECLARACIONES

A.- DECLARA "LA SEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la función social educativa para organizar, vigilar y desarrollar la enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, así como la de promover el establecimiento de centros que requiera el desarrollo de la educación técnica, en coordinación con las dependencias competentes del Gobierno Federal y con entidades públicas y privadas.
- 3.- Que en el Programa de un Nuevo Federalismo 1995-2000 se establece como estrategia y con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de la descentralización utilizar la celebración de convenios de coordinación entre dependencias responsables y los gobiernos de los estados; encontrándose agrupado dentro del sector que coordina, el CONALEP, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 4.- Que comparece en este acto en su calidad de Titular de la Secretaría, el ciudadano licenciado Miguel Limón Rojas, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.
- 5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio se ubica en Argentina número 28, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029, en México, Distrito Federal.

B.- DECLARA "LA SHCP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
- 3.- Que en el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000 se establece como estrategia y con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de la descentralización, utilizar la celebración de convenios de coordinación entre las dependencias responsables y los gobiernos de los estados, con su participación y de la "SECODAM".
- 4.- Que comparece en este acto en su calidad de Titular de la Secretaría, el ciudadano licenciado José Angel Gurriá Treviño, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.
- 5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio se ubica en Plaza de la Constitución, Palacio Nacional tercer piso, patio central número 3025, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029, en México, Distrito Federal.

C.- DECLARA "LA SECODAM" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación

Gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos, así como el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo tiempo la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa.

- 3.- Que en el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000 se establece como estrategia y con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de la descentralización, utilizar la celebración de convenios de coordinación entre las dependencias responsables y los gobiernos de los estados, con su participación y de "LA SHCP".
- 4.- Que comparece en este acto, en su calidad de Titular de la Secretaría, el ciudadano licenciado Arsenio Farell Cubillas, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.
- 5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio se ubica en avenida Insurgentes Sur número 1735, último piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

D.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 del mismo mes y año, reformado por su similar de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 8 de diciembre de ese mismo año.
- 2.- Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido 260 planteles en todo el territorio nacional, correspondiendo 8 en el Estado de Chiapas.
- 3.- Que comparece en este acto, en su calidad de Director General, el ciudadano Antonio Argüelles, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.
- 4.- Que la Junta Directiva del "CONALEP" en su primera sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1998, mediante acuerdo número 1.JEXT98, autorizó la celebración del presente acuerdo de voluntades.
- 5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio se ubica en avenida CONALEP número 5, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

E.- DECLARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.- Que el Estado Libre y Soberano de Chiapas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es parte integrante de la Federación.
- 2.- Que el Gobernador del Estado acredita su personalidad con el Decreto número 139, expedido por el Congreso del Estado del 7 de enero de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 011 de esa misma fecha, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado designa al ciudadano Roberto Albores Guillén, Gobernador del Estado de Chiapas.
- 3.- Que para el despacho de los asuntos que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas encomienda al titular del Ejecutivo, cuenta con las dependencias y organismos auxiliares que establece la legislación estatal respectiva.
- 4.- Que desea impulsar el desarrollo económico y social en el Estado, a través de la prestación de servicios educativos, de manera articulada, congruente y eficaz, relativos a la educación profesional técnica a nivel postsecundaria que el "CONALEP" realiza en la entidad.

Con base en los antecedentes y declaraciones y con fundamento en los artículos 3 fracciones V y VIII, 26, 73 fracción XXV, y 116 fracciones I y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31, 37, 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 32, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 4, 5, 6, 13, 17, 24, 30, 40 y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 25, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1998; 1, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 25, 27, 29, 30, 32, 36, 45, 47 y demás relativos de la Ley General de Educación; 2 fracción V, 8, 28, 34 fracción VI, 58, 59, 64, 70, 81, 82 y demás relativos de Ley General de Bienes Nacionales; 6 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 9 fracción VI, 14 fracción VIII y demás relativos del Decreto que crea al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; 1, 2, 14, 33, 42 fracciones I, II y XV, 43 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 15, 22, 24, 27, 30, 32, 33, 34, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la transferencia, organización y operación de los servicios de Educación Profesional Técnica que presta el "CONALEP" en el Estado, incluyendo la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan al "EJECUTIVO ESTATAL" contar con elementos suficientes para el ejercicio de las atribuciones que asume como resultado del presente Convenio, en mérito de las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para efectos del presente instrumento se entenderá por:

"SISTEMA"	Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, integrado en dos niveles de competencia; uno estatal, con los organismos públicos descentralizados creados por las entidades federativas y los planteles actualmente ubicados en su territorio, así como aquellos que deseen incorporarse; y el federal, con el "CONALEP", quien lo coordinará.
"SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA"	Educación profesional técnica a nivel postsecundaria, cursos de capacitación y actualización técnica, servicios de apoyo y atención a la comunidad, impartida por los integrantes del "SISTEMA".
"ORGANISMO PUBLICO"	Organismo Público Descentralizado que será creado de conformidad con la legislación del Estado.
"ANEXOS TECNICOS"	Documentos en donde se especifican lineamientos, criterios y disposiciones para la operación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" que se transfieren y los cuales se agregan al presente Convenio, formando parte integral del mismo.
"ACUERDOS ESPECIFICOS"	Instrumentos consensuales que formarán parte del presente Convenio y mediante los cuales se precisan los derechos y obligaciones de las partes para la instrumentación del mismo, los cuales se suscribirán por los representantes de las partes que intervienen en el presente Convenio.
"COMITE ESTATAL DE VINCULACION"	Organo Colegiado integrado por representantes de los sectores productivos, público, social y privado, encargados de asesorar al "ORGANISMO PUBLICO" en su operación, de conformidad con el estatuto del "CONALEP" y su Reglamento del Comité.
"CUOTAS DE RECUPERACION"	Los ingresos que se perciben con motivo del otorgamiento de un servicio de enseñanza educativa, de capacitación, asistencia técnica, servicios tecnológicos y los derivados de cualquier servicio que participe en el proceso educativo.
"FONDO ASIGNABLE"	El monto total de los recursos financieros que se transfieren al "ORGANISMO PUBLICO" para la operación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA".

TERCERA.- El "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la firma del presente Convenio, a promover las acciones legales que procedan conforme a la legislación estatal aplicable para crear al "ORGANISMO PUBLICO", que asumirá las funciones, responsabilidades y recursos de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" en el Estado transferidos en este Convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que la creación del "ORGANISMO PUBLICO" se sujetará a las siguientes bases:

- I. Tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio, y estará sujeto al control y coordinación que ejerza el "EJECUTIVO ESTATAL".
- II. Formará parte del "SISTEMA", en los términos definidos en el presente Convenio;
- III. Constituirá su patrimonio con los bienes muebles e inmuebles que se le transfieran, afecten o adquiera; los recursos que se le asignen; los ingresos propios que genere; las aportaciones, legados y donaciones que en su favor se realicen; los subsidios que le otorguen el "EJECUTIVO ESTATAL", los municipios y los demás ingresos, derechos y bienes que por cualquier título legal adquiera;
- IV. Tendrá a su cargo la administración de los recursos de su patrimonio;
- V. Contará con un órgano de gobierno que se integrará con un máximo de nueve miembros, con la representación de "El Ejecutivo Estatal", interviniendo cuatro titulares de dependencias de la Administración Pública Estatal relacionadas con el propósito de la educación profesional técnica,

entre éstos los titulares de la Secretaría de Hacienda y el del Órgano Estatal de Control; tres representantes del Comité Estatal de Vinculación y dos representantes del Gobierno Federal, designados uno por "LA SEP" y otro por el "CONALEP";

- VI. El titular del "ORGANISMO PUBLICO" será designado por el Gobernador del Estado, en tanto que los directores de los planteles que lo integren serán designados por el órgano de gobierno del organismo, a propuesta del titular del mismo;
- VII. Se identificará al "ORGANISMO PUBLICO" y a sus planteles utilizando las siglas "CONALEP CHIAPAS" y a sus planteles según la denominación establecida (se ejemplifica: Plantel "CONALEP OCOSINGO"). La identificación de los planteles que se establezca con posterioridad, se hará siguiendo el mismo sistema nominativo.
- VIII. Contará con autonomía técnica y operativa respecto del resto de la Administración Pública Estatal para la ejecución de los planes y programas de Educación Profesional Técnica que estén a su cargo y que hayan sido aprobados por el "CONALEP".

QUINTA.- Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a las disposiciones específicas previstas en los "ANEXOS TECNICOS" y "ACUERDOS ESPECIFICOS", que resulten de la celebración del presente Convenio, los cuales forman parte del mismo instrumento.

Los "ANEXOS TECNICOS" son:

- A. Antecedentes y Cultura Organizacional;
- B. Aspectos Jurídicos-Administrativos;
- C. Soporte Técnico
 - 1. Educación Profesional Técnica;
 - 2. Capacitación;
 - 3. Promoción y Vinculación;
 - 4. Planeación, Programación y Presupuestación;
 - 5. Evaluación y Desarrollo Institucional;
 - 6. Administración y Desarrollo de Personal;
 - 7. Adquisición de Bienes y Servicios;
 - 8. Remodelación, Mantenimiento y Equipamiento;
 - 9. Informática y Comunicaciones;
 - 10. Apoyo Jurídico;
 - 11. Promoción y Vinculación Internacional;
- D. Transferencia de recursos financieros, y
- E. Apoyos específicos
 - 1. Plantilla de Personal;
 - 2. Bases para la Regulación de las Relaciones de Trabajo, y
 - 3. Status Inmobiliario.

CAPITULO II

TRANSFERENCIA DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

SEXTA.- Las partes acuerdan que corresponderá al "CONALEP":

- I. Definir la oferta de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", conjuntamente, con los organismos que integren el "SISTEMA" y el "COMITE ESTATAL DE VINCULACION";
- II. Autorizar la oferta educativa, así como la de los servicios de capacitación y tecnológicos a nivel nacional y regional, en el seno del "SISTEMA";
- III. Realizar, conjuntamente con los organismos que integran el "SISTEMA", la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;
- IV. Normar, planear y evaluar los planes y programas de educación profesional técnica y de los servicios de capacitación y tecnológicos, el desarrollo curricular, la operación de los servicios educativos y sus sistemas de control;
- V. Normar en el ámbito de su competencia lo relacionado con la operación del "SISTEMA", así como establecer y realizar el registro de la normatividad que para tal efecto se emita para estandarizar la operación de planteles y garantizar la calidad de sus servicios;
- VI. Normar, planear y definir las estrategias de evaluación que se apliquen en el "SISTEMA";
- VII. Revalidar y establecer equivalencias de estudio para el ingreso a los planteles del "SISTEMA";
- VIII. Otorgar, en el ámbito de su competencia, reconocimientos de validez oficial a los estudios de escuelas particulares que deseen impartir la educación profesional técnica a nivel postsecundaria y ejercer la supervisión de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como otorgar reconocimientos a los cursos de capacitación a instituciones públicas y privadas que cumplan con las disposiciones y los lineamientos que se tomen por el "SISTEMA";

- IX.** Normar y definir los contenidos y características de los materiales didácticos y promover su producción y distribución;
 - X.** Establecer las políticas y procedimientos para el otorgamiento de becas;
 - XI.** Establecer los lineamientos y criterios generales de equipamiento educativo para la impartición de educación profesional técnica y prestación de servicios de capacitación y tecnológicos;
 - XII.** Planear, identificar y apoyar al equipamiento de los planteles y centros de capacitación y servicios tecnológicos, mediante su adquisición directa conforme a la disponibilidad presupuestaria;
 - XIII.** Establecer las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;
 - XIV.** Integrar, en coordinación con el "ORGANISMO PUBLICO", los anteproyectos de programa presupuesto de los organismos integrantes del "SISTEMA";
 - XV.** Establecer los lineamientos para fijar las "CUOTAS DE RECUPERACION" de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" que presten los planteles;
 - XVI.** Convocar a los Organos Colegiados del "CONALEP";
 - XVII.** Proponer al "ORGANISMO PUBLICO" las políticas y criterios generales para la aplicación de los recursos propios que generen los planteles;
 - XVIII.** Normar, promover y evaluar las políticas de vinculación con los sectores productivos, público, social, privado y educativo, así como de intercambio con organismos e instituciones internacionales;
 - XIX.** Planear y normar el diseño, implementación y evaluación de los programas de atención a la comunidad, así como administrar las unidades móviles que otorgan el apoyo a estos programas;
 - XX.** Establecer y evaluar las políticas generales y normas de promoción y difusión que realice el "CONALEP" y los organismos que integran el "SISTEMA";
 - XXI.** Administrar los sistemas de telecomunicaciones, de Educación a Distancia, los Sistemas Informáticos de cobertura nacional y evaluar las acciones que en materia de informática y telecomunicaciones realicen los organismos que integren el "SISTEMA";
 - XXII.** Fijar las especificaciones técnicas de adquisición y contratación de bienes y servicios destinados a la educación profesional técnica, la prestación de servicios de capacitación y los servicios tecnológicos;
 - XXIII.** Promover y apoyar, en el marco del "SISTEMA" el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo integral y armónico del educando y capacitando, en beneficio de la comunidad de los organismos del "SISTEMA" y de la sociedad en general;
 - XXIV.** Asesorar y brindar apoyo en el ámbito jurídico a los organismos que establezcan las entidades federativas cuando así lo soliciten.
- SEPTIMA.-** Las partes acuerdan que corresponderá al "ORGANISMO PUBLICO", en el ámbito de su competencia las siguientes atribuciones:
- I.** Operar, por medio de los planteles que se transfieren en este acto, la prestación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA";
 - II.** Coordinar y supervisar la impartición de la educación profesional técnica y la prestación de servicios de capacitación y tecnológicos que realicen los planteles que se le transfieren en este acto, así como los servicios de apoyo y atención a la comunidad;
 - III.** Participar en la definición de la oferta de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA";
 - IV.** Realizar, conjuntamente con el "CONALEP", la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;
 - V.** Establecer coordinadamente con los planteles que se transfieren y con el "COMITE ESTATAL DE VINCULACION", los mecanismos e instancias permanentes de vinculación con los sectores productivos, público, social, privado y educativo;
 - VI.** Llevar a cabo las acciones de vinculación e intercambio con organismos e instituciones internacionales, de conformidad con los lineamientos que establezca el "CONALEP";
 - VII.** Revalidar y establecer equivalencias de estudio para el ingreso a sus planteles en términos de la normatividad aplicable;
 - VIII.** Otorgar reconocimientos de validez oficial a los estudios de escuelas particulares que deseen impartir la educación profesional técnica a nivel postsecundaria, de conformidad con los lineamientos que establezca el "CONALEP" y ejercer la supervisión de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - IX.** Ministrar los recursos financieros y supervisar la operación administrativa de los planteles y unidades administrativas que estén bajo su coordinación;

- X. Asesorar y brindar apoyo informático en la solución de problemas específicos en la operación de los planteles;
- XI. Enviar propuestas de necesidades de materiales didácticos al "CONALEP", y posteriormente realizar su distribución en sus planteles, en los casos en que el propio "CONALEP" autorice su producción;
- XII. Integrar el anteproyecto del programa operativo anual, incluyendo el de sus planteles;
- XIII. Aplicar las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;
- XIV. Definir los montos de las "CUOTAS DE RECUPERACION" de los servicios y supervisar su cobro y aplicación conforme a las políticas y criterios generales establecidos por el "CONALEP";
- XV. Administrar y aplicar los recursos propios que generen los planteles;
- XVI. Consolidar, validar y remitir la información de planteles requerida por el "CONALEP";
- XVII. Coordinar y supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios se hagan, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;
- XVIII. Brindar asesoría y apoyo legal y administrativo a los planteles;
- XIX. Aplicar las políticas y normas de promoción y difusión estatal de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA";
- XX. Promover y desarrollar actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo integral y armónico del educando y capacitando, en beneficio de la comunidad de los planteles a su cargo y de la sociedad en general;
- XXI. Supervisar la custodia, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles de los planteles bajo su cargo;
- XXII. Supervisar la aplicación de la normatividad correspondiente en los planteles a su cargo;
- XXIII. Impulsar y supervisar en planteles, los lineamientos y estándares de calidad establecidos, y
- XXIV. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de otras disposiciones legales.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que en el ámbito de sus competencias, se obligan a promover la participación de los sectores productivos, público, social, privado y educativo para la prestación de "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" en el marco del "SISTEMA", esta participación consistirá, entre otras actividades en:

- I. Opinar sobre la definición de la oferta educativa y de capacitación, así como en el diseño de los contenidos de los planes y programas;
- II. Apoyar la realización de prácticas profesionales;
- III. Promover el otorgamiento de becas y donaciones;
- IV. Apoyar con recursos económicos la operación de los planteles, de conformidad con la normatividad aplicable;
- V. Participar en el seguimiento y evaluación de la operación del "SISTEMA" de acuerdo con la normatividad aplicable;
- VI. Promover programas de colocación de egresados en actividades demandadas en el mercado de producción de bienes y servicios, y
- VII. Emitir opinión respecto a la creación de planteles.

CAPITULO III

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

NOVENA.- Las partes convienen que para formalizar la transferencia de funciones, bienes y recursos materiales de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" se levantarán y suscribirán actas administrativas de entrega-recepción, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SECCION PRIMERA

PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

DECIMA.- Las partes acuerdan que el "ORGANISMO PUBLICO" ejercerá los recursos presupuestarios que se le asignen de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente instrumento y por la normatividad aplicable, siguiendo los criterios de equidad, eficacia y mejora de los servicios.

DECIMA PRIMERA.- El "ORGANISMO PUBLICO" elaborará tanto los Programas Operativos Anuales como los anteproyectos de presupuesto, en los que se describirán, respectivamente, los objetivos, diagnóstico, líneas de acción, las metas y la distribución presupuestal prevista, acorde con prioridades y estrategias establecidas por el "CONALEP", de conformidad con el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 y el Programa Institucional 1995-2000 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y demás documentos análogos que en el futuro se elaboren.

A partir de la elaboración del Programa Operativo Anual de 1999, el "ORGANISMO PUBLICO" podrá distribuir los recursos que se le asignen por el Gobierno Federal, de conformidad con sus disponibilidades,

ajustándose a las estrategias nacionales de educación profesional técnica que al efecto establezca el propio "CONALEP" y a la apertura programática vigente.

Asimismo, presentará ante el "CONALEP", en su carácter de coordinador del "SISTEMA", los programas anuales de trabajo en los cuales se precisen los objetivos y la distribución presupuestal prevista por el Estado, acorde con las prioridades identificadas en dicho diagnóstico.

DECIMA SEGUNDA.- El "ORGANISMO PUBLICO" presentará la actualización del diagnóstico sexenal sobre la problemática que se enfrenta en la entidad respecto a la pertinencia, impacto y calidad de los servicios de educación profesional técnica y de los requerimientos de los sectores productivos público, privado y social en esa materia. Esta actualización será presentada al "CONALEP" con la finalidad de integrar el diagnóstico de todos y cada uno de los organismos que conforman el "SISTEMA".

Ambas partes convienen en que el "ORGANISMO PUBLICO", a solicitud del "CONALEP", elaborará y enviará a éste reportes periódicos, así como la información que le sea requerida para efectos del seguimiento y evaluación institucional.

DECIMA TERCERA.- Por su parte, el "EJECUTIVO ESTATAL" propondrá al Congreso del Estado en la Ley de Ingresos y el decreto de presupuesto de egresos para cada ejercicio, los recursos financieros que destinará para el correcto funcionamiento del "ORGANISMO PUBLICO" y de los programas de educación profesional técnica que éste llevará a efecto.

SECCION SEGUNDA

RECURSOS HUMANOS

DECIMA CUARTA.- En el proceso de federalización materia de este Convenio, se garantizarán los derechos adquiridos por los trabajadores, consagrados en las disposiciones legales aplicables, por lo que las partes acuerdan que en todo momento y durante el proceso de federalización iniciado en el presente instrumento, se respetarán los derechos laborales de los trabajadores que actualmente laboran en el "CONALEP".

Al efecto, las partes reconocen como trabajadores del "CONALEP" al personal que se encuentra relacionado en el Anexo Técnico identificado con la letra "E" número 1.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes reconocen que las relaciones laborales de los trabajadores a que se hace referencia en la cláusula anterior, se regirán en los términos y condiciones señaladas en el Anexo Técnico identificado con la letra "E" número 2.

DECIMA SEXTA.- El "CONALEP" y el "EJECUTIVO ESTATAL" reconocen al "Sindicato Unico de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica" como representante legal, legítimo y único de los derechos laborales de los trabajadores de base que le prestan sus servicios.

SECCION TERCERA

RECURSOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DECIMA SEPTIMA.- El "CONALEP", atendiendo lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales, transferirá al "ORGANISMO PUBLICO" los bienes muebles y materiales disponibles para la prestación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", que se contienen en los "ANEXOS TECNICOS" y en las actas administrativas de entrega-recepción, a efecto de que los utilice estrictamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los términos de la normatividad que se adopte en el "SISTEMA".

DECIMA OCTAVA.- Respecto a los bienes muebles y servicios en materia de Informática y Telecomunicaciones que el "CONALEP" entregará al "ORGANISMO PUBLICO", como parte de su patrimonio, los mismos deberán utilizarse en estricto apego a la normatividad que se disponga en el marco del "SISTEMA", sin poder destinarse en actividades ajenas a los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", en actividades particulares o estatales que no correspondan al objeto del "SISTEMA".

DECIMA NOVENA.- Los bienes inmuebles propiedad del "CONALEP" serán transferidos al "ORGANISMO PUBLICO", de acuerdo a las características específicas que se detallan en el "ANEXO TECNICO" correspondiente, observando lo dispuesto por los artículos 59, 64 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGESIMA.- En el caso de bienes inmuebles que no sean propiedad del "CONALEP", pero de los que se tenga posesión formal, el "CONALEP" realizará lo conducente para que los derechos de posesión de estos bienes sean transferidos al "ORGANISMO PUBLICO", atendiendo las disposiciones de la legislación aplicable, así como la realización de los actos jurídicos que deriven de la misma.

VIGESIMA PRIMERA.- Respecto de los bienes inmuebles que se encuentran en proceso de regularización tendiente a acreditar la propiedad y/o posesión formal en favor del "CONALEP", éste procederá a realizar la conclusión de los trámites iniciados y una vez regularizados perfeccionará su transferencia al "ORGANISMO PUBLICO", observando lo dispuesto por los artículos 59, 64 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGESIMA SEGUNDA.- Los bienes inmuebles y derechos que se transfieren, así como aquellos que se transferirán en el futuro por el "CONALEP", sólo podrán ser utilizados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

En los casos de terrenos utilizables en los inmuebles transferidos no se podrán construir instalaciones para actividades ajenas a los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA".

SECCION CUARTA

RECURSOS FINANCIEROS

VIGESIMA TERCERA.- El Gobierno Federal, a través de "LA SEP", de conformidad con la normatividad vigente, transferirá recursos financieros al "GOBIERNO DEL ESTADO", en los diferentes capítulos de gasto, para que por conducto del "ORGANISMO PUBLICO" se responsabilice de la operación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA".

Las transferencias de los recursos financieros se harán conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente y se realizarán de acuerdo con las fechas y calendarios que para tal efecto establezca "LA SHCP".

VIGESIMA CUARTA.- Las transferencias de recursos que realice el Gobierno Federal a partir de 1999, se sujetarán a las previsiones dispuestas por "LA SHCP" en términos del artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y se efectuarán a través de reglas para la actualización del fondeo, etiquetados y calendarizados al "ORGANISMO PUBLICO" por conducto de la Secretaría de Hacienda, comprometiéndose a realizar las comprobaciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGESIMA QUINTA.- Las transferencias a las que se hace referencia en la cláusula anterior se sujetarán a los planteamientos expuestos en los "ANEXOS TECNICOS".

VIGESIMA SEXTA.- El "CONALEP", de conformidad con su disponibilidad presupuestal, constituirá un fondo extraordinario para apoyar el proceso de federalización materia del presente instrumento, de acuerdo con la legislación aplicable. El monto asignado para cada "ORGANISMO PUBLICO" será calculado por "CONALEP" considerando las características y condiciones de operación en cada plantel y su cálculo se establecerá en los "ANEXOS TECNICOS".

VIGESIMA SEPTIMA.- El "ORGANISMO PUBLICO", reportará al "CONALEP" los avances en el ejercicio del presupuesto de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA OCTAVA.- El "ORGANISMO PUBLICO" aplicará los recursos financieros que reciba con base en el presente Convenio, exclusivamente en los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA".

VIGESIMA NOVENA.- Para realizar las funciones de vigilancia, inspección y control, las partes convienen en destinar el 0.2% del monto total de los recursos financieros, que se transfieran en términos del presente instrumento, en favor del Organismo Estatal de Control. La ministración de estos recursos se hará proporcionalmente conforme a las transferencias que se realicen y se ejercerán de acuerdo con los lineamientos que determine "LA SECODAM".

SECCION QUINTA

CUOTAS DE RECUPERACION

TRIGESIMA.- Los recursos para gasto de inversión se aplicarán de acuerdo a los programas institucionales del "CONALEP" y conforme a las directrices acordadas en el seno del "SISTEMA".

TRIGESIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que el "ORGANISMO PUBLICO" recaudará las "CUOTAS DE RECUPERACION" que se obtengan de los planteles y otras que se obtengan por los servicios que se transfieren, mismas que forman parte de su patrimonio.

TRIGESIMA SEGUNDA.- El "ORGANISMO PUBLICO", en su carácter de miembro del "SISTEMA" podrá autorizar la exención a los usuarios del pago de "CUOTAS DE RECUPERACION" por los servicios que presta, de conformidad con los criterios establecidos en el "SISTEMA".

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

TRIGESIMA TERCERA.- "LA SECODAM", de conformidad con las atribuciones que le confiere la ley para organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, tendrá a su cargo inspeccionar y vigilar que en el proceso de federalización a que se refiere este Convenio, se cumpla con las normas y disposiciones en materia de conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, formulación de inventarios y actualización de avalúos que realice la propia Secretaría, o bien, terceros debidamente autorizados para ello.

El Organismo Estatal de Control realizará las acciones de vigilancia a que se refiere esta cláusula en el ámbito de su competencia.

De igual manera, "LA SECODAM", "LA SHCP" y el Organismo Estatal de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo la vigilancia de los recursos federales que por virtud de este Convenio se transfieren al "ORGANISMO PUBLICO".

TRIGESIMA CUARTA.- La creación de nuevos planteles con el apoyo de recursos federales quedará sujeta a los criterios establecidos por "LA SEP", quien será la responsable de autorizar las solicitudes en este sentido, el "CONALEP" deberá emitir previamente la opinión técnica correspondiente.

TRIGESIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que para la creación de nuevos planteles en la entidad, el "EJECUTIVO ESTATAL" aportará el predio y lo dotará de los servicios necesarios para su operación. Por su parte el "CONALEP", si cuenta con disponibilidad presupuestal autorizada por el H. Congreso de la Unión, de conformidad con su presupuesto y de acuerdo con las autorizaciones de las autoridades competentes, proporcionará los recursos económicos para la construcción de las instalaciones físicas y realizará el equipamiento, proporcionando además la asesoría correspondiente para su funcionamiento. La creación de dichos planteles será a solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", previo estudio de factibilidad elaborado por el "ORGANISMO PUBLICO".

Las partes acuerdan que para garantizar los niveles de calidad y eficiencia de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", solamente podrán operar a aquellos planteles autorizados dentro del "SISTEMA".

TRIGESIMA SEXTA.- Para efectos de la cláusula anterior, los gastos de operación, incluidos los servicios personales, respecto a los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" serán financiados en partes iguales por el "EJECUTIVO ESTATAL" y el "CONALEP". Los municipios y los sectores productivos, público, social y privado podrán hacer las aportaciones que consideren necesarias para contribuir a la operación de los nuevos planteles.

TRIGESIMA SEPTIMA.- Con la finalidad de dar seguimiento a la ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan celebrar reuniones, con la periodicidad que consideren necesaria, y establecer conjuntamente mecanismos de seguimiento, control y evaluación permanente. Para tal efecto las partes acuerdan sujetarse a la calendarización que en materia de transferencia de recursos, operación, asesoría y capacitación, se estará a lo siguiente:

I. La transferencia de recursos humanos, materiales y financieros, será de septiembre a diciembre de 1998.

II. La operación, así como la asesoría y capacitación, iniciarán a partir de septiembre de 1998.

TRIGESIMA OCTAVA.- El "EJECUTIVO ESTATAL" y el Gobierno Federal por conducto del "CONALEP" expresan su conformidad para que los convenios y acuerdos celebrados entre ambos con anterioridad a la firma de este instrumento, continúen en vigor en todo lo que no se opongan a las condiciones y términos establecidos en el presente Convenio.

TRIGESIMA NOVENA.- Las partes convienen que el presente Convenio podrá adicionarse, modificarse e interpretarse de común acuerdo y por escrito. Asimismo, formarán parte integral de este instrumento los "ANEXOS TECNICOS", "ACUERDOS ESPECIFICOS" y actas administrativas de entrega-recepción, que se deriven del mismo.

CUADRAGESIMA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su firma y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio, para su observancia y cumplimiento, se firma en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Angel Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Director General del CONALEP, **Antonio Argüelles**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado, **Roberto Albores Guillén**.- Rúbrica.- La Secretaría de Gobierno, **Arely Madrid Tovilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Giovanni Zenteno Mijangos**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Antonio Santiago Becerra**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Jorge Santiago Zenteno**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable, publicado el 26 de enero de 1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-1998, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE.

La Dirección General de Control de Insumos para la Salud, por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización, de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 10 fracción VI y 20 fracciones II, IV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, ordena la publicación de la Respuesta a los Comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable.

PROMOVENTE**I.M.S.S.****RESPUESTA**

Se sugiere modificar el numeral 4.4. en la última línea como sigue: "**Curva...** compuesto por analizar". SE ACEPTA.

Se sugiere modificar el numeral 5 para que los símbolos que se mencionan queden de la siguiente manera:

Aet Excreción urinaria...

Ae ∞ Excreción urinaria...

Cmín ...

dAe/dt ... (velocidad) de excreción

SE ACEPTA

Se sugiere modificar el numeral 6.1.13. en la segunda línea como sigue: "... con el propósito del estudio". SE ACEPTA.

Se sugiere modificar el numeral 7.3.1.1.1 al final de la segunda línea como sigue: "... y un error relativo debido a la regresión...". SE ACEPTA.

Se sugiere suprimir el punto en el numeral 7.5.1 en el siguiente texto: "... denominación común...". SE ACEPTA.

Se sugiere modificar el numeral 7.5.5. de la siguiente manera: "... validación del método analítico...". SE ACEPTA.

Se sugiere modificar el numeral 8.3.3. al inicio del texto de la siguiente manera: "Estas pruebas deben realizarse en...". SE ACEPTA.

Se sugiere modificar el numeral 8.8 para quedar como sigue: "Estudios de excreción urinaria.". SE ACEPTA.

Se sugiere modificar el numeral 8.8.6. en la primera línea como sigue: "... no se analiza...". SE ACEPTA.

Se sugiere suprimir en el numeral 8.10.4. en la última línea el siguiente texto: "Estos deben ser como mínimo:". SE ACEPTA.

Se sugiere modificar el numeral 9.6.1.6. en la segunda línea como sigue: "... y coeficiente de regresión)...". SE ACEPTA.

Se sugiere modificar el numeral 9.6.1.8. en el paréntesis como sigue: "... cromatogramas, espectrogramas) de...". SE ACEPTA.

En la Bibliografía NO SE ACEPTA incluir la fecha de las reformas a las disposiciones jurídicas. La NMX-Z-13, guía para la redacción, estructuración y prestación de las normas oficiales mexicanas únicamente requiere el año de expedición, previendo reformas subsecuentes, por lo que este cambio se adoptará.

Se sugiere modificar el orden de los datos en las citas bibliográficas en el apartado 10. SE ACEPTA.

En el Apéndice A Normativo se sugieren las siguientes modificaciones:

- El título quedará como sigue FORMATO DE PROTOCOLO PARA ESTUDIOS DE BIOEQUIVALENCIA. SE ACEPTA.
- Se sugiere sustituir: Nombre del Monitor por Nombre del Responsable del Aseguramiento de la Calidad. SE ACEPTA. Este cambio se realizará en todos los estudios.
- En el apartado de Diseño del estudio se sugiere la siguiente redacción: Se deben describir los procedimientos que se realicen a los voluntarios durante el estudio, el programa y horario en que se efectúen, así como el horario de muestreo. SE ACEPTA.
- En el apartado de Análisis estadístico dice: ... datos a analizar... aceptación en las pruebas...debe decir...datos por analizar...aceptación de las pruebas. SE ACEPTA.
- En el apartado de Retiro de voluntarios dice: ...condiciones bajo las cuales... del estudio, así como, en su caso, los procedimientos para reemplazarlos...debe decir...condiciones en las cuales...del estudio y en su caso deben incluirse también los procedimientos para reemplazarlos. SE ACEPTA.
- En el apartado de Manejo de medicamentos dice: ...Clínicas, de la manera en la cual...y a los esquemas.... debe decir... Clínicas, de la manera en que los ... y de los esquemas..." SE ACEPTA.
- En el apartado de Formas de reporte de casos dice: ...Debe incluir la...para completar y revisar las formas de reportes de casos. Debe decir... Deben incluir la... para consignar los datos. SE ACEPTA.
- El apartado de Consentimiento informado se sugiere quede de la siguiente manera: "Carta de consentimiento informado. Anexar un formato para obtener el consentimiento, que esté de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud y las Buenas Prácticas Clínicas" SE ACEPTA.

En el Apéndice No Normativo C y en el resto de la Norma se sugiere sustituir el texto: relacionados a...por...relacionados con. Asimismo se deberá sustituir consentimiento informado por carta de consentimiento informado. SE ACEPTA.

**Colegio Nacional de
Químico Farmacéuticos
Biólogos.**

Se sugiere incluir en la Norma, por considerarse necesario, el numeral 10 de la NOM-EM-003-SSA1-1998; mismo que corresponde a los requisitos que deben cumplir los terceros autorizados, con las siguientes modificaciones de forma para quedar como sigue:

"10. CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS.

10.1 Disposiciones generales.

Las unidades clínicas y laboratorios de prueba autorizados como terceros para realizar las pruebas de intercambiabilidad de medicamentos, deben cumplir los requisitos que se establezcan en la presente norma y demás disposiciones aplicables.

10.1.1 Los terceros autorizados que realicen las pruebas para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos deben cumplir con lo establecido en la Ley General de Salud, el Reglamento de Insumos para la Salud y demás disposiciones aplicables.

10.1.2 Las unidades clínicas y laboratorios de prueba deben cumplir con lo siguiente:

10.1.2.1 Tener personalidad jurídica propia. En caso de que se encuentren en algún Hospital u otro establecimiento, además de comprobar dicha personalidad, deben acreditar que han sido designados para funcionar como tercero autorizado dentro de sus instalaciones.

10.1.2.2 Contar con la estructura organizacional que permita asegurar la confiabilidad y seguridad de los datos e información generados durante el curso de los estudios.

10.1.2.3 La estructura organizacional debe permitir que cada persona esté enterada, tanto de la extensión como de las limitaciones del área de sus funciones.

10.1.2.4 Debe existir la descripción actualizada de puestos, así como la evidencia documentada de la preparación y capacitación, conocimientos técnicos y experiencia para desempeñar satisfactoriamente las funciones asignadas.

10.1.2.5 El personal debe estar sujeto a programas continuos de capacitación y entrenamiento, de los cuales se deben conservar las constancias respectivas.

10.1.2.6 El personal de nuevo ingreso debe ser capacitado para el desempeño de sus funciones y no debe ejecutar ninguna actividad para la que no fue previamente capacitado.

10.1.2.7 Debe existir el número suficiente de personal para realizar apropiadamente cada prueba o análisis, así como personal competente que pueda sustituirlo en caso necesario.

10.1.2.8 El personal debe guardar confidencialidad sobre toda la información obtenida en el desempeño de sus tareas, sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes para solicitar información. Para ello, se deben establecer las medidas de seguridad necesarias para proteger los derechos intelectuales y de marca, así como la confidencialidad de la información.

10.1.2.9 Contar con un responsable sanitario, un coordinador del estudio y un responsable del aseguramiento de la calidad.

10.1.2.10 Disponer de áreas para almacenar las muestras biológicas cuyo acceso esté restringido a personal autorizado y que garanticen la estabilidad de la muestra.

10.1.2.11 Contar con una fuente de energía eléctrica de emergencia.

10.1.2.12 Tener el equipo, materiales y procedimientos apropiados para prevenir la contaminación del personal durante el manejo, transporte y desecho de muestras biológicas.

10.1.2.13 Contar con los PNO que aseguren, de manera clara y precisa, la correcta ejecución de sus actividades generales.

10.1.2.14 Contar con los PNO necesarios para asegurar la calidad e integridad de los datos generados durante la ejecución de las pruebas y análisis. Cualquier desviación de la ejecución de las actividades establecidas en los procedimientos debe ser autorizada por el coordinador del estudio y por el responsable sanitario. Todas las desviaciones deben justificarse y documentarse.

10.1.2.15 Poseer un sistema que permita asegurar la correcta emisión, revisión, aprobación, difusión y actualización de los PNO.

10.1.2.16 Contar con un sistema para el registro de datos que asegure la confiabilidad, integridad, seguridad, conservación, manejo y rastreabilidad, e impedir su alteración y falsificación. Todo cambio debe estar justificado y autorizado.

10.1.2.17 Facilitar la supervisión de las autoridades sanitarias, así como del personal del establecimiento solicitante del estudio.

10.1.2.18 Informar a la SSA de los dictámenes que expida a petición del interesado.

10.1.2.19 Contar con un sistema de seguridad que garantice la protección del personal, instalaciones, equipo, documentos y pruebas que se lleven a cabo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

10.1.2.20 Todo el personal involucrado en el manejo de muestras debe conocer las propiedades de los materiales bajo estudio para que se manejen, almacenen y desechen apropiadamente.

10.1.2.21 Las muestras biológicas deben manejarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, en lo referente a la bioseguridad de las investigaciones.

10.1.2.22 En caso de manejar fuentes radiactivas durante las pruebas y análisis, se debe implantar y vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad radiológica y física establecidas en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud y demás disposiciones aplicables en la materia.

10.2 Unidad clínica.

Debe constituirse de acuerdo con las disposiciones aplicables y ser autorizada por la Secretaría de Salud, conforme a la Ley General de Salud.

10.2.1 Responsable sanitario.

Debe cubrir los requisitos y cumplir con las obligaciones que señalan la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud, además de verificar que se cumplan las Buenas Prácticas Clínicas.

10.2.2 Coordinador del estudio.

10.2.2.1 Debe ser un médico con la capacitación o experiencia que le permita asumir la responsabilidad de la realización de las pruebas y análisis. Es el responsable del estudio.

10.2.2.2. Deben contar con un responsable sanitario, el cual debe cumplir con las obligaciones que señalan la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud, además de verificar que se cumplan las Buenas Prácticas Clínicas.

10.2.2.3 Es el responsable de elaborar o en su caso revisar el protocolo del estudio y asegurar la factibilidad del mismo tomando en cuenta las instalaciones y el personal disponible.

10.2.2.4 Debe sancionar el programa de actividades y el desarrollo del estudio bajo los lineamientos de las Buenas Prácticas Clínicas que incluya al menos las siguientes acciones:

- a. Asegurarse que el protocolo esté autorizado por las autoridades competentes.
- b. Verificar la obtención de la Carta de Consentimiento Informado de cada sujeto que participe en el estudio.
- c. Verificar que el personal que tome parte en el estudio se apegue a lo establecido en el protocolo.
- d. Definir las actividades concretas y responsabilidades del personal que realiza el estudio.
- e. Verificar que se registren y reporten los eventos adversos de acuerdo con lo que establece la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- f. Informar de inmediato al Responsable Sanitario, al Centro Nacional de Farmacovigilancia y en su caso a la empresa o institución que solicite el estudio, de cualquier evento adverso no esperado o cualquier suceso que ponga en riesgo la salud y bienestar de los sujetos.
- g. Verificar el registro completo y oportuno de las actividades y mediciones durante la realización del estudio.
- h. Verificar el registro oportuno y la fidelidad de la transcripción de los datos en los Reportes de Caso.
- i. Verificar que los voluntarios cumplan con los criterios de inclusión y que no estén comprometidos en algún criterio de exclusión.
- j. Vigilar el estado físico de los voluntarios durante y después del estudio y realizar un seguimiento posterior en caso necesario.
- k. Elaborar un informe final y justificar las desviaciones que se hayan hecho al protocolo.

10.2.3 Responsable del aseguramiento de calidad.

10.2.3.1 El responsable del aseguramiento de la calidad debe ser independiente del coordinador del estudio y de la realización de las pruebas y análisis.

10.2.3.2 El responsable del aseguramiento de la calidad debe tener las siguientes características:

- a. Ser un profesional del área de la salud.
- b. Tener conocimientos en el área de regulación sanitaria.
- c. Contar con el entrenamiento o experiencia que aseguren el desempeño apropiado de sus actividades.

10.2.3.3 El responsable del aseguramiento de la calidad tiene las siguientes funciones:

10.2.3.3.1 Realizar una evaluación previa al estudio para verificar que la unidad clínica dispone de las instalaciones, equipo, personal, materiales, procedimientos y documentación requeridas para éste.

10.2.3.3.2 Observar y vigilar la realización del estudio.

10.2.3.3.3 Efectuar el seguimiento del estudio y verificar:

- a. Que la selección de los sujetos se realizó de acuerdo con el protocolo,
- b. Que se obtuvo la carta de consentimiento informado de los sujetos que participen en el estudio,
- c. Que el coordinador realice el estudio de acuerdo con el protocolo y que documente las modificaciones si las hay,
- d. Que cumple con las Buenas Prácticas Clínicas,
- e. Que los medicamentos de prueba y de referencia se almacenan bajo las condiciones indicadas y que se llevan los registros de contabilidad correspondientes,
- f. Que la administración de los medicamentos de prueba y referencia, toma de muestra y evaluación de los sujetos, se lleva a cabo en los tiempos establecidos en el protocolo, y en caso de existir desviaciones éstas se documenten,
- g. Que los datos se registren oportunamente en los formatos de los reportes de caso o en su caso que correspondan a los documentos fuente,
- h. Que los eventos adversos se documenten en los formatos de los reportes de caso y que se informen oportunamente, y
- i. Que el manejo y almacenamiento de muestras se realice de acuerdo con los procedimientos establecidos.

10.2.3.3.4 Asegurar que los documentos que se generen durante el estudio incluyan la fecha, el nombre del estudio, el número de la página y en su caso las desviaciones al mismo, así como las acciones recomendadas y ejecutadas para resolver el problema.

10.2.3.3.5 Asegurar que los datos registrados sean precisos, completos y verificables a partir de los documentos fuente.

10.2.3.3.6 Informar de inmediato al coordinador del estudio y al responsable sanitario cualquier anomalía que comprometa la confiabilidad o la veracidad de los resultados del estudio.

10.2.3.3.7 Elaborar un informe final de aseguramiento de calidad del estudio.

10.2.4 Instalaciones.

10.2.4.1 Las áreas de trabajo de las unidades clínicas deben tener el número de camas necesario de acuerdo a los voluntarios participantes en el estudio, un lugar para recreación, comedor, baños, consultorios, área de enfermería, de toma de muestras, de almacenamiento de muestras, instalaciones para el médico de guardia, un área de archivo y un área para urgencias médicas, a menos que exista alguna cercana al sitio del estudio, la cual deberá contar con la autorización sanitaria correspondiente.

10.2.4.2 Las condiciones en las que se llevan a cabo las pruebas deben asegurar la confiabilidad, seguridad y conservación de los datos obtenidos durante el estudio.

10.2.4.3 Deben existir los servicios necesarios y equipos auxiliares para cumplir con los propósitos de los estudios clínicos.

10.2.4.4 Las dimensiones de las áreas deben permitir la colocación ordenada del equipo, servicios, reactivos, muebles, medicamentos y demás útiles necesarios para la toma de muestras, de acuerdo con el número de las mismas, a efecto de minimizar el riesgo de accidentes o confusiones que puedan influir en los resultados.

10.3 Laboratorio de prueba.

10.3.1 El laboratorio de prueba debe constituirse de acuerdo con las disposiciones aplicables y ser autorizado por la Secretaría de Salud, conforme a la Ley General de Salud.

10.3.2. Debe contar con un responsable sanitario, que cumpla con las obligaciones que señalan la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud y verifique que se cumplan las Buenas Prácticas de Laboratorio.

10.3.3 Coordinador del estudio.

10.3.3.1 Debe ser un profesional del área químico-biológica con la capacitación o experiencia que le permita asumir la responsabilidad de la realización de las pruebas y análisis.

10.3.3.2 Tiene las siguientes funciones:

- a. Dirigir técnicamente las pruebas y análisis, así como el procesamiento de datos, la interpretación, documentación e informe de resultados,
- b. Cumplir los lineamientos establecidos en esta norma,
- c. Permitir que se realicen el seguimiento del estudio, las auditorías internas y las de la autoridad sanitaria,
- d. Otras que le señalen las disposiciones aplicables, y
- e. Elaborar el informe final de las pruebas realizadas.

10.3.4. Responsable del aseguramiento de calidad.

10.3.4.1 El responsable de aseguramiento de la calidad debe ser independiente del coordinador del estudio y de la realización de las pruebas y análisis.

10.3.4.2 El responsable del aseguramiento de la calidad debe tener las siguientes características:

10.3.4.2.1 Ser un profesional del área químico-biológica.

10.3.4.2.2 Tener conocimientos en el área de regulación sanitaria.

10.3.4.2.3 Contar con el entrenamiento o experiencia que aseguren el desempeño apropiado de sus actividades.

10.3.4.3 El responsable de aseguramiento de calidad tiene las siguientes funciones:

10.3.4.3.1 Realizar una evaluación previa al estudio para verificar que se dispone de las instalaciones, equipo, personal, materiales, procedimientos y documentación requeridas para éste.

10.3.4.3.2 Inspeccionar la realización de pruebas y análisis.

10.3.4.3.3 Efectuar el seguimiento del estudio y verificar:

- a. Que cumple con las Buenas Prácticas de Laboratorio,
- b. Que los medicamentos de prueba y de referencia se almacenan bajo las condiciones indicadas y que se llevan los registros de contabilidad correspondientes,
- c. Que los datos se registren oportunamente en los formatos o en su caso que correspondan a los documentos fuente,
- d. Que el manejo y almacenamiento de muestras se realice de acuerdo con los procedimientos establecidos.

10.3.4.4 Mantener los informes de las inspecciones, indicando fecha, nombre de la prueba o análisis, las desviaciones o problemas que se presentaron, así como las acciones recomendadas y ejecutadas para solucionar los problemas.

10.3.4.5 Asegurar que los datos registrados sean precisos, completos y verificables a partir de los documentos fuente.

10.3.4.6 Informar de inmediato al coordinador del estudio y al responsable sanitario, cualquier anomalía que comprometa la confiabilidad y veracidad de los resultados de la prueba o análisis.

10.3.4.7 Elaborar un informe de aseguramiento de calidad del estudio.

10.3.5 Instalaciones.

10.3.5.1 El laboratorio debe tener instalaciones adecuadas y áreas de trabajo definidas para las actividades específicas que lo requieran.

10.3.5.2 Deben permitir que las pruebas y análisis se realicen en condiciones de confiabilidad y seguridad, así como la conservación de los datos obtenidos durante el análisis.

10.3.5.3 Deben existir los servicios necesarios y equipos auxiliares para cumplir con los propósitos de las pruebas y análisis.

10.3.5.4 Las dimensiones de las áreas deben permitir la colocación ordenada del equipo, servicios, reactivos y mobiliario, de acuerdo con el número de pruebas y análisis que se lleven a cabo, con el fin de minimizar el riesgo de accidentes o confusiones que puedan influir en los resultados.

10.3.5.5 Las instalaciones donde se realicen análisis de muestras mediante métodos microbiológicos deben contar con el diseño y acabados que establezcan las disposiciones aplicables.

10.3.6 Equipo.

10.3.6.1 El laboratorio debe contar con el equipo, instrumentos y accesorios apropiados y suficientes para que se realicen correctamente las pruebas y análisis.

10.3.6.2 El equipo e instrumentos que se utilicen para el control de sistemas y para la generación, medición o registro de datos deben estar diseñados y tener la capacidad adecuada para que funcionen conforme a lo requerido. Deben estar localizados de manera que se facilite su operación, inspección, limpieza y mantenimiento.

10.3.6.3 El laboratorio de pruebas debe tener instructivos y manuales de operación y servicio del equipo, accesibles al personal.

10.3.6.4 El laboratorio debe contar con un sistema de control de equipos e instrumentos que asegure que todo el equipo reciba el mantenimiento preventivo, de acuerdo con un programa establecido, así como un mantenimiento correctivo adecuado.

10.3.6.5 Se deben conservar en forma de historial los registros de: mantenimiento preventivo y correctivo, inspecciones, limpieza, calibración, verificación y otros similares.

10.3.6.6 Se debe contar con un inventario actualizado de los equipos e instrumentos.

10.3.6.7 Es responsabilidad del laboratorio el tener todos los equipos calibrados y/o calificados, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia." SE ACEPTA.

Por lo anterior se recorrerán los numerales correspondientes y el título de la norma se modifica para quedar como sigue:

NOM-177-SSA1-1998 QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS. SE ACEPTA.

Se sugieren las siguientes modificaciones para el numeral 4.20.2: **Reproducibilidad intralaboratorio**, a... independientes realizadas en el mismo laboratorio pero en diferentes condiciones de análisis, tales como días, equipo, columnas o analistas. SE ACEPTA.

La sugerencia al numeral 4.22 respecto a la inclusión de la definición de equivalente farmacéutico NO SE ACEPTA, en virtud de no considerarse necesario.

En el numeral 5 se sugiere corregir el símbolo dA_e/dt para quedar DA_e/dt . NO SE ACEPTA, el símbolo es correcto.

En el numeral 6.1.3. se sugiere que diga: ...certificado de aprobación conforme a la FEUM vigente. Cuando en ésta no aparezca la información puede recurrirse a farmacopeas de otros países cuyos procedimientos de análisis se realicen conforme a especificaciones de organismos internacionales u otra bibliografía científica reconocida internacionalmente. SE ACEPTA.

En el numeral 6.1.4. dice: ...bioequivalencia, además de los perfiles...debe decir...bioequivalencia, se deben realizar perfiles... SE ACEPTA.

En el numeral 6.1.16. debe decir: Utilizar sustancias de referencia trazables con patrones de referencia de reconocimiento nacional o internacional. SE ACEPTA.

En los numerales 7.3.1.1.1. y 7.3.1.2.1. en la segunda línea de cada uno se sugiere diga: ... 0.99 y un error relativo debido a la ... SE ACEPTA.

En el numeral 7.3.1.2.2 dice: ... no debe variar en más... debe decir:...no debe variar con respecto a la cantidad nominal en más.. SE ACEPTA.

En el numeral 7.3.1.2.3.1 dice:...de variación de los datos...debe decir...de variación del porcentaje de recuperación de los datos... SE ACEPTA.

En el numeral 7.3.1.2.4. se sugiere diga: 7.3.1.2.4. Estabilidad de la muestra. SE ACEPTA.

En el numeral 7.3.1.2.5. dice: ...de la muestra. Debe decir:... de la muestra, cualquier interferencia no debe producir un error mayor al aceptado en precisión y exactitud. SE ACEPTA.

Se sugiere prevenir en el apartado de selección de voluntarios el antecedente de sensibilidad al fármaco, por lo que el numeral 8.3.1. se adiciona de la siguiente manera: 8.3.1. Los sujetos deben ser personas clínicamente sanas y que no presenten sensibilidad al fármaco bajo estudio. Cuando... SE ACEPTA.

SE ACEPTA eliminar el numeral 8.5.4.

Se sugiere modificar el numeral 8.5.2 como sigue: "8.5.2. El número de voluntarios debe calcularse por métodos estadísticos adecuados." SE ACEPTA.

Se sugiere modificar el numeral 8.8.1 como sigue: "... cuando menos 50 % en forma intacta." SE ACEPTA.

NO SE ACEPTA modificar el numeral 8.9. por no considerarse necesario.

Se sugiere eliminar el numeral 8.14.4. SE ACEPTA.

Se sugiere modificar el numeral 8.14.8 como sigue: "... semilogarítmica y en escala aritmética. Las ..." SE ACEPTA.

NO SE ACEPTA eliminar el numeral 8.14.10. puesto que su contenido no se repite.

Se sugiere modificar el numeral 9.1.4.2. como sigue "**Reproducibilidad intralaboratorio:** analizar ..." SE ACEPTA.

Se sugiere modificar el numeral 9.1.6. como sigue "... del rango, considerando al menos lo siguiente:" SE ACEPTA.

Se sugiere modificar el numeral 9.4.12. como sigue "...la muestra puede diluirse con el mismo tipo de matriz biológica" SE ACEPTA.

APENDICE B NORMATIVO

Análisis estadístico de estudios de bioequivalencia utilizando un diseño cruzado estándar para dos tratamientos

El presente apéndice tiene como propósito describir los lineamientos generales para llevar a cabo el análisis estadístico de este tipo de estudios, que se describen en la presente Norma.

0. Introducción

Uno de los planteamientos de la presente Norma, para declarar que un medicamento es intercambiable respecto al producto de referencia, consiste en evaluar la bioequivalencia comparando entre ambos medicamentos (prueba y referencia) la velocidad y cantidad de fármaco absorbido en sujetos sanos, mediante un diseño denominado estudio cruzado 2 x 2. En este estudio los sujetos se asignan de manera aleatoria, a cada uno de dos grupos o secuencias de administración; en un primer periodo de administración, a los sujetos de un grupo se les administra el producto de prueba y simultáneamente a los sujetos del otro grupo se les administra el producto de referencia; después de un periodo de lavado, en un segundo periodo de administración, al primer grupo se le administra el producto de referencia, mientras que al segundo grupo se le administra de manera simultánea el producto de prueba, lo cual significa que a los sujetos de cada grupo se les administran los dos productos, con una secuencia diferente, en dos periodos de administración. Desde el punto de vista del diseño se dice que los sujetos están cruzados con los productos.

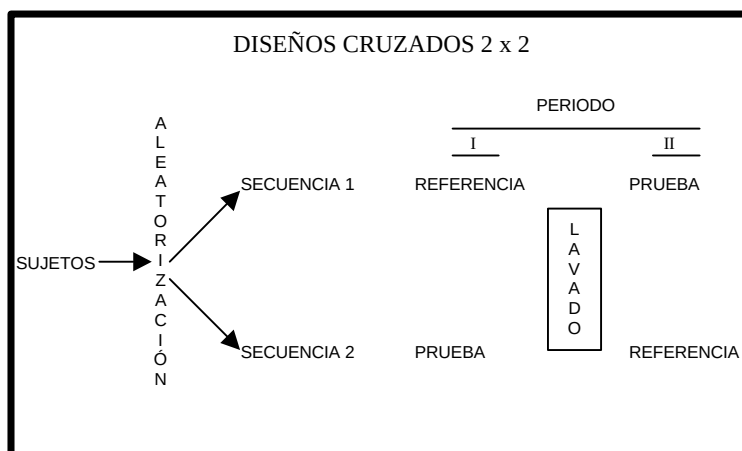
En cada periodo de administración, ya sea de dosis simple o múltiple, se obtienen muestras de un fluido biológico (sangre, plasma u orina) de cada sujeto a diferentes tiempos, las cuales se analizan utilizando un método analítico validado, para determinar la concentración del fármaco y(o) metabolito(s) y así obtener, para cada sujeto y producto, los parámetros farmacocinéticos (ABC, $C_{m\acute{a}x}$ o los parámetros representativos) resultantes de los perfiles concentración-tiempo. Estos parámetros farmacocinéticos deben analizarse mediante procedimientos estadísticos para determinar si el producto de prueba y el producto de referencia generan resultados estadísticamente equivalentes (similares).

La metodología estadística ortodoxa basada en el esquema tradicional de prueba de hipótesis (hipótesis nula e hipótesis alterna) no es apropiada para asegurar la bioequivalencia. Se ha adoptado un esquema diferente para determinar, a partir de los parámetros farmacocinéticos medidos después de la administración de los productos de prueba y de referencia, si las medias poblacionales son similares. Este procedimiento implica el cálculo del intervalo de confianza para el cociente (o diferencia) de los promedios de las variables farmacocinéticas entre los productos de prueba y de referencia. Los límites del intervalo de confianza para las medias poblacionales, así como el nivel de confianza, se establecen para determinar la bioequivalencia.

La información específica para la aplicación de procedimientos para el análisis estadístico de los datos del diseño cruzado 2 x 2, se describe a continuación:

1. Diseño y consideraciones estadísticas para el tamaño de muestra.

En la figura se describe un ejemplo de la forma de asignar los sujetos a la combinación grupo (secuencia de administración)-periodo-producto en un diseño cruzado 2 x 2.



Cuando el número de sujetos asignados a cada secuencia es el mismo y el número de sujetos en cada secuencia es también el mismo al término del estudio, se tiene el caso de un diseño balanceado. Los diseños balanceados presentan ventajas importantes en relación con la equivalencia de los dos productos.

El tamaño de muestra no debe ser inferior a 24 sujetos considerando ambas secuencias, o debe satisfacer el requerimiento en relación con una diferencia por detectar de un $\pm 20\%$ respecto a la media del producto de referencia, asociado a un error de tipo I (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) de 0.05 y una potencia mínima de (1-**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) de 0.8 para este tipo de diseño. Un tamaño de muestra inferior a 24 sujetos debe justificarse científicamente.

2. Estadística descriptiva

La concentración del fármaco del producto de prueba y el producto de referencia en el fluido biológico debe reportarse en la escala aritmética para cada uno de los sujetos que participan en el estudio. Los parámetros farmacocinéticos obtenidos deben reportarse también en escala aritmética. La media aritmética, la desviación estándar y el coeficiente de variación para cada variable farmacocinética (en particular ABC y $C_{m\acute{a}x}$), deben calcularse y tabularse para cada producto en el reporte final, así como para la transformación logarítmica de las variables.

Para facilitar las comparaciones de la equivalencia de parámetros farmacocinéticos para cada sujeto, se debe reportar en paralelo, el valor calculado tanto del producto de prueba como del producto de referencia, así como su secuencia de administración.

- En particular, para ABC y $C_{m\acute{a}x}$ se debe tabular la secuencia de cada sujeto, y:
- La diferencia del producto de prueba menos el de referencia.
- El cociente del producto de prueba respecto al de referencia.
- $\log$ (logaritmo base 10) del cociente del producto de prueba respecto al de referencia o $\log$ natural de dicho cociente.

En el reporte se pueden incluir histogramas de estos valores tabulados, ya que de manera visual pueden aportar bases para la evidencia de la equivalencia.

El reporte no debe ser ambiguo en relación con el logaritmo que se esté utilizando y el tipo de transformación debe ser consistente en todo el reporte.

En el reporte se deben incluir gráficos del perfil concentración en fluido biológico-tiempo de muestreo y $\log$ concentración en fluido biológico-tiempo de muestreo para ambos productos para cada sujeto.

Para fines de comparación, en el reporte se deben incluir gráficos del perfil concentración promedio en el fluido biológico **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** error estándar-tiempo de muestreo y $\log$ concentración promedio en el fluido biológico **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** error estándar-tiempo de muestreo para ambos productos.

3. Modelo estadístico

El modelo estadístico lineal general que representa el diseño experimental para el análisis de los datos de las variables farmacocinéticas debe considerar de manera aditiva las siguientes fuentes de variación o factores de variación:

- Secuencia (a veces denominada grupo u orden) de administración.
- Sujetos, anidados en la secuencia de administración denominada variabilidad intersujeto o residual intersujeto.
- Periodo (o fase) de administración.
- Tratamiento (algunas veces denominado producto o formulación).
- Error experimental, denominado variabilidad intrasujeto o residual intrasujeto.

Considerando las siguientes suposiciones estadísticas:

- Aleatorización.
- Homogeneidad de varianzas.
- Aditividad (linealidad) del modelo estadístico.
- Independencia y normalidad de residuales.

En los estudios de bioequivalencia, estas suposiciones pueden justificarse o interpretarse de la siguiente manera:

Los sujetos elegidos para el estudio deben asignarse de manera aleatoria a las secuencias del estudio.

Las varianzas asociadas con los dos tratamientos, así como la de las dos secuencias de administración deben ser iguales o al menos comparables.

Los factores de variación del modelo estadístico, secuencia, sujetos anidados en secuencia, periodo y tratamiento deben ser aditivos; por lo tanto, no deben existir interacciones entre estos factores, como por ejemplo la interacción periodo-tratamiento. Esta interacción se puede detectar cuando el producto de referencia presenta un grado de absorción mayor en el segundo periodo y el comportamiento del producto de prueba es contrario (un grado de absorción menor en el segundo periodo).

4. Transformación de datos farmacocinéticos

Se sugiere que el ANADEVA se lleve a cabo con la transformación logarítmica de las variables farmacocinéticas ABC y $C_{\max}$ o variables equivalentes, debido a los siguientes fundamentos:

Fundamento clínico

La comparación de interés primaria en estudios de equivalencia es el cociente, en lugar de la diferencia, entre los parámetros promedio del producto de referencia y del producto de prueba. Utilizando la transformación logarítmica, el modelo estadístico lineal general, en el análisis de datos de equivalencia, es posible realizar una inferencia entre las diferencias de dos medias en escala logarítmica, la cual, cuando es retransformada, se aplica al cociente de los promedios (media o mediana) de la escala original. La transformación logarítmica permite comparar de manera general el cociente en lugar de las diferencias.

Fundamento farmacocinético

Westlake plantea que el modelo multiplicativo postulado para los parámetros farmacocinéticos en estudios de biodisponibilidad/bioequivalencia, por ejemplo ABC, $C_{\max}$ (pero no $T_{\max}$), no es el apropiado. Suponiendo que la eliminación del fármaco es de primer orden y que solamente ocurre a partir de un compartimento central, se tiene la siguiente ecuación, después de una ruta de administración extravascular:

$$AUC_{0-\infty} = \frac{F \times D}{CL} = \frac{F \times D}{V \times K_e}$$

Donde:

F es la fracción absorbida.

D es la dosis administrada.

$F \times D$ es la cantidad de fármaco absorbida.

CL es la depuración renal para un sujeto dado, la cual es el producto del volumen aparente de distribución (V) y la constante de velocidad de eliminación (K_e).

La ecuación general para un modelo multicompartmental puede escribirse de la siguiente forma:

$$AUC_{0-\infty} = \frac{F \times D}{V(d\beta) \times \lambda_z}$$

donde:

$V(d\beta)$ (**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) es el volumen de distribución que relaciona la concentración del fármaco en plasma o sangre con la cantidad de fármaco en el cuerpo durante la fase exponencial terminal.

λ_z (**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) es la pendiente terminal de la curva tiempo-concentración.

El uso de ABC como una medida de la cantidad de fármaco absorbida incluye el término multiplicativo (CL), el cual es una característica de cada sujeto. Por esta razón, Westlake establece que el efecto del sujeto es no aditivo si los datos se manejan en la escala aritmética de medición.

La transformación logarítmica de los datos de ABC permite que el CL (K_e) como término de la ecuación dé lugar a un efecto aditivo:

Un argumento similar se presenta para el caso de $C_{\max}$. La siguiente ecuación se aplica a un fármaco que se ajusta a un modelo de un compartimento:

$\ln AUC_0 - \ln F + \ln D - \ln V - \ln K_e$

Donde una vez más F , D y V están presentes en el modelo de forma multiplicativa; sin embargo, después de la transformación logarítmica la ecuación da por resultado:

$$C_{m\acute{a}x} = \frac{F \times D}{V} \times e^{-k_e \times T_{m\acute{a}x}}$$

La transformación logarítmica de $C_{m\acute{a}x}$ da también como resultado el término aditivo del tratamiento asociado al término V .

$$\ln C_{m\acute{a}x} = \ln F + \ln D - \ln V - K_e \times T_{m\acute{a}x}$$

Fundamento estadístico

La transformación logarítmica de los datos obtenidos de estudios en bioequivalencia puede utilizarse para evitar el uso de estimadores del promedio del producto de referencia, con el fin de calcular el intervalo de confianza para el cociente los promedios de los productos. Esta es una ventaja para los casos donde los estimadores por mínimos cuadrados para el promedio del producto de referencia no están definidos. También los datos biológicos corresponden de una manera más apropiada a la distribución log normal más que a la distribución normal. La distribución de los datos plasmáticos, incluyendo las variables obtenidas (ABC y $C_{m\acute{a}x}$), tienden a ser asimétricas y sus varianzas tienden a incrementarse con el valor de la media. La transformación logarítmica permite corregir ambas situaciones y da lugar a que las varianzas sean independientes de la media, y a que la asimetría desaparezca.

A pesar de los argumentos que apoyan la transformación logarítmica como un mecanismo para cumplir el supuesto de normalidad, el tamaño de muestra limitado en un estudio de bioequivalencia no permite en muchas ocasiones ser concluyente respecto a la normalidad de la transformación logarítmica.

Basados en los argumentos anteriores se recomienda que los parámetros farmacocinéticos ABC y $C_{m\acute{a}x}$ se transformen a su logaritmo, también es importante mencionar la robustez de los diseños balanceados a la normalidad de los datos.

Si una empresa o institución cree que los datos del estudio de bioequivalencia en particular deben analizarse estadísticamente en su escala original, en lugar de la escala logarítmica; ésta debe justificarse basándose en fundamentos científicos y en la elección de métodos estadísticos apropiados para el análisis de los datos.

5. Análisis de varianza

El ANADEVa puede ejecutarse con ayuda de una paquetería estadística comercial o mediante hojas de cálculo. El ANADEVa debe aplicarse considerando la suma de cuadrados tipo III; en el caso de diseños balanceados se puede utilizar la suma de cuadrados tipo I.

Se debe reportar la tabla de ANADEVa que incluya las fuentes de variación, los grados de libertad, las sumas de cuadrados y las medias de cuadrados. El efecto de secuencia debe evaluarse usando la media de cuadrados del sujeto, anidado en la secuencia como término de error. Todos los demás efectos principales deben evaluarse contra el error residual (media de cuadrados del error) y reportar los valores de F , respectivamente, así como indicar si la fuente de variación es significativa o no, considerando un error de tipo I (**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) de 0.05.

Para llevar a cabo la estadística equivalente, es necesario establecer lo siguiente con ayuda de la tabla de ANADEVa:

- i) Efecto no significativo de la secuencia.
- ii) Efecto no significativo de periodo.

En caso de encontrar un efecto significativo de periodo y si el diseño es balanceado, se pueden considerar los resultados de la estadística equivalente.

El efecto significativo de la secuencia se examina en la siguiente sección.

6. Efecto de secuencia

Si el ANADEVA detecta un efecto significativo de secuencia, su causa no puede explicarse únicamente con los datos analizados. En algunos casos, posiblemente las causas pueden ser explicadas por las variables demográficas o por datos fisiológicos de los sujetos de ambas secuencias -lo cual a veces no es concluyente- o bien por un efecto de acarreo debido a un periodo de lavado inadecuado.

Con base en estas consideraciones, se ha determinado que un estudio de bioequivalencia que muestre un efecto de secuencia significativo, puede ser aceptable a condición de que:

- Sea un estudio de dosis única.
- Se incluyan únicamente sujetos sanos normales.
- El fármaco no sea una entidad endógena.
- Se haya efectuado un periodo de lavado apropiado entre los dos periodos de dosificación, y en el segundo periodo las muestras biológicas de la predosis presenten niveles de fármaco no detectables en todos los sujetos.
- El estudio cumpla con todos los criterios científicos y estadísticos.
- El estudio se haya realizado bajo un protocolo aprobado.
- El método analítico utilizado para cuantificar sea válido.
- Los datos del estudio sean apropiados.
- Se haya aplicado un análisis estadístico apropiado a los datos.
- Se hayan calculado los intervalos de confianza para los parámetros farmacocinéticos y sean apropiados.

En estas circunstancias la empresa o institución debe mostrar la información y solicitar su revisión, para determinar si es necesario llevar a cabo otro estudio.

7. Pruebas estadísticas y criterios de equivalencia

El efecto no significativo de la secuencia y del periodo, en cualquier situación, proporciona seguridad en la estimación correcta de la equivalencia. Es necesario que la empresa o institución reporte los estimadores del promedio por mínimos cuadrados de ambos productos.

La prueba t doble unilateral (Shuirmann) debe llevarse a cabo para ABC y C_{máx}, mediante la construcción de un intervalo de confianza al 90% para el cociente entre los promedios de los productos de prueba y de referencia. Para una gran variedad de fármacos, un intervalo de 80 a 120% para el cociente de los promedios de los productos es suficiente como criterio de equivalencia, cuando los datos del estudio se analizan en la escala original. Esto corresponde a un intervalo de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** 20% para la diferencia relativa entre los promedios de los productos. Cuando los datos se transforman a su logaritmo, utilizando en el análisis ABC y C_{máx} como criterio de equivalencia, se usa un intervalo de 80 a 125% para el cociente de los promedios.

8. Consideraciones de valores extremos

En los estudios de bioequivalencia, los sujetos extremos se definen como aquellos que presenten valores discordantes de uno o más parámetros farmacocinéticos cuando éstos se comparan con los valores provenientes de los otros sujetos. Debido a que los estudios por lo general se realizan con diseños cruzados, el tipo más importante de valores extremos es el valor extremo del sujeto, donde uno o varios sujetos pueden diferir del resto en la respuesta al producto de prueba contra la respuesta al producto de referencia (p. ej. diferencia del de prueba menos el de la referencia, cociente prueba/referencia o el logaritmo del cociente prueba/referencia).

La existencia de un valor extremo puede indicar problemas en la intercambiabilidad de los productos debido a falla del producto o a sujetos pertenecientes a subpoblaciones.

Existen pruebas estadísticas para identificar los valores extremos; la mayoría de ellas parten de calcular el valor absoluto de la residual *estudentizada*. Los valores extremos no pueden eliminarse del análisis con base en una prueba estadística. La empresa o institución es la responsable de identificar uno o más valores extremos considerando, además de la evidencia estadística, la evidencia científica. Si uno o más sujetos se eliminan del análisis, la empresa o institución debe justificar y explicar el por qué de la exclusión del o los sujetos del análisis estadístico. El criterio para considerar datos extremos debe ser **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** 4 residuales *estudentizados*.

9. Bibliografía

Hauck, W.W., Anderson, S. A new statistical procedures for testing equivalence in two-group comparative bioavailability trials. *J. Pharmacokin. Biopharm.*, 1984; 12:83-91.

Sokal, R. R., Rohlf, F.J. Biometry: The principles and practice of statistics in biological research. 2nd ed. New York: W.H. Freeman and Co., 1981; 400.

FDA, Guidance. Statistical procedures for bioequivalence studies using a standard two-treatment crossover design. Jul 1992.

Schuirman, D. J. A comparison of the two one-sided tests procedure and the power approach for assessing the equivalence of average bioavailability. *J. Pharmacokin. Biopharm.*, 1987; 715:657-680.

Westlake, W. J. Response to Kikwood, TBL.: bioequivalence testing-a need to rethink. *Biometrics* 1981; 37:589-594.

Schuirman, D.J. Treatment of bioequivalence data: log transformation. In: Proceedings of Bio-International '89 – issues in the evaluation of bioavailability data, Toronto, Canada, October 1-4, 1989; 159-161.

Westlake, W. J. The design and analysis of comparative blood-level trial. In: Swarbrick J. Ed. Current concepts in the pharmaceutical sciences, dosage from design and bioavailability, Philadelphia: Lea and Febiger, 1973; 149-179.

Westlake, W. J. Bioavailability and bioequivalence of pharmaceutical formulations. In: Peace KE. Ed. Biopharmaceutical statistics for drug development. New York: Marcel Dekker, Inc., 1988; 329-352.

Locke, C. S. An exact, confidence interval from untransformed data for the ratio of two formulation means. *J. Pharmacokin. Biopharm.*, 1984; 12:649-655.

Lund, R. E. Tables for an approximate test for outliers in linear models. *Technometrics*. 1975, 17: 473-476.

Chow, S. C. & Liu, J. P. Design and Analysis of Bioavailability and Bioequivalence Studies. Marcel Dekker, Inc., 1992."

SE ACEPTA.

La modificación al numeral 4.1. NO SE ACEPTA por corresponder a una definición del Reglamento de Insumos para la Salud.

Se sugiere modificar el numeral 4.19 como sigue "**Placebo**, a la sustancia o mezcla de sustancias..." SE ACEPTA.

La modificación al numeral 8.3.4. NO SE ACEPTA porque éste especifica únicamente los antecedentes.

La propuesta de modificación al numeral 8.4.5.4. NO SE ACEPTA por ser una disposición del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

Se sugiere modificar el numeral 8.4.1 como sigue ".. debe responder la pregunta de si existe bioequivalencia entre dos medicamentos.

NO SE ACEPTA modificar los numerales 6.6.1 y 8.12.1 por no considerarse necesario.

Laboratorio Nacional de Salud Pública

Se sugiere modificar el numeral 6.1.2 para quedar como sigue "utilizar como medicamento de referencia el indicado por la Secretaría a través del área competente..."

NO SE ACEPTA modificar el numeral 6.1.13 por estar establecido con las disposiciones aplicables.

Se sugiere modificar las referencias en el numeral 11 para quedar como sigue: "NMX-CC-013-1998-IMNC. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de calibración y pruebas (ensayos) Guía ISO/TEC 25:1990. General requirements for the competition of calibration and testing laboratories." SE ACEPTA.

Asociación Mexicana para la Investigación Clínica, A.C.

NO SE ACEPTA la modificación de la abreviatura t½ por ser el término empleado y definido en la norma.

En el Apéndice A NO SE ACEPTA incluir el establecimiento de Hipótesis nula o alterna por no ser el adecuado para estudios de bioequivalencia. NO SE ACEPTA incluir un apartado de Enmiendas al protocolo, porque constituyen un documento anexo y no parte del mismo.

En el apéndice B NO SE ACEPTA modificar el título, dado que la norma no cubre todos los estudios farmacocinéticos.

PROTEIN, S.A. DE C.V.

La modificación al numeral 7.2.3. para incluir la opción de realizar la prueba de bioequivalencia como alternativa al perfil de disolución. NO SE ACEPTA por estar considerado en el propio numeral.

SE ACEPTA agregar un numeral 6.1.3. para quedar como sigue: "Para aquellos medicamentos que se presentan en más de una concentración, en la misma forma farmacéutica se puede realizar el estudio de bioequivalencia con una de las concentraciones y los resultados pueden ser extrapolables para las otras concentraciones, siempre y cuando exista proporcionalidad en la fórmula cualicuantitativa, se observe una farmacocinética lineal, los procesos de fabricación estén validados y su perfil de disolución sea similar". Recorrer los numerales.

GRUPO DE TRABAJO

Se sugiere un nuevo numeral 8.10.4. con el siguiente texto: "8.10.4. La empresa o institución que solicita el estudio es responsable de cerciorarse de la conformidad del investigador para realizar el estudio clínico, según se describe en el protocolo y conforme a las Buenas Prácticas Clínicas." Recorrer los numerales. SE ACEPTA.

El numeral 9.5.1 se modifica en la primera línea como sigue: "...y coeficiente de regresión en cada día..." SE ACEPTA.

El objetivo y campo de aplicación se sugieren de la siguiente manera:

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios y requisitos que deben observarse en la realización de las pruebas para demostrar la intercambiabilidad de los medicamentos genéricos, así como los requisitos a que se deberán sujetar los establecimientos que lleven a cabo dichas pruebas.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el territorio nacional para todos los establecimientos que realicen las pruebas para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos. SE ACEPTA.

Atentamente

México, D.F., a 29 de marzo de 1999.- El Director General de Insumos para la Salud, **Luis Ignacio Solórzano Flores**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-08-40 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Pucté, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo. (Reg.- 0900)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones I y VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número JFUF-100/97 de fecha 17 de noviembre de 1997, la empresa Alquiladora de Casas, S.A. de C.V., filial de Teléfonos de México, S.A., solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 0-08-37.32 Ha., de terrenos del ejido denominado "PUCTÉ", Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, para destinarlos a la construcción e instalación de diferentes equipos y servicios tendientes al desarrollo de la industria telefónica, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones I y VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciándose el procedimiento relativo de cuyos trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 0-08-40 Ha., de temporal de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1941, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1942 y ejecutada el 10 de diciembre de 1942, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "PUCTÉ", Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, una superficie de 11,340-00-00 Has., para beneficiar a 26 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 22 de septiembre de 1975, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de enero de 1976, se expropió al ejido "PUCTÉ", Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, una superficie de 120-55-42.69 Has., a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., para destinarse a las instalaciones de un ingenio azucarero; por Decreto Presidencial de fecha 30 de julio de 1985, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de agosto de 1985, se expropió al ejido "PUCTÉ", Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, una superficie de 0-95-08.80 Ha., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para destinarse a la construcción de una clínica; y por Decreto Presidencial de fecha 20 de agosto de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de agosto de 1993, se expropió al ejido "PUCTÉ", Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, una superficie de 60-97-73.50 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 98 629 MID de fecha 16 de noviembre de 1998, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 98 629 MID el día 16 de noviembre de 1998, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$200,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 0-08-40 Ha., de terrenos de temporal a expropiar es de \$16,800.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumplen con las causas de utilidad pública, consistentes en el establecimiento y explotación de un servicio público, así como de obras sujetas a las vías generales de comunicación, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones I y VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 0-08-40 Ha., de temporal de uso común, de terrenos del ejido "PUCTÉ", Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, será a favor de la empresa Alquiladora de Casas, S.A. de C.V., para destinarlos a la construcción e instalación de diferentes equipos y servicios tendientes al desarrollo de la industria telefónica. Debiéndose cubrir por la citada empresa la cantidad de \$16,800.00 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-08-40 Ha., (OCHO ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos del ejido "PUCTÉ", Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, a favor de la empresa Alquiladora de Casas, S.A. de C.V.,

quien las destinará a la construcción e instalación de diferentes equipos y servicios tendientes al desarrollo de la industria telefónica.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la empresa Alquiladora de Casas, S.A. de C.V., pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$16,800.00 (DIECISÉIS MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "PUCTÉ", Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-15-53 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Cayetano, Municipio de Tepic, Nay. (Reg.-0901)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 102,302 007062 de fecha 24 de mayo de 1995, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 1-13-17 Ha., de terrenos del ejido denominado "SAN CAYETANO", Municipio de Tepic del Estado de Nayarit, para destinarlos a la construcción del paso inferior vehicular, ubicado en el Km. 197+070 de la carretera Guadalajara-Tepic (vía corta), tramo Ixtlán del Río-Tepic, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciándose el procedimiento relativo de cuyos trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 1-15-53 Ha., de temporal de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1937, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de febrero de 1938 y ejecutada el 8 de febrero de 1942, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN CAYETANO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 3,077-00-00 Has., para beneficiar a 94 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 17 de marzo de 1972, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de mayo de 1972, se expropió al ejido "SAN CAYETANO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 8-50-00 Has., a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., para destinarse a la creación de una zona industrial; por Decreto Presidencial de fecha 14 de septiembre de 1979, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de septiembre de 1979, se expropió al ejido "SAN CAYETANO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 2-88-54 Has., a favor del Gobierno del Estado de Nayarit, para destinarse a la construcción de la carretera del libramiento de la ciudad de Tepic; por Decreto Presidencial de fecha 23 de diciembre de 1991, publicado en el **Diario**

Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1991, se expropió al ejido "SAN CAYETANO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 25-46-88 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta; y por Decreto Presidencial de fecha 29 de diciembre de 1995, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de enero de 1996, se expropió al ejido "SAN CAYETANO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 23-33-86 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse al derecho de vía para la construcción de la carretera Guadalajara-Tepic, tramo Ixtlán del Río-Tepic.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 98 2441 de fecha 11 de noviembre de 1998, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 98 2441 el día 17 de noviembre de 1998, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$65,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 1-15-53 Ha., de terrenos de temporal a expropiar es de \$75,094.50.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 1-15-53 Ha., de temporal de uso común, de terrenos del ejido "SAN CAYETANO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlos a la construcción del paso inferior vehicular, ubicado en el Km. 197+070 de la carretera Guadalajara-Tepic (vía corta), tramo Ixtlán del Río-Tepic. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$75,094.50 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-15-53 Ha., (UNA HECTÁREA, QUINCE ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos del ejido "SAN CAYETANO", Municipio de Tepic del Estado de Nayarit, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción del paso inferior vehicular, ubicado en el Km. 197+070 de la carretera Guadalajara-Tepic (vía corta), tramo Ixtlán del Río-Tepic.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$75,094.50 (SETENTA Y CINCO MIL, NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SAN CAYETANO", Municipio de Tepic del Estado de Nayarit, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente de los Estados Unidos

Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurría Treviño**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-24-87.17 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Carucho Chico, Municipio de Chucándiro, Mich. (Reg.- 0902)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 102.302 26572 de fecha 14 de diciembre de 1994, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 0-24-93.50 Ha., de terrenos del ejido denominado "CARUCHEO CHICO", Municipio de Chucándiro del Estado de Michoacán, para destinarlos al derecho de vía para la construcción del paso inferior vehicular, ubicado en el Km. 262+660 de la carretera México-Guadalajara (vía corta), tramo Copándaro-La Barca, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciándose el procedimiento relativo de cuyos trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 0-24-87.17 Ha., de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 3 de junio de 1936, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de julio de 1936 y ejecutada el 24 de septiembre de 1936, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "CARUCHEO CHICO", Municipio de Chucándiro, Estado de Michoacán, una superficie de 112-00-00 Has., para beneficiar a 13 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; y por Resolución Presidencial de fecha 10 de enero de 1940, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de diciembre de 1942 y ejecutada el 18 de diciembre de 1942, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "CARUCHEO CHICO", Municipio de Chucándiro, Estado de Michoacán, una superficie de 41-27-00 Has., para beneficiar a 4 capacitados en materia agraria.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 98 2445 de fecha 11 de noviembre de 1998, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 98 2445 el día 17 de noviembre de 1998, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 0-24-87.17 Ha., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$2,487.17.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 0-24-87.17 Ha., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "CARUCHEO CHICO", Municipio de Chucándiro, Estado de Michoacán, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlos al derecho de vía para la construcción del paso inferior vehicular, ubicado en el Km. 262+660 de la carretera México-Guadalajara (vía corta), tramo Copándaro- La Barca. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$2,487.17 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-24-87.17 Ha., (VEINTICUATRO ÁREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS, DIECISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "CARUCHEO CHICO", Municipio de Chucándiro del Estado de Michoacán, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará al derecho de vía para la construcción del paso inferior vehicular, ubicado en el Km. 262+660 de la carretera México-Guadalajara (vía corta), tramo Copándaro-La Barca.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$2,487.17 (DOS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "CARUCHEO CHICO", Municipio de Chucándiro del Estado de Michoacán, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurriá Treviño**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11-61-06.80 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Zapotiltic, municipio del mismo nombre, Jal. (Reg.- 0903)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 102.301.-A 8099 de fecha 29 de septiembre de 1997, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 9-01-52 Has., de terrenos del ejido denominado "ZAPOTILTIC", Municipio de Zapotiltic del Estado de Jalisco, para destinarlos a la construcción de la carretera Guadalajara-Colima, tramo Ciudad Guzmán-Atenquique, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciándose el procedimiento relativo de cuyos trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 11-61-06.80 Has., de temporal, de las cuales 0-27-30.30 Ha., es de uso común y 11-33-76.50 Has., de uso individual propiedad de los siguientes ejidatarios.

NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE HA.
1.- ARNOLDO CASILLAS GONZÁLEZ	117	0-53-12.50
2.- ALFREDO CASILLAS SÁNCHEZ	118	1-24-95
3.- ÓSCAR SILVA MENDOZA	134	1-23-25
4.- AMADOR ROMERO LLAMAS	239	0-68-35
5.- PEDRO MORENO LLAMAS	245	1-16-80
6.- ISIDRO MELCHOR PALACIOS	252	0-23-30
7.- CARLOS GUILLERMO ALCARAZ MADRIGAL	253	0-58-49
8.- J. JESÚS PÉREZ ORTIZ	259	0-88-75

9.- JUAN CARLOS MENDOZA ARELLANO	265	0-76-00
10.- CRISTÓBAL MELCHOR SOSA	271	0-77-70
11.- MAXIMIANO LLAMAS IGLESIAS	272	0-78-55
12.- DIONISIO IGLESIAS LAMBARENA	277	0-77-70
13.- BERTHA ALICIA CISNEROS FARÍAS	282	0-77-70
14.- MARTHA MARÍN VALENCIA	283	0-68-35
15.- ROBERTO CORTEZ CHÁVEZ	284	0-20-75
TOTAL		11-33-76.50 HAS.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 20 de febrero de 1924, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de marzo de 1924 y ejecutada el 9 de diciembre de 1924, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "ZAPOTILTIC", Municipio de Zapotiltic, Estado de Jalisco, una superficie de 3,584-00-00 Has., para beneficiar a 508 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha 7 de agosto de 1951; por Resolución Presidencial de fecha 30 de julio de 1958, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de octubre de 1958, se segregó al ejido "ZAPOTILTIC", Municipio de Zapotiltic, Estado de Jalisco, una superficie de 19-78-57 Has., para la constitución de la zona de urbanización del mismo núcleo ejidal, ejecutándose dicha resolución en sus términos; por Resolución Presidencial de fecha 5 de enero de 1968, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de marzo de 1968 y ejecutada el 10 de marzo de 1976, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "ZAPOTILTIC", Municipio de Zapotiltic, Estado de Jalisco, una superficie de 2,151-00-00 Has., para beneficiar a 107 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 2 de enero de 1992, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 1992, se expropió al ejido "ZAPOTILTIC", Municipio de Zapotiltic, Estado de Jalisco, una superficie de 9-02-88 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la vía de ferrocarril denominada Ramal Zapotiltic; y por Decreto Presidencial de fecha 7 de octubre de 1994, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de octubre de 1994, se expropió al ejido "ZAPOTILTIC", Municipio de Zapotiltic, Estado de Jalisco, una superficie de 0-48-00 Ha., a favor de la Distribuidora Conasupo del Centro, S.A. de C.V., para destinarse a un almacén de distribución y comercialización de bienes de consumo necesario para la alimentación, la salud y el bienestar físico de los pobladores de la zona en que se ubica.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 98 790 GDL de fecha 16 de noviembre de 1998, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 98 790 GDL el día 18 de noviembre de 1998, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$35,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 11-61-06.80 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$406,373.80.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 11-61-06.80 Has., de temporal, de las cuales 0-27-30.30 Ha., es de uso común y 11-33-76.50 Has., de uso individual, de terrenos del ejido "ZAPOTILTIC", Municipio de Zapotiltic, Estado de Jalisco, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlos a la construcción de la carretera Guadalajara-Colima, tramo Ciudad Guzmán-Atenquique. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$406,373.80 por concepto de indemnización, de la cual pagará la parte proporcional que corresponda al ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por la 0-27-30.30 Ha., de terrenos de uso común y, la cantidad relativa a las 11-33-76.50 Has., en la proporción que les corresponda a los ejidatarios que se les afectan sus terrenos individuales y que se relacionan en el resultando primero de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11-61-06.80 Has., (ONCE HECTÁREAS, SESENTA Y UNA ÁREAS, SEIS CENTIÁREAS, OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) de temporal, de las cuales 0-27-30.30 Ha., (VEINTISIETE ÁREAS, TREINTA CENTIÁREAS, TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS) es de uso común y 11-33-76.50 Has., (ONCE HECTÁREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS, SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) de uso individual, de terrenos del ejido "ZAPOTILTIC", Municipio de Zapotiltic del Estado de Jalisco, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción de la carretera Guadalajara-Colima, tramo Ciudad Guzmán-Atenquique.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$406,373.80 (CUATROCIENTOS SEIS MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe tanto al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, así como a los ejidatarios afectados en sus terrenos individuales, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "ZAPOTILTIC", Municipio de Zapotiltic del Estado de Jalisco, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurriá Treviño**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 63-45-51.65 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Pueblillo, Municipio de Papantla, Ver. (Reg.- 0904)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace 23 años aproximadamente un grupo de campesinos provenientes del poblado "MIGUEL ALEMÁN VELASCO", ubicado en el Municipio de Papantla, Estado de Veracruz, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de tierras ejidales propiedad del ejido "PUEBLILLO" del mismo municipio y estado, por lo que se ha generado un conflicto entre dicho grupo y el ejido en comento, que la asamblea general de ejidatarios del núcleo ejidal "PUEBLILLO", mediante acta de fecha 3 de agosto de 1997, reconoció y expresó su voluntad para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie que detentan los campesinos del poblado de referencia.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 9 de octubre de 1998, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia la expropiación de una superficie de 63-45-51.65 Has., de terrenos del ejido denominado "PUEBLILLO", Municipio de Papantla del Estado de Veracruz, para destinarlos a la regularización de la tenencia de la tierra rural en favor del grupo de campesinos

provenientes del poblado "MIGUEL ALEMÁN VELASCO", que la viene poseyendo y resolver el conflicto referido en el resultando anterior. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, comprometiéndose la propia Secretaría al pago de la indemnización correspondiente.

Iniciado el procedimiento respectivo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 63-45-51.65 Has., de temporal de uso común y que se encuentra en posesión de los campesinos provenientes del poblado "MIGUEL ALEMÁN VELASCO".

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los citados trabajos técnicos e informativos y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 24 de septiembre de 1925, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de noviembre de 1925 y ejecutada el 15 de mayo de 1950, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "PUEBLILLO", Municipio de Papantla, Estado de Veracruz, una superficie de 2,100-00-00 Has., para beneficiar a 175 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Resolución Presidencial de fecha 6 de agosto de 1952, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de mayo de 1953 y ejecutada el 16 de diciembre de 1965, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "PUEBLILLO", Municipio de Papantla, Estado de Veracruz, una superficie de 3,648-00-00 Has., para beneficiar a 304 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 8 de diciembre de 1978, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de febrero de 1979, se expropió al ejido "PUEBLILLO", Municipio de Papantla, Estado de Veracruz, una superficie de 10-69-52.98 Has., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento y derecho de vía del oleoducto de 30" de diámetro Nuevo Teapa-Poza Rica; y por Decreto Presidencial de fecha 4 de abril de 1997, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de abril de 1997, se expropió al ejido "PUEBLILLO", Municipio de Papantla, Estado de Veracruz, una superficie de 190-18-01 Has., a favor del grupo de campesinos poseedores provenientes del poblado "EL PORVENIR SEGUNDO", para que las sigan utilizando en actividades agropecuarias.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. VER 98 1360 de fecha 12 de noviembre de 1998, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número VER 98 1360 el día 18 de noviembre de 1998. En dicho avalúo se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$16,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 63-45-51.65 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$1'015,282.64.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 63-45-51.65 Has., pertenecientes al ejido "PUEBLILLO", Municipio de Papantla, Estado de Veracruz, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello, permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que presentan dichos poseedores con el ejido "PUEBLILLO". Debiéndose cubrir por la Secretaría de la Reforma Agraria la cantidad de \$1'015,282.64 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de convalidar la propiedad de las 63-45-51.65 Has., a expropiar en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva, hará la entrega formal de dichos terrenos a los campesinos poseedores provenientes del poblado "MIGUEL ALEMÁN VELASCO", para que la continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 63-45-51.65 Has., (SESENTA Y TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS, CINCUENTA Y UN CENTIÁREAS, SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) de temporal de uso común, de terrenos del ejido "PUEBLILLO", Municipio de Papantla del Estado de Veracruz, en favor del grupo de campesinos que la tienen en posesión provenientes del poblado "MIGUEL ALEMÁN VELASCO", ubicado en el mismo municipio y estado, para que se regularice la tenencia de la tierra rural y continúen dedicándolas a actividades agropecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1'015,282.64 (UN MILLÓN, QUINCE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente la superficie de 63-45-51.65 Has., a los campesinos poseedores provenientes del poblado "MIGUEL ALEMÁN VELASCO", ubicado en el Municipio de Papantla, Estado de Veracruz, con lo que se convalidará la propiedad en favor de dichos campesinos. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "PUEBLILLO", Municipio de Papantla del Estado de Veracruz, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurría Treviño**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-70-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, ahora Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 415238, de fecha 25 de enero de 1993, expediente número 509951, autorizó a la Delegación Agraria, ahora Representación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio sin número de fecha 13 de enero de 1994, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 12-70-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona federal del arroyo Verde

AL SUR: C. Benedit López García

AL ESTE: C. Bartolo Pérez Madrigal

AL OESTE: C. Eugenio Carrillo Córdova

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las

oficinas que ocupa la Representación Estatal con domicilio en avenida Augusto César Sandino número 635, 2o. piso, colonia Primero de Mayo, Centro, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 5 de enero de 1999.- El Comisionado, **Alfredo Acosta Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, expediente número 509948, con una superficie aproximada de 12-65-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, ahora Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 415238, de fecha 25 de enero de 1993, expediente número 509948, autorizó a la Delegación Agraria, ahora Representación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio sin número de fecha 13 de enero de 1994, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 12-65-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona federal del arroyo Verde

AL SUR: C. Ausencio Izquierdo Lázaro

AL ESTE: C. Arturo Vázquez Méndez

AL OESTE: C. Mirelda Bosada Córdova

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal con domicilio en avenida Augusto César Sandino número 635, 2o. piso, colonia Primero de Mayo, Centro, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 5 de enero de 1999.- El Comisionado, **Alfredo Acosta Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, expediente número 509946, con una superficie aproximada de 12-65-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, ahora Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 415238, de fecha 25 de enero de 1993, expediente número 509946, autorizó a la Delegación Agraria, ahora Representación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio sin número de fecha 13 de enero de 1994, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 12-65-00

hectáreas, ubicado en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona federal del arroyo Verde
AL SUR: C. Bella Iris Calderón López
AL ESTE: C. Mirelda Bosada Córdova
AL OESTE: C. Laurentino Mendoza Córdova

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal con domicilio en avenida Augusto César Sandino número 635, 2o. piso, colonia Primero de Mayo, Centro, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 5 de enero de 1999.- El Comisionado, **Alfredo Acosta Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 9-99-84 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, ahora Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 415238, de fecha 25 de enero de 1993, expediente número 509936, autorizó a la Delegación Agraria, ahora Representación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio sin número de fecha 11 de enero de 1994, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 9-99-84 hectáreas, ubicado en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Río Verde
AL SUR: C. Edén Córdova García
AL ESTE: C. Marisela Luna Pérez
AL OESTE: CC. Yolanda Pérez Uscanga, Arsenio Pérez Flores y Marcos Alejandro Velázquez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal con domicilio en avenida Augusto César Sandino número 635, 2o. piso, colonia Primero de Mayo, Centro, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 5 de enero de 1999.- El Comisionado, **Alfredo Acosta Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 10-50-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, ahora Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 415238, de fecha 25 de enero de 1993, expediente número 509934, autorizó a la Delegación Agraria, ahora Representación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio sin número de fecha 11 de enero de 1994, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 10-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Arroyo Verde
AL SUR: C. Arsenio Pérez Flores
AL ESTE: C. Yolanda Pérez Uscanga
AL OESTE: C. Sebastián Pérez Flores

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal con domicilio en avenida Augusto César Sandino número 635, 2o. piso, colonia Primero de Mayo, Centro, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 5 de enero de 1999.- El Comisionado, **Alfredo Acosta Gómez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.3831 M.N. (NUEVE PESOS CON TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 19 de abril de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Javier Duclaud González de Castilla**
Gerente de Inversiones
y Cambios Nacionales
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	10.63	Personas físicas	11.63
Personas morales	10.63	Personas morales	11.63
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	10.85	Personas físicas	12.18
Personas morales	10.85	Personas morales	12.18
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	10.94	Personas físicas	12.81
Personas morales	10.94	Personas morales	12.81

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 19 de abril de 1999. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 19 de abril de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

Lic. **Cuahtémoc Montes Campos**

Director de Información

del Sistema Financiero

Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 21.7000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., ING Bank México, S.A., y Banco Inverlat S.A.

México, D.F., a 19 de abril de 1999.

BANCO DE MEXICO

Act. **David Margolin Schabes**

Director de Operaciones

Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS**

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Magdalena Contreras, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer su programa anual de obra pública por contrato.

NUMERO	PROGRAMA	DESCRIPCION DE LA OBRA
1.-	5F	Conservación y mantenimiento de planteles de nivel preescolar
2.-	5F	Conservación y mantenimiento de planteles de nivel primaria
3.-	5F	Conservación y mantenimiento de planteles de nivel secundaria
4.-	5F, 5H	Construcción y mantenimiento de inmuebles para la cultura y el deporte
5.-	5I	Conservación y mantenimiento de la infraestructura social
6.-	5D	Reencarpetado

7.-	5D	Señalamiento vial
8.-	5D	Construcción de muros de contención
9.-	5D	Imagen urbana en la demarcación
10.-	5D	Construcción de parques y jardines
11.-	5E	Rehabilitación de viviendas
12.-	EC	Ampliación de la red de agua potable
13.-	ED	Ampliación y mantenimiento de la red de drenaje
14.-	5D	Construcción y mantenimiento del edificio delegacional
15.-	5D	Construcción de talleres productivos
16.-	5J	Construcción de infraestructura agropecuaria en San Nicolás Totolapán, La Magdalena, comunidad de San Berna
17.-	5J, 5D	Ampliación de edificio para la Salud y Seguridad Social
		Inversión total aproximada \$37'162,000.41

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

SUBDELEGADO DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. JOSE CARRILLO AMBRIZ

RUBRICA.

(R.- 102241)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;Error! No se encuentra el origen de la referencia.

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION

LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE, A TRAVES DE LA COORDINACION REGIONAL DE ABASTECIMIENTO, CON DOMICILIO EN CALLE 7 NUMERO 432-A, COLONIA GARCIA GINERES, CODIGO POSTAL 97217, MERIDA, YUCATAN (ANTES CALLE 60 SIN NUMERO POR AVENIDA 7 Y CALLE 13, COLONIA RESIDENCIAL PENSIONES), INFORMA LOS SIGUIENTES FALLOS:

FALLO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **00641007-001-99**, SE ADJUDICO A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$1'097,750.30; BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$658,686.27; EQUIMED, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$2'574,156.96; FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$141,077.76; LABORATORIOS FUSTERY, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$1'287,583.11; LABORATORIOS HORMONA, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$546,490.10; LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$213,828.82; LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$312,740.64; RALCA, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$14,220.00; SEARLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$70,609.00; SERRAL, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$391,276.32, IMPORTE TOTAL ADJUDICADO \$7'308,419.28, FECHA DEL FALLO: 2 DE MARZO DE 1999.

FALLO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **00641007-002-99**, SE ADJUDICO A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: EDIGAR, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$18,910.80; INDUSTRIAS PLASTICAS MEDICAS, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$83,053.26; MEDICAL EXPRES, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$61,256.34; PROVEEDORA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$11,055.84; SONDEX, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$11,055.84, IMPORTE TOTAL ADJUDICADO \$185,332.08, FECHA DEL FALLO: 2 DE MARZO DE 1999.

FALLO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **00641007-003-99**, SE ADJUDICO A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$678,625.50; BAXTER, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$181,104.00; FARMA INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$83,820.95; FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$1'703,926.00; FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$257,021.10; HOECHST MARION ROUSSEL, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$646,682.40; RHONE-POULENC RORER, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$310,642.86; SULEMI MEDICA, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$104,481.06, IMPORTE TOTAL ADJUDICADO \$3'966,303.87, FECHA DEL FALLO: 26 DE FEBRERO DE 1999.

FALLO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **00641007-004-99**, SE ADJUDICO A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: FABRIVEN, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$107,242.38; GRUPO INDUSTRIAL COMERCIAL MEDICO ODONTOLOGICO, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$92,972.19; HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$82,813.92; PRODUCTOS Y EQUIPOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$14,158.62; SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., IMPORTE ASIGNADO \$75,378.36, IMPORTE TOTAL ADJUDICADO \$372,565.47, FECHA DE FALLO: 5 DE MARZO DE 1999.

FALLO PARA LA CONTRATACION DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE FUENTES ALTERNAS DE ABASTO, LICITACION PUBLICA NACIONAL **00641007-005-99**, SE DECLARA DESIERTA, FECHA DEL FALLO: 9 DE MARZO DE 1999.

MERIDA, YUC., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIRECTOR REGIONAL

ING. ERIC RUBIO BARTHELL

RUBRICA.

(R.- 102318)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
COMISION DE RECURSOS NATURALES

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, CON DOMICILIO EN BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 3313, COLONIA SAN JERONIMO LIDICE, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, D.F., EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y REGLAMENTO VIGENTE, COMUNICA LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RELATIVAS A:

LPN 3001043-006-99 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA; MATERIAL Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION; MATERIAL Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION EN EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO, LOS PROVEEDORES GANADORES SON: PROVEEDORA DE PAPELERIA, S.A. DE C.V., JUAN ANTONIO DE LA FUENTE NUMERO 11, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06800, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$33,873.48; CONTINENTAL PAPELERA DE MEXICO, S.A. DE C.V., PICO DE ORIZABA NUMERO 3, COLONIA LOMAS DE OCCIPACO, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53220, POR UN MONTO DE \$66,996.10; CASA AUTREY, S.A. DE C.V., AVENIDA MORELOS NUMERO 74, COLONIA XOCOYAHUALCO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54080, POR UN MONTO DE \$79,877.13; ECOFINA, S.A. DE C.V., RIO MIXCOAC NUMERO 97, ENTRE INSURGENTES SUR Y AVENIDA UNIVERSIDAD CASI ESQUINA BARRANCA DEL MUERTO, COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR, CODIGO POSTAL 03940, POR UN MONTO DE \$3,933.12; CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V., EJIDO CANDELARIA NUMERO 29, COLONIA SAN FRANCISCO CULHUACAN, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04420, POR UN MONTO DE \$548,273.98; SANIPAP, S.A. DE C.V., AVENIDA AÑO DE JUAREZ NUMERO 339, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09070, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$366,045.00; TECNOLOGIA ELECTRONICA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V., LAZARO CARDENAS NUMERO 12, COLONIA PRESIDENTES DE MEXICO, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09740, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$132,765.05; MICROAGE AMERICA, S.A. DE C.V., ORIENTE 170 NUMERO 385-6, COLONIA MOCTEZUMA SEGUNDA SECCION, CODIGO POSTAL 15500, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$189,626.93 Y MAQUILADORA Y PROVEEDORA DE ARTICULOS DE PAPELERIA, S.A. DE C.V., TAMAULIPAS NUMERO 16, COLONIA MEXICO NUEVO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54500, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$61,338.12; PARTIDAS DESIERTAS NUMEROS 99, 135 A LA 138, 141, 142, 153 A LA 159, 161, 165, 208, 212, 222, 279, 294, 307, 308, 317, 331, 404, 428, 430, 435, 444, 445, 467, 471, 475, 479, 520, 553 A LA 555 Y 570 A LA 573. FECHA DE EMISION DE FALLO 30 DE MARZO DE 1999. **LPN 30001043-007-99** ALIMENTO PARA CABALLOS LOS PROVEEDORES GANADORES SON: MERCADO MUNDIAL DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V., ERMITA IZTAPALAPA NUMERO 2216, COLONIA CONSTITUCION DE 1917, CODIGO POSTAL 09260, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$76,200.00 Y FORRAJES Y CONCENTRADOS DE LA VILLA, S.A. HIDALGO NUMERO 86, VILLA DE GUADALUPE, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$56,700.00. FECHA DE EMISION DE FALLO 30 DE MARZO DE 1999.

Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS Y REGLAMENTO VIGENTE, COMUNICA LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RELATIVAS A:

LPN 30001043-004-99 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION A VEHICULOS OFICIALES EL PROVEEDOR GANADOR ES: FUERZA UNIDA DE LATINOAMERICA, S.A. DE C.V., AVENIDA ACOXPA NUMERO 895, RESIDENCIAL VILLA COAPA, CODIGO POSTAL 14390, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE: \$273,943.80; **LPN 30001043-005-99** MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL PROYECTO BID-CORENA, SE DECLARO DESIERTA. Y **LPN 30001043-008-99** (SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LPN **30001043-005-99**) MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL PROYECTO BID-CORENA, EL PROVEEDOR GANADOR ES: ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., AVENIDA UNIVERSIDAD 464 A, COLONIA VERTIZ NARVARTE, CODIGO POSTAL 03600, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$293,172.38.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ANGEL ALFONSO FRANCO PAZ

RUBRICA.

(R.- 102609)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Error! No se encuentra el origen de la referencia.COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO

Error! No se encuentra el origen de la referencia.LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Error! No se encuentra el origen de la referencia.CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la contratación del programa estatal del sistema de información (equipo de informática, datos y servicios digitales), de conformidad con lo siguiente:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
05603001-001-99	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,250	21/05/1999	24/05/1999 10:00 horas	28/05/1999 10:00 horas

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.Par tida	Clave CABMS	Descripción	C
1	0000000000	Computadoras personales	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, en efectivo en las cajas de la Secretaría de Planeación y Finanzas, previa solicitud de participación por escrito, dirigida a la Dirección General de Administración. En compraNET, con R.A.P. número 1564 de la institución bancaria Bitel, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de mayo de 1999 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en prolongación Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 28 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 28 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 1 de junio de 1999 a las 10:00 horas en prolongación Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30%.
- * Lugar de entrega: almacén general de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en avenida 16 de Septiembre esquina periférico Carlos Pellicer Cámara, colonia 1o. de Mayo, los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- * Plazo de entrega: 25 días naturales a partir de la fecha de entrega del pedido y/o firma del contrato.
- * Las condiciones de pago serán: a través del FOSEG del Edo. de Tab., en la sucursal Villahermosa del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., en un término no mayor de 20 días naturales.

CENTRO, TAB., A 20 DE ABRIL DE 1999.

REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.LIC. HUGO A. ZUÑIGA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 102681)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 017
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios de hospitalización a pacientes de oftalmología, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
30102010-017-99	\$1,150 Costo en compraNET: \$1,000	27/04/1999	28/04/1999 12:00 horas	6/05/1999 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
1	0000000000	Servicios de hospitalización a pacientes de oftalmología	1	Servicio	15/05/1999	31/12/1999

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Luis Moya esquina Delicias número 102, colonia Centro, código postal 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- * La forma de pago es, en convocante, efectivo o cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compraNET, depósito en la cuenta número 45263061 de Banca Promex, sucursal 899, Isabel la Católica. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de abril de 1999 a las 12:00 horas, en la sala de eventos de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Luis Moya esquina Delicias número 102, colonia Centro, código postal 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 6 de mayo de 1999 a las 12:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 11 de mayo de 1999 a las 12:00 horas, en Luis Moya esquina Delicias número 102, colonia Centro, código postal 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: en las instalaciones que propongan los participantes, los 365 días del año en el horario de entrega: 24 horas.
- * Plazo de entrega: 15 de mayo al 31 de diciembre de 1999.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la fecha de la presentación de la factura correspondiente en el Departamento de Normatividad y Contratación de Servicios.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL S.T.C.

LIC. ALFONSO CARLOS VACA TAVERA

RUBRICA.

(R.- 102687)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 018****SEGUNDA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios de hospitalización a pacientes de otorrinolaringología, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta técnica
30102010-018-99	\$1,150 Costo en compraNET: \$1,000	27/04/1999	28/04/1999 18:00 horas	6/05/1999 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
1	0000000000	Servicios de hospitalización a pacientes de otorrinolaringología	1	Servicio	15/05/1999	31/12/1999

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Luis Moya esquina Delicias número 102, colonia Centro, código postal 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, efectivo o cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compraNET, depósito en la cuenta número 45263061 de Banca Promex sucursal 899 Isabel la Católica. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de abril de 1999 a las 18:00 horas, en la sala de eventos de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Luis Moya número 102 esquina Delicias, colonia Centro, código postal 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 6 de mayo de 1999 a las 18:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 18:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 11 de mayo de 1999 a las 18:00 horas, en Luis Moya esquina Delicias número 102, colonia Centro, código postal 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: en las instalaciones que propongan los participantes, los 365 días del año, en el horario de entrega: 24 horas.
- * Plazo de entrega: del 15 de mayo al 31 de diciembre de 1999.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente en el Departamento de Normatividad y Contratación de Servicios.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL S.T.C.

LIC. ALFONSO CARLOS VACA TAVERA

RUBRICA.

(R.- 102688)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo				
30001034-001-99		25/03/1999				

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
1	17	Cursos de informática	Curso	3,400.0000	74,600.0000	Asesoría Integral y Ventas de Cómputo, S.A. de C.V.
2	6	Cursos de administración	Curso	4,350.0000	26,100.0000	Consultoría y Capacitación Integral, S.A. de C.V.
3	6	Cursos de cultura institucional	Curso	3,850.0000	23,100.0000	Consultoría y Capacitación Integral, S.A. de C.V.
4	3	Cursos de bienestar social	Curso	4,200.0000	12,600.0000	Grupo de Asesoría y Capacitación Integral, S.C.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SERGIO E. GONZALEZ LAWERS
RUBRICA.

(R.- 102690)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
06100001-015-98

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	1	SERVICIO DE RESERVACION, ENTREGA Y/O RADICACION DE BOLETOS DE AVION	SERVICIO	3,000,000.00	3,000,000.00

No. de licitación
06100001-003-99

COMPRA DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA, MATERIAL PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA Y MATERIAL DE OFICINA	
EMPRESA GANADORA	PARTIDAS ADJUDICADAS
EL MODELO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	164, 165, 166 Y 186
PAPELERA PRINCIPADO, S.A. DE C.V.	1, 2, 10, 25, 81, 86, 90, 109, 122, 123, 126, 131, 132, 133, 139, 152, 168, 169, 170, 171, 172, 180, 181, 202 Y 204
ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V.	6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 30, 32, 73 Y 119
CASA AUTREY, S.A. DE C.V.	17, 18, 37, 38, 74, 85, 88, 89, 93, 94, 110, 114, 117, 118, 124, 125, 127, 129, 134, 135, 136, 140, 151, 153, 154, 162, 163, 167, 173, 174, 182, 185, 187, 188, 189, 200, 201, 205, 218 Y 237
SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	116 Y 226
CONTINENTAL PAPELERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	36, 82, 83, 84, 92, 95, 120, 121, 142, 144, 159*, 160, 203, 207, 227 Y 243
ARTURO GUZMAN GUZMAN Y/O DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA MANZUR	258, 281, 282, 283 Y 286
UNISOURCE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	213 Y 214
MAQUILADORA Y PROVEEDORA DE ARTICULOS DE PAPELERIA, S.A. DE C.V.	19, 31, 33*, 34, 76, 77, 78, 79 Y 80
SERVICIO INTEGRAL PARA OFICINAS, S.A. DE C.V.	13, 14, 16, 111, 113, 156, 159*, 161, 193, 194, 195, 208, 209, 221, 222, 225 Y 228
PAPELERA GARVA, S.A.	24, 190, 191, 192 Y 220
CONSORCIO FOTOTECNICO, S.A. DE C.V.	238, 239, 240, 241, 242, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 296 Y 297
DISTRIBUIDORA GARDI, S.A. DE C.V.	20, 21, 22, 91, 130, 138, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 175, 184 Y 199
PAPELERIA Y CINTAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	112, 115, 254, 255, 267, 270, 272, 275, 276, 278, 280, 298, 301, 302, 303 Y 305
PAPELERA GUTIERREZ, S.A. DE C.V.	27, 49, 53, 68 Y 71

OFITODO PAPELERIA, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 33*, 137, 143, 155, 157, 158, 176, 177, 178, 179, 196, 197, 198, 235 Y 236
VICTOR PAPELERIA, S.A. DE C.V.	28, 29, 230 Y 234
SISTEMAS CONTINO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 145 Y 215
ARBUÑOZ Y CIA, S.A. DE C.V.	252, 253, 268 Y 279
SANIPAP, S.A. DE C.V.	47, 52, 54 Y 56
ALEJANDRO HERNANDEZ MONTOYA Y/O IMAGEN ELECTRICA	256, 257, 259, 260, 271, 273, 274, 285, 287, 294, 295, 300, 303, 306 Y 307
MANUFACTURERA DE ACCESORIOS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	206
ARMO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	229, 231, 233, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 269, 277, 284, 288, 289, 291, 292, 293 Y 299
CORPORATIVO DATACOM, S.A. DE C.V.	87, 210, 211, 216 Y 224
GRUPO PAPELERO GUTIERREZ, S.A. DE C.V.	26, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70 Y 72

No. de licitación
06100001-004-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	1	SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO PERSONAL	SERVICIO	1,788,840.00	1,788,840.00

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. ABEL RAMIREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 102691)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
AVISO DE FALLO DE LICITACION

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISION NORTE, CON DOMICILIO EN BULEVAR MIGUEL ALEMAN Y GUANACEVI, CODIGO POSTAL 35000, GOMEZ PALACIO, DGO., EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, DA A CONOCER EL RESULTADO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE A CONTINUACION SE INDICAN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18164038-001-99**, REFERENTE A REPARACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE OFICINAS DIVISIONALES, ZONAS TORREON Y GOMEZ PALACIO, LOS GANADORES DE LA LICITACION FUERON: REFACCIONARIA DE LA LAGUNA DEL NORTE, S.A., CON DOMICILIO EN AVENIDA HIDALGO NUMERO 417 PONIENTE, CODIGO POSTAL 27000, TORREON, COAH. 1 LOTE-SUMINISTRO DE REFACCIONES LINEA MOTOR/GASOLINA OFICINAS DIVISIONALES, ZONAS TORREON Y GOMEZ PALACIO POR UN MONTO DE \$1'200,000.00 MAS I.V.A.; ARISTOTELES KOTSIFAKIS VLACHANDREA, CON DOMICILIO EN CALLE EL SIGLO DE TORREON NUMERO 713, CODIGO POSTAL 27000, TORREON, COAH. 1 LOTE-REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA LINEA MOTOR GASOLINA DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A ZONA TORREON POR UN MONTO DE \$750,000.00 MAS I.V.A.; ROMAN REYES GONZALEZ, CON DOMICILIO EN BULEVAR MORELOS NUMERO 3515 NORTE, COLONIA EL REFUGIO, CODIGO POSTAL 35000, GOMEZ PALACIO, DGO. 1 LOTE-REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA LINEA MOTOR/GASOLINA (SISTEMA ELECTRICO) DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A OFICINAS DIVISIONALES Y ZONA GOMEZ PALACIO POR UN MONTO DE \$150,000.00 MAS I.V.A.; ROSA ELIA GRANADOS SOLIS, CON DOMICILIO EN PTE. CARRANZA Y ACUÑA NUMERO 1017 PONIENTE, CODIGO POSTAL 27000, TORREON, COAH. 1 LOTE-SERVICIO LAVADO Y LUBRICACION EN LA LINEA MOTOR GASOLINA Y DIESEL DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A ZONA TORREON POR UN MONTO DE \$248,000.00 MAS I.V.A.; ALICIA VILLAGRANA GARCES, CON DOMICILIO EN LAZARO CARDENAS NUMERO 555, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, CODIGO POSTAL 35070, GOMEZ PALACIO, DGO. 1 LOTE-REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA LINEA MOTOR/GASOLINA Y SERVICIO LAVADO Y LUBRICACION DE LA LINEA MOTOR GASOLINA Y DIESEL DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A OFICINAS DIVISIONALES Y ZONA GOMEZ PALACIO POR UN MONTO DE \$850,000.00 MAS I.V.A.; ELECTRO DIESEL DE LA LAGUNA, S.A., CON DOMICILIO EN AVENIDA HIDALGO NUMERO 740 OTE., CODIGO POSTAL 27000, TORREON, COAH. 1 LOTE-SUMINISTRO DE REFACCIONES, REPARACION Y MANTENIMIENTO LINEA MOTOR/DIESEL DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A OFICINAS DIVISIONALES, ZONA TORREON Y GOMEZ PALACIO POR UN MONTO DE \$530,000.00 MAS I.V.A., CON FECHA DE FALLO 11 FEBRERO DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18164038-002-99**, REFERENTE A REPARACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE ZONA JUAREZ, LOS GANADORES DE LA LICITACION FUERON: ANTONIO ARMENDARIZ VILLAGRANA, CON DOMICILIO EN CALLE SEVILLA NUMERO 6170, CODIGO POSTAL 32000, CIUDAD JUAREZ, CHIH. 1 LOTE-REPARACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REFACCIONES DE LA LINEA MOTOR GASOLINA DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A ZONA JUAREZ POR UN MONTO DE \$2'320,000.00 MAS I.V.A.; JORGE CHAVEZ FLORES, CON DOMICILIO EN CALLE GUADIANA NUMERO 1650, COLONIA EL MIRADOR, CODIGO POSTAL 32260, CIUDAD JUAREZ, CHIH. 1 LOTE-REPARACION,

MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REFACCIONES DE LA LINEA MOTOR DIESEL DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A ZONA JUAREZ POR UN MONTO DE \$440,000.00 MAS I.V.A., CON FECHA DE FALLO 12 FEBRERO DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18164038-003-99**, REFERENTE A REPARACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE ZONA CASAS GRANDES. LA LICITACION FUE DECLARADA DESIERTA CONFORME AL ARTICULO 47 DE LA L.A.O.P. CON FECHA DE FALLO 2 DE FEBRERO DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18164038-004-99**, REFERENTE A REPARACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE ZONA CHIHUAHUA, LOS GANADORES DE LA LICITACION FUERON: ARTURO ALBERTO GONZALEZ MORONES, CON DOMICILIO EN AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 700 NORTE, CODIGO POSTAL 31000, CHIHUAHUA, CHIH. 1 LOTE-SERVICIO LAVADO Y LUBRICACION DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A ZONA CHIHUAHUA POR UN MONTO DE \$245,619.00 MAS I.V.A.; IRMA YOLANDA PONCE PEREZ, CON DOMICILIO EN CALLE GARCIA SALINAS NUMERO 6108, COLONIA GRANJAS, CODIGO POSTAL 31160, CHIHUAHUA, CHIH. 1 LOTE-REPARACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REFACCIONES DE LA LINEA MOTOR DIESEL DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A ZONA CHIHUAHUA POR UN MONTO DE \$612,256.00 MAS I.V.A.; YOLANDA VERONICA GARCIA BALCORTA, CON DOMICILIO EN AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 700 NORTE, CODIGO POSTAL 31000, CHIHUAHUA, CHIH. 1 LOTE-REPARACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REFACCIONES DE LA LINEA MOTOR GASOLINA DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A ZONA CHIHUAHUA POR UN MONTO DE \$1'100,000.00 MAS I.V.A., CON FECHA DE FALLO 12 FEBRERO DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18164038-005-99**, REFERENTE A REPARACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE ZONA DELICIAS, LOS GANADORES DE LA LICITACION FUERON: HECTOR GABRIEL SALGADO LICON, CON DOMICILIO EN CALLE CENTENARIO NUMERO 1006, CODIGO POSTAL 33700, CIUDAD CAMARGO, CHIH. 1 LOTE-REPARACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REFACCIONES DE LA LINEA MOTOR GASOLINA Y DIESEL DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL AREA CAMARGO POR UN MONTO DE \$300,000.00 MAS I.V.A.; ARIAS AUTOMOTRIZ, S.A., CON DOMICILIO EN CALLE 2a. NORTE NUMERO 410, CODIGO POSTAL 33000, CIUDAD DELICIAS, CHIH. 1 LOTE-SUMINISTRO DE REFACCIONES DE VEHICULOS ADSCRITOS A ZONA DELICIAS POR UN MONTO DE \$500,000.00 MAS I.V.A.; LUZ PATRICIA ALVARADO MORIEL, CON DOMICILIO EN AVENIDA 1a. Y CALLE 1a. NORTE NUMERO 10, CODIGO POSTAL 33000, CIUDAD DELICIAS, CHIH. 1 LOTE-REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA LINEA MOTOR GASOLINA Y DIESEL DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A ZONA DELICIAS POR UN MONTO DE \$100,000.00 MAS I.V.A., CON FECHA DE FALLO 18 FEBRERO DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18164038-006-99**, REFERENTE A REPARACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE ZONA CUAUHEMOC, LOS GANADORES DE LA LICITACION FUERON: REFACCIONARIA RAMON, S.A., CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 601, CODIGO POSTAL 31590, CUAUHEMOC, CHIH. 1 LOTE-SUMINISTRO DE REFACCIONES DE LAS LINEAS MOTOR GASOLINA Y DIESEL DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A ZONA CUAUHEMOC POR UN MONTO DE \$900,000.00 MAS I.V.A.; RAFAEL BUSTAMANTE GONZALEZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUSTIN MELGAR NUMERO 1650, CODIGO POSTAL 31500, CUAUHEMOC, CHIH. 1 LOTE-REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA LINEA MOTOR GASOLINA DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A ZONA CUAUHEMOC POR UN MONTO DE \$589,450.00 MAS I.V.A., CON FECHA DE FALLO 15 FEBRERO DE 1999.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. FCO. JAVIER BARTOLUCHI DE LEIJA

RUBRICA.

(R.- 102693)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION GOLFO CENTRO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y demás disposiciones aplicables, se invita a las personas físicas o morales que, sin encontrarse impedidas legalmente, deseen participar en las licitaciones públicas nacionales 18164034-007-99 y 18164034-008-99, para el suministro de los bienes que se citan a continuación: **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.Licitación No.	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad	Junta de aclaraciones
18164034-007-99	01- Conjunto de tensión para un conductor ACSR calibre 795 KCM	250	Jg.	29/04/99 10:00 Hrs.
18164034-007-99	02- Conjunto de suspensión para un conductor calibre ACSR 795 KCM	250	Pz.	
18164034-007-99	03- Conjunto de tensión para un conductor ACSR calibre 477 KCM	120	Jg.	

Licitación No.	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad	Junta de aclaraciones
18164034-008-99	01- Tubo de cobre rígido IPS 3.81 Mm. de espesor y 38.1 Mm. de diámetro, 95% de conductividad y en tramos de 6.10 Mt. de longitud	200	Pz.	30/04/99 10:00 Hrs.

- Las bases de la licitación y especificaciones detalladas de los bienes están disponibles de dos formas para su consulta o adquisición, desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales, previos a la recepción de proposiciones, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.
- En caso de adquisición de las bases en forma impresa, éstas se encuentran disponibles en el Departamento de Abastecimientos Divisional, ubicado en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps., teléfono 12-29-23.
- Para poder participar en estas licitaciones deberán realizar el pago de estas bases impresas de \$1,500.00 más IVA en la Tesorería Divisional, situada en avenida Chairel número 101, en la ciudad de Tampico, Tamps. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.
- En el caso de adquisición de las bases por compraNET, vía Internet, con dirección electrónica en <http://compranet.gob.mx> o <http://rtn.net.mx/compranet> el pago de las mismas será de \$1,400.00 más IVA y deberá efectuarse en bancos mediante el recibo correspondiente que emite el propio sistema compraNET, o bien acudiendo a pagar directamente a nuestras oficinas donde se haya hecho la convocatoria de que se trate.
- Las juntas aclaratorias y los actos de recepción y apertura de proposiciones técnicas se llevarán a cabo en el aula de capacitación en las oficinas divisionales, en las fechas y horas señaladas, en este acto se indicarán las fechas de apertura de proposiciones económicas.

- La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- * Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán estar redactados en español e inglés.
- * Lugar de entrega de los bienes: almacén divisional Tampico.
- * Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega.
- * No se considera abastecimiento simultáneo.
- * Garantías requeridas: de seriedad de la proposición, 5% del importe de la proposición con tope máximo de \$60,000.00 y, en su oportunidad, presentar garantías de cumplimiento de contrato y calidad de los bienes por el 10%, respectivamente, del importe del contrato, sin IVA.
- * Documentos legales requeridos: acta constitutiva, contrato mercantil, poder notarial del representante legal, estados financieros e identificación, entre otros.
- * No se aceptarán proposiciones por vía electrónica.
- * No se podrán llevar a cabo negociaciones.
- * No se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- * Se deberá acreditar la calidad de los bienes, conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.
- * Los bienes de las licitaciones públicas nacionales 18164034-007-99 y 18164034-008-99 están por debajo de los umbrales de los tratados signados por México en materia comercial.
- * Las condiciones de entrega son: C.I.F. destino final.
- * Las demás condiciones contenidas en las bases de la licitación.

TAMPICO, TAMPS., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. ARNOLDO F. GARCIA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 102695)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACION SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de insumos de alimentación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
30001004-003-99	\$750 Costo en compraNET: \$500	22/04/1999	29/04/1999 10:30 horas	6/05/1999 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	C
1	0000000000	Insumos de alimentación	10

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Bajío número 360 9o. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque de caja o certificado expedido a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de abril de 1999 a las 10:30 horas, en Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en calle Bajío número 360 9o. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 6 de mayo de 1999 a las 10:30 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 10:30 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 10 de mayo de 1999 a las 10:30 horas, en Bajío número 360 9o. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: diferentes centros penitenciarios, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: de acuerdo al calendario.
- * Las condiciones de pago serán: 20 días después de la recepción de la factura debidamente requisitada.
- * Se autorizó acortamiento de plazo por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Gobierno.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ALFREDO ARROYO PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 102697)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Error! No se encuentra el origen de la referencia.

DIRECCION REGIONAL SUR
 DELEGACION ESTATAL TLAXCALA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
AVISO DE FALLO DE LICITACION
IMSS DRS 00641035-024-99

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION TLAXCALA, SITO EN LIBRAMIENTO INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, DE ROPA CONTRACTUAL (SEGUNDA CONVOCATORIA). CLAVES CON MAYOR IMPORTE A FINCAR EN LA REGION SUR: 110.1562.0102 BATA LARGA DE MANGA ¾ DE LARGO, FEMENINO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CON COFIA, CANTIDAD 15,400 JUEGOS, 110.1539.0102 BATA LARGA DE MANGA ¾ DE LARGO, FEMENINO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CON COFIA, CANTIDAD 7,447 JUEGOS, 125.0047.0201 SACO DE MANGA CORTA Y PANTALON FEMENINO, COLOR BLANCO, CON COFIA TALLA MEDIANA, CANTIDAD 5,264 JUEGOS, 110.1596.0102 BATA LARGA DE MANGA ¾ DE LARGO, FEMENINO, COLOR BLANCO, TALLA GRANDE, CON CONFIA, CANTIDAD 4,127 JUEGOS, 005.0075.0101 CALZADO UNISEX, COLOR BLANCO, TALLA 24.0, CANTIDAD 7,382 PARES, 005.0059.0101 CALZADO UNISEX, COLOR BLANCO, TALLA 23.0, CANTIDAD 6,742 PARES. FECHA DE FALLO 25 DE MARZO DE 1999. PROVEEDORES GANADORES: INDUSTRIAL ZAPATERA RA, S.A. DE C.V., DOMICILIO FISCAL: CALLE JOAQUIN ROMERO NUMERO 1125, COLONIA HUENTITAN EL ALTO, CODIGO POSTAL 44390, GUADALAJARA, JALISCO, GRUPO INTEGRAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., DOMICILIO FISCAL: PASEO DEL ABANICO NUMERO 106, COLONIA SAN GIL, CODIGO POSTAL 76750, MEXICO, D.F., LA HIGUERA PROVEEDORA DE ROPA, S.A. DE C.V., DOMICILIO FISCAL: AVENIDA ACUEDUCTO NUMERO 402-G, COLONIA HUIPULCO, CODIGO POSTAL 14370, MEXICO, D.F. EL FINCAMIENTO SE EFECTUARA EN LA DELEGACION TLAXCALA. PARA CUBRIR NECESIDADES EN LA REGION SUR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REGIONAL.

TLAXCALA, TLAX., A 25 DE MARZO DE 1999.
 DELEGADO ESTATAL DEL SEGURO SOCIAL
LIC. FRANCISCO XAVIER TOLEDO MORENO
 RUBRICA.

(R. 102698)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
00641048-004-99

Fecha de emisión del fallo
9/04/99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
1	1	Servicios de arrendamiento de aviones con equipo de soporte médico	Avión	395,600.00	395,600.00	Servicios Aéreos del Centro, S.A. de C.V.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 1999.
TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
ING. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 102700)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
DEL NOROESTE, S.C.
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION**

No. de licitación
11107002-001-99

Fecha de emisión del fallo
3/17/99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
1	1	Pasajes aéreos nacionales e internacionales	Servicio	500,000.0000	500,000.0000	López y Bustos, S.A. de C.V.

No. de licitación
11107002-002-99

Fecha de emisión del fallo
3/17/99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
1	1	Servicio de comedor	Servicio	171,205.0000	171,205.0000	Mauricio García Pérez

No. de licitación
11107002-003-99

Fecha de emisión del fallo
3/17/99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
1	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	3,106,285.1900	3,106,285.1900	Fernando Ponce Beltrán

LA PAZ, B.C.S., A 17 DE MARZO DE 1999.
DIRECTOR GENERAL
DR. MARIO MARTINEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 102701)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE EQUIPAMIENTO
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

Convocatoria
015

Nota
2

No. de licitación	Ubicación en documento	Fecha de publicación de la convocatoria
00641054-029-99	Bases Hoja 6/115 incisos III.1 y III.2	8/04/1999

Dice:	Debe decir:
III.1 Junta de aclaración de bases: Fecha: sin fecha Hora: sin hora III.2 Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas: Sin fecha y sin hora	III.1 Junta de aclaración a las bases: Fecha: 21 de abril de 1999. Hora: 13:00 horas. III.2 Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas: Fecha: 29 de abril de 1999. Hora: 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO
RICARDO MUÑOZ DIAZ
RUBRICA.

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA REGIONAL LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
MEXICO
ANUNCIO ESPECIFICO DE CONTRATACION DE OBRA
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA No. SGO-GRLSP-IH-99-001

Proyecto Río Coahuayana, Col. y Mich.

Breve descripción de la obra:

SGO-GRLSP-IH-99-017 A "Construcción de la red de drenaje de la zona de riego de la margen izquierda en (3,077 Has. mejoradas), Municipio de Coahuayana, Estado de Michoacán.- Componente Irrigación Mayor."

SGO-GRLSP-IH-99-018 A "Terminación de la Zona de Riego (MD-2), en 517 Has., Unidad Cerro de Ortega 1, Municipio de Tecmán, Estado de Colima.- Componente Irrigación Mayor."

SGO-GRLSP-IH-99-019 A "Construcción del dren San Miguel en (1,148 Has. mejoradas), Municipio de Tecmán, Estado de Colima.- Componente Irrigación Mayor."

SGO-GRLSP-IH-99-020 A "Rehabilitación del camino de acceso a la presa de almacenamiento Trojes, y estructuras complementarias en los municipios de Pihuamo, Jalisco, y Coalcomán, Michoacán.- Componente Irrigación Mayor."

Préstamo No. 3419 ME

- 1.- Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 506 de Development Business, del 16 de marzo de 1999.
- 2.- Nacional Financiera, SNC, ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto Río Coahuayana, Col. y Mich., y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en los contratos SGO-GRLSP-IH-99-017 A, SGO-GRLSP-IH-99-018 A, SGO-GRLSP-IH-99-019 A y SGO-GRLSP-IH-99-020 A.
- 3.- La Comisión Nacional del Agua invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español, para SGO-GRLSP-IH-99-017 A "Construcción de la red de drenaje de la zona de riego de la margen izquierda en (3,077 Has. mejoradas), Municipio de Coahuayana, Estado de Michoacán.- Componente Irrigación Mayor."
SGO-GRLSP-IH-99-018 A "Terminación de la Zona de Riego (MD-2), en 517 Has., Unidad Cerro de Ortega 1, Municipio de Tecmán, Estado de Colima.- Componente Irrigación Mayor."
SGO-GRLSP-IH-99-019 A "Construcción del dren San Miguel en (1,148 Has. mejoradas), Municipio de Tecmán, Estado de Colima.- Componente Irrigación Mayor."
SGO-GRLSP-IH-99-020 A "Rehabilitación del camino de acceso a la presa de almacenamiento Trojes, y estructuras complementarias en los municipios de Pihuamo, Jalisco, y Coalcomán, Michoacán.- Componente Irrigación Mayor."
- 4.- Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las siguientes: Inicio de las obras SGO-GRLSP-IH-99-017 A, el 1 de agosto 1999; SGO-GRLSP-IH-99-018 A, el 1 de agosto de 1999; SGO-GRLSP-IH-99-019 A, el 1 de agosto 1999 y el SGO-GRLSP-IH-99-020 A, el 16 de julio de 1999. Terminación de las obras SGO-GRLSP-IH-99-017 A, el 13 de abril del 2000; SGO-GRLSP-IH-99-018 A, el 30 de abril del 2000; SGO-GRLSP-IH-99-019 A, el 25 de abril del 2000, y el SGO-GRLSP-IH-99-020 A, el 31 de diciembre 1999. Por un periodo total de SGO-GRLSP-IH-99-017 A, 257 días naturales; SGO-GRLSP-IH-99-018 A, 274 días naturales; SGO-GRLSP-IH-99-019 A, 269 días naturales y el SGO-GRLSP-IH-99-020 A, 169 días naturales.
- 5.- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 15% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
- 6.- Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de infraestructura hidroagrícola, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- 7.- La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial, titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
- 8.- Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Comisión Nacional del Agua e inspeccionar las bases de licitación en la dirección indicada abajo, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- 9.- Los licitantes interesados podrán adquirir un juego completo de las bases de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1,200.00 para cada uno de los contratos SGO-GRLSP-IH-99-017 A, SGO-GRLSP-IH-99-018 A, SGO-GRLSP-IH-99-019 A, y de \$600.00 para el contrato SGO-GRLSP-IH-99-020 A. El método de pago será cheque de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, o en efectivo. El documento será enviado para el extranjero por vía aérea, y terrestre para el territorio nacional o bien podrá ser obtenido directamente en la dirección indicada.
- 10.- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar a las 10: 00 horas del día 4 de junio de 1999, para el contrato SGO-GRLSP-IH-99-017 A; a las 10:00 horas del día 2 de junio de 1999, para el contrato SGO-GRLSP-IH-99-018 A; a las 10:00 horas del día 3 de junio de 1999, para el contrato SGO-GRLSP-IH-99-019 A, y a las 10:00 horas del día 7 de junio de 1999, para el contrato SGO-GRLSP-IH-99-020 A. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta en moneda nacional por 5% del monto de la propuesta. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas técnicas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo, a las 10:00 horas del día 4 de junio de 1999, para el contrato SGO-GRLSP-IH-99-017 A; a las 10:00 horas del día 2 de junio de 1999, para el contrato SGO-GRLSP-IH-99-018 A; a las 10:00 horas del día 3 de junio de 1999 para el contrato SGO-GRLSP-IH-99-019 A, y a las 10:00 horas del día 7 de junio de 1999, para el contrato SGO-GRLSP-IH-99-020 A.

- 11.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Subgerencia de Operación de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua

Ing. Rodolfo Valdez Valdez

Av. Carlos de la Madrid Béjar s/n (La Posta) C.P. 28090, Colima, Colima

01-331-2 65 64 Colima, Colima

Fax 01-331- 2 37 92 Colima, Colima

20 DE ABRIL DE 1999.

LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

EL GERENTE REGIONAL

ING. RAMON ARTURO GARCIA MAYEN

RUBRICA.

(R.- 102707)

COMISION NACIONAL DE ZONAS ARIDAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISO DE FALLO DE LICITACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.No. de licitación
20090001-001-99

Fecha de emisión del fallo
22/03/99

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
1	4	Contratación de seguros para bienes muebles	Lote	1,948.9	637,316.73	Seguros Comercial América, S.A. de C.V.

SALTILLO, COAH., A 20 DE ABRIL DE 1999.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE CENTRAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. LEONARDO DIAZ BADILLO

RUBRICA.

(R.- 102709)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 008

(No. INTERNO PEP: CPEP-SV1-S-IT-127/99)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación de los servicios de supervisión de procesamiento sismológico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta técnica
18575003-008-99	\$2,000 más IVA Costo en compraNET: \$1,900 más IVA	25/05/1999	21/05/1999 10:00 horas	1/06/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Servicios de supervisión de procesamiento sismológico

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja, edificio Pirámide Tabasco, colonia Oropeza, Villahermosa, código postal 86030, Centro, Tabasco, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de Pemex Exploración y Producción, en el módulo 1 de la Subgerencia de Concursos y Contratos, en la dirección arriba citada. Será requisito para la emisión de la factura correspondiente, presentar copia del RFC con la homoclave en las oficinas de la convocante. Se deberá considerar el 15% del I.V.A. a los costos de las bases arriba indicados. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 1999 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación de Estrategias de Exploración, ubicada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, 5o. piso, edificio Pirámide Tabasco, colonia Oropeza, Villahermosa, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 1 de junio de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 1 de junio de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 7 de junio de 1999 a las 10:00 horas en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, 5o. piso, edificio Pirámide Tabasco, colonia Oropeza, Villahermosa, código postal 86030, Centro, Tabasco. (**) Se aclara que la fecha del acto de apertura de proposiciones económicas señalada es estimada y sólo para efectos del sistema compraNET, por lo que la fecha, hora y lugar definitivos para llevar a cabo este acto (segunda etapa), se darán a conocer a través de la minuta que se suscriba correspondiente a la apertura de las propuestas técnicas; lo anterior con fundamento a lo señalado en el artículo 45 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- * Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de Tratado de Libre Comercio de América del Norte, México-Estados Unidos-Canadá, y demás Tratados de Libre Comercio de los que México forme parte.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- * Lugar de entrega: Centro de Proceso Sismológico de PEP, ubicado en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Ver., Centro de Proceso del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en la Ciudad de México, D.F., y los Centros de Proceso de Proveedores en la Ciudad de México, D.F., los días que comprende el plazo de ejecución de los servicios en el horario de entrega de horas hábiles.
- * Plazo de entrega: del 5 de julio de 1999 al 31 de diciembre del año 2000.
- * Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, a partir de la fecha de presentación de las facturas debidamente requisitadas, en la ventanilla única de PEP, ubicada en la planta baja del edificio Pirámide Tabasco, localizado en la dirección antes citada; siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual se hará exigible el pago.
- * Origen de los recursos: se cuenta con la autorización de multianualidad de la S.H.C.P., mediante oficio número 340-A-1727 del 16 de octubre de 1998. Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago con el proveedor en forma directa.

CENTRO, TAB., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 102710)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición de un paquete de instrumentos, suministro, calibración, pruebas y puesta en operación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentar proposiciones técnicas
compraNET 18576112-022-99 Pemex Refinación R9LI912005	Ventanilla Pemex Refinación \$1,145 Costo en compraNET: \$1,115	24/05/1999	24/05/1999 9:30 horas	31/05/1999 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	C
1	1060600318	Manómetro	
2	1060600318	Manómetro	
3	0000000000	Sensor	
4	0000000000	Sensor	
5	0000000000	Medidor flujo tipo turbina	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Marina Nacional número 329, 2o. piso, edificio B-2, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, cheque certificado o de caja, de un banco de la zona metropolitana, a nombre de Pemex Refinación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de mayo de 1999 a las 9:30 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Marina Nacional 329, 2o. piso, edificio B-2, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 9:30 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 9:30 horas, y la fecha de apertura de la propuesta económica se notificará en el acto de la presentación de proposiciones y apertura técnica, ambas en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, 2o. piso, edificio B-2, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- * Los idiomas en que deberán presentarse las proposiciones serán: español o inglés.
- * Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano o moneda del país de origen de los bienes.
- * Lugar de entrega: almacén 6550, ubicado en Morelia, Mich., los días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- * Plazo de entrega: 50 días.
- * Las condiciones de pago serán: treinta días naturales a partir de la fecha en que el proveedor/prestador del bien, presente su facturación y soportes que cumplan los correspondientes requisitos, y estén autorizados por el área usuaria del bien o servicio, dicha documentación la deberá entregar en el Departamento de Facturas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en avenida Marina Nacional número 329, 2o.piso, edificio B-2, colonia Huasteca, código postal 11311, y el proveedor extranjero la deberá entregar en las oficinas de Integrated Trade Systems, Inc., Houston, Texas: 2500 CityWest Boulevard, suite 2400, 77042, teléfono 95-713-430-3191.
- * **Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11o., colonia Verónica Anzures, D.F.**
- * Conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación no podrán contratar adquisiciones o servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ABASTECIMIENTO

LIC. ALEJANDRO J. BARROS S. NOCK

RUBRICA.

(R.- 102712)

PEMEX REFINACION
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
18576112-074-98

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	
1	1	Simcot	Lote	6,306,711.5400	6,306,711.5400	Bufet Eduardo

No. de licitación
18576112-075-98

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	
1	1	Paquete de instrumentos	Juego	1,868,761.9200	1,868,761.9200	Deleg

No. de licitación
18576112-072-98

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	
2	5	Válvula tapón macho bridas CR	Pieza	26,938.4425	34,692.2125	E / C.P. (
1	2	Válvulas de mariposa	Pieza	18,788.8905	37,577.7810	E

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ABASTECIMIENTO
LIC. ALEJANDRO J. BARROS S. NOCK
 RUBRICA.

(R.- 102713)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES "A"
 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS

AVISO DE FALLOS

AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, EDIFICIO B-2, 3er. PISO, COLONIA VERONICA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311, MEXICO, D.F., TELEFONO Y FAX 254-48-25.
 LICITACION NUMERO **R8 TI 005 004**, compraNET **18576057-058-98**, COMPUTADORAS PERSONALES DE 350 Y 400 MHZ Y SERVIDORES. SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10004697 CIA. GE CAPITAL IT SOLUTIONS, S.A. DE C.V., PATRIOTISMO NUMERO 711-B, COLONIA SAN JUAN MIXCOAC, CODIGO POSTAL 03730, POSICIONES: 10 Y 20, MONTO TOTAL: 165,088.40 U.S.D., \$136,356.30 M.N. POSICION 30: DECLARADA DESIERTA. 7 ABRIL DE 1998.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ABASTECIMIENTOS
LIC. ALEJANDRO JUAN BARROS SIERRA NOCK
 RUBRICA.

(R.- 102714)

PEMEX REFINACION
 GERENCIA COMERCIAL ZONA NORTE
 SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
18576032-012-99	\$300 En compraNET: \$250	25/05/1999	25/05/1999 17:00 horas	El día 14/05/1999 a las 10:00 horas	

% a otorgar por concepto de anticipos	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	F
No aplica	Limpieza de 28,392 mts. lineales de drenajes, 22 tanques de almacenamiento, incluye disposición final de residuos, en 18 T.A.D.	5/07/1999	

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
18576032-013-99	\$300 En compraNET: \$250	7/06/1999	7/06/1999 9:00 horas	El día 14/05/1999 a las 10:00 horas	

% a otorgar por concepto de anticipos	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	F
No aplica	Estudios de gasometría y planimetría en el subsuelo en la T.A.D., S.L.P.	5/07/1999	

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
-------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--

18576032-014-99	\$500 En compraNET: \$450	24/05/1999	24/05/1999 9:00 horas	El día 14/05/1999 a las 10:00 horas	
-----------------	---------------------------------	------------	--------------------------	--	--

% a otorgar por concepto de anticipos	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	F
10% por mano de obra 20% compra de Mtls. y Eq.	Mantenimiento de 14,800 mts. lineales de vías férreas en 5 T.A.D.			5/07/1999	

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
18576032-015-99	\$300 En compraNET: \$250	7/06/1999	7/06/1999 13:00 horas	El día 14/05/1999 a las 10:00 horas	

% a otorgar por concepto de anticipos	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	F
10% por mano de obra 20% compra de Mtls. y Eq.	Reparación de 1,840 mts. cuadrados de losas de concreto y diversas obras civiles y 85,000 mts. lineales de calafateo en 11 T.A.D.			5/07/1999	

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
18576032-016-99	\$1,000 En compraNET: \$800	7/06/1999	7/06/1999 17:00 horas	El día 14/05/1999 a las 10:00 horas	

% a otorgar por concepto de anticipos	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	F
No aplica	Mantenimiento a 13 subestaciones eléctricas y diversos sistemas eléctricos, en 13 T.A.D.			6/07/1999	

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
18576032-017-99	\$300 En compraNET: \$250	11/06/1999	11/06/1999 9:00 horas	El día 14/05/1999 a las 10:00 horas	

% a otorgar por concepto de anticipos	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	F
No aplica	Medición de espesores en 64 tanques de almacenamiento, 53,030 mts. de tubería y 109 autotanques en 9 T.A.D.			6/07/1999	

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
18576032-018-99	\$300 En compraNET: \$250	11/06/1999	11/06/1999 13:00 horas	El día 14/05/1999 a las 10:00 horas	

% a otorgar por concepto de anticipos	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	F
No aplica	Mantenimiento de 82,300 mts. cuadrados de áreas verdes y control de maleza, así como barrido de instalaciones en 6 T.A.D.			7/07/1999	

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
-------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--

18576032-019-99	\$1,000 En compraNET: \$800	24/05/1999	24/05/1999 13:00 horas	El día 14/05/1999 a las 10:00 horas	
-----------------	-----------------------------------	------------	---------------------------	--	--

% a otorgar por concepto de anticipos	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	F
10% por mano de obra 20% compra de Mtls. y Eq.	Modificaciones a 11 sistemas contra-incendio de tuberías y tanques de almacenamiento, así como trabajos preliminares para la instalación de M.F.I. en 17 T.A.D.			7/07/1999	

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
18576032-020-99	\$1,000 En compraNET: \$800	24/05/1999	24/05/1999 17:00 horas	El día 14/05/1999 a las 10:00 horas	

% a otorgar por concepto de anticipos	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	F
10% por mano de obra 20% compra de Mtls. y Eq.	Urbanización de 3100 mts. de accesos y rehabilitación de calles y banquetas en 2 T.A.D.			20/07/1999	

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
18576032-021-99	\$300 En compraNET: \$250	25/05/1999	25/05/1999 9:00 horas	El día 14/05/1999 a las 10:00 horas	

% a otorgar por concepto de anticipos	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	F
No aplica	Instalación de 6 membranas flotantes internas a tanques de almacenamieto a 6 T.A.D.			20/07/1999	

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
18576032-022-99	\$1,000 En compraNET: \$800	25/05/1999	25/05/1999 13:00 horas	El día 14/05/1999 a las 10:00 horas	

% a otorgar por concepto de anticipos	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	F
10% por mano de obra 20% compra de Mtls. y Eq.	Sistema de oxigenación de gasolinas en T.A.D. Cd. Juárez			21/07/1999	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Minera del Norte kilómetro 3, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante depósito a la cuenta número 592845-1 a nombre de Pemex Refinación, en el Banco Inverlat, S.A., sucursal 056, México, D.F., mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y horario indicados para cada licitación en la sala de juntas de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día y horario indicados para cada licitación en la sala de juntas de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.
- * La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y horario indicados para cada licitación, y la apertura de la propuesta económica día y horario indicados para cada licitación, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- * La asignación de cada una de las licitaciones será por Terminal de Almacenamiento y Distribución, ubicadas en las ciudades de: Cadereyta, N.L., Santa Catarina, N.L., Monclova, Coah., Nuevo, Laredo, Tamps., Sabinas, Coah., Saltillo, Coah., Reynosa, Tamps., Chihuahua, Chih., Ciudad Juárez, Chih., Gómez Palacio, Dgo., Durango, Dgo., Parral, Chih., Aguascalientes, Ags., San Luis Potosí, S.L.P., Madero, Tamps., Ciudad Mante, Tamps., Ciudad Victoria, Tamps., Ciudad Valles, S.L.P., Zacatecas, Zac. y Matehuala, S.L.P. La dirección donde se encuentra ubicada cada Terminal de Almacenamiento y Distribución se precisa en el documento número III de las bases de licitación; para mayor información comunicarse a los teléfonos (018) 388-82-82 o 388-83-83, extensiones 24373 o 24371.
- * Las personas interesadas podrán participar en los trabajos de su especialidad y para la ciudad de su elección.
- * Plazo de entrega: el día límite para la ejecución de los servicios se indica para cada licitación.
- * Las condiciones de pago serán: las estimaciones por trabajos ejecutados, serán pagadas por la caja de la Gerencia Comercial zona Norte, de acuerdo a la realización de los trabajos respectivos, contemplados en el anexo "C" del contrato a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente o supervisor de los trabajos los servicios, su facturación y soportes que cumplan con los correspondientes requisitos y estén autorizados por el área usuaria del bien o servicio.
- * Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependientemente de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de las Ballenas número 5, 11o. piso, colonia Verónica Anzures, México, D.F.
- * Conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no podrán contratar adquisiciones o servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- * Curriculum del responsable técnico de la correcta ejecución de los trabajos.
- * Las personas interesadas deberán presentar documentación que acredite el capital contable comprobable con la última declaración fiscal ante la S.H.C.P. o mediante estados financieros actualizados, auditados por contador público externo autorizado para el efecto.
- * La visita de obra se llevará a cabo en cada terminal de almacenamiento y distribución el día y horario indicados para cada licitación.
- * Los planos se encuentran disponibles en el domicilio de la convocante.

SANTA CATARINA, N.L., A 20 DE ABRIL DE 1999.

GERENTE COMERCIAL ZONA NORTE

ING. JOSE ANTONIO HERRERA PEGO

RUBRICA.

(R.- 102715)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DELEGACION ESTATAL NAYARIT
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, UNIFORMES CONTRACTUALES Y MATERIAL DE OFICINAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPO APERTURA TECNII	
00637075-001-99		\$300 COSTO EN compraNET: \$250	27/04/1999	27/04/1999 15:00 HORAS	6/05/1999 12:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	U
1	0000000000	TORNILLO CORTICAL DE 4.5 X 10 MM. A 4.5 X 60 MM.			310	
2	0000000000	BARRA TUBULAR PARA FIJACION EXTERNA DE 150 MM A 400 MM.			20	
3	0000000000	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 X 8 MM. A 3.5 X 50 MM.			240	
4	0000000000	TENSOR ORTOPEDICO DE 150 MM. A 400 MM.			4	
5	0000000000	TORNILLO DE ESPONJOSA R 32 DE 6.5 X 28 MM A 6.5 X 100 MM.			120	

- * LUGAR DE ENTREGA: EN EL HOSPITAL GENERAL DR. AQUILES CALLES RAMIREZ CON DOMICILIO EN PASEO DE LA LOMA, ESQUINA DR. GUSTAVO BAZ DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- * PLAZO DE ENTREGA: PRIMERA ENTREGA 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO COMO EXISTENCIA MINIMA Y LA REPOSICION DE LAS PIEZAS CONSUMIDAS SE DARA EN FUNCION A LA SOLICITUD DEL AREA USUARIA.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: VIGESIMO DIA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA.

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPO APERTURA TECNII
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	---------------------------------------

00637075-002-99	\$300 COSTO EN compraNET: \$250	30/04/1999	30/04/1999 15:00 HORAS	7/05/1999 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDA
1	0000000000	CALZADO BLANCO PARA DAMA DEL No. 21 AL 28		672
2	0000000000	CONJUNTO PARA ENFERMERA TALLA 28 A LA 48		536
3	0000000000	BLAZER PARA ENFERMERA TALLA 30 A LA 46		268
4	0000000000	BATA MEDICA MASCULINO TALLA 34 A LA 50		246
5	0000000000	CONJUNTO PARA ADMINISTRATIVO FEMENINO TALLA 28 A LA 46		200

- * LUGAR DE ENTREGA: EN LOS ALMACENES DE LA DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN NAYARIT, CON DOMICILIO EN CARRETERA TEPIC-GUADALAJARA KILOMETRO 3, COLONIA PUENTE DE SAN CAYETANO DE LA CIUDAD DE TEPIC, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- * PLAZO DE ENTREGA: NO EXCEDERA DE 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: VIGESIMO DIA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA.

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPO APERTURA TECNII
00637075-003-99	\$300 COSTO EN compraNET: \$250	29/04/1999	29/04/1999 15:00 HORAS	6/05/1999 9:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD
1	0000000000	PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADORA DE 36 A 38 KG. TAMAÑO CARTA		560
2	0000000000	PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADORA DE 50 A 52 KG. TAMAÑO OFICIO		395
3	0000000000	CINTA PARA MAQUINA ELECTRONICA COMPATIBLE CON SPRINTERTYPE OLYMPIA		478
4	0000000000	SOBRE MANILA TAMAÑO MINISTRO 40 X 50 CM. CON SOLAPA ENGOMADA		8,200
5	0000000000	BROCHE BACO DEL No. 8 PARA ARCHIVO		618

- * LUGAR DE ENTREGA: 22 (VEINTIDOS) CENTROS DE TRABAJO DELEGACIONALES DIRECTAMENTE EN SUS DOMICILIOS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- * PLAZO DE ENTREGA: SE EFECTUARA EN 3 (TRES) PARCIALIDADES: PRIMERA ENTREGA, DIEZ DIAS NATURALES A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO; SEGUNDA ENTREGA, 15 DE JULIO DE 1999; TERCER ENTREGA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: VIGESIMO DIA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA.

INFORMACION COMUN A LAS 3 (TRES) LICITACIONES

- * **LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA INSURGENTES PONIENTE NUMERO 100 2o. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.**
- * LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ISSSTE DELEGACION NAYARIT. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, EL COSTO DE LAS BASES SERA MAS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN LOS ENCABEZADOS RESPECTIVOS PARA CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN NAYARIT, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES PONIENTE NUMERO 100, 4o. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

TEPIC, NAY., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DELEGADO ESTATAL

DR. BERNARDO RODRIGUEZ NAYA

RUBRICA.

(R.- 102716)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de construcción de dormitorios, de conformidad con lo siguiente:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	F p a
48001001-001-99	\$1,000	22/05/1999	22/05/1999	22/05/1999	
	Costo en compraNET:		14:00 horas	10:00 horas	
	\$600				

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fec
00000	Construcción de dormitorios	16/06/1999	

- * Ubicación de la obra: Parque Niños Héroes, Monterrey, Nuevo León.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Churubusco número 495 norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones, la apertura de la propuesta técnica y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora indicados en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicado en Churubusco número 495 norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de la Dirección de Construcción, sita en avenida Churubusco número 495 norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo de 30%.
- * Se podrán subcontratar partes de la obra.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la experiencia técnica se acreditará con el curriculum de la empresa o de los técnicos responsables de obra que demuestren la experiencia en edificación, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y acabados.
El capital contable requerido se acreditará con la declaración fiscal o con estado financiero auditado por contador público independiente que amparen el periodo enero-diciembre de 1998.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: previo a la adquisición de las bases, para quienes adquieran las bases en la dependencia, o el día y hora señalados para la presentación de las propuestas técnicas, para quienes adquieran las bases por Internet, los interesados deberán presentar:
- 1.- Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en caso de ser persona moral, o identificación oficial con fotografía, si se trata de persona física, en ambos casos deberá acompañarse copia de la cédula de identificación fiscal.
 - 3.- Poder notariado a favor de quien firmará la propuesta y, en su caso, el contrato.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
 - 5.- De conformidad con lo establecido en la Miscelanea Fiscal para 1999 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1999 y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentarse escrito en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que han presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, así como los pagos provisionales correspondientes a 1998 y 1999, y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.
 - 6.- El curriculum de la empresa o de sus responsables de obra y el estado financiero auditado o declaración fiscal indicados anteriormente.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
- A).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.
 - B).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
 - C).- Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
 - D).- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea más bajo.

- * Las condiciones de pago son: las estimaciones de obra se pagarán dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de las mismas por parte de la supervisión de la dependencia.

MONTERREY, N.L., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. OSCAR BULNES VALERO

RUBRICA.

SUBSECRETARÍA
ING. GUILLERMO

(R.- 102721)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Jesús Ocampo Bourelly, con cargo de Director de Administración y Finanzas, el día 25 de marzo de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura
11310001-006-99	\$500 compraNET: \$300	22/04/1999	22/04/1999 15:00 horas	21/04/1999 9:30 horas	29/04/1999 11

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
00000	Instalación y acondicionamiento de espacio, adaptaciones y adecuaciones de oficinas	3/05/1999

- * Ubicación de la obra: avenida Junto al Río número 21, fraccionamiento Junto al Río, Temixco, Morelos.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 2a. cerrada de Chapultepec número 8, 2o. piso, colonia fraccionamiento Lomas de Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en la Tesorería de la Delegación Morelos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Delegación Morelos del Instituto, ubicada en 2a. cerrada de Chapultepec número 8, segundo piso, fraccionamiento Lomas de Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en avenida Junto al Río número 21, fraccionamiento Junto al Río, código postal 65240, Temixco, Morelos.
- * La apertura de las propuestas técnica y económica se llevará a cabo en 2a. cerrada de Chapultepec número 8, segundo piso, fraccionamiento Lomas de Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 40%.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: se requiere experiencia de la empresa en trabajos similares acreditada con el curriculum de la empresa, declaración de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a 1997 y las declaraciones parciales trimestrales de 1998.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: se aplicarán retenciones de acuerdo al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto.
- * La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato en los términos que señala la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- * La propuesta del licitante al cual se le adjudicó el contrato, será incorporada como parte integrante del contrato.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el INEA, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación y sus anexos, que el programa de ejecución propuesto sea factible y congruente de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.
- * Las condiciones de pago son: se pagarán los trabajos objeto del contrato mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que el contratista presentará a la residencia de supervisión por periodos semanales, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la supervisión y la factura correspondiente. El INEA cubrirá al contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contado a partir de la recepción de la misma.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JESUS OCAMPO BOURELLY

RUBRICA.

(R.- 102724)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL E INTERNACIONAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional e internacional para el suministro de los bienes que a continuación se describen:

No. licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposi y apertura técnica
18164029-008-99 Nacional	En área convocante \$800.00 M.N. más IVA compraNET \$600.00 M.N. más IVA	30/04/99 10:00 horas	12/05/99 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad d medida
1	0000000000	Cortacircuito fusible CCFV-27-100-150-8000	900	Pieza
2	0000000000	Cortacircuito fusible CCFV-38-100-200-5000	300	Pieza

No. licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposi y apertura técnica
18164029-009-99 Nacional	En área convocante \$800.00 M.N. más IVA compraNET \$600.00 M.N. más IVA	7/05/99 10:00 horas	14/05/99 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad d medida
1	0000000000	Fusible universal 15K-2	3,500	Pieza
2	0000000000	Fusible universal 15K-1	3,000	Pieza
3	0000000000	Fusible universal 15K-3	3,000	Pieza
4	0000000000	Fusible universal 15K-5	2,600	Pieza
5	0000000000	Fusible universal 15K-8	2,000	Pieza

No. licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposi y apertura técnica
18164029-010-99 Nacional	En área convocante \$800.00 M.N. más IVA compraNET \$600.00 M.N. más IVA	4/05/99 10:00 horas	11/05/99 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad d medida
1	0000000000	Remate PA 5/16	12,300	Pieza
2	0000000000	Remate P ACSR 1/0	5,000	Pieza
3	0000000000	Remate P ACSR 3/0	2,100	Pieza
4	0000000000	Remate PA 3/8	2,000	Pieza

No. licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposi y apertura técnica
18164029-011-99 Nacional	En área convocante \$800.00 M.N. más IVA compraNET \$600.00 M.N. más IVA	3/05/99 10:00 horas	10/05/99 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	C030000196	Conector empalme a compresión de aluminio, tensión mínima para conductor de cobre y aluminio calibre 53 5,26; 53,48-5,26 mm2 (1/0-10, 1/0-10 AWG)
2	C030000196	Conector derivador a compresión con derivación cerrada, tipo "L" de aleación de aluminio con inhibidor, pa conductor de cobre y aluminio calibre 67,43-13,30; 53,48-5,26 mm2 (2/0-6, 1/0-10 AWG) principal y derivación, respectivamente
3	C030000196	Conector derivador a compresión con derivación cerrada, tipo "L" de aleación de aluminio con inhibidor, para conductor de cobre y aluminio calibre 107,2-21,5; 107,2-21,15 mm2 (4/0-4, 4/0-4 AWG) principal y derivación, respectivamente
4	C030000196	Conector bipartido de cobre para conductor de cobre calibre 13,30 TRE-33,62 TRE mm2 (6 TRE-2 TRE AWG)

5	C030000196	Conector bipartido de cobre para conductor de calibre 53,48 TRE-33,62 TRE mm2 (1/0 TRE-2 TRE AWG)
---	------------	---

No. licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura técnica
18164029-012-99 Nacional	En área convocante \$800.00 M.N. más IVA compraNET \$600.00 M.N. más IVA	28/04/99 10:00 horas	5/05/99 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio de poda de árboles, cajeteo y mantenimiento de brechas en Agencia Oriente (Zona Tijuana)	15,943	Pieza
2	0000000000	Servicio de poda de árboles, cajeteo y mantenimiento de brechas en Agencia Los Cabos (Zona La Paz)	3,319	Pieza
3	0000000000	Servicio de poda de árboles, cajeteo y mantenimiento de brechas en Agencia Poniente (Zona Tijuana)	9,181	Pieza
4	0000000000	Servicio de poda de árboles, cajeteo y mantenimiento de brechas en Agencia La Paz (Zona La Paz)	8,096	Pieza
5	0000000000	Servicio de poda de árboles, cajeteo y mantenimiento de brechas en Agencia Ensenada (Zona Ensenada)	8,250	Pieza

No. licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura técnica
18164029-013-99 Nacional	En área convocante \$800.00 M.N. más IVA compraNET \$600.00 M.N. más IVA	29/04/99 10:00 horas	6/05/99 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Data Products LM 1400	830	Pieza
2	0000000000	Toner IBM Optra	47	Pieza
3	0000000000	Toner Xerox Docuprint 4517	52	Pieza
4	0000000000	Data Cartridge Hp 2Gb	251	Caja
5	0000000000	Lexmark ML-2380	500	Pieza

No. licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura técnica
18164029-014-99 Internacional	En área convocante \$1,000.00 M.N. más IVA compraNET \$750.00 M.N. más IVA	19/05/99 10:00 horas	2/06/99 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Transductores de MW/MVAR de 2 elementos de 3 fases, 3 hilos con salida de 0 A + 1mA
2	0000000000	Transductores de corriente de alta (C.A.) entrada de 0 A 5 AMP. y salida de 0 A + 1mA
3	0000000000	Transductor de voltaje de CA con entrada de 0 A 150 VCA
4	0000000000	Transductores de voltaje de corriente directa (CD) de 0 A 150 CD
5	0000000000	Transductores de watts, 3 fases, 2 elementos, 3 hilos 60 HZ, voltaje nominal 120 VCA, salida de +- 1m Amp. carga máxima 10KOHMS, corriente de entrada 5 Amp. AC capacidad 1,000 watts

No. licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura técnica
18164029-015-99 Internacional	En área convocante \$1,000.00 M.N. más IVA compraNET \$750.00 M.N. más IVA	20/05/99 10:00 horas	1/06/99 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Relevador de Distribución tipo digital

2	0000000000	Relevador para protección diferencial de transformadores
---	------------	--

No. licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura técnica
18164029-016-99 Internacional	En área convocante \$1,000.00 M.N. más IVA compraNET \$750.00 M.N. más IVA	18/05/99 10:00 horas	31/05/99 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Aislador retenida epoxiglas, con longitud de 1981.2 mm (78pg.)	200	Pieza
2	0000000000	Aislador de porcelana tipo poste montaje horizontal para 138KV	60	Pieza
3	0000000000	Aislador tipo alfiler p/46kv (46A) equivalente al de la marca NGK No. de Cat. HAA-395B	200	Pieza
4	0000000000	Aislador Susp. Sint. para 69kv, resistencia máxima a la tensión de 25,000 Lb (112KN)	162	Pieza
5	0000000000	Aislador suspensión sintético 34SH045N	300	Pieza

No. licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura técnica
18164029-017-99 Internacional	En área convocante \$1,000.00 M.N. más IVA compraNET \$750.00 M.N. más IVA	24/05/99 10:00 horas	3/06/99 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Equipo portátil para prueba de factor de potencia
2	0000000000	Equipo de cromatografía portátil

Las bases de las licitaciones y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles para su consulta o adquisición en dos formas (impresas o por compraNET) desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales previos a las fechas de aperturas técnicas, de las 8:00 a las 15:00 horas.

En caso de optar por la adquisición de las bases en forma impresa, éstas se encuentran disponibles en el Departamento Divisional de Compras de Comisión Federal de Electricidad, sito en la esquina que forman los bulevares Benito Juárez y Lázaro Cárdenas, en Mexicali, Baja California, México, teléfonos (65) 66-44-07 y 66-07-84, fax (65) 66-44-97.

Para poder participar, es necesario el pago de las bases de las licitaciones por el importe que se indica más IVA, mismo que deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, en el Departamento Divisional de Presupuestos y Tesorería de esta área convocante.

En caso de adquirirse por compraNET, vía Internet, con dirección electrónica en: <http://rtn.net.mx/compranet> o <http://compranet.gob.mx> el pago de las bases en bancos por el importe que se indica, deberá efectuarse mediante el recibo correspondiente que emite el propio sistema compraNET.

Tanto la junta de aclaraciones como la apertura de las proposiciones técnicas se llevarán a cabo en la hora y fecha indicadas, en la sala de juntas del Departamento Divisional de Compras de Comisión Federal de Electricidad, División Baja California, sita en bulevares Benito Juárez y Lázaro Cárdenas, en Mexicali, Baja California, México.

En el acto de apertura de las proposiciones técnicas, se indicará la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

Las licitaciones números 18164029-008-99, 18164029-009-99, 18164029-010-99, 18164029-011-99, 18164029-012-99 y 18164029-013-99, se efectuarán con carácter nacional bajo la modalidad de contrato abierto con excepción de la licitación 18164029-011-99. Las licitaciones 18164029-014-99, 18164029-015-99, 18164029-016-99 y 18164029-017-99, no obstante que su monto estimado se encuentra por abajo de umbrales, se realizarán con carácter internacional bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio suscritos por México con los Estados Unidos de América, Canadá, Venezuela y Colombia, Costa Rica y Bolivia, la licitación 18164029-016/99 se realizará bajo la modalidad de contrato abierto.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones correspondientes a las licitaciones internacionales, podrán estar redactados en español, inglés o francés.
- Lugar de entrega de los bienes: Mexicali, Baja California, México.
- Condiciones de pago: a los 30 días naturales contra evidencia de entrega, presentación de facturas y demás documentos indicados en las bases de las licitaciones.
- No se considera abastecimiento simultáneo.
- Garantías requeridas: de la seriedad de la proposición 5% del importe de la oferta con un tope máximo de \$60,000 M.N. para la licitación nacional. Para licitación internacional en caso de cotizar en moneda extranjera, deberán presentar garantía, considerando el mismo porcentaje con un tope máximo del equivalente a \$20,000 USD convertidos a la moneda de su proposición. En su oportunidad, se deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% de su valor.

- f) Documentación requerida: declaración bajo protesta de decir verdad de los datos del acta constitutiva, poderes notariales, Registro Federal de Causantes, estados financieros e identificación, entre otros.
- g) No se aceptarán propuestas por vía electrónica, no se podrán llevar a cabo negociaciones ni se permitirá correcciones o cambios a las propuestas presentadas.
- h) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme lo estipulado en las bases de las licitaciones.
- i) Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.

MEXICALI, B.C., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. ARTURO GOMEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 102725)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de diversos servicios, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación 11310001-007-99 fue autorizada por el C.P. Jesús Ocampo Bourelly, con cargo de Director de Administración y Finanzas, el día 6 de abril de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
11310001-007-99	\$500	22/04/1999	22/04/1999, 11:00 horas	29/04/1999, 11:00
11310001-008-99	Costo en compraNET: \$300	4/05/1999	4/05/1999, 10:00 horas	11/05/1999, 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	11310001-007-99: Servicio de impresión
1	0000000000	11310001-008-99: Servicio de vigilancia

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Francisco Márquez 160, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 17:30 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Instituto, primer piso, ubicado en calle Francisco Márquez 160, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: se detalla en bases por cada servicio.
- * Plazo de entrega: 11310001-007-99 será quince días a partir de la firma del pedido, 11310001-008-99 la prestación del servicio será del 15 de junio al 31 de diciembre de 1999.
- * Las condiciones de pago serán:

11310001-007-99: en la Tesorería del INEA, que se encuentra ubicada en el segundo piso del domicilio legal, dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación de la factura, los días lunes de 10:00 a 14:00 horas, presentando factura original, copia del pedido o pedido y la nota de entrada al almacén central.

11310001-008-99: por mes vencido contra entrega de la factura correspondiente y se hará en el Departamento de Tesorería de este Instituto. La facturación de los prestadores se presentará, en original y una copia, indicando, en renglones por separado, el descuento especial si lo hubiere y el 15% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), anexando copia del contrato en el primer pago y escrito del Jefe del Departamento de Servicios Generales de que el servicio se prestó en el mes correspondiente de acuerdo a lo convenido en el contrato.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JESUS OCAMPO BOURELLY
RUBRICA.

(R.- 102726)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHAPINGO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE STOCK DE ALMACEN 1999, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
29004001-003-99	\$1,000 Costo en compraNET: \$700	26/04/1999	27/04/1999 10:00 HORAS	4/05/1999 10:00 HORAS

GRUPO	DESCRIPCION
1	MATERIAL DE LIMPIEZA Y PRENDAS DE PROTECCION
2	MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION, Y ACCESORIOS Y EQUIPOS
3	MATERIAL ELECTRICO
4	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA AUTOS Y CAMIONES, Y LUBRICANTES
5	MATERIAL DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ACCESORIOS PARA WC

- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA MEXICO-TEXCOCO KILOMETRO 38.5, CHAPINGO, CODIGO POSTAL 56230, TEXCOCO, MEXICO; SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- * LA FORMA DE PAGO ES, EN LA CONVOCANTE, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- * PARA REALIZAR CUALQUIER CONSULTA O MAYOR INFORMACION, PODRA COMUNICARSE A LOS TELEFONOS 01 (595), FAX 450-12 Y 460-50, CONMUTADOR 215-00, EXTENSIONES 5299 Y 5099 CON EL M.C. ENRIQUE DE LA SANCHA RODRIGUEZ.
- * LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- * LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN GENERAL, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- * PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: DE 8 DIAS.

TEXCOCO, MEX., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SUBDIRECTOR

DR. SAMUEL T. DE LA VEGA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 102728)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
45100003-002-99	14/04/99

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA	Adjudicado a:
30208	De edificios de salud	43,664,254.6000	37,968,917.0435	Compañía Constructora el 7, S.A. de C.V.

MORELIA, MICH., A 14 DE ABRIL DE 1999.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

DR. ROBERTO ROBLES GARNICA

RUBRICA.

(R.- 102729)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION
DIRECCION DE EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la contratación de equipo médico, resonancia magnética y equipo de radiodiagnóstico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
00012004-007-99	\$1,000 Costo en compraNET: \$850	24/05/1999	24/05/1999 10:00 horas	31/05/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Brazo articulado para gases anestésicos

2	0000000000	Columna para gases y toma eléctrica con soporte giratorio p/montaje	
3	0000000000	Equipo de rayos X para trabajo de rutina	
4	0000000000	Esterilizador autogenerador de vapor de gabinete	
5	0000000000	Esterilizador de vapor directo para empotrar de 16 x 16 x 24"	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en José Ma. Izazaga número 89-12o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Obras y Equipamiento, ubicada en calle José Ma. Izazaga número 89-12o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 14 de junio de 1999 a las 10:00 horas, en José Ma. Izazaga número 89-12o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, México-Estados Unidos-Canadá.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo de 30%.
- * Lugar de entrega: almacén de la Secretaría de Salud, ubicada en Lago Cuitzeo número 54, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, México, D.F., los días lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 90 días.
- * Las condiciones de pago serán: C.I.P. carta de crédito irrevocable.
- L.A.B. 20 días naturales a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIRECTOR DE EQUIPAMIENTO

LIC. SIMON RUIZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 102731)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicio de transportación de personas, autorizado por el licenciado Jorge A. Candia Muñoz, con cargo de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Delegación Estatal en Puebla, mediante acuerdo 062/99 del día 30 de marzo de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta de apertura técnica
00641027-026-99	\$300 Costo en compraNET: \$210	29/04/1999	30/04/1999 10:00 horas	6/05/1999 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
1	0000000000	Transportación de pensionados y/o socioalumnos	60,000	Peso mexicano	6 meses	7 meses

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Gran Avenida número 2602, fraccionamiento Las Hadas, código postal 72070, Puebla, Puebla, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, pago en efectivo.
- * En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en las sucursales de la institución bancaria Bitel, en la cuenta 400 8513 467.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: conforme al establecido en las bases de licitación.
- * Plazo de entrega: conforme al establecido en las bases de licitación.
- * Las condiciones de pago serán: 15 días naturales contados a partir de la realización del servicio, presentando la documentación comprobatoria en el Departamento de Prestaciones Sociales, para su trámite de pago, 8 días posteriores en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

PUEBLA, PUE., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. JORGE ARTURO CANDIA MUÑOZ
 RUBRICA.

(R.- 102733)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN OAXACA
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo				
00641082-005-99		5/04/99				
No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	Varias	Reactivos y material de laboratorio	Varias	-0-	-0-	Desierta

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 5 DE ABRIL DE 1999.
 PRESIDENTE DEL COMITE DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
GILBERTO ORTIZ HORTA
 RUBRICA.

(R.- 102735)

SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 61105001-003-99,
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS

LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **6115001-003-99** Y A LOS ARTICULOS 31 INCISO A, 46, 50 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, UNA VEZ VALORADAS LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL CONVOCANTE, CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A LA CALIDAD, OPORTUNIDAD PRECIO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DETERMINANDOSE QUE LAS ADJUDICACIONES Y LOS PROVEEDORES GANADORES RESULTARON COMO SE INDICA A CONTINUACION:

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO **61105001-003-99**, VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS

No. DE PARTIDA	EMPRESA	PRECIO
1	MARIA ROSA SOTOMAYOR RODRIGUEZ DEL CAMPO	117.90
2	EMPRESA VARDIAYER, S.A. DE C.V.	125.35
3	PROVEEDORA FRISIO, S.A. DE C.V.	66.95
4	CARLOS ALBERTO PAREDES CARRANZA	131.00
5	M.C.M. SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	78.00
6	PROVEEDORA FRISIO, S.A. DE C.V.	66.95
7	EL MAS BARATO, S.A. DE C.V.	120.86
8	SABANAS EXCLUSIVAS ERICK, S.A. DE C.V.	30.00
9	EL MAS BARATO, S.A. DE C.V.	17.00
10	DESIERTO	
11	MARIA GUADALUPE FERNANDEZ ARREOLA	118.80
12	DESIERTO	
13	IMPLANTES DE OSTEOSINTESIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	25.00
	M.C.M. SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	25.00
14	IMPLANTES DE OSTEOSINTESIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	50.00
15	GRUPO SEYPRO, S.A. DE C.V.	39.51
16	MARIA ROSA SOTOMAYOR RODRIGUEZ DEL CAMPO	299.50
17	EL MAS BARATO, S.A. DE C.V.	8.60
18	MARIA ROSA SOTOMAYOR RODRIGUEZ DEL CAMPO	79.00
19	M.C.M. SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	3.90
20	EL MAS BARATO, S.A. DE C.V.	3.91
21	SUMINISTROS GENERALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	12.00
22	O.M. PROVEST, S.A. DE C.V.	14.80
23	SUMINISTROS GENERALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	27.00
24	O.M. PROVEST, S.A. DE C.V.	24.50
25	MARIA ROSA SOTOMAYOR RODRIGUEZ DEL CAMPO	140.00
	SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	140.00
26	PROVEEDORA FRISIO, S.A. DE C.V.	52.70
27	PROVEEDORA FRISIO, S.A. DE C.V.	48.00

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PARA LAS EMPRESAS MENCIONADAS Y POR ELLO SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A FIRMAR LOS CONTRATOS Y ENTREGAR LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, MENCIONADA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL EN CONCORDANCIA DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, QUEDANDO APERCIBIDOS DE QUE SI NO SE CUMPLE TAL OBLIGACION, SE HARAN EFECTIVAS LAS GARANTIAS DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA A TITULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN SU CUMPLIMIENTO Y LA PRESENTE ADJUDICACION DEJARA DE SURTIR EFECTO.

PARA CONSTANCIA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS FUNCIONARIOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ZACATECAS, ZAC., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. GERARDO FELIX DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R. 102738)

SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 61105001-004-99, MATERIAL DE LIMPIEZA

LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMERO 6115001 004-99 Y A LOS ARTICULOS 31 INCISO A, 46, 50, Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, UNA VEZ VALORADAS LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL CONVOCANTE CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A LA CALIDAD, OPORTUNIDAD, PRECIO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DETERMINANDOSE QUE LAS ADJUDICACIONES Y LOS PROVEEDORES GANADORES RESULTARON COMO SE INDICA A CONTINUACION:

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA No. 61105001-004-99, MATERIAL DE LIMPIEZA

No. PARTIDA	EMPRESA	PRECIO
1	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	52.00
2	QIMIGRAS, S.A. DE C.V.	119.00
3	GRUPO INDUSTRIAL ALINSA, S.A. DE C.V.	58.00
4	MARIA ROSA SOTOMAYOR RODRIGUEZ DEL CAMPO	10.88
5	GRUPO INDUSTRIAL ALINSA, S.A. DE C.V.	12.00
6	QUIMIGRAS, S.A. DE C.V.	.65
7	DILARMEX, S.A. DE C.V.	4.20
8	DILARMEX, S.A. DE C.V.	4.20
9	DILARMEX, S.A. DE C.V.	4.20
10	COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA	12.40
11	SEGURIDAD MONTERREY, S.A. DE C.V.	1.20
12	GRUPO INDUSTRIAL ALINSA, S.A. DE C.V.	107.00
13	QUIMIGRAS, S.A. DE C.V.	189.71
14	COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA	.48
15, 16, 17, 18, 19, 22	BONDETTTER, S.A. DE C.V.	224,652.00
20, 21	QUIMIGRAS, S.A. DE C.V.	16,296.00

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PARA LAS EMPRESAS MENCIONADAS Y POR ELLO SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A FIRMAR LOS CONTRATOS Y ENTREGAR LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, MENCIONADA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL EN CONCORDANCIA DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, QUEDANDO APERCIBIDOS DE QUE SI NO SE CUMPLE TAL OBLIGACION, SE HARAN EFECTIVAS LAS GARANTIAS DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA A TITULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN SU CUMPLIMIENTO Y LA PRESENTE ADJUDICACION DEJARA DE SURTIR EFECTO.

PARA CONSTANCIA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS FUNCIONARIOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ZACATECAS, ZAC., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. GERARDO FELIX DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 102739)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA CHIAPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de:

- I.- Materiales y útiles de oficina, papel para fotocopiado, material para el procesamiento de equipo de cómputo.
- II.- Servicio de mantenimiento integral de limpieza de muebles e inmuebles y suministro de agua potable a las instalaciones Sagar Chiapas, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, con cargo de integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, el día 12 de abril de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00008008-001-99	\$1,200 Costo en compraNET: \$1,000	23/04/1999	26/04/1999 11:00 horas	3/05/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	C
1	0000000000	Materiales y útiles de oficina	
2	0000000000	Papel para fotocopiado	
3	0000000000	Materiales y útiles para el procesamiento en Eq. y bienes Inform.	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 0.350, fraccionamiento Los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de abril de 1999 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa de la SAGAR, ubicada en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 0.350, fraccionamiento Los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 3 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 3 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 6 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 0.350, fraccionamiento Los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- * Lugar de entrega: almacén general de la SAGAR Delegación Estatal en Chiapas, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- * Plazo de entrega: inmediata al formalizar los pedidos.
- * Las condiciones de pago serán: veinte días naturales a partir de la entrega de la factura.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00008008-002-99	\$1,200 Costo en compraNET: \$1,000	23/04/1999	27/04/1999 10:00 horas	4/05/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	C
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 0.350, fraccionamiento Los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de abril de 1999 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa de la SAGAR, ubicada en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 0.350, fraccionamiento Los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 4 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 4 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 7 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 0.350, fraccionamiento Los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: oficinas que comprende la Delegación SAGAR Chiapas, los días lunes a sábado en el horario de entrega de 6:00 a 18:00 horas.
- * Plazo de entrega: inmediata al formalizar el contrato.

- * Las condiciones de pago serán: veinte días naturales después de la presentación de la factura.
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 20 DE ABRIL DE 1999.
DELEGADO ESTATAL
ING. ROBERTO DOMINGUEZ CASTELLANOS
RUBRICA.

(R.- 102742)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS Y SERVICIOS DE OBRA ABAJO DESCRITOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LA ADJUDICACION DE DICHOS SERVICIOS.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.CONCURSO No.	VENTA DE BASES DIAS HABILES	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS TECNICAS
LPN/HGM/SCM/01/99 POR compraNET: 12197002-001-99	DEL 20/04/99 AL 30/04/99	29/04/99 10:00 HRS.	30/04/99 10:00 HRS.	12/05/99 A LAS 10:00 HR
LPN/HGM /SCM/02/99 POR compraNET: 12197002-002-99	DEL 20/04/99 AL 30/04/99	29/04/99 12:00 HRS.	30/04/99 12:00 HRS.	13/05/99 A LAS 10:00 HR
LPN/HGM/SCM/03/99 POR compraNET: 12197002-003-99	DEL 20/04/99 AL 30/04/99	29/04/99 14:00 HRS.	30/04/99 14:00 HRS.	13/05/99 A LAS 13:00 HR

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.L CONT.
LPN/HGM/SCM/01/99: MANTENIMIENTO A PISOS EN AREAS DIVERSAS DEL HOSPITAL 5 500 M2 , LOSETA VINILICA Y MANTENIMIENTO GENERAL DE AZOTEAS, 8 500 M2 IMPERMEABILIZACION	\$500,00
LPN/HGM/SCM/02/99: SERVICIOS INTEGRALES DE SUPERVISION DE LA UNIDAD 501	\$300,00
LPN/HGM/SCM/03/99: SERVICIOS INTEGRALES DE SUPERVISION DE LA UNIDAD 503	\$300,00

- I.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS: INSCRIBIRSE EN LA SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, UBICADA EN DR. BALMIS NUMERO 148, COLONIA DOCTORES, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06720, A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 1999, EN DONDE SE ENTREGARA LA DOCUMENTACION QUE A CONTINUACION SE INDICA, DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DIAS HABILES, EN SU CASO, OTORGARAN LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA CONVOCANTE PARA VERIFICAR SU AUTENTICIDAD.
- I.1.- SOLICITUD POR ESCRITO, DIRIGIDA AL DOCTOR FRANCISCO HIGUERA RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, INDICANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACION DE REFERENCIA.
- I.2.- COPIA DEL TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES Y PODERES NOTARIALES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA, CON EL SELLO LEGIBLE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, Y CEDULA DEL R.F.C. SI SE TRATA DE PERSONA MORAL O ACTA DE NACIMIENTO, IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, ALTA DE HACIENDA Y CEDULA DEL R.F.C. SI SE TRATA DE PERSONA FISICA. (ANEXAR ORIGINALES PARA SER COTEJADOS).

- I.3.-** RELACION DE LOS CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO LOS PARTICULARES, INDICANDO IMPORTES Y AVANCES CORRESPONDIENTES.
- I.4.-** DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA, NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS EN REFERENCIA (CURRICULUM DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO RESPONSABLE).
- I.5.-** DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS NI DEL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- I.6.-** LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERAN CUBRIR UNA CUOTA DE RECUPERACION INDICADA EN EL RECUADRO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO POR EL COSTO DE LA DOCUMENTACION BASICA QUE INCLUYE: BASES DE LA LICITACION, CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE OBRA Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Y LO INDICADO POR compraNET, MEDIANTE EL RECIBO GENERADO POR EL SISTEMA EN LA CUENTA 4008513467 DEL BANCO BITAL, S.A DE C.V., A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.
- I.7.-** EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, ES EL INDICADO EN EL RECUADRO.
- II.-** LAS BASES DE LAS LICITACIONES ESTARAN DISPONIBLES POR compraNET Y LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A CADA CONCURSO SERAN OFRECIDOS EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- III.-** LA DOCUMENTACION MENCIONADA ANTERIORMENTE, SERA ENTREGADA A LA CONVOCANTE PARA SU REVISION, PARA QUE TRANSCURRIDO 1 (UNO) DIA HABIL POSTERIOR A SU RECEPCION COMUNIQUE EL RESULTADO DE ESTA, Y QUE, EN CASO DE CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS, EL INTERESADO PROCEDA A CUBRIR EL COSTO DE LAS BASES.
- IV.-** LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS OBRAS RELATIVAS A LAS LICITACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTA, EN EL DOMICILIO ARRIBA CITADO.
- V.-** LA PROPOSICION EN SU TOTALIDAD, DEBERA PRESENTAR EN IDIOMA ESPAÑOL, Y TODOS LOS PRECIOS, COSTOS E IMPORTES DEBERAN SER EXPRESADOS EN PESO MONEDA NACIONAL EN TODA LA DOCUMENTACION EMANADA DE ESTA CONVOCATORIA.
- VI.-** LOS CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACION SE APEGARAN A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS.
- VII.-** LAS OBRAS AQUI DESCRITAS SE REALIZARAN CON EL PRESUPUESTO FEDERAL APROBADO POR LA SHCP AL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y SU DIRECTOR GENERAL AUTORIZO TIEMPOS RECORTADOS EN ESTA CONVOCATORIA.
- VIII.-** EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE CELEBRARA EN EL AUDITORIO DR. AQUILINO VILLANUEVA, UBICADO EL DOMICILIO DEL HGM ANTES CITADO.
- IX.-** EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO PROPORCIONARA ANTICIPO EN 30% DE LA LPN/HGM/SCM/01/99 Y DEL 10% EN LAS LPN/HGM/SCM/02/99 Y LPN/HGM/SCM/03/99, OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR

RUBRICA.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

COORDINACION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación de papel fotográfico para blanco y negro, color, películas de línea y tonos continuos y químicos fotográficos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la sesión extraordinaria número 4 del 30 de marzo de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de prop apertura técn
06131001-006-99	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,100	7/05/1999	7/05/1999 9:30 horas	14/05/1999 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		
01	0000000000	Película de línea y medios tonos, de acceso rápido		
02	0000000000	Película de tonos continuos para diapositivas, rígida de 24.5 x 24.5 cm.		
03	0000000000	Papel fotográfico de tonos continuos, grado de contraste 3 (medio), para blanco y negro de 24.5 x 24.5 cm.		
04	0000000000	Papel fotográfico de tonos continuos, grado de contraste 3 (normal), para blanco y negro de 101.6 cm. X 30.5 m.		
05	0000000000	Película de línea de duplicación, de acceso rápido, auto-reversible		

- * Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta durante el periodo comprendido del 20 de abril de 1999 y hasta siete días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 15:00 horas, en la Subdirección de Adquisiciones de este instituto, sita en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20270, Aguascalientes, Ags., con números de teléfono (0149) 18-14-32 y 18-32-20, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet <http://compranet.gob.mx> a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- * Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples de la convocante, en el domicilio mencionado en el párrafo anterior.
- * La fecha del acto de apertura económica se dará a conocer el día que se celebre la presentación y apertura de proposiciones en su primer etapa.
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- * La presente licitación se convoca bajo el capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América de Norte y demás tratados comerciales firmados con otros países, así como las disposiciones administrativas vigentes en la materia.
- * El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizar las proposiciones serán: peso mexicano.
- * Procedimiento de pago: **a)** 80% (ochenta por ciento) a la entrega total programada de los bienes de las partidas que le hayan sido asignadas, de acuerdo al anexo 2 de las bases a los 20 veinte días naturales siguientes a la presentación y aprobación de la factura.
b) 20% (veinte por ciento) a la aceptación total de los bienes de las partidas que le hayan sido asignadas, de acuerdo al anexo 2 de las bases a los 10 (diez) días naturales siguientes a la presentación del documento de aceptación correspondiente.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.N.E.G.I.

C.P. FEDERICO LOPEZ HERRADA

RUBRICA.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DISTRITO REYNOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 058

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

(078/99-OPRT-P) Rehabilitación de ductos mediante sustitución de tramos de gasoductos de diferentes diámetros sectores: Poniente, Culebra, Mier y Laredo.

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	F p a
18575009-084-99	\$500 Costo en compraNET: \$475	24/05/1999	20/05/1999 10:00 horas	20/05/1999 9:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fec
00000	Rehabilitación a ductos mediante sustitución de tramos de gasoductos	12/07/1999	

- * Ubicación de la obra: Distrito Reynosa.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de mayo de 1999 a las 10:00 horas en Departamento Inspección y Mantenimiento, Taller de Caminos, ubicado en bulevar Morelos sin número, puerta número 5, área talleres, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en Departamento de Inspección y Mantenimiento, Taller de Caminos, ubicado en el bulevar Morelos sin número, puerta número 5, talleres de PEP, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 9:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 9:00 horas en la sala de juntas número 2, y la apertura de la propuesta económica el día 7 de junio de 1999 a las 9:00 horas en la sala de juntas número 1 del Departamento de Recursos Materiales en el edificio administrativo 3, en Ebano sin número entre Pánuco y Veracruz, colonia Petrolera, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas

(091/99-OPRT-P) Reforestación de áreas aledañas en instalaciones estratégicas del Distrito Reynosa.

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	F p a

18575009-085-99	\$500 Costo en compraNET: \$475	26/05/1999	24/05/1999 10:00 horas	24/05/1999 9:00 horas	
-----------------	---------------------------------------	------------	---------------------------	--------------------------	--

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fec
00000	Reforestación de áreas aledañas en instalaciones estratégicas	12/07/1999	

- * Ubicación de la obra: Distrito Reynosa.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de mayo de 1999 a las 10:00 horas en Departamento de Evaluación y Logística, ubicado en bulevar Morelos número 605, edificio administrativo 1, segundo piso, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en Departamento de Evaluación y Logística, ubicado en el bulevar Morelos número 605, edificio administrativo 1, segundo piso, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 2 de junio de 1999 a las 9:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 2 de junio de 1999 a las 9:00 horas en la sala de juntas número 2, y la apertura de la propuesta económica el día 9 de junio de 1999 a las 9:00 horas en la sala de juntas número 1 del Departamento de Recursos Materiales en el edificio administrativo 3, en Ebano sin número entre Pánuco y Veracruz, colonia Petrolera, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas.
- Información general para las licitaciones:
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ebano entre Pánuco y Veracruz sin número, colonia Petrolera, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas; hasta 7 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, con el siguiente horario, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas y comprobación del capital contable en base a la última declaración fiscal anual concluida ante la S.H.C.P. y, opcionalmente, mediante estados financieros actualizados y auditados externamente.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: no podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- * Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos; si éstos son provenientes de financiamientos, los contratistas deberán entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiere por la institución financiera.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: Pemex Exploración y Producción pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales a partir de la recepción de la estimación debidamente requisitada.

REYNOSA, TAMPS., A 20 DE ABRIL DE 1999.

GERENTE PROYECTO INTEGRAL CUENCA DE BURGOS

ING. RICARDO PALOMO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 102746)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

CONTRATOS DEL ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA PRESTACIONES DE SERVICIOS

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE: FABRICACION Y REHABILITACION DE ENFRIADORES GAS-ACEITE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	F p a
18575064-064-99	\$500 COSTO EN compraNET: \$475	29/04/99	28/04/99 9:00 HORAS	90 DIAS	

Partida	Descripción
---------	-------------

1	DISEÑO, FABRICACION (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES), PRUEBA HIDROSTATICA Y TRANSPORTACION SECCION INTEGRAL DE ENFRIAMIENTO DE ACEITE LUBRICANTE E HIDRAULICO
2	RECTIFICACION DE ASIENTOS Y CABEZALES Y SOPORTES
3	REPOSICION DE TUBOS ALETADOS
4	REPOSICION DE SOPORTES LATERALES Y REFUERZOS CENTRALES
5	ARMADO

MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE COMUNICACION Y REDES DE DATOS DEL ACTIVO MUSPAC

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	F p a
18575064-065-99	\$500 COSTO EN compraNET: \$475	29/04/99	28/04/99 10:00 HORAS	201 DIAS MAXIMO 30 DIAS MINIMO	

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	PUESTA EN SITIO DE LAS PARTES Y COMPONENTES DE LA TABLA QUE SE INDICA EN EL ANEXO "B" CORRESPONDIENTE	01	L
2	SERVICIO DE TECNICOS RESIDENTES (ON SITE) PARA SOPORTE TECNICO A LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN LA TABLA DEL ANEXO "A"	01	SEF
3	LIMPIEZA Y REORGANIZACION DEL CABLEADO EN LOS GABINETES Y RACK'S, VENTILADORES, PATCH'S PANEL Y ETIQUETACION DE LOS MISMOS	01	P
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RUTEADORES MARCA 3COM MODELO NETBUILDER II DE 4 SLOTS	01	P
5	CORRECCION, LIMPIEZA Y REORGANIZACION DEL CABLEADO EN LOS GABINETES Y RACK'S, VENTILADORES, PATCH'S PANEL Y ETIQUETACION DE LOS MISMOS	01	P

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DEL ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC (ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL), CARRETERA ESTACION JUAREZ SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:30 HORAS (DIAS HABILES).
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EXCLUSIVAMENTE EN EFECTIVO EN LA CAJA DE LA TESORERIA DEL ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC. Y EN compraNET, MEDIANTE DEPOSITO EN LA CUENTA NUMERO 400934239-5 DEL BANCO INTERNACIONAL MEDIANTE EL RECIBO QUE GENERA EL SISTEMA.
 - * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, UBICADAS EN EL DOMICILIO ANTES DESCRITO.
 - * LA PRESENTACION DE PROPUESTAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS, ASI COMO LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DEL ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC, CARRETERA A ESTACION JUAREZ SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL, REFORMA, CHIS., PUNTUALMENTE.
 - * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO: EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBAN EN LA VENTANILLA UNICA LA FACTURACION Y SOPORTES DE LA MISMA PLENAMENTE VERIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL AREA CONTRATANTE (FECHA EN QUE SE HACE EXIGIBLE EL PAGO DE LOS SERVICIOS), INICIANDO AL SIGUIENTE DIA EL PERIODO DE 20 DIAS NATURALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 52 DE LA L.A.O.P.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- PARA ADQUIRIR LAS BASES SE DEBERA PRESENTAR:
 - SOLICITUD POR ESCRITO DE INSCRIPCION MENCIONANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE LA LICITACION EN LA CUAL DESEEN PARTICIPAR.
 - LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN DE ACUERDO AL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS: EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES DE LA LICITACION, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
 - LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION ARRIBA CITADA.

- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, A TRAVÉS DE INTERNET, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.

REFORMA, CHIS., A 20 DE ABRIL DE 1999.
ADMINISTRADOR ACTIVO DE PRODUCCIÓN MUSPAC
M. EN I. JOSE A. LOYO FERNANDEZ

RUBRICA.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
CONTRATOS DEL ACTIVO SAMARIA-SITIO GRANDE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 062

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de elaboración de ingeniería, bases de diseño y de concurso para la actualización y sustitución de tableros, equipos de control, protección y fuerza e instrumentación en el cuarto de control eléctrico y equipo de bombeo en la Central de Almacenamiento y Bombeo Cactus, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	F p a
18575063-062-99	\$1,150 Costo en compraNET: \$1,092	24/05/1999 13:00 horas	20/05/1999 11:30 horas	10/05/1999 9:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Plazo y fecha de inicio	Fec
00000	Elaboración de ingeniería, bases de diseño y de concurso para la actualización y sustitución de tableros, equipos de control, protección y fuerza e instrumentación en el cuarto de control eléctrico y equipo de bombeo en la Central de Almacenamiento y Bombeo Cactus	90 días naturales 20/07/1999	

- * Ubicación de la obra: Municipio de Reforma, Chis.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Reforma a Estación Juárez sin número, Zona Industrial Distrito Reforma, código postal 29500, Reforma, Chiapas, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, exclusivamente en efectivo en la caja de la tesorería del Activo Samaria Sitio Grande. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de mayo de 1999 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Administrativos y Financieros, ubicada en la planta alta del edificio de la misma Coordinación, Activo de Producción Samaria Sitio Grande, en carretera Reforma a Estación Juárez sin número, Zona Industrial Distrito Reforma, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en oficinas de la Coordinación de Mantenimiento, ubicadas en Cactus 43, Reforma, Chiapas.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 11:30 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 11:30 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 10 de junio de 1999 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Administrativos y Financieros, ubicada en la planta alta del edificio de la misma Coordinación, Activo de Producción Samaria Sitio Grande, en carretera Reforma a Estación Juárez sin número, Zona Industrial Distrito Reforma, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para la compra de bases son:
 - 1) Solicitud por escrito citando el número y descripción de esta licitación.
 - 2) Comprobación del capital contable solicitado, con base en el último estado financiero auditado o con su última declaración fiscal.
 - 3) Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso.
 - 4) Poder notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre y representación de la empresa.
 - 5) Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición.
 - 6) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
 - 7) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
 - 8) Demostrar la experiencia o capacidad técnica de acuerdo con las características de la obra.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- * Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de P.E.P. dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales, contado a partir de la fecha de en que les hubiere recibido el residente de supervisión de la obra (artículo 66 de la LAOP).

- * La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección arriba citada.
- * Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- * No habrá subcontratación.

REFORMA, CHIS., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA-SITIO GRANDE

M. EN I. ISMAEL JUAN CAMAS

RUBRICA.

(R.- 102748)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****AVISO DE FALLO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones y Obra Pública, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, hace del conocimiento general el fallo de las licitaciones públicas siguientes:

Licitación Pública Nacional **11088001-021-98** para la adquisición de equipo de laboratorio por partida: partida 1 a favor de Instrumentos de Alta Tecnología, S.A. de C.V., con un importe de \$286,244.09 más IVA, partida 2 a favor de Pona, S.A. de C.V., por un monto de \$459,999.99, partida 3 se declaró desierta, fecha de fallo 11/12/98.

Licitación Pública Nacional **11088001-022-98** para la adquisición de equipo de laboratorio por partida: partidas 1, 2 y 6 a favor de Tektronix, S.A. de C.V., con un importe de \$659,379.48 más IVA, partida 3 y 4 a favor de Harry Mazal, S.A. de C.V., por un monto de \$265,152.00, partida 5 a favor de Informática Byte, S.A. de C.V., por un monto de \$80,499.00, partida 7 y 8 se declararon desiertas, fecha de fallo 14/12/98.

Licitación Pública Nacional **11088001-001-99** para la adquisición de materiales y suministros por partida: partida 1 a favor de Papelería Rosa de Chihuahua, S.A. de C.V., con un importe de \$9,369.60 más IVA, partidas 2 y 5 a favor de Estela Aurora Sánchez Portillo por un monto de \$56,931.73, partida 3 se declaró desierta, partida 4 a favor de Arturo Guzmán Guzmán por un monto de \$47,405.18, partidas 6 y 9 a favor de Productos para Consumo Empresarial, S.A. de C.V., por un monto de \$119,306.59, partidas 7 y 8 a favor de Casa Rocas, S.A. de C.V., por un monto de \$133,639.32, partidas 7 y 8 a favor de Equipos y Servicios para Laboratorio por un monto de \$227,297.48, fecha de fallo 30/03/99.

Licitación Pública Nacional **11088001-002-99** para la contratación de seguros y asesor externo de seguros por partida: partida 1 a favor de Seguros Monterrey Aetna, S.A. de C.V., con un importe de \$163,734.04 más IVA, partida 2 se declaró desierta, fecha de fallo 31/03/99.

Licitación Pública Nacional **11088001-003-99** para la contratación de los servicios de limpieza y vigilancia por partida, partidas 1 y 2 se declararon desiertas, fecha de fallo 29/03/99.

Licitación Pública Nacional **11088001-004-99** para la contratación de larga distancia nacional, internacional y resto del mundo a favor de Alestra, S. de R.L. de C.V., con un importe de \$1.19, fecha de fallo 5/04/99.

Licitación Pública Nacional **11088001-005-99** para la contratación de agencia de viajes a favor de Miller Tours, S.A. de C.V., con un importe de \$975.00, fecha fallo 9/04/99.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE ABRIL DE 1999.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ING. TERESITA DE JESUS ALDERETE RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 102749)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**

REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

GERENCIA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la fabricación y servicios de bienes muebles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	A
18576006-023-99	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$400.00	29/04/1999	29/04/1999 9:00 horas	6/05/1999 9:00 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción	
1	0000000000	Fabricación de 122 horquillas para la zona de convección y zona de radiación de calentadores AS-BA-101 A/B de la planta combinada "AS" de Riamá	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
18576006-024-99	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$400.00	29/04/1999	29/04/1999 11:00 horas	6/05/1999 11:00 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción	
1	0000000000	Servicio de andamiaje para calentadores, torres, recipientes, equipos estáticos y dinámicos, durante la reparación de las plantas "AA" y "AI" de Riama	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., en días hábiles en horario de 9:00 a 13:00 horas a partir de la fecha de la publicación y hasta 7 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- La forma de pago es:
 - Si la compra de bases se efectúa en las oficinas de esta Refinería, la forma de pago deberá ser de la siguiente manera: cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en Salamanca, Gto., a nombre de Pemex Refinación.
 - Si la compra de bases se efectúa a través del sistema compraNET, la forma de pago deberá ser de la siguiente manera: mediante depósito en la cuenta número 592845-1 de Inverlat, S.A., sucursal 056, México, D.F., de Pemex Refinación Gerencia de Tesorería.
- El contrato de la licitación 18576006-023-99 se encuentra bajo la reserva del T.L.C.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar de entrega de los servicios será en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.
- Condiciones de pago: se hará exigible la obligación de pago con cargo a Pemex Refinación de acuerdo a la política de pago vigente a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que el prestador del servicio presente, en la Unidad de Contratos de esta Refinería, su facturación y soportes que cumplan los correspondientes requisitos y estén autorizados por el área supervisora.
- No se otorgarán anticipos.
- No se contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Los planos requeridos para la ejecución de los servicios de las licitaciones 18576006-023-99 y 18576006-024-99; se encuentran disponibles en el domicilio de la convocante arriba mencionado.
- Inconformidades.- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, ante la Contraloría Interna en Pemex-Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

SALAMANCA, GTO., A 20 DE ABRIL DE 1999.

GERENTE

ING. MIGUEL TAME DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 102750)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO T.L.C.
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la contratación de rehabilitación y modernización de centros de control de motores y tableros de generación en Ku-A, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	F p a
18575022-015-99	\$2,000 más I.V.A. Costo en compraNET: \$1,900 más I.V.A.	24/05/1999	11/05/1999 8:00 horas	12/05/1999 10:00 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción	
1	0000000000	Rehabilitación y modernización de centros de control de motores y tableros de generación eléctrica en Ku-A (ver anexo C-1)	
2	0000000000	Materiales y refacciones para rehabilitación y modernización de centros de control de motores y tableros de generación eléctrica en Ku-A (ver anexo C-2)	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, ubicada en Calle 31 sin número, edificio administrativo II, 1er. nivel, ala oriente, colonia Pemex II, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días y horas hábiles. Para mayor

información comunicarse a los teléfonos 01 (938) 1-12-42 o 1-12-00, extensión 5-36-82, con el ingeniero Jaime Blasco Lagos.

- * La forma de pago es, en Bancomer, efectivo, cheques de Bancomer o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial (CIE), llenando los siguientes campos, número de convenio: 059180, referencia: anotar el número de licitación (12 a 20 caracteres máximo); concepto: anotar el nombre de la compañía depositante (30 caracteres máximo), cuenta en: marcar con un X el cuadro correspondiente a moneda nacional; importe a depositar: de acuerdo al costo de las bases señalado en la convocatoria. El prestador del servicio, considerando lo indicado en este punto, entregará en la ventanilla de venta de bases de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco), recibiendo a cambio las bases de la licitación.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo entregar en las oficinas de venta de bases del área convocante, el comprobante en original sellado por el Banco Internacional, S.A. (Bital), sucursal 346, número de cuenta 40093-4239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. De requerirse información complementaria que por su complejidad no haya sido cargada en el sistema, se les proporcionará en este mismo lugar.
- * La visita al sitio se llevará a cabo el día 11 de mayo de 1999 a las 8:00 horas, en las instalaciones del helipuerto de Pemex, terminal aérea, ubicadas en carretera Carmen-Puerto Real sin número, en Ciudad del Carmen, Camp., debiendo presentarse 30 minutos antes de la hora indicada, de donde partirán al área de plataformas.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 1999 a las 10:00 horas en la sala de juntas Zaap de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, ubicada en Calle 31 sin número, edificio administrativo II, 1er. nivel, ala oriente, colonia Pemex II, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en donde se harán las aclaraciones técnico/económicas necesarias; al término del evento se les proporcionará copia del acta correspondiente.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 9:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 8 de junio de 1999 a las 9:00 horas en la sala de juntas Zaap de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, ubicada en Calle 31 sin número, edificio administrativo II, 1er. nivel, ala oriente, colonia Pemex II, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
- * Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, México-Estados Unidos-Canadá.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y podrán presentarse los documentos técnicos como catálogos y certificados en idioma de origen.
- * Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- * Lugar de prestación del servicio: Complejo de Producción Ku-A en la Sonda de Campeche del Golfo de México y taller del proveedor.
- * Plazo de ejecución del servicio: 150 días naturales.
- * Las condiciones de pago serán: en base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará el pago en la cuenta de cheques que indique el prestador del servicio, dentro de un plazo de 30 días naturales, contado a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única del área de administración y finanzas de la Región Marina Noreste, ubicada en avenida Aviación sin número, edificio complementario Banca Promex, 1er. piso, Ciudad del Carmen, Campeche.
- * Expediente número: 0361922SNT.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ADMINISTRADOR ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP

ING. ARMANDO R. GODINA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 102751)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA

Y DESARROLLO RURAL

DELEGACION ESTATAL EN MICHOACAN

FALLO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 00008017-001-99

De acuerdo a convocatoria publicada el día 16 de marzo de 1999, se da a conocer fallo de las siguientes empresas:

Llantera Garrom, S.A. de C.V., con domicilio en bulevar Puerto Aéreo número 152, colonia Moctezuma, código postal 15500, D.F. La partida número 7. Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V., calzada de La Viga número 1399, colonia El Retoño, código postal 09440, México, D.F., las partidas números 2, 6, 9, 17, 59, 79, 115, 130, 134 y 135. J.M. Distribuciones, S.A. de C.V., Manuel M. Ponce número 20, colonia Chapultepec Oriente, código postal 58260, Morelia, Mich., las partidas números 8, 44, 60, 65, 66, 106, 108, 123, 142, 223 y 237. Productos Químicos Monarca, S.A. de C.V., avenida Lázaro Cárdenas número 3088-D, colonia Chapultepec Sur, código postal 58260, Morelia, Mich., las partidas números 22, 34, 47, 71, 86, 98, 119, 122, 129, 139, 162, 173, 174, 196, 202, 203, 206 y 234. Distribuidora Morfin Sánchez, S.A. de C.V., Calzada de Talpan número 3311, colonia Santa Ursula Coapa, código postal 04660, México, D.F., las partidas números 30, 37, 48, 93, 112, 113, 212, 229, 251 y 254. Papelería Gasio, S.A., Aldama número 439, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Mich., las partidas números 1, 3, 14, 15, 16, 20, 24, 25, 27, 32, 33, 35, 38, 39, 41, 42, 51, 54, 57, 64, 70, 76, 77, 78, 80, 88, 92, 95, 105, 109, 114, 117, 118, 124, 126, 137, 138, 141, 143, 148, 149, 150, 151, 153, 158, 161, 163, 171, 175, 178, 183, 187, 197, 199, 201, 205, 208, 216, 219, 222, 224, 225, 228, 231, 241, 242, 243, 245, 246, 248, 256 y 259. Producciones Conti, S.A. de C.V., Allende número 1013, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Mich., las partidas números 13, 21, 36, 46, 49, 50, 52, 56, 67, 69, 75, 82, 83, 87, 94, 96, 99, 101, 116, 127, 128, 131, 140, 144, 145, 154, 164, 165, 166, 168, 170, 176, 177, 179, 184, 194, 195, 200, 210, 211, 214, 217, 218, 221, 226, 227, 232, 233, 249, 250, 255 y 260. Compañía Papelera Maravilla, S.A. de C.V., avenida Madero Pte. número 1094, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Mich., las partidas números 53, 55, 62,

68, 72, 81, 85, 102, 107, 110, 111, 132, 133, 136, 146, 155, 159, 160, 167, 169, 172, 181, 182, 185, 186, 188, 189, 190, 191, 192, 198, 204, 209, 213, 215, 220, 230, 235, 236, 238, 239, 252, 253, 257, 258, 261 y 262. Software de Morelia, S. de R.L. de C.V., prolongación Virrey de Mendoza número 766-B, colonia Ventura Puente, código postal 58020, Morelia, Mich., las partidas números 5, 10, 18, 28, 31, 40, 43, 61, 63, 84, 100, 157, 180, 207, 244 y 247. Litográfica Electrónica, S.A. de C.V., Vicente Guerrero 20-A, colonia Barrio San Miguel, código postal 9360, México, D.F., las partidas números 4, 11, 12, 19, 23, 26, 45, 74, 97, 120, 121, 147, 152 y 240. Serafín García Rodríguez, Manuel Muñiz número 573, colonia Juárez, código postal 58010, Morelia, Mich., las partidas números 29, 73, 89, 90, 91, 103, 104 y 156.

FALLO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 00008017-002-99

Turismo Valladolid, S.A. de C.V., avenida Acueducto número 544-B, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Mich., las partidas números 1 y 2.

MORELIA, MICH., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

MOISES CASTAÑEDA CERDA

RUBRICA.

(R.- 102752)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE SERVICIOS MEDICOS

HOSPITAL REGIONAL VILLAHERMOSA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

PETROLEOS MEXICANOS, HOSPITAL REGIONAL DE VILLAHERMOSA, CON DOMICILIO EN CALLE GIL Y SAENZ, ESQUINA LINO MERINO NUMERO 507, COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CODIGO POSTAL 86000, TELEFONO (01-93) 12-46-48; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18572014-020-98**, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE LINEA GENERAL PARA LAS LOCALIDADES DE MERIDA Y PROGRESO, YUC. PARTIDAS 1 Y 2 ADJUDICADAS A LA COMPAÑIA CANTO DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 54 NUMERO 504, COLONIA CENTRO, MERIDA, YUCATAN, PARTIDA 1: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE LINEA GENERAL PARA LA LOCALIDAD DE MERIDA YUCATAN, POR UN MONTO MINIMO DE \$1,572,642.17 Y UN MAXIMO DE \$4,689,993.68, PARTIDA 2: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE LINEA GENERAL PARA LA LOCALIDAD DE PROGRESO YUCATAN, POR UN MONTO MINIMO DE \$976,921.52 Y UN MAXIMO DE \$1,224,372.32, FECHA DE FALLO 8 DE FEBRERO DE 1999; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18572014-021-98**, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE LINEA GENERAL PARA LA LOCALIDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE, SE DECLARA DESIERTA POR NO RECIBIR PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS, FECHA DE FALLO 22 DE ENERO DE 1999; LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572014-001-99**, REFERENTE A LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN GENERADOR DE VAPOR PARA EL HOSPITAL REGIONAL VILLAHERMOSA, PARTIDA (UNICA) ADJUDICADA A LA COMPAÑIA SELMEC EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V., CON DOMICILIO EN MANUEL MARIA CONTRERAS NUMERO 25, COLONIA SAN RAFAEL, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06470, POR UN MONTO DE \$1,353,931.12, FECHA DE FALLO 24 DE MARZO DE 1999; LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572014-002-99**, REFERENTE A LA CONTRATACION PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO DEL EQUIPO MEDICO DIVERSO, PARA LA ZONA DEL HOSPITAL REGIONAL VILLAHERMOSA, PARTIDA 1 MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE IMAGENOLOGIA, DESIERTA, PARTIDA 2: MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE INHALOTERAPIA ADJUDICADA A LA COMPAÑIA SERVICIOS BIOMEDICOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN DR. SAMUEL RAMOS NUMERO 105, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, CODIGO POSTAL 02800, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$223,929.00, PARTIDA 3: MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA ADJUDICADA A LA COMPAÑIA INGENIERIA ELECTROMEDICA Y ACUSTICA, S.A., CON DOMICILIO EN CALLE GUANABANA NUMERO 105, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, CODIGO POSTAL 02800, MEXICO, D.F. POR UN MONTO DE \$136,500.00, PARTIDA 4: MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICO MECANICOS, ADJUDICADA A LA COMPAÑIA LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD, CON DOMICILIO EN LIBERTAD NUMERO 21, COLONIA SAN ALVARO, CODIGO POSTAL 02090, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$484,920.00, PARTIDA 5: MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE OPTICA, ADJUDICADO A ALEJANDRO AGUILAR OLVERA, CON DOMICILIO EN CALLE LA CASTAÑA NUMERO 24-2, COLONIA MIXCOAC, CODIGO POSTAL 03910, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$257,540.00, PARTIDA 6: MANTENIMIENTO A REVELADORES AUTOMATICOS, DESIERTA, PARTIDA 7 MANTENIMIENTO EQUIPO MEDICO ELECTRONICO, ADJUDICADA A INGENIEROS BIOMEDICOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PUEBLA NUMERO 398, DESPACHO 301-302, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$163,200.00, FECHA DE FALLO 24 DE MARZO DE 1999; LICITACION PUBLICA NACIONAL **18572014-003-99**, REFERENTE A LA CONTRATACION PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DIVERSOS PARA ZONA DEL HOSPITAL REGIONAL VILLAHERMOSA, PARTIDA 1: MANTENIMIENTO A GENERADORES DE VAPOR ADJUDICADO A CALDERAS SERYMAN, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE CHILPANCINGO NUMERO 59, DESPACHO 104, COLONIA HIPODROMO CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$194,010.30, PARTIDA 2: MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA, ADJUDICADO A MARIA MARGARITA MALDONADO FALCON, CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL PEREZ MERINO NUMERO 101, COLONIA LAS GAVIOTAS NORTE, CODIGO POSTAL 86000, VILLAHERMOSA, TAB., POR UN MONTO DE \$279,479.33, PARTIDA 3: MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ADJUDICADO A SUMINISTROS PARA AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA H. COLEGIO MILITAR ESQUINA C-27, LOTE 16, MANZANA 20, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 96850, MINATITLAN, VER., POR UN MONTO DE \$1,375,406.23, PARTIDA 4.1: MANTENIMIENTO A EQUIPOS

DE BOMBEO ADJUDICADO A MARIA MARGARITA MALDONADO FALCON, CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL PEREZ MERINO NUMERO 101, COLONIA LAS GAVIOTAS NORTE, CODIGO POSTAL 86000, VILLAHERMOSA, TAB., POR UN MONTO DE \$139,425.98, PARTIDA 4.2: MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAVANDERIA, ADJUDICADO A MIGUEL ANGEL ALVAREZ AGUILAR, CON DOMICILIO EN CALLE MOISES SOSA NUMERO 131, COLONIA 1o. DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TAB., POR UN MONTO DE \$398,939.90, FECHA DE FALLO 22 DE MARZO DE 1999; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18572014-004-99**, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE LINEA GENERAL PARA LA LOCALIDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE, (SEGUNDA CONVOCATORIA), SE DECLARA DESIERTA POR NO RECIBIR PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS, FECHA DE FALLO 19 DE MARZO DE 1999.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE ABRIL DE 1999.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL VILLAHERMOSA

DR. JAVIER VARGAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 102753)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
004
Licitaciones:
004-99

No. de registro en Diario Oficial	Ubicación en documento
R.- 99359	Convocatoria 18575003-004-99 Ingeniería, procura, fabricación, carga, amarre, transporte marítimo, asistencia técnica durante la instalación, puesta en servicio y arranque de un edificio habitacional de reemplazo HA-NA-01 un nueva plataforma con edificio habitacional HA-NA-02 con 1 (un) nuevo puente de interconexión entre NA-01 y HA-NA-02 en la localización Nohoch-A; dos (2) nuevas plataformas con edificios habitacionales HA-AG-01 y HA-AN-01, con nuevos puentes de interconexión a las plataformas de producción en Akal-N, respectivamente, un (1) nuevo edificio habitacional en la plataforma de producción existente PF 01 en Akal-P; preparación para el desmantelamiento y el transporte marítimo al sitio de disposición de un edificio habitacional en el complejo Nohoch-A.

Dice:	Debe:
Fecha límite para adquirir bases: 30/03/1999 Junta de aclaraciones: 11/03/1999 11:00 horas Presentación de proposiciones y apertura técnica: 6/04/1999 10:00 horas Acto de apertura económica: 16/04/1999 10:00 horas Fecha de inicio: 19/05/1999 Fecha de terminación: 6/02/2001	Fecha límite para adquirir bases: 4/05/1999 Junta de aclaraciones: 26/04/1999 11:00 horas Presentación de proposiciones y apertura técnica: 26/04/1999 11:00 horas Acto de apertura económica: 21/05/1999 10:00 horas Fecha de inicio: 23/06/1999 Fecha de terminación: 13/03/2001

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE ABRIL DE 1999.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS PROYECTOS PIDIREGAS
LIC. ARMANDO CANTU GUERRA
RUBRICA.

(R.- 102754)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
"DR. ALEJANDRO CASTANEDO KIMBALL"
AVISO DE FALLO DE LICITACION

El Hospital Regional Salamanca de Petróleos Mexicanos, ubicado en avenida Tampico sin número, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Guanajuato, informa de los fallos y da a conocer la identidad de los ganadores de la siguiente licitación: la partida número 1 estudios de medicina nuclear se declara desierta con fecha de emisión de fallo 6 de febrero de 1999 referente a la licitación número **18572012-001-99**; la partida número 2 estudios de oftalmología fue adjudicada al prestador de servicio Dr. José Leopoldo Garduño Espinosa, con domicilio en bulevar Lázaro Cárdenas número 1851, interior 2 y 3, colonia San Pedro código postal 36520, en Irapuato, Gto., con fecha de emisión de fallo 6 de febrero de 1999 con un monto sin I.V.A. de \$2,500.00 referente a la licitación número **18572012-001-99**, la partida 3 servicio de parodontia fue adjudicada al prestador de servicio Dra. Santa Norma Finkhental Ríos, con domicilio en Guerrero número 2001-15, fraccionamiento Gámez, código postal 36650, en Irapuato, Gto., con fecha de emisión de fallo 6 de febrero de 1999 con un monto sin I.V.A. de \$8,980.00 referente a la licitación número **18572012-001-99**.

El Hospital Regional Salamanca de Petróleos Mexicanos, ubicado en avenida Tampico sin número, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Guanajuato, informa de los fallos y da a conocer la identidad de los ganadores de la siguiente licitación: la partida número 1 medicamentos de línea general para la localidad de Matehuala, S.L.P., fue adjudicada al proveedor Droguería Benavides, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Pino Suárez Sur número 602, interior 501, colonia Centro, código postal 45690, en Monterrey, N.L., con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 con un monto sin I.V.A.

de \$51,362.12 referente a la licitación número **18572012-002-99**; la partida número 2 medicamentos de línea general para la localidad de Morelia, Mich., fue adjudicada al proveedor Operadora Farmacéutica de Occidente, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Pino Suárez Sur número 602, interior 501, colonia Centro, código postal 45690, en Monterrey, N.L., con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 con un monto sin I.V.A. de \$51,362.12 referente a la licitación número **18572012-002-99**; la partida número 3 medicamentos de línea general para la localidad de Zamora, Mich., se declara desierta con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 referente a la licitación número **18572012-002-99**.

El Hospital Regional Salamanca de Petróleos Mexicanos, ubicado en avenida Tampico sin número, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Guanajuato, informa de los fallos y da a conocer la identidad de los ganadores de la siguiente licitación: la partida número 1 medicamentos de línea general para la localidad de Lázaro Cárdenas, Mich., se declara desierta con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 referente a la licitación número **18572012-003-99**.

El Hospital Regional Salamanca de Petróleos Mexicanos, ubicado en avenida Tampico sin número, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Guanajuato, informa de los fallos y da a conocer la identidad de los ganadores de la siguiente licitación: la partida número 1 medicamentos de línea para la localidad Mazatlán, Sin.; partida número 2 medicamentos de línea general para la localidad de Guamúchil, Sin.; la partida número 3 medicamentos de línea general para la localidad de Navojoa, Son.; la partida número 4 medicamentos de línea general para la localidad de Nogales Son.; la partida número 5 medicamentos de línea general para la localidad de Magdalena de Kino, Son.; la partida número 6 medicamentos de línea general para la localidad de Ciudad Obregón, Son.; la partida número 7 medicamentos de línea general para la localidad de Guaymas, Son.; la partida número 8 medicamentos de línea general para la localidad de Hermosillo, Son.; la partida número 9 medicamentos de línea general para la localidad de Culiacán, Sin.; fueron adjudicada al proveedor Benavides del Pacífico, S.A. de C.V., con domicilio avenida Pino Suárez Sur número 602, interior 501, colonia Centro, código postal 45690, en Monterrey, N.L., con fecha de emisión de fallo 8 de febrero 1999 con un monto sin I.V.A. de \$467,841.15 referente a la licitación número **18572012-004-99**.

El Hospital Regional Salamanca de Petróleos Mexicanos, ubicado en avenida Tampico sin número, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Guanajuato, informa de los fallos y da a conocer la identidad de los ganadores de la siguiente licitación: la partida número 1 medicamentos de línea general para la localidad de la Paz, B.C.S., fue adjudicada al proveedor Benavides del Pacífico, S.A. de C.V., con domicilio avenida Pino Suárez Sur número 602, interior 501, colonia Centro, código postal 45690, en Monterrey, N.L., con fecha de emisión de fallo 17 de febrero de 1999 con un monto sin I.V.A. de \$51,362.10 referente a la licitación número **18572012-005-99**.

El Hospital Regional Salamanca de Petróleos Mexicanos, ubicado en avenida Tampico sin número, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Guanajuato, informa de los fallos y da a conocer la identidad de los ganadores de la siguiente licitación: las partidas (servicios) número 1 alergología, número 2 ambulancia, número 3 anatomía patológica, número 4 anestesiología, número 5 banco de sangre, número 6 cardiología, número 7 cirugía general, número 8 cirugía maxilofacial, número 9 cirugía oncológica, número 10 dermatología, número 11 gastroenterología, número 12 geriatría, número 13 gineco-obstetricia, número 14 hematología, número 15 hospitalización, número 16 medicina física y rehabilitación, número 17 nefrología, número 18 neurocirugía, número 19 neurología, número 20 oftalmología, número 21 otorrinolaringología, número 22 psiquiatría, número 23 traumatología, número 24 urología, para la localidad de Uruapan, Mich., se declaran desiertas con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 referente a la licitación número **18572012-006-99**; las partidas (servicios) número 25 alergología, número 26 ambulancia, número 27 anatomía patológica, número 28 anestesiología, número 29 cardiología, número 30 cirugía general, número 31 dermatología, número 32 gastroenterología, número 34 medicina física y rehabilitación, número 36 neumología, número 37 neurología, número 38 oftalmología, número 39 otorrinolaringología, número 40 traumatología y ortopedia, número 41 urología, para la localidad de Zamora, Mich., se declaran desiertas con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999, referente a la licitación número **18572012-006-99**; las partida número 33 ginecología para la localidad de Zamora, Mich., fue adjudicada al prestador de servicios Dr. Rubén Zamora Zermán, con domicilio en Niños Héroes número 124, interior 106, colonia Centro, código postal 59600, en Zamora, Mich., con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 con un monto sin I.V.A. de \$19,660.00 referente a la licitación número **18572012-006-99**; la partida número 35 medicina interna para la localidad de Zamora, Mich., fue adjudicada al prestador de servicios Dr. Jesús Cacho Rodríguez, con domicilio en calle Colón número 228, interior 204, colonia Centro, código postal 59600 en Zamora, Mich., con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 con un monto sin I.V.A. de \$700.00 referente a la licitación número **18572012-006-99**; las partida (servicios) número 42 ambulancia, número 44 hospitalización, para la localidad de Irapuato, Gto., se declara desierta con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 referente a la licitación número **18572012-006-99**, las partidas número 43 gineco-obstetricia, número 45 oftalmología, número 46 otorrinolaringología, número 47 radiología y Usg., Hosp. y externos, número 48 traumatología y ortopedia, número 49 ultrasonografía para la localidad de Irapuato, Gto., fueron adjudicadas al prestador de servicios Sanatorio Santa Teresa de Irapuato, S.A. de C.V., con domicilio en Allende número 64, zona centro, código postal 36500, en Irapuato, Gto., con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 con un monto sin I.V.A. de \$527,532.40 referente a la licitación número **18572012-006-99**, las partidas (servicios) número 50 ambulancia, número 51 angiología, número 52 cirugía general, número 53 cirugía maxilofacial, número 54 cirugía oncológica, número 55 cirugía pediátrica, número 56 endodoncia, número 57 geriatría, número 58 hospitalización, número 59 inmunología, número 60 infectología, número 61 medicina física y rehabilitación, número 62 medicina interna, número 63 medicina nuclear, número 64 nefrología, número 65 neonatología, número 66 neurocirugía, número 67 oftalmología, número 68 oncología médica, número 69 potenciales evocados, número 70 psicología, número 71 psiquiatría, número 72 radiología Hosp. y externos, número 73 resonancia magnética, número 74 reumatología, número 75 tomografía, número 76 ultrasonografía, número 77 urología para la localidad de San Luis Potosí, S.L.P., se declaran desiertas con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 referente a la licitación número **18572012-006-99**, las partidas (servicios) número 78 alergología, número 79 laboratorio Hosp. y externos, número 80 anatomía patológica, número 81 anestesiología, número 82 angiología, número 83 audiológica, número 84 banco de sangre, número 85 cardiología, número 86 cirugía general, número 87 cirugía maxilofacial, número 88 cirugía reconstructiva, número 89 dermatología, número 90 endocrinología, número 91 endodoncia, número 92 gastroenterología, número 93 gineco-obstetricia, número 94 hematología, número 95 hospitalización, número 96 inhaloterapia, número 97 infectología, número 98 medicina física y rehabilitación, número 99 medicina nuclear, número 100 nefrología, número 101 neumología, número 102

neurocirugía, número 103 neurología, número 104 oftalmología, número 105 oncología médica, número 106 otorrinolaringología, número 107 psiquiatría, número 108 radiología Hosp. y externos, número 109 resonancia magnética, número 110 reumatología, número 111 tomografía, número 112 traumatología y ortopedia, número 113 ultrasonografía, número 114 urología, para la localidad de León, Gto., se declaran desiertas con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 referente a la licitación número **18572012-006-99**, la partida (servicios) número 115 foniatría, número 116 geriatría, número 117 terapia de lenguaje, para la localidad de Querétaro, Qro., se declaran desiertas con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999, referente a la licitación número **18572012-006-99**, las partidas (servicios) número 118 ambulancia, número 119 laboratorio hospitalizados y externos, número 120 anatomía patológica, número 121 anestesiología, número 122 cirugía general, número 123 ginecología, número 124 hospitalización, número 125 medicina interna, número 126 radiología, número 127 traumatología y ortopedia, número 128 ultrasonografía, número 129 consultas normales y de urgencia para la localidad de San Juan del Río, Qro., se declaran desiertas con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999; referente a la licitación número **18572012-006-99**, las partidas (servicios) número 130 ambulancia, número 131 anatomía patológica, número 132 anestesiología, número 133 angiología, número 134 cardiología, número 135 cirugía general, número 136 dermatología, número 137 gastroenterología, número 138, hospitalización, número 139 inhaloterapia, número 141 neumología, número 142 neurología, número 143 oftalmología, número 144 otorrinolaringología, número 145 psicología, número 146 tomografía, número 147 traumatología y ortopedia, número 148 urología, número 149 consultas normales y de urgencia para la localidad de Celaya, Gto., se declaran desiertas con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 referente a la licitación número **18572012-006-99**, la partida (servicio) número 140 medicina física y rehabilitación para la localidad de Celaya, Gto., fue adjudicada al prestador de servicio Dra. Ana María López Benítez, con domicilio en Gabino Barrera 219, colonia Residencial, código postal 38060, en Celaya, Gto., con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999, con un monto sin I.V.A. de \$925.00 referente a la licitación número **18572012-006-99**, las partidas (servicios) número 150 alergología, número 151 ambulancia, número 152 angiología, número 153 cardiología, número 154 cirugía general, número 155 cirugía pediátrica, número 156 dermatología, número 157 gastroenterología, número 158 hospitalización, número 159 neonatología, número 160 neumología, número 161 neurología, número 162 oftalmología, número 163 otorrinolaringología, número 164 psicología, número 165 psiquiatría, número 166 reumatología, número 167 terapia de lenguaje, número 168 urología, número 169 consultas normales y de urgencia para la localidad de Morelia, Mich., se declaran desiertas con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 referente a la licitación número **18572012-006-98**, las partidas (servicios) número 170 laboratorio Hosp. y externos, número 171 anestesiología, número 172 cardiología, número 173 cirugía general, número 174 dermatología, número 175 gastroenterología, número 176 ginecología, número 177 hospitalización, número 178 medicina física y rehabilitación, número 179 medicina interna, número 180 neumología, número 181 oftalmología, número 182 otorrinolaringología, número 183 psicología, número 184 radiología, número 185 traumatología y ortopedia, número 186 ultrasonografía para la localidad de Matehuala, S.L.P., se declaran desiertas con fecha de emisión de fallo 8 de febrero de 1999 referente a la licitación número **18572012-006-99**.

SALAMANCA, GTO., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL

DR. JOSE DE JESUS GONZALEZ JASSO Y SILVA

RUBRICA.

(R.- 102755)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION ALVARO OBREGON

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de adquisición de herramientas menores, plantas de ornato y material eléctrico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	A
30001016-023-99	\$500 Costo en compraNET: \$350	26/04/1999	27/04/1999 9:30 horas	4/05/1999 9:30 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción	
1	C390000610	Pala (carbonera)	
2	0000000000	Cortapernos	
3	C390000018	Apisonador manual	
4	C390000610	Pala (cuadrada)	
5	C390000602	Marro	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	A
30001016-024-99	\$500 Costo en compraNET: \$350	26/04/1999	27/04/1999 11:00 horas	4/05/1999 11:00 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	C570200084	Plantas de ornato (agapando)
2	C570200084	Plantas de ornato (azalea)
3	C570200084	Plantas de ornato (clavo)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	A
30001016-025-99	\$500 Costo en compraNET: \$350	26/04/1999	27/04/1999 13:00 horas	4/05/1999 13:00 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	C030000184	Balaustra
2	C030000010	Alambres y cables conductores (cable)
3	C030000178	Interruptor de seguridad
4	C030000010	Alambres y cables conductores (cable)
5	C030000108	Lámparas eléctricas

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 10 y avenida Canario sin número, colonia Tolteca, código postal 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Distrito Federal, expedido por una institución bancaria del área del D.F., y presentarse a pagar en cualquier receptoría de rentas del D.F., a través del llenado de la orden de cobro: botón número 33 con función de cobro 3411.
- * En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 27 de abril de 1999 en la sala de proyecciones, ubicada en el edificio principal, ubicado en Calle 10 y avenida Canario sin número, colonia Tolteca, código postal 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 4 de mayo de 1999.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 4 de mayo de 1999, y la apertura de la propuesta económica el día 12 de mayo de 1999 en Calle 10 y avenida Canario sin número, colonia Tolteca, código postal 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: almacén general, ubicado en avenida Escudrón 201 sin número, colonia Cristo Rey; a un costado del Gimnasio G-3, los días hábiles, en el horario de entrega de 10:00 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 15 días después de formalizado el pedido.
- * Las condiciones de pago serán: 15 días después de entregada la factura a la Subdirección de Recursos Financieros, debidamente requisitada.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS
LIC. FERNANDO MONCADA NAVARRETE

RUBRICA.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 031

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de 080/99-OPST.- Mantenimiento e inspección a subestructuras de plataformas marinas de la Región Norte a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

La reducción del plazo entre la publicación y la apertura de ofertas técnicas fue autorizada por el Subcomité Técnico de Contratación de Obras, Bienes o Servicios en su sesión extraordinaria número 6/99, de fecha 23 de marzo de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	F p a
18575008-055-99	\$1,150.00 M.N. compraNET: \$1,093.00 M.N.	23/04/1999	22/04/1999 12:30 horas	22/04/1999 12:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fec termi
00000	080/99-OPST.- Mantenimiento e inspección a subestructuras de plataformas marinas de la Región Norte a base de precios unitarios	14/06/1999	20/1

*** Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Superintendencia de Concursos, R.N., en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, interior Campo Pemex, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta 7 días naturales previos al acto de apertura de las proposiciones técnicas, de lunes a viernes.**

- * La forma de pago es, en convocante, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago referenciado en bancos a la cuenta número 400934239-5 de Banco Internacional (Bital), sucursal número 346, Centro Ejecutivo Plaza Villahermosa, Tabasco (233).
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 1999 a las 12:30 en la sala número 2 de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratos, R.N., planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, Poza Rica, Ver.
- * El lugar de reunión para la visita a la obra o los trabajos será en la sala número 2 de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratos, R.N. planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, Poza Rica, Ver.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 30 de abril de 1999 a las 12:00 horas en la sala número 3 de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratos, R.N. y la apertura de la propuesta económica el día 10 de mayo de 1999 a las 16:00 horas en la sala número 2 de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratos, R.N., planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior Campo Pemex, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se podrá subcontratar la embarcación de la obra.
- * Se otorgará un anticipo de 20%.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas y comprobación del capital contable solicitado con base a su última declaración fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y opcionalmente, mediante estados financieros actualizados y auditados externamente.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más baja.
- * Las condiciones de pago son: el pago se efectuará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de facturas en ventanilla única, debidamente requisitadas, la facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de los servicios prestados durante el mes anterior, de conformidad con el contrato.
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

POZA RICA DE HGO., VER., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SUBGERENTE INT. DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, R.N.
ABEL RONCES BARRA
RUBRICA.

(R.- 102757)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA LPN-DC-01/99

En observancia de las políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra de la ampliación de la biblioteca Stephen Bastien del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras en Ciudad Universitaria, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura	Costo de las bases	Capital co rec
LPN-DC-01/99	Ampliación de la biblioteca Stephen Bastien del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras en Ciudad Universitaria	Del 20 de abril al 24 de mayo de 1999	31 de mayo de 1999 a las 10:00 Hrs. en el auditorio de la Dirección General de Obras y Servicios Generales en Ciudad Universitaria	\$2,000.00	\$1',5

- Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, México, D.F.
- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Servicios Generales de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, planta baja, edificio A en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 56-22-2851 y 56-22-2857 y número de fax 56-22-2875, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 10:00 a 14:00 horas.

- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del trabajo y 20% para la compra y producción de insumos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse, mediante cheque de caja y/o certificado o fianza.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 19 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, cita en el vestíbulo de la Dirección General de Obras y Servicios Generales.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Servicios Generales.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para cada licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$1,500,0000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales, estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; para personas morales éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico o, en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución y su capacidad técnica, mediante curricula de la empresa, y/o curriculum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate, y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma, vigentes en la UNAM.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes, en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. ERNESTO VELASCO LEON

RUBRICA.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la contratación de adquisición de anillo cubrebridas de acero al carbón para eliminar fugas en bridas de 12" Ø, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de p apertura t
18575027-023-99	\$880 Costo en compraNET: \$836	25/05/1999	25/05/1999 16:00 horas	1/06/1 16:00 h

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Anillo cubrebrida, acero al carbón, para eliminar fugas en bridas RF de 12" Ø
2	0000000000	Anillo cubrebrida, acero al carbón, para eliminar fugas en bridas RF de 16" Ø
3	0000000000	Anillo cubrebrida, acero al carbón, para eliminar fugas en bridas RF de 20" Ø
4	0000000000	Anillo cubrebrida, acero al carbón, para eliminar fugas en bridas RF de 24" Ø
5	0000000000	Anillo cubrebrida, acero al carbón, para eliminar fugas en bridas RF de 36" Ø

- I. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 33 número 90, edificio administrativo 1, segundo nivel, ala poniente, colonia Burócratas, código postal 24160, Carmen, Campeche; de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. Para mayor información comunicarse al teléfono 91 (938) 2-62-45 con el ingeniero Víctor Noble Ferrá. Todos los eventos como son: junta de aclaraciones, aperturas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Coordinación Técnica Operativa de Pemex Exploración y Producción, Región Marina

- Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, edificio administrativo 1, segundo nivel, ala poniente, colonia Burócratas, código postal 24160, Carmen, Campeche.
- II. La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción en el módulo de caja de la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche. De igual manera se podrá realizar el pago a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE), según convenio número 64753. En compraNET: <http://compranet.gob.mx>
 - III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el lugar indicado en el punto número 1.
 - IV. Las aperturas de la propuesta técnica, así como las aperturas de la propuesta económica se llevarán a efecto en el lugar indicado en el punto número 1.
 - V. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - VI. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
 - VII. Lugar de entrega: la terminal marítima de Dos Bocas, Tabasco (almacén 2760) los días lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
 - VIII. Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir de la recepción del contrato.
 - IX. El número de control de la licitación en P.E.P. es: PEP-99-RMSO-I-CTO-023.
 - X. Las condiciones de pago serán: treinta días naturales a partir de que el tercero presente en ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos fiscales legales correspondientes y que este plazo será fecha en el cual conforme el contrato sea exigible la obligación de pago.
 - XI. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
 - XII. Con fundamento al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, no podrán presentar propuesta ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos mencionados en los incisos I a XII de dicho artículo.
 - XIII. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - XIV. La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección anotada en el punto número 1.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS C.T.O. R.M.SO.

LIC. PEDRO RODOLFO RAMIREZ REBOLLEDO

RUBRICA.

(R.- 102759)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUPERINTENDENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación de la capacitación técnica especializada en la generación de prospectos de exploración de hidrocarburos a los Activos de Exploración de Pemex Exploración y Producción denominados: Reynosa, Veracruz, Litoral, Salina del Istmo, Reforma-Comalcalco, Macuspana y Poza Rica, así como a la Región Marina Noreste, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Abastecimiento de Pemex Exploración y Producción, con cargo de la sesión ordinaria número 276/99, el día 29 de marzo de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de p apertura t
18575002-009-99	\$1,150 Costo en compraNET: \$1,093	6/05/1999	4/05/1999 10:00 horas	13/05/1 10:00 h

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Capacitación técnica especializada en la generación de prospectos de exploración de hidrocarburos a los Activos de Exploración de Pemex Exploración y Producción denominados: Reynosa, Veracruz, Litoral, Salina del Istmo, Reforma-Comalcalco, Macuspana y Poza Rica, así como a la Región Marina Noreste

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ejército Nacional número 216, piso 18, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas.
- 2.- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción (el costo incluye el I.V.A.). Los licitantes nacionales deberán presentar copia del R.F.C. de la empresa para efectos de la facturación por la compra de bases.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 3.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratos y Adquisiciones, ubicada en avenida Ejército Nacional número 216, piso 7, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 4.- El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 13 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.

- 5.- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 13 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 17 de mayo de 1999 a las 12:00 horas, en avenida Ejército Nacional número 216, piso 7, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 6.- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica.
- 7.- Los idiomas en que deberán presentarse las proposiciones serán: español, inglés.
- 8.- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- 9.- Lugar de los servicios: Reynosa, Tamps.; Veracruz, Ver.; Ciudad del Carmen, Camp.; Coatzacoalcos, Ver.; Villahermosa, Tab.; Belén, Tab. y Poza Rica Ver., los días lunes a viernes en el horario de servicio de 8 (ocho) horas diarias efectivas.
- 10.- Plazo de los servicios: 204 (doscientos cuatro) días calendario.
- 11.- Las condiciones de pago serán: a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, su facturación y soportes que cumplan con los correspondientes requisitos y estén autorizados por el área contratante. Asimismo, no se adelantarán pagos con respecto a la fecha pactada.
- 12.- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
 SUBGERENTE DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES
LIC. RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 102760)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
CONTRATOS DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA
 CALLE 33 No. 90, COLONIA BUROCRATAS, C.P. 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
 TEL. (01-938) 1-12-00, EXT. 2-35-35, FAX (01-938), EXT. 2-35-19, 2-35-29 y 2-36-16
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la contratación de rehabilitación y mantenimiento integral a los equipos de laboratorio en la Terminal Marítima Dos Bocas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de p apertura i
18575036-015-99	\$1,410.49 Costo en compraNET: \$1,339.96	24/05/1999	13/05/1999 10:00 horas	31/05/1 10:00 h

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Equipo para destilación al vacío
2	0000000000	Analizador de azufre Mca. Horiba Mod. Sifa-920 120 volts
3	0000000000	Analizador de azufre Mca. Horiba Mod. Sifa-1800
4	0000000000	Espectrofotómetro de absorción atómica Mca. Perkin Elmer Mod. 5100 Pc
5	0000000000	Cromatógrafo Mca. Perkin Elmer Mod. Autosystem XI Arnel

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada, en Internet: <http://compranet.gob.mx> y/o <http://rnt.net.mx/compranet/> o bien de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, en el edificio administrativo Pemex I, 2o. nivel, ala poniente, de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche; siendo obligatorio adquirirlas para participar.

* La forma de pago es, pago en ventanilla única en efectivo o cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción, ubicada en el edificio administrativo de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. Igualmente podrá efectuarse el pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco	No. de convenio	Referencia
Bancomer	64753	No. de licitación
En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.		
* Podrán adelantarse pagos con respecto a la fecha pactada, por lo que cada día de adelanto se aplicará al proveedor un descuento de la Tasa de Interés Interbancario del Equilibrio (TIIE) que corresponda, más cuatro puntos en relación a los días que se le anticipe, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.		
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de mayo de 1999 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación Técnica Operativa, ubicada en edificio administrativo, 2o. nivel de la Terminal Marítima Dos Bocas, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.		
* El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.		

- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 8 de junio de 1999 a las 10:00 horas en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Coordinación Técnica Operativa, R.M.SO., ubicada en el edificio administrativo Pemex I, 2o. piso, ala poniente, de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, México-Estados Unidos-Canadá, y los demás tratados internacionales que resulten aplicables.
- * No se otorga anticipo.
- * El lugar de ubicación de los servicios será: Terminal Marítima Dos Bocas.
- * Fecha probable de inicio y terminación: 2 de agosto de 1999 al 31 de diciembre del 2000 (518 días naturales).
- * No podrán presentarse proposiciones ni celebrar contrato alguno a las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- * Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * Las condiciones de pago serán: las estimaciones por servicios efectuados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como las proposiciones presentadas por el proveedor podrán ser negociadas.
- * **La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos arriba citados.**

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA

REGION MARINA SUROESTE

LIC. PEDRO RODOLFO RAMIREZ REBOLLEDO

RUBRICA.

(R.- 102762)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES ACTIVO CANTARELL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación instalación de un sistema de escaleras retráctiles de acceso por muelle en las plataformas periféricas del Activo Cantarell, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	F
18575025-010-99	\$500.00 más IVA Costo en compraNET: \$475.00 más IVA	24/05/1999	6/05/1999 8:00 horas	7/05/1999 12:00 horas	a

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fec termi
00000	Instalación de un sistema de escaleras retráctiles	2/08/1999	31/1

- * Ubicación de la obra: plataformas periféricas Akal-B, D, E, F, G, GR, H, I, L, O, P, R y S del Activo Cantarell en la Sonda de Campeche.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Cantarell, ubicada en el edificio administrativo 1 de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. En días hábiles de 8:00 a 14:00 horas. Para cualquier aclaración comunicarse con el ingeniero Mario Mena Pérez, al teléfono 91(938) 1-12-00, extensión 5-33-22.
- * La forma de pago de las bases será: en Bancomer, S.A., en la cuenta Concentración Inmediata Empresarial (CIE) número de convenio 059180, anotando número de licitación (de 12 a 20 caracteres máximo), el nombre de la empresa (30 caracteres máximo), y marcar con una "X" el cuadro correspondiente a moneda nacional.
 En compraNET, mediante recibos que emita el sistema y ficha de depósito del banco Bital, cuenta 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, a nombre de Pemex Exploración y Producción Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET, debiendo entregar dicho comprobante original sellado por el banco en las oficinas del área convocante, de requerirse documentación complementaria que por su complejidad no fue cargada en el sistema se les proporcionará en este mismo lugar.

De igual manera cuando el contratista se encuentre fuera de plaza y requiera la compra de las bases de esta licitación, podrá efectuar por medio del banco antes mencionado solicitando su remisión con 7 días de anticipación a la fecha de la primera etapa, por medio del servicio de mensajería especializada que tenga cobertura en Ciudad del Carmen, Campeche, para ello deberá hacer llegar a la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Cantarell, un sobre conteniendo los requisitos arriba indicados y guía o talón de envío debidamente llenado conforme a lo solicitado.

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Coordinación de Mantenimiento y Apoyo Operativo, ubicada en el edificio administrativo número 1, 2o. piso, ala oriente, ubicado en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
 - El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, así como la de apertura de proposiciones económicas, se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Cantarell, ubicada en la dirección mencionada en el primer párrafo y en las fechas y horas arriba señaladas.
 - * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, podrán presentar catálogos e información técnica en idioma de origen.
 - * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - * No se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
 - * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste: un año en trabajos similares a los que se refiere la presente licitación y la documentación que compruebe su capital contable.
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en base al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas el contrato se adjudicará a la empresa que presente la propuesta solvente cuyos precios sean los más bajos.
 - * Las condiciones de pago serán: en base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará el pago en la cuenta de cheques que indique el contratista, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en avenida Aviación sin número, edificio complementario Banca Promex, 1er. piso, Ciudad del Carmen, Campeche.
 - * Para realizar el objeto de la presente licitación P.E.P. hará uso del financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamientos una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista.
- Número de expediente interno 0325925ONN.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE ABRIL DE 1999.
ADMINISTRADOR ACTIVO CANTARELL, REGION MARINA NORESTE
ING. GUILLERMO ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 102763)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACION TECNICA DE OPERACIONES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo		
18575024-021-98		8/04/99		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Rehabilitación de instalaciones superficiales y cambio de tramos dañados en el corredor lacustre del sistema de tuberías Nohoch-Atasta-Cd. Pemex	\$0.00	\$0.00	Desierta

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE ABRIL DE 1999.
GERENTE DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, R.M.NE.
ING. JOAQUIN ROSETE TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 102764)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO T.L.C.
CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la contratación de mantenimiento de grúas de maniobras, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	F p a
18575022-017-99	\$2,000 más I.V.A. Costo en compraNET: \$1,900 más I.V.A.	25/05/1999	18/05/1999 8:00 horas	19/05/1999 10:00 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Cuota por mano de obra de los servicios de evaluación técnica
2	0000000000	Cuota por mano de obra de los servicios de mantenimiento correctivo
3	0000000000	Cuota por mano de obra de los servicios de mantenimiento preventivo
4	0000000000	Cuota por mano de obra de los servicios de mantenimiento de protección anticorrosiva

5	0000000000	Cuota por mano de obra de los servicios de pruebas e inspecciones
---	------------	---

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, ubicada en Calle 31 sin número, edificio administrativo II, 1er. nivel, ala oriente, colonia Pemex II, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días y horas hábiles. Para mayor información comunicarse al teléfono 01 (938) 1-12-42 o 1-12-00, extensión 5-36-82 con el ingeniero Jaime Blasco Lagos.
- * La forma de pago es, en Bancomer, efectivo, cheques de Bancomer o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), llenando los siguientes campos: número de convenio: 059180, referencia: anotar el número de licitación (12 a 20 caracteres máximo); concepto: anotar el nombre de la compañía depositante (30 caracteres máximo), cuenta en marcar con un "X" el cuadro correspondiente a moneda nacional; importe a depositar: de acuerdo al costo de las bases señalado en la convocatoria. El prestador del servicio, considerando lo indicado en este punto, entregará en la ventanilla de venta de bases de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco), recibiendo a cambio las bases de la licitación.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo entregar en las oficinas de venta de bases del área convocante, el comprobante en original sellado por el Banco Internacional, S.A., (Bital), sucursal 346, número de cuenta 40093-4239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. De requerirse información complementaria que por su complejidad no haya sido cargada en el sistema, se les proporcionará en este mismo lugar.
- * La visita al sitio se llevará a cabo el día 18 de mayo de 1999 a las 8:00 horas, en las instalaciones del helipuerto de Pemex, Terminal Aérea, ubicado en carretera Carmen-Puerto Real sin número en Ciudad del Carmen, Camp., debiendo presentarse 30 minutos antes de la hora indicada, de donde partirán al área de plataformas.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, en la sala de juntas Zaap de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, ubicada en Calle 31 sin número, edificio administrativo II, 1er. nivel, ala oriente, colonia Pemex II, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en donde se harán las aclaraciones técnico/económicas necesarias; al término del evento se les proporcionará copia del acta correspondiente.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 1 de junio de 1999 a las 9:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 1 de junio de 1999 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 14 de junio de 1999 a las 9:00 horas, en la sala de juntas Zaap de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, ubicada en Calle 31 sin número, edificio administrativo II, 1er. nivel, ala oriente, colonia Pemex II, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
- * Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, México-Estados Unidos-Canadá.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y podrán presentarse los documentos técnicos como catálogos y certificados en idioma de origen.
- * Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- * Lugar de prestación del servicio: Complejos de Producción del Activo Ku-Maloob-Zaap en la Sonda de Campeche del Golfo de México y taller del proveedor.
- * Plazo de ejecución del servicio: 882 días naturales.
- * Las condiciones de pago serán en base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará el pago en la cuenta de cheques que indique el prestador del servicio, dentro de un plazo de 30 días naturales, contado a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única del Área de Administración y Finanzas de la Región Marina Noreste, ubicada en avenida Aviación sin número, edificio complementario Banca Promex, 1er. piso, Ciudad del Carmen, Campeche.
- * Expediente número: 3009922SNT.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ADMINISTRADOR ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP

ING. ARMANDO R. GODINA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 102765)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES, REGION NORTE

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
010
Licitaciones:
012-99

Nota
2

No. de registro en Diario Oficial	Ubicación en documento	Fecha de publicación de la convocatoria
101048	Convocatoria En el cuadro de fechas programadas de los eventos (acto de apertura económica) y en el párrafo 6 del texto de la convocatoria	18/03/1999

Dice:	Debe decir:
Acto de apertura económica 13/04/1999 12:00 horas	Acto de apertura económica 21/04/1999 12:00 horas

POZA RICA DE HGO., VER., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS REGION NORTE
MANUEL J. ALEGRIA CONSTANTINO
RUBRICA.

(R.- 102766)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

CONTRATOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INSPECCION, MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, R.M.SO.
EDIFICIO ADMINISTRATIVO 1, EN LA CALLE 33 NUMERO 90, COLONIA BUROCRATAS, CIUDAD DEL CARMEN,
CAMPECHE

C.P. 24180, TELEFONO (01 938) 1-12-00, EXTENSION 2-37-66, FAX (01 938) 1-13-29, EXTENSION 2-38-09

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de rehabilitación general de trincheras de tuberías y estaciones de carga en muelles del puerto de abastecimiento de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	F p a
18575037-007-99 (148937ONN)	\$1,015.00 Costo en compraNET: \$964.00	24/05/1999	21/05/1999 10:00 horas	21/05/1999 10:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
00000	Rehabilitación general de trincheras de tuberías y estaciones de carga en muelles del puerto de abastecimiento de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco	16/08/1999

- * Ubicación de la obra: Terminal Marítima Dos Bocas, Tabasco.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 20 de abril de 1999 al 24 de mayo de 1999 en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en edificio administrativo 1, planta baja ala poniente, en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, pago en ventanilla única en efectivo o cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción, ubicada en el edificio administrativo de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, igualmente podrá efectuarse el pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco: **Número de convenio:** **Referencia:**
Concepto: **de**
Bancomer 64753Número de licitación
Nombre del depositante

- En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: la siguiente documentación deberá presentarse en copia simple y será revisada previamente a la venta de bases para quienes se registren a través de ventanilla. Quienes las adquieran a través de Internet, deberán entregarla en la presentación de proposiciones y apertura técnica:
 - Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.
 - Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).
 - Capital contable con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
 - Carta de presentación y Registro Federal de Contribuyentes.
- * No se adelantarán pagos con respecto a la fecha pactada.
- * La junta de aclaraciones y/o visita al lugar de la obra o los trabajos se llevará a cabo el día 21 de mayo de 1999 a las 10:00 horas en oficinas de la Subgerencia de Inspección y Mantenimiento a Infraestructura Terrestre, ubicada en la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 9:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 15 de junio de 1999 a las 9:00 horas en la sala de licitaciones de la Gerencia Regional de Inspección, Mantenimiento y Logística, ubicado en edificio administrativo 1, planta baja ala poniente, en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche código postal 24180.

- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 10% para inicio de los trabajos y 20% para compra de materiales y equipos de instalación permanente.
- * Partes de la obra que se podrán subcontratar: no se podrán subcontratar partes de la obra.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar curriculum de la empresa con documentos que acrediten su experiencia en obras similares.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato serán con base al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- * Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste.
- * Ningunas de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los contratistas podrán ser negociadas.
- * La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos arriba citados.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE ABRIL DE 1999.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE INSPECCION,
MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, REGION MARINA SUROESTE

ING. FELIPE LEON BAUTISTA

RUBRICA.

(R.- 102767)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA
CONVOCATORIA 084

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de libramiento Villahermosa tramo prolongación Usumacinta del kilómetro 0+000 al 3+002 (obra de beneficio mutuo), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases I.V.A. incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	F p a
18575062-084-99	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,140.00	25/05/1999	14/05/1999 12:00 horas	11/05/1999 10:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
00000	Libramiento Villahermosa tramo prolongación Usumacinta del km. 0+000 al 3+002 (obra de beneficio mutuo)	21/07/1999

- * Ubicación de la obra: Villahermosa, Tab.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Superintendencia de Licitaciones, en edificio anexo Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, con el siguiente horario de lunes viernes de 8:00 a 13:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito, establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja que para tal efecto tiene P.E.P. en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de mayo de 1999 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Superintendencia de Licitaciones, ubicada en edificio anexo Herradura, planta alta del Centro Técnico Administrativo de P.E.P., Región Sur, en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en Subgerencia de Mantenimiento a Vías de Acceso, edificio 4, segundo piso del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 1 de junio de 1999 a las 9:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 1 de junio de 1999 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 8 de junio de 1999 a las 9:00 horas en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Licitaciones, ubicada en edificio anexo Herradura, planta alta del Centro Técnico Administrativo de P.E.P. Región Sur, en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo de: 5% para inicio de obra y 15% para compra de materiales.
- * Se podrán subcontratar: acarreo de material pétreo.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en de acuerdo a las características de la obra.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de la licitación y descripción de la obra.
 - 2.- Comprobación del capital contable mínimo solicitado, en base a su último estado financiero auditado o su última declaración fiscal.
 - 3.- Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso.
 - 4.- Poder notarial del representante legal con las facultades expresas para comprometerse y contratar a nombre y representación de la empresa interesada.
 - 5.- Si dos o más empresas se asocian para participar en esta licitación, deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar su proposición.
 - 6.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- * Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de P.E.P. dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de la obra (artículo 66 de la L.A.O.P.).
- * Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JORGE MANUEL PEREZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 102768)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de adquisición de unidad para sand blast a través de arena sílica para piezas ligeras de metales ferrosos marca Ervin o equivalente, carretilla tipo diablo; limpiador y desengrasante industrial, y diablo de limpieza de 36" Ø tipo unidireccional de 4 copas y limpiador de tubería de 48" Ø, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
18575027-005-99	\$880 Costo en compraNET: \$836	29/04/1999	29/04/1999 16:00 horas	6/05/1999 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Unidad para sand blast a través de arena sílica para piezas ligeras
2	0000000000	Carretilla tipo diablo, para uso general, capacidad de carga 180 kg.
3	0000000000	Carretilla tipo diablo, uso para tambores, capacidad de carga 500 kg.

1. Plazo de entrega: 60 días naturales contados a partir de la recepción del contrato.
2. El número de control de la licitación en P.E.P. es: PEP-99-RMSO-NA-CTO-005.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
18575027-020-99	\$880 Costo en compraNET: \$836	30/04/1999	30/04/1999 17:00 horas	7/05/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Limpiador y desengrasante industrial

1. Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir de la recepción del contrato.
2. El número de control de la licitación en P.E.P. es: PEP-99-RMSO-NA-CTO-020.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	-------------------------------------

18575027-022-99	\$880 Costo en compraNET: \$836	27/04/1999	27/04/1999 13:00 horas	4/05/1999 12:00 horas
-----------------	---------------------------------------	------------	---------------------------	--------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Diablo de limpieza de 36" Ø
2	0000000000	Limpiador de tubería de 48" Ø
3	0000000000	Diablo de limpieza de 24" Ø
4	0000000000	Diablo de limpieza de 16" Ø
5	0000000000	Diablo de limpieza de 6" Ø

- Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir de la recepción del contrato.
- El número de control de la licitación en P.E.P. es: PEP-99-RMSO-NA-CTO-022.

Notas generales:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 33 número 90, edificio administrativo 1, segundo nivel ala poniente, colonia Burócratas, código postal 24160, Carmen, Campeche, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. Para mayor información comunicarse al teléfono 91 (938) 2-62-45 con el ingeniero Víctor Noble Ferra. Todos los eventos como son: junta de aclaraciones, aperturas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Coordinación Técnica Operativa de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, edificio administrativo 1, segundo nivel ala poniente, colonia Burócratas, código postal 24160, Carmen, Campeche.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción en el módulo de caja de la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche. De igual manera se podrá realizar el pago a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE), según convenio número 64753. En compraNET, <http://compranet.gob.mx>
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en el lugar indicado en el punto número 1.
- Las aperturas de las propuestas técnicas, así como las aperturas de las propuestas económicas se llevarán a efecto en el lugar indicado en el punto número 1.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco (almacén 2760), los días lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Las condiciones de pago serán: treinta días naturales a partir de que el tercero presente en ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos fiscales legales correspondientes y que este plazo será fecha en el cual conforme el contrato sea exigible la obligación de pago.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Con fundamento al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, no podrán presentar propuesta ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos mencionados en los incisos I a XII de dicho artículo.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección anotada en el punto número 1.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS C.T.O. R.M.SO.

LIC. PEDRO RODOLFO RAMIREZ REBOLLEDO
RUBRICA.

(R.- 102769)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DISTRITO ALTAMIRA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de licitación: 18575010-046-99, rehabilitación general a estaciones de recolección Distrito Altamira, licitación: 18575010-047-99, rehabilitación de ductos principales y corrección de anomalías detectadas con equipo instrumentado, Distrito Altamira, licitación: 18575010-048-99, control de maleza con herbicida y limpieza de instalaciones de producción del Sector Operativo Cerro Azul-Naranjos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--------------

18575010-046-99	\$460 Costo en compraNET: \$437	26/05/1999	26/05/1999 10:00 horas	26/05/1999 10:00 horas	2. 8:
-----------------	---------------------------------------	------------	---------------------------	---------------------------	----------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha termina
30309	De obra de ingeniería no clasificada en otra parte	26/07/1999	31/12/

* Ubicación de la obra: Estaciones II Aguila, Est. "D" 17 y Est. E-41 del Distrito Altamira.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación aper
18575010-047-99	\$460 Costo en compraNET: \$437	26/05/1999	26/05/1999 10:00 horas	26/05/1999 10:00 horas	2. 10

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha termina
30309	De obra de ingeniería no clasificada en otra parte	26/07/1999	7/11/1

* Ubicación de la obra: derechos de vía de Gasoducto de 8" Diám. de la Batería 1 Tamaulipas a Refinería Madero y Gasoducto 8" Diám. detalle 5 a detalle 7.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación aper
18575010-048-99	\$460 Costo en compraNET: \$437	26/05/1999	26/05/1999 10:00 horas	26/05/1999 10:00 horas	2. 12

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha termina
30103	Limpieza y preparación de terreno	20/07/1999	31/12/

- Ubicación de la obra: diferentes instalaciones del Sector Operativo Cerro Azul-Naranjos.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Interior Campo Tamaulipas, carretera Tampico-Mante kilómetro 23, código postal 89600, Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, a través del sistema de pagos en bancos por medio de recibos que genera el sistema a la cuenta número 400934239-5 de Banco Internacional (Bital), plaza Villa Hermosa Tabasco, sucursal número 346, Centro Ejecutivo, número de clave: 233.
- El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 2 de junio de 1999, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, Interior Campo Tamaulipas, carretera Tampico-Mante kilómetro 23, código postal 89600, Altamira, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: licitaciones 18575010-046-99 y 18575010-048-99: peso mexicano; licitación 18575010-047-99: peso mexicano y dólar americano.
- Subcontratación: se podrán subcontratar las siguientes partidas: licitación 18575010-046-99: partidas: 33, 34, 35, 36 y 37 del anexo C; licitación 18575010-047-99: partidas: 2 y 19 del anexo C.
- Para la licitación 18575010-048-99, ninguna de las partidas del anexo C se podrán subcontratar.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para la adquisición de bases en la convocante son:
 - **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.**
 - Demostrar la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características de la obra, mediante documentación comprobatoria de la ejecución de obras similares a través de contratos que tenga o haya celebrado tanto con la administración pública, así como con particulares y/o curriculum del personal técnico.
 - Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, con sello del Registro Público de la Propiedad y Comercio, para el caso de personas morales. Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de personas físicas.
 - Demostrar la capacidad financiera mediante documentación comprobatoria del capital contable actualizado de la empresa, basado en su última declaración fiscal (ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y a opción del licitante mediante los últimos estados financieros auditados externamente, anexando copia de la cédula profesional del contador público. Lo anterior con el objeto de acreditar el capital contable mínimo requerido para la obra.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en base al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Las condiciones de pago son: P.E.P. pagará al contratista invariablemente en moneda nacional el precio estipulado en el contrato y para las partidas cotizadas en dólares americanos, P.E.P. pagará al tipo de cambio que para estas operaciones fije el Diario Oficial de la Federación, dentro de un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contado a partir de la fecha de recepción de la estimación con el residente de supervisión y ventanilla única. Deberá entregar además la factura correspondiente. Las estimaciones de trabajos ejecutados, a más tardar, se presentarán por el contratista a P.E.P. por periodos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán con la supervisión de P.E.P. y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación. La tasa de interés aplicable para pagos anticipados a proveedores o contratistas, con los cuales Pemex Exploración y Producción realiza transacciones comerciales será la equivalente a TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) más 4 (cuatro) puntos.

ALTAMIRA, TAMPS., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DISTRITO ALTAMIRA

RAMON GUERRA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 102770)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO T.L.C.
CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la contratación de rehabilitación, certificación y avituallamiento de botes de salvamento y equipos de contraincendio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	F p a
18575022-016-99	\$2,000 más I.V.A. Costo en compraNET: \$1,900 más I.V.A.	24/05/1999	13/05/1999 8:00 horas	14/05/1999 10:00 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Cuota por mantenimiento preventivo a botes de salvamento de 58 pasajeros
2	0000000000	Cuota por mantenimiento preventivo a botes de salvamento de 54 pasajeros
3	0000000000	Cuota por mantenimiento preventivo de malacates del sistema de izaje y lanzamiento
4	0000000000	Cuota por mantenimiento preventivo a arrancador
5	0000000000	Cuota por mantenimiento preventivo a pescante

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ventanilla de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, ubicada en Calle 31 sin número, edificio administrativo II, 1er. nivel ala oriente, colonia Pemex II, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días y horas hábiles. Para mayor información comunicarse al teléfono 01 (938) 1-12-42 o 1-12-00, extensión 5-36-82 con el ingeniero Jaime Blasco Lagos.
- * La forma de pago es, en Bancomer, efectivo, cheques de Bancomer o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial (CIE), llenando los siguientes campos: número de convenio: 059180, referencia: anotar el número de licitación (12 a 20 caracteres máximo); concepto: anotar el nombre de la compañía depositante (30 caracteres máximo), cuenta en: marcar con un "X" el cuadro correspondiente a moneda nacional; importe a depositar: de acuerdo al costo de las bases señalado en la convocatoria. El prestador del servicio, considerando lo indicado en este punto, entregará en la ventanilla de venta de bases de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco), recibiendo a cambio las bases de la licitación.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo entregar en las oficinas de venta de bases del área convocante, el comprobante en original sellado por el Banco Internacional, S.A. (Bital), sucursal 346, número de cuenta 40093-4239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. De requerirse información complementaria que por su complejidad no haya sido cargada en el sistema, se les proporcionará en este mismo lugar.
- * La visita al sitio se llevará a cabo el día 13 de mayo de 1999 a las 8:00 horas en las instalaciones del Helipuerto de Pemex, terminal aérea, ubicadas en carretera Carmen-Puerto Real sin número en Ciudad del Carmen, Camp., debiendo presentarse 30 minutos antes de la hora indicada, de donde partirán al área de plataformas.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de mayo de 1999 a las 10:00 horas en la sala de juntas Zaap de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, ubicada en Calle 31 sin número, edificio administrativo II, 1er. nivel ala oriente, colonia Pemex II, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en donde se harán las aclaraciones técnico/económicas necesarias; al término del evento se les proporcionará copia del acta correspondiente.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 11:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 8 de junio de 1999 a las 11:00 horas en la sala de juntas Zaap de la Coordinación de

- Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, ubicada en Calle 31 sin número, edificio administrativo II, 1er. nivel ala oriente, colonia Pemex II, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
- * Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, México-Estados Unidos-Canadá.
 - * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y podrán presentarse los documentos técnicos como catálogos y certificados en idioma de origen.
 - * Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
 - * Lugar de prestación del servicio: plataformas marinas del Activo Ku-Maloob-Zaap en la Sonda de Campeche del Golfo de México y taller del proveedor.
 - * Plazo de ejecución del servicio: 163 días naturales.
 - * Las condiciones de pago serán: en base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará el pago en la cuenta de cheques que indique el prestador del servicio, dentro de un plazo de 30 días naturales, contado a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única del Area de Administración y Finanzas de la Región Marina Noreste, ubicada en avenida Aviación sin número, edificio complementario Banca Promex, 1er. piso, Ciudad del Carmen, Campeche.
 - * Expediente número: 0356922SNT.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ADMINISTRADOR ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP

ING. ARMANDO R. GODINA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 102771)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 037

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de 104/99-SPSI.- Mantenimiento preventivo y correctivo en sitio a equipo electromecánico (tres sistemas de aire acondicionado de precisión Minisplit, marca Liebert y diez sistemas de energía ininterrumpible (UPS) marcas Liebert, Exide y Sola) en Poza Rica y Cerro Azul.

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura té
18575008-068-99	\$920.00 M.N. compraNET: \$874.00 M.N.	29/04/1999	27/04/1999 12:30 horas	6/05/199 16:00 hor

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad medid
1	0000000000	15. Tarjeta electrónica processor N/P 02-786488-00	1	Pza.
2	0000000000	43. Batería sellada plomo ácido	1	Pza.
3	0000000000	54. Controlador analógico PWA 12 KVA No./P 02-793901-12	1	Pza.
4	0000000000	104. PWA Multipurpose 18 KVA No./P 02-794620-18	1	Pza.
5	0000000000	5. Mantenimiento preventivo UPS'S	6	Pza.

- * Contrato abierto en base al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior Campo Pemex, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, con horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta 7 días naturales previos al acto de apertura de las proposiciones técnicas.
- * La forma de pago es, en convocante, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago referenciado en bancos a la cuenta número 400934239-5 de Banco Internacional (Bital), sucursal número 346, Centro Ejecutivo Plaza, Villahermosa, Tabasco (233).
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de abril de 1999 a las 12:30 horas en la sala número 3 de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratos, R.N., planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 16:00 horas en la sala número 3 de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratos, R.N., y la apertura de la propuesta económica el día 10 de mayo de 1999 a las 16:00 horas en la sala número 3 de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratos, R.N., planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: Poza Rica y Cerro Azul, Ver., los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
- * Plazo de entrega: 573 días naturales.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Institución y garantice

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más baja.

- * Las condiciones de pago son: el pago se efectuará a los 30 días naturales contados, a partir de la presentación de facturas en ventanilla única debidamente requisitadas, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago. La facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de la obra o servicios prestados durante el mes anterior, de conformidad con el contrato.
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

POZA RICA DE HGO., VER., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, R.N.

MANUEL ALEGRIA CONSTANTINO
RUBRICA.

(R.- 102772)

PEMEX REFINACION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
SALAMANCA, GTO.
UNIDAD DE CONTRATOS
CALLE TIERRA BLANCA No. 400
TEL. (91464) 7-26-13 FAX 8-94-84

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas a continuación se dan a conocer los resultados de las siguientes licitaciones públicas:

NUMERO DE LICITACION Y DESCRIPCION DE LA OBRA Y/O SERVICIO	FECHA DEL FALLO	NOMBRE Y DOMICILIO DEL GANADOR DE LA LICITACION
18576006-018-99 SERVICIO ANUALIZADO PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A LAS CAMPANAS, EXTRACTORES Y SISTEMAS DE REFRIGERACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE QUIMICA DE RIAMA	26-MAR-99	GRUPO PRESSE, S.A. DE C.V. EL FUERTE No. 201 ALTOS FRACC. VILLARREAL SALAMANCA, GTO.
18576006-019-99 SERVICIO ANUALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VALVULAS DE RELEVO PSV DE RIAMA	26-MAR-99	INGENIERIA Y MANUFACTURA DEL CENTR MORERA No.6 COL. ARBOLEDAS QUERETARO, QRO.
18576006-020-99 SERVICIO ANUALIZADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ESCALAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS E IMPRESORAS DE RIAMA	31-MAR-99	MULTI-SERVICIOS MULTIGRAPHIC EMPRESA No. 78 COL. INSURGENTES MIXCOA DELEGACION BENITO JUARE MEXICO, D.F.
18576006-021-99 SERVICIO ANUALIZADO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES "ATLAS-COPCO" DE RIAMA	31-MAR-99	ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DI MELCHOR OCAMPO No. 665 CENTRO SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
18576006-022-99 SERVICIO ANUALIZADO PARA LA REPARACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO DE RIAMA	31-MAR-99	GRUPO CEA, S.A. DE C.V. CALZADA DE LAS ARMAS No. FRACC. TECNICO INDUSTRIAL LAS TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXI

SALAMANCA, GTO., A 20 DE ABRIL DE 1999.

GERENTE

ING. MIGUEL TAME DOMINGUEZ

RUBRICA.

PETROLEOS MEXICANOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION INTERNA
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Nota	
003	1	
No. de licitación	Ubicación en documento	Fecha de publicación de la convocatoria
18572015-003-99	Bases Bases técnicas y administrativas de la licitación	8/04/1999

En las bases técnicas

Dice:	Debe decir:
No contiene planos de ubicación	En las bases técnicas enviadas al sistema compraNET no se encuentran disponibles los planos de ubicación de los sitios de instalación de los equipos. Por lo que se informa a los licitantes que adquieran las bases en el sistema compraNET, que se les entregará el juego de los planos en la unidad de administración interna, ubicada en el 1er. piso de la torre ejecutiva, sita Av. Marina Nacional No. 329, colonia Huasteca, C.P. 11311, México, D.F. Para tal efecto se les solicita se presenten con una copia del recibo generado por este sistema, sellado por la institución bancaria donde se efectuó el pago de las bases.

En las bases administrativas

Dice:	Debe decir:
Fecha de acto de apertura de propuestas económicas (2a. etapa) 31 de mayo de 1999	Fecha de acto de apertura de propuestas económicas (2a. etapa) 1 de junio de 1999

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
GERENTE DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES
ING. JACOBO HAZAN LEVY
RUBRICA.

(R.- 102774)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DISTRITO REYNOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 059

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

(093/99-SPRT-P) Rehabilitación general y parcial del equipo pesado de transportes del Distrito Reynosa.

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentar proposiciones técnicas
18575009-086-99	\$800 Costo en compraNET: \$760	3/05/1999	30/04/1999 9:00 horas	10/05/1999 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	n
1	0000000000	1.1.- Reparación de bomba de inyección	6	Pieza	6 días	1
2	0000000000	1.26.- Reparación general de transmisión	2	Pieza	10 días	2
3	0000000000	2.51.- Reparación general de diferencial	2	Pieza	10 días	2
4	0000000000	3.338.- Reparación general de malacate principal braden o tulsá	4	Pieza	32 días	6
5	0000000000	13.0.- Costo por kilometraje	1,000	Km.	0	

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de abril de 1999 a las 9:00 horas en Servicio a Instalaciones, ubicado en bulevar Morelos esquina con Tamaulipas sin número, puerta número 5, talleres, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas.

* El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 10 de mayo de 1999 a las 9:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 10 de mayo de 1999 a las 9:00 horas en la sala de juntas número 2, y la apertura de la propuesta económica el día 18 de mayo de 1999 a las 9:00 horas en la sala de juntas número 1 del Departamento de Recursos Materiales, en el edificio administrativo 3 en Ebano sin número entre Pánuco y Veracruz, colonia Petrolera, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas.

* Plazo de entrega: 925 días naturales.

* Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el proveedor entregará a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiere por la institución financiera.

(094/99-SPRT) Mantenimiento al equipo semipesado del Distrito Reynosa.

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentar proposiciones técnicas
18575009-087-99	\$800 Costo en compraNET: \$760	4/05/1999	3/05/1999 11:00 horas	11/05/1999 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
1	0000000000	1.1 Compresor	9	Pieza	9 días	27 días
2	0000000000	2.1 Plato opresor	32	Pieza	32 días	96 días
3	0000000000	3.10 Balero de columna	12	Pieza	12 días	24 días
4	0000000000	11.9 Bomba de combustible (reparada)	54	Pieza	108 días	216 días
5	0000000000	30.59 Cruceta	8	Pieza	8 días	16 días

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de mayo de 1999 a las 11:00 horas en Servicio a Instalaciones, ubicado en bulevar Morelos esquina con Tamaulipas sin número, puerta número 5, talleres, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 11 de mayo de 1999 a las 16:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 11 de mayo de 1999 a las 16:00 horas en la sala de juntas número 1, y la apertura de la propuesta económica el día 18 de mayo de 1999 a las 16:00 horas en la sala de juntas número 1 del Departamento Recursos Materiales, en el edificio administrativo 3 en Ebanos sin número entre Pánuco y Veracruz, colonia Petrolera, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas.
- * Plazo de entrega: 560 días naturales.
- * Información general para las licitaciones:
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ebanos entre Pánuco y Veracruz sin número, colonia Petrolera, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, hasta 7 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, con el siguiente horario, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: Distrito Reynosa, los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- * Las condiciones de pago serán: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales a partir de la recepción de la estimación debidamente requisitada, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción (artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas).

REYNOSA, TAMP., A 20 DE ABRIL DE 1999.

GERENTE PROYECTO INTEGRAL CUENCA DE BURGOS

ING. RICARDO PALOMO MARTINEZ

RUBRICA.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación del servicio de impermeabilización, de conformidad con lo siguiente:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de p apertura t
30104001-003-99	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400	23/04/1999	26/04/1999 16:30 horas	3/05/1 11:00 h
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.Par tida	Clave CABMS	Descripción		
1	0000000000	Impermeabilización del edificio		

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. Río de la Loza número 68, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería del Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, deberá ser pagado en banca Serfin, sucursal 92, cuenta número 9649285.

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de abril de 1999 a las 16:30 horas en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Dr. Río de la Loza número 68, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * La presentación de propuestas y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 3 de mayo de 1999 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 7 de mayo de 1999 a las 11:00 horas en Dr. Río de la Loza número 68, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El acto de fallo será el 12 de mayo de 1999 a las 12:00 horas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar del servicio: azotea de las oficinas de Presidencia, terraza y áreas anexas a domos, todas ubicadas en el tercer piso de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F., sita en Dr. Río de la Loza número 68, colonia Doctores, código postal 06720.
- * Plazo de entrega: 28 días naturales a partir de la firma del contrato.
- * Las condiciones de pago serán: 40% anticipo, 60% a los 15 días naturales, contados a la recepción total de los trabajos.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

J. HUMBERTO SALAZAR VALDEZ

RUBRICA.

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN

AVISO DE FALLO DE LICITACION

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:

AV. B ENTRE CALLES 12 Y 18 S/N, COL. PETROLERA,
MINATITLAN, VER., C.P. 96850

No. de licitación
18572013-005-99

Fecha de emisión del fallo
12/04/99

PARTIDAS 2, 3 Y 4; ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS HOSPITALES GENERALES DE AGUA DULCE, EL PLAN Y NANCHITAL, SE ADJUDICA A LA CIA. ARTURO ROJAS JIMENEZ, AVENIDA HIDALGO NUMERO 1117-A, COLONIA CENTRO, COATZACOALCOS, VER., CON UN MONTO MAXIMO TOTAL DE \$776,045.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SIN I.V.A.

MINATITLAN, VER., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN

DR. JORGE A. BASUALDO SAENZ

RUBRICA.

(R.- 102777)

PETROQUIMICA ESCOLIN, S.A. DE C.V.

UNIDAD DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación del reacondicionamiento de inmuebles de Petroquímica Escolín, S.A. de C.V., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones y visita al lugar de la obra o los trabajos	Presenta proposición apertura
18582003-003-99	\$1,000 Costo en compraNET: \$950	24/05/1999 15:00 horas	24/05/1999 10:00 horas	31/05/ 10:00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fec
00000	Reacondicionamiento del edificio de contraincendio de Petroquímica Escolín, S.A. de C.V.	5/07/1999	

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, en Petroquímica Escolín, S.A. de C.V., Departamento Concursos y Contratos, ubicado en carretera Palma Sola, kilómetro 1.0, colonia 5 de Mayo, código postal 93350, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 14 de junio de 1999 a las 10:00 horas, en carretera Palma Sola, kilómetro 1.0, colonia 5 de Mayo, código postal 93350, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- * Se otorgará un anticipo del 20% para la compra de materiales.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones y visita al lugar de la obra o los trabajos	Presenta proposición apertura
-------------------	--------------------	----------------------------------	---	-------------------------------

18582003-004-99	\$1,000 Costo en compraNET: \$950	24/05/1999 15:00 horas	24/05/1999 14:00 horas	31/05/ 14:00
-----------------	---	---------------------------	---------------------------	-----------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fec
00000	Reacondicionamiento del almacén general, patio de maniobras y edificio de adquisiciones de Petroquímica Escolín, S.A. de C.V.	12/07/1999	

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de mayo de 1999 a las 14:00 horas, en Petroquímica Escolín, S.A. de C.V., Departamento Concursos y Contratos, ubicado en carretera Palma Sola, kilómetro 1.0, colonia 5 de Mayo, código postal 93350, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 14:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 14:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 15 de junio de 1999 a las 14:00 horas, en carretera Palma Sola, kilómetro 1.0, colonia 5 de Mayo, código postal 93350, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- * Se otorgará un anticipo del 10% para la compra de materiales.
- * Ubicación de las obras: Petroquímica Escolín, S.A. de C.V.
- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Palma Sola, kilómetro 1.0, colonia 5 de Mayo, código postal 93350, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Petroquímica Escolín, S.A. de C.V.
En compraNET, en su esquema de pago referenciado en banco a la cuenta número 1006647-4 de Bancomer, sucursal 100, plaza 366, Poza Rica de Hgo., Ver., mediante los recibos que genera el sistema.
- * La visita al lugar de las obras o los trabajos se realizará en Petroquímica Escolín, S.A. de C.V., Departamento Concursos y Contratos, código postal 93350, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No podrán subcontratarse partes de las obras.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas, comprobación del capital contable solicitado con base en su última declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, opcionalmente, mediante estados financieros actualizados y auditados externamente.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: requisitos de documentación que deberán presentar los interesados para su revisión en original o copia certificada y fotocopia, previo a la compra de las bases de licitación en la entidad convocante o durante el acto de presentación y apertura de propuestas para los participantes que a su elección adquieran las bases a través de compraNET.
- Capital contable comprobable con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados externamente por contador auditor con constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos expedidos por la S.H.C.P.
- Acta constitutiva y última modificación de ésta y poderes e identificación del representante legal que firmará las propuestas.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la institución, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Petroquímica Escolín, S.A. de C.V., a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de obra.
- * La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos (01-782) 4-26-88 o 6-10-00, extensión 37-492.

POZA RICA DE HGO., VER., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE PETROQUIMICA ESCOLIN, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO CAMARILLO MELCHOR

RUBRICA.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 057

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de bridas de acero para izaje de mástiles de equipos de perforación pozos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentar proposiciones técni
18575069-057-99	\$1,100.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,000.00 M.N.	29/04/1999	28/04/1999 14:00 horas	6/05/1999 14:00 h

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad d medida
1	0000000000	Brida izaje en cable de acero tipo cascabel, medida 1 5/8" 6 x 37	6	Pieza
2	0000000000	Brida izaje en cable de acero tipo cascabel, medida 2" 6 x 37	6	Pieza
3	0000000000	Brida izaje en cable de acero tipo cascabel, medida 1 3/4" 6 x 37	6	Pieza
4	0000000000	Brida izaje en cable de acero tipo cascabel, medida 1 7/8" 6 x 37	6	Pieza
5	0000000000	Brida izaje en cable de acero tipo cascabel, medida 1 1/4" 6 x 37	5	Pieza

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos Región Sur, en Centro Técnico Administrativo PEP Región Sur, edificio 3, 2o. nivel, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- * La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de PEP, en el módulo de caja de la Subgerencia de Finanzas PEP R.S., ubicada en el Centro Técnico Administrativo, edificio anexo La Herradura, planta baja, ala 3, avenida Campo Sitio Grande número 2000 del fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, en Villahermosa, Tab. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de abril de 1999 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos R.S., ubicada en Centro Técnico Administrativo, edificio 3, 2o. nivel, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 6 de mayo de 1999 a las 14:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 14:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 13 de mayo de 1999 a las 9:00 (tentativa) en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos R.S., ubicada en Centro Técnico Administrativo, edificio 3, 2o. nivel, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: instalaciones de Perforación y Mantenimiento de Pozos en las zonas industriales de Agua Dulce, Ver., Reforma, Chis., Cárdenas, Tab., Comalcalco, Tab., Ciudad Pemex, Tab., y Frontera, Tab., o bien en los almacenes de Pemex Exploración y Producción Región S., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.
- * Plazo de entrega: 45 días máximo, después de haber recibido la orden de surtimiento.
- * Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán en moneda nacional a 30 días naturales a partir de la fecha de contrarrecibo, expedido en el domicilio de Pemex Exploración y Producción, sito en la ventanilla única, Centro Técnico Administrativo, edificio anexo La Herradura, planta baja, ala 3, avenida Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, en Villahermosa, Tabasco.
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en algún supuesto del artículo 41 de la L.A.O.P.
- * Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar, solicitando su inclusión mediante una carta membreteada de su empresa.
- * La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación se deberá acudir a la dirección arriba mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.R.S.
C.P. TOBIAS F. RUIZ SANTIAGO
RUBRICA.

(R.- 102780)

PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIOS
CS-CN-CA-020-99

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de los servicios de reparación de compresores semiherméticos de 15, 20, 30 y 40 toneladas de refrigeración de Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., y determinaciones fisicoquímicas y microbiológicas a muestras de aguas residuales de Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., incluyendo la toma de muestra y su traslado al laboratorio responsable de su ejecución, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Periodo de venta y costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de a econón
18580-001-044-99	20/04/99 al 29/04/99 \$600 Costo en compraNET: \$500	29/04/99 10:00 horas	6/05/99 10:00 horas	13/05. 10:00 h

Partida	Clave CABMS	Descripción	C
1	0000000000	Reparación de compresor semihermético de 15 toneladas de refrigeración	
2	0000000000	Reparación de compresor semihermético de 20 toneladas de refrigeración	
3	0000000000	Reparación de compresor semihermético de 30 toneladas de refrigeración	
4	0000000000	Reparación de compresor semihermético de 40 toneladas de refrigeración	

No. de licitación	Periodo de venta y costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de a econón
18580-001-045-99	20/04/99 al 30/04/99 \$600 Costo en compraNET: \$500	30/04/99 10:00 horas	7/05/99 10:00 horas	14/05. 10:00 h

Partida	Clave CABMS	Descripción	C
1	0000000000	Determinación de metales pesados	
2	0000000000	Determinación de nitratos	
3	0000000000	Determinación de nitritos	
4	0000000000	Determinación de cianuros	
5	0000000000	Determinación de huevos de helmintos	

- Autorización del Comité de Abastecimiento en la sesión número 48 caso 03 y sesión número 42 caso 04 de fecha 8 de abril y 28 de enero de 1999, respectivamente.

- **Segunda convocatoria para la licitación número 18580-001-045-99.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en kilómetro 10 SC carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Coatzacoalcos, Ver.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, durante todo el periodo de venta de bases, en el lugar y hora señalado, siendo obligatorio adquirirlas para participar (horario de 9:00 a 14:00 horas) en la ventanilla de la Subgerencia de Contratos y Servicios, teléfono y fax 01-921-1-30-10, ubicada en Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.
- La forma de pago es a través de los recibos que genera el sistema compraNET o directamente en Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., mediante cheque certificado o de caja de la localidad.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones y junta de aclaraciones se celebrarán en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratos y Servicios, de Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., ubicada en kilómetro 10 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Coatzacoalcos, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar de entrega será en Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.
- Las condiciones de pago serán: las estimaciones serán pagadas por Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera recibido la supervisión.
- No podrán presentar ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos arriba citados.
- No se otorga anticipo.

COATZACOALCOS, VER., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. GUILLERMO VIVANCO MONROY

RUBRICA.

(R.- 102781)

PETROQUIMICA MORELOS, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

MODULO CENTRAL DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de estearato de calcio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de p apertura l
18583003-018-99	\$800 Costo en compraNET: \$700	29/04/1999	29/04/1999 13:00 horas	6/05/1 10:00 h

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Estearato de calcio

- * Autorización del Comité de Abastecimiento en la sesión 43 caso 43.07, de fecha 4 de diciembre de 1998.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ejido Pajaritos sin número, colonia Gavilán de Allende, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, se deberá presentar exclusivamente cheque certificado o de caja a nombre de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., expedido por una institución de crédito autorizada en esta localidad. En compraNET, por la opción pago directo a través de los recibos que genera compraNET (<http://rtn.net.mx/compranet> o <http://compranet.gob.mx>), en cualquier sucursal del banco Bitel en la cuenta 4008513467, a nombre de la Tesorería de la Federación.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de abril de 1999 a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el centro de trabajo, interior de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., ubicado en Ejido Pajaritos, colonia Gavilán de Allende, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 6 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 14 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, en Ejido Pajaritos sin número, colonia Gavilán de Allende, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: L. A. B. Destino final.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a programa.
- * Las condiciones de pago serán: 30 días posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas.

COATZACOALCOS, VER., A 20 DE ABRIL DE 1999.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. ARTURO CANALES SANCHEZ

RUBRICA.

PEMEX REFINACION

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la construcción, conservación y mantenimiento de obras en la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, en Salina Cruz, Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos
18576008-027-99	\$800 Costo en compraNET: \$600	21/05/1999	21/05/1999 10:00 horas	21/05/1999 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	F
00000	Rehabilitación del tanque atmosférico de 55,000 bls TV-71, del Sector Boyal	19/07/1999	

- * Ubicación de la obra: Ref. Ing. Antonio Dovalí Jaime (Sector Boyal).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos
18576008-028-99	\$800 Costo en compraNET: \$600	21/05/1999	21/05/1999 12:00 horas	21/05/1999 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	F
00000	Rehabilitación del tanque atmosférico de 55,000 bls TV-59, del Sector Boyal	19/07/1999	

* Ubicación de la obra: Ref. Ing. Antonio Dovalí Jaime (Sector Boyal).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
18576008-029-99	\$800 Costo en compraNET: \$600	21/05/1999	21/05/1999 14:00 horas	21/05/1999 13:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	F
00000	Rehabilitación del tanque atmosférico de 20,000 bls TV-24, del Sector Boyal	19/07/1999	

* Ubicación de la obra: Ref. Ing. Antonio Dovalí Jaime (Sector Boyal).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
18576008-030-99	\$800 Costo en compraNET: \$600	24/05/1999	24/05/1999 10:00 horas	24/05/1999 9:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	F
00000	Rehab. del tanque atmosférico de 100,000 bls TV-105, del Sector Boyal	26/07/1999	

* Ubicación de la obra: Ref. Ing. Antonio Dovalí Jaime (Sector Boyal).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
18576008-031-99	\$800 Costo en compraNET: \$600	24/05/1999	24/05/1999 12:00 horas	24/05/1999 11:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	F
00000	Rehab. general del tanque atmosférico TV-126 de 100,000 bls, Sector Bombeo	26/07/1999	

* Ubicación de la obra: Ref. Ing. Antonio Dovalí Jaime (Sector Bombeo y almacenamiento).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
18576008-032-99	\$800 Costo en compraNET: \$600	24/05/1999	24/05/1999 14:00 horas	24/05/1999 13:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	F
00000	Rehab. general del tanque esférico de 15,000 bls TE-16, del Sector Boyal	26/07/1999	

* Ubicación de la obra: Ref. Ing. Antonio Dovalí Jaime (Sector Boyal).

* Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en Internet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en carretera Transistmica kilómetro 3, código postal 70620, Salina Cruz, Oax., siendo obligatorio adquirirlas para su participación.

* La forma de pago es, para adquirir las bases se deberá presentar el pago en efectivo o cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Refinación.

* Igualmente podrán adquirir la documentación a través del sistema compraNET (dirección en Internet) <http://www.compranet.gob.mx> depositando el pago a la cuenta número 592845-1, Banco Inverlat, sucursal 056, México, D.F., a favor de Pemex Refinación Gerencia de Tesorería.

* La junta de aclaraciones y la reunión a la visita de la obra se realizará en la sala de juntas del Departamento de Obras por Contratos, ubicada en el edificio técnico administrativo, carretera Transistmica kilómetro 3, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, la fecha y hora indicada en cada una de las licitaciones. (Los participantes deben portar ropa de algodón color azul, zapatos industriales y casco para poder ingresar a cualquier acto dentro de las instalaciones de la Refinería).

- * El acto de presentación y apertura de las proposiciones (propuesta técnica y económica) se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Obras por Contratos, ubicada en el edificio técnico administrativo, carretera Transístmica kilómetro 3, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
 - * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - * La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar carátulas de los contratos o actas de entrega recepción, relacionados con trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria.
- No podrán contratar los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato serán: si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen en su totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición cuyo precio sea el más bajo.
 - * Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de la obra.
 - * No se otorgará anticipo a las licitaciones que ampara esta convocatoria.
 - * El fallo de las licitaciones se dará como sigue: licitación 18576008-027-99 25/06/99, 18576008-028-99 28/06/99, 18576008-029-99 29/06/99, 18576008-030-99 1/07/99, 18576008-031-99 2/07/99 y 18576008-032-99 5/07/99.
 - * No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - * Inconformidades.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

SALINA CRUZ, OAX., A 20 DE ABRIL DE 1999.

JEFE DE CONTRATOS

ING. ARTURO RIVERA NAVA

RUBRICA.

(R.- 102783)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

LA DELEGACION ESTATAL QUERETARO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMAS NORMAS APLICABLES EN VIGOR, A TRAVES DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION, CON DOMICILIO EN CORREGIDORA SUR NUMERO 21, 2o. PISO Y PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 76000, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., TELEFONO 91-42-24-34-89, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, ASI COMO EL ARTICULO 47 FRACCION XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE LOS CONTRATOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTOS	COSTO DE LAS BASES	ACLARACIONES DE LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS
00637090-020-99	MATERIAL DE LIMPIEZA	MAXIMO: \$100,000 MINIMO: \$90,000	\$100.00 compraNET: \$80.00	28 ABRIL 9:00 HRS.	7 DE MAYO 9:00 HRS.
00637090-021-99	ENDOPROTESIS, OSTEOSINTESIS Y MARCAPASOS	MAXIMO: \$110,000 MINIMO: \$75,000	\$300.00 compraNET: \$250.00	28 DE ABRIL 10:30 HRS.	7 DE MAYO 12:00 HRS.
00637090-022-99	TOMOGRAFIA AXIAL	MAXIMO: \$480,000 MINIMO: \$395,000	\$480.00 compraNET: \$400.00	28 ABRIL 12:00 HRS.	8 DE MAYO 9:00 HRS.
00637090-023-99	RADIOTERAPIA Y MED. NUCLEAR	MAXIMO: \$208,000 MINIMO: \$150,000	\$200.00 compraNET \$150.00	28 DE ABRIL 15:00 HRS.	8 DE MAYO 12:00 HRS.

LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES A PARTIR DEL DIA 20 HASTA EL 26 DE ABRIL DE 1999 Y SE PONDRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN PROLONGACION CORREGIDORA SUR NUMERO 21, 2o. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 76000, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., TELEFONO 14-20-29, OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DIAS HABILES. LA COMPRA DE LAS BASES

SE REALIZARA CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION BANCARIA, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO O MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA NUMERO 4012417408 DEL BANCO BITAL, S.A., DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE LAS BASES ESTAN DISPONIBLES EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECODAM (compraNET) EN EL WEB DE SECODAM (204.153.25.11 O 204.153.24.6).

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

RICARDO ORTEGA PACHECO

RUBRICA.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

LA DELEGACION ESTATAL QUERETARO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMAS NORMAS APLICABLES EN VIGOR, A TRAVES DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION, CON DOMICILIO EN CORREGIDORA SUR NUMERO 21, 2o. PISO Y PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 76000, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., TELEFONO 91-42-24-34-89, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, ASI COMO EL ARTICULO 47 FRACCION XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE LOS CONTRATOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTOS	COSTO DE LAS BASES	ACLARACIONES DE LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS
00637090-015-99	IMPRESOS EN GENERAL	MAXIMO: \$106,000 MINIMO: \$100,000	\$120 compraNET \$100	26 DE ABRIL 9:00 HRS.	3 DE MAYO 9:00 HRS.
00637090-016-99	IMPRESOS LICENCIAS Y RECETAS MEDICAS	MAXIMO: \$50,000 MINIMO: \$30,000	\$120.- compraNET \$100	26 DE ABRIL 10:30 HRS.	3 DE MAYO 10:30 HRS.
00637090-017-99	MATERIALES Y ARTICULOS DE OFICINA	MAXIMO: \$186,000 MINIMO: \$176,000	\$200 compraNET \$150	26 DE ABRIL 12:00 HRS.	3 DE MAYO 15:00 HRS.
00637090-018-99	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	MAXIMO: \$40,000.00 MINIMO: \$38,000.00	\$120.00 compraNET \$100.00	26 DE ABRIL 15:00 HRS.	4 DE MAYO 9:00 HRS.
00637090-019-99	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS INFORMATICOS	MAXIMO: \$60,000.00 MINIMO: \$55,000.00	\$100.00 compraNET: \$80.00	26 DE ABRIL 16:30 HRS.	4 DE MAYO 12:00 HRS.

LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES A PARTIR DEL DIA 20 HASTA EL 26 DE ABRIL DE 1999 Y SE PONDRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN PROLONGACION CORREGIDORA SUR NUMERO 21, 2o. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 76000, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., TELEFONO 14-20-29, OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DIAS HABILES. LA COMPRA DE LAS BASES SE REALIZARA CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION BANCARIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO O MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA NUMERO 4012417408 DEL BANCO BITAL, S.A., DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE LAS BASES ESTAN DISPONIBLES EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECODAM (compraNET) EN EL WEB DE SECODAM (204.153.25.11 O 204.153.24.6).

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

RICARDO ORTEGA PACHECO

RUBRICA.

(R.- 102785)

BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO-NORTE, S.N.C.

GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y arrendamiento de equipos de fotocopiado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentar proposiciones técnicas
06170001-010-99	\$900 Costo en compraNET: \$800	26/04/1999	26/04/1999 14:00 horas	3/05/1999 10:00 h

Partida	Clave CABMS	Descripción	C
1	0000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado	

- * Lugar de entrega: en el edificio de oficina matriz, ubicado en calzada Camarón Sábalo y avenida Tiburón sin número, fraccionamiento Sábalo Country Club y en sucursales en los estados de Sinaloa y Nayarit, en domicilio conocido, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas.
- * Plazo de entrega: del 15 de mayo al 30 de noviembre de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentar proposiciones técnicas
06170001-011-99	\$900 Costo en compraNET: \$800	27/04/1999	27/04/1999 14:00 horas	4/05/1999 10:00 h

Partida	Clave CABMS	Descripción	C
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada Camarón Sábalo y avenida Tiburón sin número, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, cheque de caja o certificado a favor del Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de abril de 1999 a las 14:00 horas, en el quinto piso del edificio de oficina matriz, ubicado en calzada Camarón Sábalo y avenida Tiburón sin número, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 4 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 4 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 6 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, en calzada Camarón Sábalo y avenida Tiburón sin número, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: en el edificio de oficina matriz, ubicado en calzada Camarón Sábalo y avenida Tiburón sin número, fraccionamiento Sábalo Country Club y en sucursales en los estados de Sinaloa, Nayarit y Baja California Sur, en domicilio conocido, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas.
- * Plazo de entrega: del 15 de mayo al 31 de diciembre de 1999.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los veinte días después de la entrega de la factura correspondiente.

MAZATLAN, SIN., A 20 DE ABRIL DE 1999.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
CARLOS DE LA TORRE CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 102786)

SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE

referencia.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 28 apartado A, 30, 31 apartado A fracción I, 32, 33 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas en vigor, el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto los relacionados con obra pública expedidas por la H. Junta Directiva de este Instituto, mediante acuerdo publicado el 4 de junio de 1996, así como del acuerdo que las reforma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 1998 y las demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional mediante convocatoria pública, autorizada por el Comité Desconcentrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, mediante acuerdos 015/99-2-E, para la contratación del servicio de fumigación y control de fauna nociva de la Gerencia Regional Sureste cuyo número se cita a continuación, de acuerdo a lo siguiente:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.No. de licitación	Descripción	Costo de las bases (no incluye el I.V.A.)
00639001-020-99	Servicio de fumigación y control de fauna nociva	Convocante \$2,000 compraNET: \$1,500

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.Junta de aclaraciones¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Presentación y apertura de proposiciones	
	1a. etapa (técnica)	2a. etapa (económica)
27/04/99 10:00 horas	4/05/1999 10:00 horas	10/05/1999 10:00 horas

Servicio de fumigación y control de fauna nociva: las 5 partidas Campeche (7 unidades de venta) 5,257.50 M2, Chiapas (14 unidades de venta) 9,803.56 M2, Quintana Roo (7 unidades de venta) 9,235.78 M2, Tabasco (9 unidades de venta) 9,229.36 M2, Yucatán (9 unidades de venta) 4,422.84 M2.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación y hasta 7 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones (1a. etapa), en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 56-A (Paseo de Montejo x Calle 37) número 475-A, colonia Centro, Mérida Yucatán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, teléfono (01 99) 25-23-71 (directo), y fax (01 99) 25-23-67.

La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, o mediante depósito bancario en la cuenta número 4012417408 de banco Bital, S.A. En caso de optar por depósito bancario deberán presentar en el Departamento de Recursos Materiales, Servicios Generales y Mantenimiento de la Gerencia Regional Sureste, la ficha de depósito para que le sea canjeada por un juego de bases y recibo oficial. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. *La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. * Lugar de realización del servicio: en las unidades comerciales perteneciente a la Gerencia Regional Sureste, en los días y horarios establecidos por cada unidad comercial. * Vigencia del contrato: del 15 de mayo al 31 de diciembre de 1999. * El Instituto pagará el precio de los servicios prestados los días: 21 de junio, 20 de julio, 20 de agosto, 20 de septiembre, 20 de octubre, 19 de noviembre, 20 de diciembre de 1999 y 20 de enero del 2000, para que la obligación se haga exigible el prestador del servicio, deberá presentar el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente la documentación soporte completa y debidamente requisitada, para realizar el trámite de pago.

MÉRIDA, YUC., A 20 DE ABRIL DE 1999.

GERENTE REGIONAL SURESTE

ING. RENE SANCHEZ PULS

RUBRICA.

(R.- 102787)

SECRETARIA DE TURISMO

AVISO

LA SECRETARIA DE TURISMO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE ESTA DEPENDENCIA, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL 7o. PISO DE LA CALLE DE SCHILLER NUMERO 138, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, CODIGO POSTAL 11587, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

TELEFONOS 52-50-79-34 Y 52-50-85-55, EXTENSIONES 344 Y 346.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JESUS LANDIN PICON

RUBRICA.

(R.- 102788)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de adquisición de material didáctico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición apertura técnica
11150018-001-99	\$500 Costo en compraNET: \$300	28/04/1999	28/04/1999 16:00 horas	6/05/1999 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		
1	C480000014	Algodón absorbente		
2	C660200006	Cuadernos, blocks y similares		
3	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores		
4	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores		
5	C210000204	Borrador para pizarrón		

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Prof. Heriberto Enríquez número 532, colonia Real de San Javier, código postal 50261, Metepec, México, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre del Consejo Nacional de Fomento Educativo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de abril de 1999 a las 16:00 horas en la Delegación del CONAFE en el Estado de México, ubicada en avenida Profr. Heriberto Enríquez número 532, colonia Real de San Javier, código postal 50261, Metepec, México.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 6 de mayo de 1999 a las 11:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 11 de mayo de 1999 a las 11:00 horas en avenida Prof. Heriberto Enríquez número 532, colonia Real de San Javier, código postal 50261, Metepec, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo de 30%.
- * Lugar de entrega: en el almacén de la delegación avenida Prof. Heriberto Enríquez número 532, colonia Real de San Javier, Metepec, Méx. código postal 50261, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de la notificación del fallo.
- * Las condiciones de pago serán: 30% de anticipo contra entrega de fianza de 100% y el resto a los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo del CONAFE.

METEPEC, MEX., A 20 DE ABRIL DE 1999.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. MARTIN PIÑA NAVA

RUBRICA.

(R.- 102789)

SECRETARIA DE TURISMO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE FALLOS DE LICITACION

Secretaría de Turismo, Presidente Masaryk número 172, México, D.F., contratación de una que proporcione el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado que se encuentran instalados en los inmuebles de Presidente Masarik número 172, Schiller número 138 y Mariano Escobedo número 726; 25/II/99, Distribuciones Sola, S.A. de C.V., con un monto de \$707,894.00, incluye I.V.A., calle Emiliano Zapata número 17, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14410, México, D.F., Delegación Tlalpan, 00021001-001-99.

Secretaría de Turismo, Presidente Masaryk número 172, México, D.F., contratación de una empresa que preste los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos contra incendio y recarga de extintores, ubicados en los inmuebles de Mariano Escobedo número 726, Schiller número 138, Presidente Masaryk número 172, Lago Silverio número 193 y Moliere esquina con Río San Joaquin; 24/II/99, BC Productos Contra Incendio y/o Leopoldo Jaime Cortés Palacios, con un monto de \$390,611.76, incluye I.V.A., Quecholoc número M-1 L-6, colonia Cantera Puente de Piedra, código postal 14040, México, D.F., Delegación Tlalpan, 00021001-002-99.

Secretaría de Turismo, Presidente Masaryk número 172, México, D.F., contratación de una empresa que suministre vales para gasolina; 31/III/99, Prestaciones Mexicanas, S.A. de C.V., con un monto de \$1,736,072.04, incluye I.V.A., William Shakespeare número 30, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, México, D.F., Delegación Miguel Hidalgo, 00021001-003-99.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JESUS LANDIN PICON

RUBRICA.

(R.- 102790)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de material didáctico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
11150029-001-99	\$500 Costo en compraNET: \$300	28/04/1999	28/04/1999 16:00 Hrs.	6/05/1999 11:00 Hr
Partida	Clave CABMS	Descripción		
1	C180000140	Aguja		
2	C480000014	Algodón absorbente		
3	C660200006	Cuadernos, blocks y similares		
4	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores		
5	C660200006	Cuadernos, blocks y similares		

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Oaxaca esquina con general Yáñez número 109, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es: las bases están disponibles en forma impresa, cuyo costo será cubierto con cheque certificado o de caja a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo/CONAFE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de abril de 1999 a las 16:00 horas en la sala de juntas, ubicada en calle Oaxaca esquina con general Yáñez número 109, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 6 de mayo de 1999 a las 11:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 12 de mayo de 1999 a las 11:00 horas en Oaxaca esquina con general Yáñez número 109, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: calle de la Iglesia número 29, colonia Amapolas, código postal 83201, Hermosillo, Sonora, los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- * Plazo de entrega: 40 días naturales a partir de la notificación del fallo.
- * Las condiciones de pago serán: 100% del mismo a los 20 días siguientes, contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo del Consejo.

HERMOSILLO, SON., A 20 DE ABRIL DE 1999.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE

LIC. IVAN J. CELAYA MACIAS

RUBRICA.

(R.- 102791)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
11150003-001-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	1	Transporte aéreo	Servicio	2,500,000.0000	2,500,000.0000

Domicilio de la empresa adjudicada es:	Viajes Mir
Av. Eje Central Lázaro Cárdenas No. 113-A, Col. Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F.	

No. de licitación
11150003-002-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	992,392.9300	992,392.9300

Domicilio de la empresa adjudicada es:	Aselimpr
Agrarismo No. 9, Col. Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	

No. de licitación

11150003-003-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	1	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	Servicio	66,950.0000	66,950.0000

Domicilio de la empresa adjudicada es:

Sinteg en Mé

Tuxpan No. 96, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.

No. de licitación

11150003-004-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	30,000	Cul	Libro	8.6300	258,900.0000
2	10,000	Libros	Libro	6.1600	61,600.0000
3	15,000	Libros	Libro	5.4100	81,150.0000
4	30,000	Libros	Libro	5.7900	173,700.0000
5	30,000	Libros	Libro	6.7800	203,400.0000
6	30,000	Libros	Libro	5.2700	158,100.0000
7	10,000	Libros	Libro	1.1900	11,900.0000
8	10,000	Libros	Libro	1.2400	12,400.0000
9	10,000	Libros	Libro	1.1900	11,900.0000
10	3,000	Libros	Libro	1.7100	5,130.0000
11	10,000	Libros	Libro	9.5800	95,800.0000
12	7,000	Libros	Libro	6.0448	42,313.6000
13	15,000	Libros	Libro	5.2500	78,750.0000
14	15,000	Libros	Libro	7.4100	111,150.0000
15	8,000	Libros	Libro	5.9390	47,512.0000
16	20,000	Libros	Libro	4.8400	96,800.0000
17	10,000	Libros	Libro	5.1912	51,912.0000
18	20,000	Libros	Libro	6.9500	139,000.0000
19	25,000	Libros	Libro	2.9400	73,500.0000
20	25,000	Libros	Libro	7.6400	191,000.0000
21	7,000	Libros	Libro	1.4600	10,220.0000
22	7,000	Libros	Libro	1.4900	10,430.0000
23	8,000	Libros	Libro	12.6422	101,137.6000
24	10,000	Libros	Libro	6.4500	64,500.0000
25	8,000	Libros	Libro	6.6700	53,360.0000
26	7,000	Libros	Libro	3.4800	24,360.0000
27	10,000	Libros	Libro	11.7300	117,300.0000
28	10,000	Libros	Libro	5.1600	51,600.0000
29	7,000	Libros	Libro	1.4600	10,220.0000
30	7,000	Libros	Libro	1.4600	10,220.0000
31	7,000	Libros	Libro	1.5500	10,850.0000
32	5,000	Libros	Libro	14.2700	71,350.0000
33	8,000	Libros	Libro	7.4300	59,440.0000
34	5,000	Libros	Libro	5.0100	25,050.0000
35	3,000	Libros	Libro	10.6100	31,830.0000
36	3,000	Libros	Libro	3.5100	10,530.0000
37	3,000	Libros	Libro	3.8000	11,400.0000
38	5,000	Libros	Libro	1.3320	6,660.0000
39	5,000	Libros	Libro	2.2000	11,000.0000
40	5,000	Libros	Libro	10.1600	50,800.0000

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
-------------	----------	-------------	------------------	-------------------------	-----------------

41	3,000	Libros	Libro	8.3300	24,990.0000
42	4,000	Libros	Libro	11.1900	44,760.0000
43	10,000	Libros	Libro	5.9057	59,057.0000
44	4,000	Libros	Libro	17.0000	68,000.0000
45	8,000	Libros	Libro	1.8000	14,400.0000
46	5,000	Libros	Libro	1.5980	7,990.0000
47	5,000	Libros	Libro	1.5980	7,990.0000
48	5,000	Libros	Libro	1.5980	7,990.0000
49	5,000	Libros	Libro	8.6400	43,200.0000
50	3,000	Libros	Libro	8.0200	24,060.0000
51	7,000	Libros	Libro	7.6294	53,405.8000
52	10,000	Libros	Libro	4.7300	47,300.0000
53	3,000	Libros	Libro	9.7700	29,310.0000
54	3,000	Libros	Libro	7.4900	22,470.0000
55	8,000	Libros	Libro	10.8522	86,817.6000

Domicilio de la empresa adjudicada es:	Impresora Carl
Calzada de la Viga No. 590, C.P. 08300, México, D.F.	
Domicilio de la empresa adjudicada es:	Editoriales de M
Chimalpopoca No. 38, C.P. 06800, México, D.F.	
Domicilio de la empresa adjudicada es:	Ediciones E
Calle B No. 20 Manz. XI, C.P. 04400, México, D.F.	
Domicilio de la empresa adjudicada es:	Print Graph
Av. Gustavo Baz No. 39-104 B, Col. Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Edo. de México.	
Domicilio de la empresa adjudicada es:	Mexicana Internacional
Av. Río Mixcoac No. 44 piso 3, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, México, D.F.	
Domicilio de la empresa adjudicada es:	Grupo Impresor
Homero No. 526 piso 2, Col. Polanco, C.P. 11560, México, D.F.	
Domicilio de la empresa adjudicada es:	Asesores Gráfico
Niños Héroes No. 142 esquina Bolívar, Col. Niños Héroes, C.P. 03440, México, D.F.	
Domicilio de la empresa adjudicada es:	Artes Gráficas
Venado No. 530, Col. Los Olivos, C.P. 13210, México, D.F.	
Domicilio de la empresa adjudicada es:	Grupo Ser
Durango No. 263, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.	
Domicilio de la empresa adjudicada es:	Deimos,
Playa Regatas No. 492, Col. Marte, C.P. 08810, México, D.F.	
Domicilio de la empresa adjudicada es:	Litográfica D
Pascual Orozco No. 47, C.P. 08640, México, D.F.	

No. de licitación
11150003-005-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	1	Transporte terrestre no ferroviario	Servicio	1,300,159.0000	1,300,159.0000
2	1	Transporte terrestre no ferroviario	Servicio	54,600.0000	54,600.0000
3	1	Transporte terrestre no ferroviario	Servicio	232,647.0000	232,647.0000

Domicilio de la empresa adjudicada es:	Transportadora N
Salónica No. 219-A, Col. Sector Naval, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02080, México, D.F.	
Domicilio de la empresa adjudicada es:	Cooperativa de Autotransport
Av. Acalotengo No. 49, interior 10, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	
Domicilio de la empresa adjudicada es:	Traslada
Palma s/n lote 3, manzana 26, Fracc. Ind. Los Angeles, Morelia, Michoacán, C.P. 58100	

No. de licitación
11150003-006-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
-------------	----------	-------------	------------------	-------------------------	-----------------

1	1	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	Servicio	0.1100	1,100.0000
---	---	---	----------	--------	------------

Domicilio de la empresa adjudicada es:	Máquinas Información y Te
Holbein No. 174, quinto piso, Col. Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03710, México, D.F.	

No. de licitación
11150003-007-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	1	Contratación de seguros para bienes muebles	Servicio	2,743,183.2600	2,743,183.2600

Domicilio de la empresa adjudicada es:	Seguros Comercia
Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.	

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARTHA PATRICIA MONTIEL RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 102792)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PUEBLA
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo				
29003001-001-99		26/03/99				
No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
1	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	387,600.0000	387,600.0000	Gloria Bautista y Hernández
2	1	Servicio de vigilancia	Servicio	509,830.0000	509,830.0000	José Luis Sánchez Fernández

PUEBLA, PUE., A 26 DE MARZO DE 1999.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTP
ING. JOSE LUIS BOLAÑOS GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 102793)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 GERENCIA DE ADMINISTRACION INTERNA Y APOYO CORPORATIVO
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 AREA DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERICOS

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS EN VIGOR Y AL OFICIO CIRCULAR NUMERO 005 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE ABRIL DE 1994, LA GERENCIA DE ADMINISTRACION INTERNA Y APOYO CORPORATIVO, A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CON DOMICILIO EN AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, EDIFICIO "A" 2o. PISO, COLONIA HUASTECA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, D.F., PUBLICA LOS FALLOS EMITIDOS PARA LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE SE SEÑALAN, PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS ABIERTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE SERAN PROPORCIONADOS DURANTE EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A 1998 Y QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-043-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PLANTAS Y MACETONES EN EDIFICIOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX, Y ZONA METROPOLITANA, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE REPOSICION DE FALLO: 25-02-99, ADJUDICADO A: ANTONIO CHAVEZ VELASCO, DIRECCION: ACAHUALES NUMERO 26-B, COLONIA AMPLIACION SAN MARCOS, CODIGO POSTAL 16038, MEXICO, D.F., TELEFONO 641-34-60, FAX 675-53-66, REpte. LEGAL: ANTONIO CHAVEZ VELASCO, IMPORTE: \$445,582.61 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 12 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-001-99**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR DEL CORPORATIVO EN OFICINAS CENTRALES; 112 AUTOMOVILES Y CAMIONETAS DENTRO DE LA

POLIZA DE GARANTIA, MODELOS 1996 Y POSTERIORES DE LAS MARCAS "CHRYSLER" Y "G.M.", FECHA DE FALLO: 17-02-1999, SE DECLARO DESIERTO.

licitacion publica nacional numero **18572002-002-99**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR DEL CORPORATIVO EN OFICINAS CENTRALES; 342 AUTOMOVILES Y CAMIONETAS VARIAS MARCAS MODELOS 1995 Y ANTERIORES, FECHA DE FALLO: 3-03-1999, ADJUDICADO A: RYDER MOTOR'S, S.A. DE C.V., DIRECCION: AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 157-A, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, MEXICO, D.F., TELEFONO 260-33-91, FAX 260-15-32, REPTE. LEGAL: JUAN ORTEGA ORTEGA, IMPORTE MAX.: \$1,058,400.00 (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN.: \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), AUTOMOTRIZ Y SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V., DIRECCION: DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ NUMERO 255, COLONIA STA. MA. LA RIVERA, CODIGO POSTAL 06400, MEXICO, D.F., TELEFONO 541-12-85, REPTE. LEGAL: JORGE BASAÑEZ BARRENA, IMPORTE MAX.: 705,600.00 (SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN.: \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-003-99**, DESCRIPCION: SERVICIO DE CORRESPONDENCIA, MENSAJERIA Y PAQUETERIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, FECHA DE FALLO: 24-02-1999, ADJUDICADO A: SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V., DIRECCION: DR. NAVARRO NUMERO 25, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F., TELEFONO 627-37-85, FAX 627-30-30, REPTE. LEGAL: FEDERICO PIZARRO SUAREZ SARIÑANA, IMPORTE MAX.: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN.: \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-004-99**, DESCRIPCION: SUMINISTRO DE ABARROTES, CHILES SECOS, SEMILLAS Y HUEVO PARA EL COMEDOR DE EJECUTIVOS EN LA TORRE PEMEX, FECHA DE FALLO: 24-02-1999, ADJUDICADO A: MIGUEL A. MORALES BLANCAS, DIRECCION: AMORES NUMERO 1415-312, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., TELEFONO 604-82-46, REPTE. LEGAL: MIGUEL MORALES BLANCAS, IMPORTE MAX.: \$1'040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN.: \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, DESCRIPCION: SUMINISTRO DE LACTEOS Y SALCHICHONERIA PARA EL COMEDOR DE EJECUTIVOS EN LA TORRE PEMEX FECHA DE FALLO: 24-02-99 ADJUDICADO A: AURELIO SOLORIO CABRERA, DIRECCION: VILLA ENCARNACION NUMERO 13, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, CODIGO POSTAL 09700, MEXICO, D.F., TELEFONO 691-81-36, FAX 691-81-36 REPTE. LEGAL: AURELIO SOLORIO CABRERA, IMPORTE MAX.: \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN.: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 25 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999. DESCRIPCION: ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ENSERES VARIOS PARA EL COMEDOR DE EJECUTIVOS EN LA TORRE PEMEX, FECHA DE FALLO: 24-02-99, ADJUDICADO A: QUIMIGRAS, S.A. DE C.V., DIRECCION: PLAN DE ACATEMPAN NUMERO 8, COLONIA TICOMAN, CODIGO POSTAL 07330, MEXICO, D.F., TELEFONO 754-41-15, FAX 754-37-83 REPTE. LEGAL: JUAN CARLOS ARGÜELLO GUILLEN, IMPORTE MAX.: \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN.: \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 25 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-005-99**, DESCRIPCION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 28 EQUIPOS DE COCINA DEL COMEDOR EJECUTIVO, FECHA DE FALLO: 2-03-99, SE DECLARO DESIERTO.

licitacion publica nacional numero **18572002-006-99**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO A 7 EQUIPOS DE COMPUTO (MULTIUSUARIO) MARCA "SUN" Y SUS PERIFERICOS DE LA UNIDAD DE RECURSOS INFORMATICOS-G.A.I.A.C. FECHA DE FALLO: 24-12-99, ADJUDICADO A: TECNOCIBERNETICA, S.A. DE C.V., DIRECCION: MARTIRES DE LA CONQUISTA NUMERO 105, COLONIA TACUBAYA, CODIGO POSTAL 11870, MEXICO, D.F., TELEFONO 277-08-88, FAX 515-43-77, REPTE. LEGAL: ROBERTO ZALDIVAR ROVEGLIA, IMPORTE: \$373.671.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-007-99**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 32 HUBS CABLETRON PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS, FECHA DE FALLO: 10-02-99, SE DECLARO DESIERTO.

licitacion publica nacional numero **18572002-008-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 253 EQUIPOS Y SUS PERIFERICOS DE LA RED CORPORATIVA DE ALTA VELOCIDAD PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS, FECHA DE FALLO: 17-02-99, SE DECLARO DESIERTO.

licitacion publica nacional numero **18572002-009-99**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CORTINAS, CORTINEROS, TOALLAS Y PERSIANAS, FECHA DE FALLO: 3-03-99, ADJUDICADO A: ELPIDIO PONCE GUZMAN Y/O LAVADOS CADENA, DIRECCION: UNIDAD ESPERANZA EDIF. 1, LOC. 1, COLONIA NARVARTE, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., TELEFONO 538-17-52, FAX 538-88-10, REPTE. LEGAL: FIDEL PONCE GUZMAN IMPORTE MAX.: \$175,700.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN.: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 8 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-010-99**, DESCRIPCION: SERVICIO DE ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION PARA EL SOFTWARE "ACTION REQUEST SYSTEM", DE REMEDY, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS, FECHA DE FALLO: 11-02-99, SE DECLARO DESIERTO.

licitacion publica nacional numero **18572002-011-99**, DESCRIPCION: MONITOREO Y VERIFICACION DE NOTICIAS E INFORMACION INHERENTE A LA INDUSTRIA PETROLERA EN RADIO Y TELEVISION, FECHA DE FALLO: 25-02-99, ADJUDICADO A: ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V. DIRECCION: GONZALEZ DE COSSIO

NUMERO 843, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., TELEFONO 575-95-95, FAX 575-95-95, REPTE. LEGAL: OLGA GUADALUPE MIRELES AGUIRRE, IMPORTE: \$273,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: 26 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-012-99**, DESCRIPCION: SOPORTE TECNICO TIPO "PREMIER" A LA PLATAFORMA MICROSOFT, FECHA DE FALLO: 25-02-99, ADJUDICADO A: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REDES, S.A. DE C.V., DIRECCION: MIGUEL LAURENT NUMERO 804, COLONIA LETRAN VALLE, CODIGO POSTAL 03650, MEXICO, D.F., TELEFONO 422-27-00, FAX 422-27-81, REPTE. LEGAL: MANUEL VELAZQUEZ VELAZQUEZ, IMPORTE: \$281,713.82 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 82/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-013-99**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 262 LECTORAS DE BANDA MAGNETICA, 125 IMPRESORAS PUNTO DE VENTA MARCA EPSON, 80 IMPRESORAS PUNTO DE VENTA MARCA STAR MICRONIX Y SOFTWARE ASOCIADO, FECHA DE FALLO: 25-02-99, ADJUDICADO A: CODIGO, COMUNICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., DIRECCION: GONZALEZ DE COSSIO NUMERO 23 BIS, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., TELEFONO 543-01-90, REPTE. LEGAL: FEDERICO MENDOZA MIRASSOU, IMPORTE: \$1'852,890.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-014-99**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 9 EQUIPOS Y SUS PERIFERICOS DEL SISTEMA DE IMAGENES DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS, FECHA DE FALLO: 25-02-99, ADJUDICADO A: IMAX SISTEMAS, S.A. DE C.V., DIRECCION: AJUSCO NUMERO 24, COLONIA FLORIDA, CODIGO POSTAL 01030, MEXICO, D.F., TELEFONO 663-04-05, FAX 661-18-49, REPTE. LEGAL: FILIBERTO HERNANDEZ PEREA, IMPORTE MAX.: \$1'081,500.00 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 53/100 M.N.), IMPORTE MIN.: \$271,680.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) VIGENCIA: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-015-99**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL HARDWARE Y SOFTWARE DE 19 EQUIPOS SUN DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS, FECHA DE FALLO: 25-02-99, ADJUDICADO A: TECNOCIBERNETICA, S.A. DE C.V., DIRECCION: MARTIRES DE LA CONQUISTA NUMERO 105, COLONIA TACUBAYA, CODIGO POSTAL 11870, MEXICO, D.F., TELEFONO 277-08-88, FAX 515-43-77, REPTE. LEGAL: ROBERTO ZALDIVAR ROVEGLIA, IMPORTE MAX.: \$1'824,660.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN.: \$1'364,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) VIGENCIA: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-016-99**, DESCRIPCION: SUMINISTRO Y ENTREGA DE PERIODICOS MATUTINOS, VESPERTINOS Y REVISTAS, FECHA DE FALLO: 3-03-99, SE DECLARO DESIERTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-017-99**, DESCRIPCION: SUMINISTRO Y ENTREGA DE PERIODICOS MATUTINOS, VESPERTINOS Y REVISTAS, FECHA DE FALLO: 26-03-99, SE DECLARO DESIERTO.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO

ING. RAFAEL APANGO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 102794)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo				
00005001-001-99		12/04/99				
No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
1	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	344,250.0000	344,250.0000	Macro Clim, S.A. de C.V.
2	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	433,500.0000	433,500.0000	Macro Clim, S.A. de C.V.
3	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	178,500.0000	178,500.0000	Macro Clim, S.A. de C.V.
4	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	38,250.0000	38,250.0000	Macro Clim, S.A. de C.V.
5	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	89,250.0000	89,250.0000	Macro Clim, S.A. de C.V.
6	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	25,500.0000	25,500.0000	Macro Clim, S.A. de C.V.
7	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	76,500.0000	76,500.0000	Macro Clim, S.A. de C.V.
8	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	63,750.0000	63,750.0000	Macro Clim, S.A. de C.V.
9	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	25,500.0000	25,500.0000	Macro Clim, S.A. de C.V.

10	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	51,000.0000	51,000.0000	Macro Clim, S.A. de C.V.
11	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	51,000.0000	51,000.0000	Macro Clim, S.A. de C.V.
12	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	114,750.0000	114,750.0000	Macro Clim, S.A. de C.V.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. JUAN MANUEL GARCIA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 102797)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
00005001-002-99

Fecha de emisión del fallo
8/04/99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a::
1	1	Transporte aéreo	Servicio	4,173,913.05	4,173,913.05	Kontiki Viajes, S.A. de C.V.
1	1	Transporte aéreo	Servicio	4,173,913.05	4,173,913.05	Corporate Travel Services, S.A. de C.V.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. JUAN MANUEL GARCIA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 102798)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA REGIONAL LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos
16101057-005-99	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$700.00	24/05/1999	12/05/1999 18:00 horas	12/05/1999 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	t
00000	Proyecto ejecutivo de obras de protección y encauzamiento del Río Marabasco, Colima y Jalisco	22/06/1999	

* Ubicación de la obra: Municipio de Cihuatlán, Jal.

* El sitio de reunión para la visita al lugar de la obra será en las oficinas de la Subgerencia de Operación en Colima, sita en avenida Carlos de la Madrid Bejar sin número, La Posta, código postal 28090, en la ciudad de Colima, Col., en el horario y fecha señalados.

* La junta de aclaraciones se realizará en las oficinas de la Subgerencia de Operación en Colima, sita en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, La Posta, código postal 28090, en la ciudad de Colima, Col., en el horario y fecha señalados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos
16101057-006-99	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$700.00	25/05/1999	13/05/1999 18:00 horas	13/05/1999 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	t

00000	Estudios básicos y proyecto ejecutivo para la rehabilitación de la presa derivadora "La Yerbabuena", Municipio de Tototlán, Edo. de Jalisco	22/06/1999
-------	---	------------

- * Ubicación de la obra: Municipio de Tototlán, Jal.
- * El sitio de reunión para la visita al lugar de la obra será en la Residencia General, sita calle Hidalgo número 17, código postal 47730, Tototlán, Jal., en el horario y fecha señalados.
- * La junta de aclaraciones se realizará en las oficinas de la Residencia General, calle Hidalgo número 17, código postal 47730, Tototlán, Jal., en el horario y fecha señalados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos
16101057-007-99	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$700.00	25/05/1999	14/05/1999 18:00 horas	14/05/1999 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	t
00000	Estudios básicos y expediente integral a nivel factibilidad, así como proyecto ejecutivo de la rehabilitación y sobreelevación de la presa de almacenamiento "El Aguacate", Municipio de Cuernavaca, Gto.	22/06/1999	

- * Ubicación de la obra: Municipio de Cuernavaca, Gto.
- * El sitio de reunión para la visita al lugar de la obra será en las oficinas de la Subgerencia de Operación, sita en el Centro Comercial Plaza Dorada, local número 401, colonia Centro, código postal 38070, Celaya, Gto., en el horario y fecha señalados.
- * La junta de aclaraciones se realizará en las oficinas de la Subgerencia de Operación, sita en el Centro Comercial Plaza Dorada número 401, colonia Centro, código postal 38070, Celaya, Gto., en el horario y fecha señalados.

Información general para las tres licitaciones:

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta siete días naturales previos al acto para la presentación y apertura de proposiciones en la Subgerencia Regional de Operación, ubicada en avenida Federalismo Norte número 275, 3er. piso, colonia Centro, código postal 44200, Guadalajara, Jalisco, teléfonos (013) 827-09-72, 826-69-34 (fax), de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>
- * Los planos sólo estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo cual, en caso de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir a dicha dirección para obtenerlos.
- * La forma de pago, en convocante es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La presentación de proposiciones y apertura técnica se efectuará en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Operación, sita en avenida Federalismo Norte número 275 3er. piso, colonia Centro, código postal 44200, Guadalajara, Jalisco, en el horario y fecha señalados para cada licitación.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en carátulas de contratos y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativo a la ejecución de obras y/o servicios similares a los que están convocando, las cuales se anexarán a su propuesta (documento AT-3).
- * Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la(s) licitación(es) y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:
 1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación.
 2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 3. Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro en la SHCP, y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
 5. Se deberá presentar comprobante de pago de bases de licitación con el sello del banco que certifica su entero por inscripción generada mediante compraNET.
 6. En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el contrato de asociación en participación.
- * Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante, a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en la Subgerencia Regional de Operación, ubicada en avenida Federalismo Norte número 275, 3er. piso, colonia Centro, código postal 44200, Guadalajara, Jalisco, a partir de la presente convocatoria, hasta 7 días naturales antes del citado acto, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el acto de presentación y apertura de las propuestas se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.

- * Estas licitaciones no están bajo la cobertura de ningún tratado.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 30 días naturales, contado a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.
- * Para las licitaciones números 16101057-006-99 y 16101057-007-99, no se permitirá la subcontratación de los trabajos.
- * Para la licitación número 16101057-005-99, se permitirá la subcontratación del estudio de geotecnia (campo y laboratorio).
- * Anticipos: para las licitaciones números 16101057-005-99, 16101057-006-99 y 16101057-007-99 no se otorgarán anticipos.

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA REGIONAL LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

ING. CARLOS HERNANDEZ SOLIS

RUBRICA.

(R.- 102799)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA REGIONAL LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.SUBGERENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION LICITACION PUBLICA NACIONAL

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, de conformidad con lo siguiente:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de a
16101037-001-99	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$700.00	5/05/1999	3/05/1999 9:00 horas	4/05 10:00
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos			Fecha de inicio
00000	Diagnóstico y Proyecto de Rehabilitación y/o Ampliación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Sahuayo, Jiquilpan, La Palma y Briseñas en el Estado de Michoacán			24/05/1999

- * Ubicación de los trabajos: Sahuayo, Jiquilpan, La Palma y Briseñas, Estado de Michoacán.
- * El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Sahuayo, ubicadas en bulevar Lázaro Cárdenas esquina con calle Constitución, colonia Centro, código postal 59000, Sahuayo, Michoacán, en el horario y fecha señalados.
- * La junta de aclaraciones se realizará en las oficinas de la Gerencia Estatal en Michoacán, ubicadas en avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusén, código postal 58279, Morelia, Michoacán, en el horario y fecha señalados.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de a
16101037-002-99	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$700.00	5/05/1999	3/05/1999 9:00 horas	4/05 13:00
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos			Fecha de inicio

00000	Diagnóstico y Proyecto de Rehabilitación y/o Ampliación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Zamora, Paracho, La Piedad y Pastor Ortiz en el Estado de Michoacán	24/05/1999
-------	---	------------

- * Ubicación de los trabajos: Zamora, Paracho, La Piedad y Pastor Ortiz, Estado de Michoacán.
- * El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Paracho, ubicadas en Plaza Principal esquina con calle Dr. Verduzco, colonia Centro, código postal 60250, Paracho, Michoacán, en el horario y fecha señalados.
- * La junta de aclaraciones se realizará en las oficinas de la Gerencia Estatal en Michoacán, ubicadas en avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusén, código postal 58279, Morelia, Michoacán, en el horario y fecha señalados.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones
16101037-003-99	\$1,000.00	5/05/1999	3/05/1999	4/05/1999
	Costo en compraNET:		9:00 horas	16:00 horas
	\$700.00			
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Fecha de inicio	F
00000	Diagnóstico y Proyecto de Rehabilitación y/o Ampliación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Pátzcuaro, Janitzio y Quiroga en el Estado de Michoacán		24/05/1999	

- * Ubicación de los trabajos: Pátzcuaro, Janitzio y Quiroga, Estado de Michoacán.
- * El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, así como la junta de aclaraciones, será en las oficinas de la Gerencia Estatal en Michoacán, ubicadas en avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusén, código postal 58279, Morelia, Michoacán, en el horario y fecha señalados.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones
16101037-004-99	\$1,250.00	24/05/1999	17/05/1999	17/05/1999
	Costo en compraNET:		10:00 horas	17:00 horas
	\$870.00			
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	F
00000	Construcción de drenaje pluvial de Ciudad Cuauhtémoc, Col.		15/06/1999	

- * Ubicación de los trabajos: Ciudad Cuauhtémoc, Col.
- * El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, así como la junta de aclaraciones, será en las oficinas de la Subgerencia de Construcción en Colima, sita en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, colonia La Posta, código postal 28090, Colima, Col., en el horario y fecha señalados.

- * Información general para las cuatro licitaciones:
- * Para las licitaciones números 16101037-001-99, 16101037-002-99 y 16101037-003-99, se reduce el plazo para la presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo a la autorización del ciudadano ingeniero Juan Manuel Nava Salcedo, con cargo de Gerente Estatal en Michoacán, de fecha 13 de abril de 1999.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta siete días naturales previos al acto para la presentación y apertura de proposiciones, para las licitaciones números 16101037-001-99, 16101037-002-99 y 16101037-003-99 en la Subgerencia de Construcción en Michoacán, ubicada en avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusén, código postal 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01-43) 15-97-47, para la licitación número 16101037-004-99 en la Subgerencia Regional de Construcción, ubicada en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos (01-3) 825-65-43 y 825-64-91, ambas de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>
- * Los planos de la licitación número 16101037-004-99 sólo estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo cual en caso de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir a dicha dirección para obtenerlos.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La presentación de proposiciones y apertura técnica para las licitaciones números 16101037-001-99, 16101037-002-99 y 16101037-003-99, se efectuará en la sala de juntas de la Gerencia Estatal en Michoacán, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusén, código postal 58279, Morelia, Michoacán, para la licitación número 16101037-004-99 se efectuará en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Construcción, sita en avenida Federalismo Norte número 275-4o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, en el horario y fecha señalados para cada licitación.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: carátulas de contratos, currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativo a la ejecución de obras y/o servicios similares a los que están convocando, las cuales se anexarán a su propuesta (documento AT-3).
- * Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la(s) licitación(es) y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:
 1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación.
 2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 3. Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro en la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
 5. Se deberá presentar comprobante de pago de bases de licitación con el sello del banco que certifica su entero por inscripción generada mediante compraNET.
 6. En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el contrato de asociación en participación.
- * Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación, para las licitaciones números 16101037-001-99, 16101037-002-99 y 16101037-003-99 en la Subgerencia de Construcción en Michoacán, ubicada en avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusén, código postal 58279, Morelia, Michoacán, para la licitación número 16101037-004-99 en la Subgerencia Regional de Construcción, ubicada en avenida Federalismo Norte número 275-4o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, a partir de la presente convocatoria, hasta 7 días naturales antes del citado acto, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuesta se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Estas licitaciones no están bajo la cobertura de ningún tratado.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 30 días naturales, contado a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.
- * No se permitirá la subcontratación de trabajos en ninguna de las licitaciones.
- * Anticipos: para la licitación número 16101037-004-99 se otorgará un 10% para inicio de los trabajos, y 20% para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, ambos respecto al importe del contrato. Para las licitaciones números 16101037-001-99, 16101037-002-99 y 16101037-003-99, no se otorgará anticipo.

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA REGIONAL LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

ING. CARLOS HERNANDEZ SOLIS

RUBRICA.

(R.- 102801)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de artículos de papelería y suministros de cómputo, así como la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular institucional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
11112001-003-99	\$400 Costo en compraNET: \$300	28/04/1999	28/04/1999 10:00 horas	6/05/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	C660400026	Papel facia bond
2	C210000040	Cintas para máquinas de oficina
3	C210000032	Carpeta con percalina
4	C210000032	Carpeta lefort
5	C660200010	Folders

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Constituyentes número 1046, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, en la caja general del edificio principal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de abril de 1999 a las 10:00 horas en la sala de juntas "Guillermo Haro", ubicada en avenida Constituyentes número 1046, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 13 de mayo de 1999 a las 10:00 horas en avenida Constituyentes número 1046, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: almacén general, ubicado en la calle de Rosaleda número 29, colonia Lomas Altas, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- * Plazo de entrega: una sola entrega programada los días 7, 8 y 9 de junio.
- * Las condiciones de pago serán: a los 15 días previa presentación de facturas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
11112001-004-99	\$400 Costo en compraNET: \$300	29/04/1999	29/04/1999 10:00 horas	7/05/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Constituyentes número 1046, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de abril de 1999 a las 10:00 horas en la sala de juntas "Guillermo Haro", ubicada en avenida Constituyentes número 1046, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 7 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 14 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, en avenida Constituyentes número 1046, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: el servicio se realizará en el edificio principal a través de la Subdirección de Servicios Generales.
- * Las condiciones de pago serán: a los 15 días contra presentación de facturas.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASI COMO PRESIDENTE SUPLENTE DEL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. RICARDO PEREZ CEDILLOS

RUBRICA.

(R.- 102803)

AEROPUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y de conformidad con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su sexta sesión de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de las obras descritas a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	P p a
09472001-006-99	\$6,100 Costo en compraNET \$5,950	24/05/99	24/05/99 12:00 horas	24/05/99 10:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha de inicio
0000	Pista 10-28 y obras complementarias en el Aeropuerto de Manzanillo, ubicado en Km. 42 carretera Manzanillo-Barra de Navidad, Manzanillo, Colima	21/06/99

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones correspondientes. En Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Administración del Aeropuerto, ubicada en kilómetro 42 carretera Manzanillo-Barra de Navidad, Manzanillo, Colima, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja a favor del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V., y en compraNET, a través de los formatos de pago y procedimientos que establezca el sistema; por razones técnicas los planos estarán a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante, previa comprobación del pago.
- Requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener las bases de licitación:
 - * Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la(s) licitación(es) correspondiente(s), firmada por el apoderado o administrador legal.
 - * Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - * Poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación y copia certificada del acta de nacimiento. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo el representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante el Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.
 - * Capital contable solicitado con base en los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente y por el apoderado o administrador de la empresa, o la última declaración fiscal.
 - * Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, así como en los supuestos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Experiencia y capacidad técnica deberán ser demostradas mediante carátulas de contratos, currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en esta licitación, como son trabajos en áreas operacionales de aeropuertos, tales como rehabilitación de aeropistas y rodajes, debiendo ser estas obras representativas.
- El Aeropuerto efectuará previamente a la venta de las bases, la revisión de los citados requisitos, por lo que cumpliendo los interesados con éstos, se extenderá la constancia de aceptación para la adquisición de las bases.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Administración del Aeropuerto de Manzanillo, ubicada en kilómetro 42 carretera Manzanillo-Barra de Navidad, Manzanillo, Colima, en la fecha y hora estipuladas.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos, se realizará en el Aeropuerto de Manzanillo, en la fecha y hora estipuladas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La garantía de seriedad, debe ser cheque cruzado o fianza por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la proposición.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas; el contrato se adjudicará a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones, que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo.
- La obra objeto de esta licitación se realizará con recursos del programa de inversión, debidamente autorizados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 340.AI-089 de fecha 15/02/99.
- El Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V., proporcionará un anticipo de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y un 20% (veinte por ciento) para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- No se podrá subcontratar parte alguna de la obra.

- Los interesados que adquieran las bases a través del sistema compraNET, no quedarán exentos de ninguno de los requisitos de la presente convocatoria.

Nota:

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en los días y horas indicados en la Administración del Aeropuerto, ubicada en el kilómetro 42 carretera Manzanillo-Barra de Navidad, Manzanillo, Colima, en la hora y fecha estipuladas.
- La entrega de proposiciones se hará por escrito, mediante dos sobres cerrados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.

MANZANILLO, COL., A 20 DE ABRIL DE 1999.
ADMINISTRACION GENERAL

(R.- 102804)

AEROPUERTO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de la conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de las obras descritas a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	P p a
09493001-006-99	\$1,400 costo en compraNET \$1,250	24/05/99	24/05/99 12:00 horas	24/05/99 10:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha de inicio
0000	Constitución de plataforma, camino del C.R.E.I. y obras complementarias en el Aeropuerto de Tijuana, ubicado en: carretera Aeropuerto s/n, Mesa de Otay, Tijuana, B.C.	21/06/99

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	P p a
09493001-007-99	\$1,900 costo en compraNET \$1,750	24/05/99	24/05/99 14:00 horas	24/05/99 11:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha de inicio
0000	Terminación de nuevo edificio del C.R.E.I. en el Aeropuerto de Tijuana, ubicado en: carretera Aeropuerto s/n, Mesa de Otay, Tijuana, B.C.	21/06/99

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta siete días naturales previos a: acto de presentación y apertura de proposiciones correspondientes. En Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Administración del Aeropuerto, ubicada en carretera Aeropuerto sin número, Mesa de Otay, Tijuana, B.C., en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.
 - La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja a favor de Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V., y en compraNET, a través de los formatos de pago y procedimientos que establezca el sistema; por razones técnicas los planos estarán a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante, previa comprobación del pago.
- Requisitos que deberán cumplir los interesados, para obtener las bases de licitación:
- * Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la(s) licitación(es) correspondiente(s), firmadas por el apoderado o administrador legal.
 - * Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - * Poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación y copia certificada del acta de nacimiento. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, el representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante el Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.
 - * Capital contable solicitado con base en los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente y por el apoderado o administrador de la empresa, o la última declaración fiscal.
 - * Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; así como en los supuestos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - * Experiencia y capacidad técnica deberán ser demostradas mediante carátulas de contratos, currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en esta licitación, tales como trabajos en aeropuertos, en áreas operacionales, en aeropistas, en plataformas y rodajes para el concurso 09493001-

006-99 y experiencia en acabados, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias en edificios para el concurso 09493001-007-99.

- * El aeropuerto efectuará antes de la venta de las bases, la revisión de los citados requisitos, por lo que cumpliendo los interesados con éstos, se extenderá la constancia de aceptación para la adquisición de las bases.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Administración del Aeropuerto de Tijuana, ubicada en carretera Aeropuerto sin número, Mesa de Otay, Tijuana, B.C., en la fecha y hora estipuladas.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos, se realizará en el Aeropuerto de Tijuana en la fecha y hora estipuladas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La garantía de seriedad, debe ser cheque cruzado o fianza por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la proposición.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición, será el peso mexicano.
- Los criterios generales para la adjudicación de contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, el reglamento de la Ley de Obras Públicas; el contrato se adjudicará a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones, que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo.
- La obra objeto de esta licitación se realizará con recursos del programa de inversión, debidamente autorizados por parte de la Secretaría de Crédito Público, mediante oficio numero 340 A1-096 de fecha 15/02/99.
- El Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V., proporcionará un anticipo de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y 20% (veinte por ciento) para adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- No se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
- Los interesados que adquieran las bases a través del sistema compraNET, no quedarán exentos de ninguno de los requisitos de la presente.

Nota:

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en los días y horas indicadas, en la Administración del aeropuerto, ubicada en carretera Aeropuerto sin número, Mesa de Otay, Tijuana, B.C. hora estipulada.
- La entrega de proposiciones se hará por escrito, mediante dos sobres cerrados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.

TIJUANA, B.C., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ADMINISTRACION GENERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 122 base cuarta, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal invita a todos los proveedores de bienes y servicios a participar en la siguiente licitación pública:

Licitación	Concepto	Descripción general	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas técnicas	Acto de fallo técnico y apertura de ofertas económicas
No. TSJDF/001/99	Mantenimiento al parque vehicular	Mantenimiento preventivo y correctivo a 109 vehículos automotores, destacando 24 Volkswagen sedán y 48 Chevrolet Cavalier, se consideran: afinaciones menores, mayores, verificaciones, cambios de convertidores catalíticos, silenciadores, clutch, cajas de velocidades, cajas de dirección, rótulas, cigüeñales, suspensiones, radiadores, amortiguadores, alineación y balanceo, frenos, suministro e instalación de llantas y servicio de grúa, entre otros	Abril 27 10:30 Hrs.	Mayo 6 10:30 Hrs.	Mayo 17 10:30 Hrs.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta de todos los interesados, del 20 al 26 de abril de 1999 en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la calle de Dr. Liceaga número 113, planta alta, colonia Doctores, de esta ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El costo de las bases de esta licitación es de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las bases será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La junta de aclaraciones, los actos de apertura de ofertas y fallo, se efectuarán en las fechas señaladas en el aula de capacitación del Tribunal, sita en la calle de Dr. Liceaga número 113 cuerpo "A", tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

La visita a las instalaciones en donde se encuentra el parque vehicular motivo de esta licitación se llevará a cabo en la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, ubicada en Dr. Liceaga número 113, planta baja.

El servicio de mantenimiento se prestará en las instalaciones del (los) concursante(s) ganador(es).

Condiciones de pago: los pagos de los servicios de mantenimiento se realizarán de manera mensual, en un término máximo de 20 días naturales a partir de la presentación de la factura debidamente requisitada y comprobación de los trabajos correspondientes.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
ATENTAMENTE
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

(R.- 102806)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT CHIAPAS
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
00009001-112-98

Fecha de emisión del fallo
7-ABR.-99

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	CONSTRUCCION DEL PUENTE "CHIAPAS ANTES MALPASO" Y SUS ACCESOS, UBICADO EN EL KM. 961+731, DE LA CARRETERA LAS CHOAPAS-OCOZOCOAUTLA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	650,035,237.66	565,248,032.70	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN MINERIA 145 COL. ESCANDON, MEXICO, D.F.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 20 DE ABRIL DE 1999.
CENTRO SCT CHIAPAS

(R.- 102808)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Subcomité de Compras Estatal, en su sesión ordinaria número 04/99, de fecha 6 de abril de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00009014-010-99	\$300 Costo en compraNET: \$250	27/04/1999	28/04/1999 10:00 horas	4/05 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Papel bond t/carta blanco c/500	80	Paq.
2	0000000000	Papel bond t/oficio blanco	30	Paq.
3	0000000000	Folders t/carta color crema Paq. c/100	25	Paq.
4	0000000000	Cinta adhesiva diurex 2.5 x 65	10	Pza.
5	0000000000	Plumas punto medio color negro	50	Caja

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00009014-011-99	\$300 Costo en compraNET: \$250	27/04/1999	28/04/1999 11:30 horas	4/05 11:30

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Papel stock blanco corte fino original 9 1/2 x 11	5	Caja
2	0000000000	Papel stock blanco 15 x 11, 1 tanto	5	Caja
3	0000000000	Papel stock blanco 9 1/2 x 11, 4 tantos	5	Caja
4	0000000000	Papel stock blanco 9 1/2 x 11, 2 tantos	5	Caja
5	0000000000	Disquetes HD 3.5 1.44 Mb formateados	15	Caja

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00009014-012-99	\$300 Costo en compraNET: \$250	27/04/1999	28/04/1999 13:00 horas	4/05 13:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Llantas 235/75 R15	4	Pza.
2	0000000000	Llantas 255/60HR 15	4	Pza.
3	0000000000	Llantas 205/60 R13	4	Pza.
4	0000000000	Llantas 1000-20	4	Pza.
5	0000000000	Llantas 185/70 R14	4	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00009014-013-99	\$300 Costo en compraNET: \$250	27/04/1999	29/04/1999 10:00 horas	4/05 14:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Pintura blanca para marcas en el pavimento	1,000	Lt.
2	0000000000	Pintura amarilla para marcas en el pavimento	500	Lt.
3	0000000000	Microesfera de vidrio reflejante	100	Kg.
4	0000000000	Cemento gris	10	Ton.
5	0000000000	Rollo ScotchLite grado ingeniería blanco 1.22 x 45	1	Rollo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00009014-014-99	\$300 Costo en compraNET: \$250	27/04/1999	29/04/1999 11:30 horas	4/05 16:30

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2	0000000000	Jeringas desechables de 5 ml caja verde	12	Caja
3	0000000000	Tela adhesiva rollo de 2.5 x 10	8	Rollo
4	0000000000	Papel para electrocardiograma	10	Rollo
5	0000000000	Colesterol Merkotest Pap-100 Bayer	2	Eqp.
1	0000000000	Aspirinas caja con 40 pastillas de 500 mg	6	Caja

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00009014-015-99	\$300 Costo en compraNET: \$250	27/04/1999	29/04/1999 13:00 horas	4/05 17:30

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Bujías F 14 y	40	Pza.
2	0000000000	Filtro para aire WA 326	7	Pza.
3	0000000000	Platinos FR 152	5	Pza.
4	0000000000	Estopa	20	Kg.
5	0000000000	Cinta de aislar negra plástico	2	Pza.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

* La forma de pago es, en convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por Banamex a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, con el sello de recepción del banco y registro de la caja recaudadora del mismo.

* En todos los casos se celebrarán contratos abiertos.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- * Lugar de entrega: para las diferentes áreas que conforman el Centro S.C.T. Aguascalientes, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de las 9:00 a las 14:00 horas.
- * Plazo de entrega: a partir del 1 de junio y hasta el día 15 de diciembre de 1999.
- * Las condiciones de pago serán: a los veinte días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la factura correspondiente y previa entrega de los bienes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE ABRIL DE 1999.

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

(R.- 102809)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
00009019-014-99

Fecha de emisión del fallo
12-04-99

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	CONSTRUCCION DEL PUENTE "RIO GRIJALVA" Y SUS ACCESOS, UBICADO EN EL KM. 135+150, DE LA CARRETERA LAS CHOAPAS-OCOZOCOAUTLA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	41,795,750.09	36,344,130.51	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN MINERIA 145, COL. ESCANDON, MEXICO, D.F.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 20 DE ABRIL DE 1999.

CENTRO SCT CHIAPAS

(R.- 102810)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. SAN LUIS POTOSI

AV. INDUSTRIAS Y EJE 106, ZONA INDUSTRIAL, C.P. 78395, SAN LUIS POTOSI

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

Licitación pública nacional número **00009036-015-99**, referente a la construcción del camino rural: Zacatipa-Ollita de Pino del Municipio de Xilitla del Estado de San Luis Potosí. Ganador: se declaró desierta por no contar con las propuestas convenientes para la dependencia.

Licitación pública nacional número **00009036-016-99**, referente a la construcción del camino rural: Tlanepantla-Límites del Estado de S.L.P. de 6.0 kilómetros del Municipio de Tamazunchale, del Estado de San Luis Potosí. Ganador: Construcciones del Potosí, S.A. de C.V., domicilio prolongación Irán número 1910, teléfono fax-(138) 2-44-10, Ciudad Valles, S.L.P., monto: \$1'610,355.61 C/IVA. Fecha de fallo: 4 de marzo de 1999.

Licitación pública nacional número **00009036-017-99**, referente a la construcción del camino rural: Ahuehuevo-Xiliapa de 5.6 kilómetros del Municipio de Tamazunchale, del Estado de San Luis Potosí. Ganador: Constructora y Arrendadora Alcon, S.A. de C.V., domicilio: avenida Hidalgo número 3001-B altos, colonia Lauro Aguirre, teléfono fax 17-03-37 Tampico, Tamaulipas, monto: \$842,269.58 C/IVA. Fecha de fallo: 4 de marzo de 1999.

Licitación pública nacional número **00009036-018-99**, referente a la construcción de los caminos rurales: Iglesia Vieja-La Peña de 2.6 kilómetros del Municipio de Matlapa, Cruxtitla-La Loma de 1.1 kilómetros del Municipio de Xilitla y ramal a Ixtlapalaco de 1.6 kilómetros del Municipio de Tamazunchale, del Estado de San Luis Potosí. Ganador: Constructora General del Noreste, S.A. de C.V., domicilio: avenida Ejército Mexicano número 501 Pte. L-13, colonia Loma del Gallo, código postal 89460, teléfono fax-(12) 15-81-43, Ciudad Madero, Tamaulipas, monto: \$742,818.38 C/IVA. Fecha de fallo: 4 de marzo de 1999.

SAN LUIS POTOSI, A 20 DE ABRIL DE 1999.

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

(R.- 102811)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de contrato abierto para el suministro de combustibles, arrendamiento de maquinaria y equipo y vales de gasolina, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Genaro Torres Taboada, con cargo de Presidente del Subcomité Estatal de Compras, el día 12 de abril de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00009023-020-99	\$250 Costo en compraNET: \$150	26/04/1999	28/04/1999 10:00 horas	3/05/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	0000000000	Contrato abierto de gasolina y diesel	2,200,000	Pesos	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta de apertura técnica
00009023-021-99	\$400 Costo en compraNET: \$300	26/04/1999	28/04/1999 11:00 horas	3/05/1999 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		
1	0000000000	Tractor D85A-6 con ripper o equivalente		
2	0000000000	Cargador frontal Cat. 953 o equivalente		
3	0000000000	Camión volteo de 7 m3 o equivalente		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta de apertura técnica
00009023-022-99	\$200 Costo en compraNET: \$150	26/04/1999	28/04/1999 12:00 horas	3/05/1999 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		
1	0000000000	Vales de gasolina		

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en kilómetro 5+000 carretera Gto.-J. Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36255, Guanajuato, Guanajuato, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque de caja, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de cualquier institución bancaria de la ciudad de Guanajuato, Gto., o bien en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Las condiciones de pago serán: mediante la presentación de factura original y cuatro copias, se efectuará el pago a los veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que ésta se reciba.

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE ABRIL DE 1999.

CENTRO S.C.T. GUANAJUATO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	F
00009040-010-99	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,200	24/05/1999	24/05/1999 17:00 horas	24/05/1999 9:00 horas	a

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
00000	Trabajos faltantes de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, entronques, estructuras, obras complementarias y señalamiento	21/06/1999

- * Ubicación de la obra: carretera Zaragoza-Ciudad Victoria, San Francisco-entronque Ciudad Victoria, con la carretera Ciudad Victoria-Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Obras del Centro SCT Tamaulipas, ubicada en carretera nacional México-Nuevo Laredo, tramo Valles-Victoria, kilómetro 228+500 sin número, colonia Sosa, código postal 87189, teléfono 01 (1) 3-12-45-61, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque de caja o certificado expedido por Banamex, S.A., a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos Banamex), en compraNET, en domicilio electrónico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante los recibos que genera el sistema. El importe de las bases no será reembolsable.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de mayo de 1999 a las 17:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en Calle 23 Alondra y calzada Luis Caballero número 109, colonia 7 de Noviembre, teléfonos 01 (1) 3-12-83-23 y 3-12-83-25, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará el día 24 de mayo de 1999 a las 9:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en Calle 23 Alondra y calzada Luis Caballero número 109, colonia 7 de Noviembre, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 12:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 1 de junio de 1999 a las 12:00 horas, en carretera nacional México-Nuevo Laredo, tramo: Valles-Victoria kilómetro 228+500 sin número, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30%.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe el capital mínimo requerido (deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o documentos completos de su última declaración fiscal). Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación deberán asentar en un documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición y designen a una persona como representante común. Dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello. Documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria y que dispone del equipo mínimo indispensable para la ejecución de los servicios, que sea de su propiedad (incluyendo facturas), de los que se considera más importantes la planta de asfalto y el equipo de trituración.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física.

Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación.

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- * Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir de la fecha en que las hubiera recibido el supervisor de los trabajos. Se pactará un anticipo para la iniciación de los trabajos del 10% (diez por ciento) de la asignación autorizada para el primer ejercicio, además se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación autorizada para cada uno de los ejercicios del contrato que estarán a disposición con antelación a la fecha que se señala para el inicio de los trabajos.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 20 DE ABRIL DE 1999.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. TAMAULIPAS
ING. FERNANDO CANOVAS ROYO
RUBRICA.

(R.- 102813)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Recursos Materiales, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, así como del artículo 47 fracciones XXII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato relativo a la ejecución de los trabajos de impermeabilización de diversos inmuebles en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Ciudad de México, D.F.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
00009010-009-99	\$1,000 Costo en compraNET: \$700	23/04/1999	23/04/1999 14:00 horas	30/04/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Trabajos de impermeabilización de diversos inmuebles en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Ciudad de México, D.F.

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 7 días naturales previos al acto de presentación de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Xola y Universidad sin número, edificio B, 5o. piso, colonia Narvarte, Centro Nacional SCT, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

- * La forma de pago es, en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o bien en compraNET, a través de sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera compraNET.
- * La junta de aclaraciones y los demás eventos de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Servicios Generales, ubicada en avenida Xola y Universidad sin número, edificio B, 5o. piso, colonia Narvarte, Centro Nacional SCT, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- * El registro de licitantes se realizará conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * **La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.**
- * Las condiciones de pago serán conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Periodo de ejecución de la obra: del 6 de mayo al 24 de julio de 1999.

Los licitantes, previo al pago de las bases, deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Copia certificada para cotejo y copia simple para archivo del acta constitutiva para acreditar la existencia legal de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio y de sus modificaciones, en su caso, salvo que sea persona física.
- b) Copia certificada para cotejo y copia simple para archivo del poder general para actos de administración o dominio, debidamente certificado ante notario público e inscrito en el Registro Público de Comercio (salvo que quien participe sea persona física y firme personalmente los documentos que se generen en el procedimiento de invitación restringida), para actuar en la situación siguiente:
- c) Original para cotejo y copia para archivo de una identificación oficial vigente del representante del contratista.
- d) Original para cotejo y copia para archivo del Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de que el participante no se encuentra en los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y que conoce los alcances del artículo 47 fracciones XXII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- f) Original para su cotejo y copia para el expediente de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 1997.
- g) Original para su cotejo y copia para el expediente de los estados financieros del ejercicio 1997, auditados por perito contable o fiscal, anexando copia de su cédula profesional.

Los licitantes que obtengan las bases a través del sistema compraNET, deberán recoger en la dirección donde se venden las bases, los planos o croquis correspondientes al anexo 3 de las bases de la licitación, para lo cual deberán presentar el original y copia del comprobante de pago de bases y la documentación solicitada en los incisos a) al g) anteriores.

Anticipos: no se otorgarán anticipos.

Experiencia mínima de un año, comprobable en trabajos similares.

La reducción del plazo fue autorizada por el Director de Servicios Generales.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

(R.- 102814)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;Error! No se encuentra el origen de la referencia.

CENTRO SCT GUANAJUATO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.No. de licitación

00009023-001-99

RESIDENCIAS DE CARRETERAS ALIMENTADORAS EN CELAYA Y DOLORES HIDALGO, GTO.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	285	Tractor D-7 y/o D85A-6 con Ripper o equivalente	Hora	530.80315	151,278.9
2	285	Cargador frontal Cat 953 o equivalente	Hora	324.78421	92,563.5
3	2,430	Camión volteo de 7 M3 o equivalente	Hora	167.206543	406,311.5

RESIDENCIA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS EN IRAPUATO, GTO.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	125	Tractor D-7 y/o D85A-6 con Ripper o equivalente	Hora	477.0300	59,628.7
2	125	Cargador frontal Cat 953 o equivalente	Hora	284.6300	35,578.7
3	890	Camión volteo de 7 M3 o equivalente	Hora	179.9600	160,164.4

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE ABRIL DE 1999.
CENTRO S.C.T. GUANAJUATO

(R.- 102815)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT EDO. DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo para la reconstrucción de diversos caminos rurales en las zonas de Texcoco e Ixtapan de la Sal, en el Estado de México, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Rafael Martínez Salinas, con cargo de Director General del Centro S.C.T. Estado de México, el día 12 de abril de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00009065-004-99	\$500 Costo en compraNET: \$300	29/04/1999	29/04/1999 18:00 horas	6/05/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Arrendamiento de tractor Cat D-8 o equivalente
2	0000000000	Arrendamiento de traxcavo 966-F o equivalente
3	0000000000	Arrendamiento de camión volteo de 7 m3 o equivalente

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50070, Toluca, México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja de la localidad (cheques foráneos Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de abril de 1999 a las 18:00 horas en las oficinas de la Residencia Texcoco de Carreteras Alimentadoras del Centro S.C.T. Estado de México, ubicado en Residencia Texcoco en kilómetro 17+000 de la carretera Los Reyes-Textcoco, teléfono (01-595)116-62, Estado de México, código postal 50070, Texcoco, México.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 6 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 7 de mayo de 1999 a las 10:00 horas en Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50070, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: dentro de los diversos caminos de la zona de Texcoco y que se indican en las bases de la licitación, así como en los bancos de materiales, ubicados dentro de las zonas de los caminos a reconstruir con el equipo arrendado, los días de lunes a sábado en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
- * Plazo de entrega: del 12 de mayo al 30 de junio de 1999.
- * Las condiciones de pago serán: se formularán reportes quincenales de horas máquina activa, con los que se elaborará la facturación de pago.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
--------------------------	---------------------------	---	------------------------------	---

00009065-005-99	\$500 Costo en compraNET: \$300	29/04/1999	29/04/1999 18:00 horas	6/05/1999 12:00 horas
-----------------	---------------------------------------	------------	---------------------------	--------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Arrendamiento de tractor Cat D-8 o equivalente
2	0000000000	Arrendamiento de traxcavo 966-F o equivalente
3	0000000000	Arrendamiento de camión volteo de 7 m3 o equivalente

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50070, Toluca, México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja de la localidad (cheques foráneos Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de abril de 1999 a las 18:00 horas en las oficinas de la Residencia Ixtapan de la Sal, ubicadas en calle Abasolo número 24, Ixtapan de la Sal, teléfono (01-714)320-93, Estado de México, código postal 50070, Ixtapan de la Sal, México.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 6 de mayo de 1999 a las 12:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 7 de mayo de 1999 a las 12:00 horas en Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50070, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: dentro de los diversos caminos de la zona de Ixtapan de la Sal y que se indican en las bases de la licitación, así como en los bancos de materiales, ubicados dentro de las zonas de los caminos a reconstruir con el equipo arrendado, los días de lunes a sábado en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
- * Plazo de entrega: del 12 de mayo de 1999 al 23 de julio de 1999.
- * Las condiciones de pago serán: se elaborarán reportes quincenales de horas máquina activa, con los que se elaborará la facturación de pago.

TOLUCA, MEX., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

(R.- 102816)

CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL Y NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional y nacional para la contratación de sistema de espectrometría de masas y pasajes nacionales e internacionales, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Obras Públicas, el día 26 de marzo de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de apertura
11083001-001-99	\$2,050 Costo en compraNET: \$2,000	23/04/1999	22/04/1999 11:00 horas	30/04/ 9:00 h
Partida	Clave CABMS	Descripción		
1	I060600194	Espectrómetro		

- * El presupuesto máximo para este sistema es: de \$2'248,146.18 (dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos 18/100 M.N.).
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: CIAD, A.C., edificio "J", carretera a La Victoria kilómetro 0.6, 83000, Hermosillo, Sonora.
- * Se otorgará un anticipo de 100%.
- * Lugar de entrega: CIAD, A.C., carretera a La Victoria kilómetro 0.6, Hermosillo, Sonora o Nogales, Arizona, EUA, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- * Plazo de entrega: 120 días.
- * Las condiciones de pago serán: 100% con pedido.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de y apertura	
11083001-002-99		\$650 Costo en compraNET: \$600	27/04/1999	26/04/1999 12:00 horas	4/05/ 10:00	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	0000000000	Pasajes nacionales e internacionales		100	Pasaje	50

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: CIAD, A.C., edificio "J", carretera a La Victoria kilómetro 0.6, 83000, Hermosillo, Sonora.

- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será en CIAD, A.C., edificio "J", carretera a La Victoria kilómetro 0.6, 83000, Hermosillo, Sonora.
- * Plazo de entrega: 5 días.
- * Las condiciones de pago serán: cinco días hábiles después de presentar factura.

Información común a las dos licitaciones

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera a La Victoria kilómetro 0.6, código postal 83000, Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario de 11:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, cheque certificado o de caja a nombre de CIAD, A.C. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será en CIAD, A.C., edificio "J", carretera a La Victoria kilómetro 0.6, 83000, Hermosillo, Sonora.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

HERMOSILLO, SON., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. FERNANDO AVILES NAVAR

RUBRICA.

**FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES
Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO**

FIDEICOMISO DEL GOBIERNO FEDERAL EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

NOTA ACLARATORIA

SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 06410001-007-99 (CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES), CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

DICE:	DEBE DECIR:
FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO, ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO Y COMO LIQUIDADOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C.
CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES	CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES DE AMBAS INSTITUCIONES.
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES.
FUE AUTORIZADA POR EL LIC. MIGUEL M. BLASQUEZ COPPEL, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS...	FUE AUTORIZADA POR LOS RESPECTIVOS COMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL DIA 6 DE ABRIL DE 1999.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO

(R.- 102820)

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de suministro de material diverso de oficina, material de formas impresas y formas para difusión, vales de despensa y combustible, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
15075001-001-99	\$700 Costo en compraNET: \$500	27/04/1999	27/04/1999 16:00 horas	4/05/1999 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Material de oficina
2	0000000000	Material para imprenta
3	0000000000	Material de limpieza
4	0000000000	Material eléctrico
5	0000000000	Material y consumibles informáticos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
15075001-002-99	\$700 Costo en compraNET: \$500	28/04/1999	28/04/1999 16:00 horas	5/05/1999 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Material de formas impresas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
15075001-003-99	\$700 Costo en compraNET: \$500	3/05/1999	3/05/1999 16:00 horas	10/05/1999 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Formas para difusión

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
15075001-004-99	\$700 Costo en compraNET: \$500	29/04/1999	29/04/1999 16:00 horas	6/05/1999 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	0000000000	Vales de despensa	1	Lote	1	
2	0000000000	Vales de combustible (gasolina)	1	Lote	1	

- A) El importe de los contratos que resulten de la adjudicación de dichos concursos, serán pagados con recursos propios de la Comisión.
- B) Bases y especificaciones.
Estarán a su disposición en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Río Sena número 49, colonia Cuauhtémoc, 3er. piso, de esta ciudad, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información comunicarse a los teléfonos 511 75 70 y 525 75 80, extensiones 154 y 150 al Departamento de Recursos Materiales y Servicios.
- C) Recepción de ofertas.
El acto para la presentación y apertura de proposiciones de cada concurso que se menciona, se llevará a cabo el día y hora que se indica en el cuadro de referencia y será realizado en la sala de juntas de esta Comisión, ubicada en Río Sena número 49, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.
Al presentar las ofertas los participantes deberán entregar en idioma español la documentación solicitada en las bases de cada concurso.
- D) Los pagos correspondientes al o los contratos asignados, se efectuarán dentro de los 20 días naturales posteriores al cumplimiento de entrega de los bienes de acuerdo al procedimiento establecido en las bases de cada concurso y serán contados a partir de la fecha de recepción de la documentación en el área correspondiente.
- E) El lugar de entrega de los bienes correspondientes derivados de los concursos en referencia, se indicará en las bases de licitación del concurso respectivo, de acuerdo a los procedimientos que se señalen.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. CECILIA ALBORNOZ TRUJILLO
RUBRICA.

(R.- 102821)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se informa el resultado de las licitaciones que se indican a continuación:

No. de licitación
09120002-001-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	23,940	Vales para combustibles	Pieza	71.1069	1,702,299.1860

No. de licitación
09120002-002-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	1	Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos	Servicio	450,000.0000	450,000.0000

No. de licitación
09120002-003-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	18	Unidades marca Dina modelos 1996 y anteriores	Unidad		
2	12	Unidades marca Dodge modelos 1996 y anteriores	Unidad	7,586.8800	91,042.5600
3	10	Unidades marca Chevrolet modelos 1997 y anteriores	Unidad	9,758.4400	97,584.4000
4	10	Unidades marca Ford modelos 1997 y anteriores	Unidad	7,344.1600	73,441.6000
5	3	Unidades marca Chevrolet (diesel) modelos 1995	Unidad		
6	2	Unidades marca Famsa (diesel) modelo 1984	Unidad		
7	1	Unidades marca Chevrolet modelo 1997	Unidad	6,857.6200	6,857.6200
8	1	Unidades marca Nissan modelo 1997	Unidad	4,808.6100	4,808.6100
9	1	Unidad marca Nissan modelo 1994	Unidad	7,556.3800	7,556.3800
10	1	Unidad marca Oldsmobile modelo 1994	Unidad	7,043.1900	7,043.1900
11	1	Unidad marca Volkswagen modelo 1997	Unidad	3,641.7700	3,641.7700
12	3	Unidades marca Volkswagen modelo 1996 y anteriores	Unidad	5,887.6900	17,663.0700

No. de licitación
09120002-004-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	9	Mant. Prev. y Correc. a planta Elect. de emergencia Tijuana, B.C.	Mes	5,600.0000	50,400.0000
2	9	Mant. Prev. y Correc. a planta Elect. de emergencia Rosarito, B.C.	Mes	5,600.0000	50,400.0000
3	9	Mant. Prev. y Correc. a planta Elect. de emergencia Ensenada, B.C.	Mes	6,720.0000	60,480.0000
4	9	Mant. Prev. y Correc. a planta Elect. de emergencia Cd. Juárez, Chih.	Mes	5,600.0000	50,400.0000
5	9	Mant. Prev. y Correc. a planta Elect. de emergencia Ojinaga, Chih.	Mes	5,600.0000	50,400.0000
6	2	Sum. e Inst. de transformador en Plaza de Cobro No. 34, Tijuana, B.C.	Pieza		
7	2	Sum. e Inst. de transformador en Plaza de Cobro No. 35, Rosarito, B.C.	Pieza		
8	2	Sum. e Inst. de transformador en Plaza de Cobro No. 36, Ensenada, B.C.	Pieza		

TIJUANA, B.C., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DELEGACION REGIONAL I, ZONA NOROESTE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT EDO. DE MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
00009065-011-98

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA
-------------------	--------------------------------	------------------------	--------------------------

00000	Renivelaciones aisladas, carpeta de concreto asfáltico y trabajos diversos	6,814,792.2500	5,925,906.3043	Construcción Nápoles No. 14
-------	--	----------------	----------------	--------------------------------

No. de licitación				
00009065-012-98				
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA	
00000	Conservación rutinaria multianual de tramos carreteros	3,549,824.0500	3,086,803.5217	Av. Contreras 51

No. de licitación	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA	
SCT-CC-01.99-I015-81MEX	Rehabilitación del puente peatonal Amomolulco	486,476.51	423,023.06	C

No. de licitación	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA	
SCT-CC-08.99-I014-134MEX	Conservación periódica mediante renivelaciones, bacheo, carpeta de concreto asfáltico y señalamiento	972,760.85	845,879.00	M Camino Las Minas No. 8

TOLUCA, MEX., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

(R.- 102824)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT TLAXCALA
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
00009061-033-98	25/03/99

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Carpeta delgada de granulometría abierta (Opend Graded)	7'516,389.7200	6'535,991.0608	Agregados las Derrumbadas, S.A. de C.V.

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
00009061-001-99	18/03/99

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Carpeta de concreto asfáltico	1'370,461.5100	1'191,705.6608	Agregados las Derrumbadas, S.A. de C.V.

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
00009061-002-99	18/03/99

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Carpeta delgada de granulometría abierta (Open Grade)			Desierta

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
00009061-003-99	18/03/99

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Renivelaciones aisladas y riego de sello	2'589,154.8500	2'251,439.0000	Constructora Dazna, S.A. de C.V.

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
00009061-004-99	19/03/99

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Renivelaciones aisladas y riego de sello	904,696.5700	786,692.6695	Industriales en Minas y sus Agregados, S.A. de C.V.

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
00009061-005-99	23/03/99

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Costo total de la obra	Costo de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Suministro y colocación de señalamiento vertical y horizontal	2'165,268.2300	1'882,841.9391	Swaromex, S.A. de C.V.

TLAXCALA, TLAX., A 20 DE ABRIL DE 1999.

Vo. Bo.
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

AUTORIZO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
S.C.T. TLAXCALA

LIC. FELIPE SANCHEZ CASTILLO
RUBRICA.

ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 102825)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

IDENTIDAD DE PARTICIPANTES GANADORES

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, HACE DEL CONOCIMIENTO LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS:

09120022-045-98	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA TORREON-SALTILLO CON UNA LONGITUD DE 211.83 KILOMETROS	OPERADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.
09120022-046-98	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA ESTACION DON-NOGALES CON UNA LONGITUD DE 468.50 KILOMETROS	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS DE SONORA, S.A. DE C.V.
09120022-048-98	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA CHAMAPA-LECHERIA CON UNA LONGITUD DE 26.35 KILOMETROS	OPERADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.
09120022-049-98	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA GOMEZ PALACIO-LIMITE DEL ESTADO DE DURANGO CON EL ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA LONGITUD DE 180.30 KILOMETROS	ADMINISTRACION Y OPERACION DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.
09120022-001-99	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION A TERCER CARRIL, AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, TRAMOS DEL KM. 68+820 AL KM. 72+640 Y DEL KM. 97+660 AL KM. 114+000 CUERPO "B"	CORPORACION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
09120022-002-99	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION A TERCER CARRIL, AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, TRAMO DEL KM. 117+000 AL KM. 130+000 CUERPO "B"	CONSORCIO DE OBRAS Y DRAGADOS MARITIMOS, S.A. DE C.V.
09120022-004-99	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA TRAMOS DEL KM. 68+820 AL KM. 72+640, DEL KM. 96+800 AL KM. 114+000 Y DEL KM. 117+000 AL KM. 148+000 Y CARPETA DELGADA DE GRADUACION ABIERTA (OPEN GRADE), TRAMOS DEL KM. 54+000 AL KM. 72+640, DEL KM. 77+640 AL KM. 114+000 Y DEL KM. 117+000 AL KM. 148+000, AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, CUERPO "B"	GUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

09120022-005-99	CONSTRUCCION DE SOBRECARPETA Y RIEGO DE SELLO, AUTOPISTA MAZATLAN-CULIACAN, TRAMOS DEL KM. 16+000 AL KM. 17+000, DEL KM. 108+300 AL KM. 110+200 Y DEL KM. 115+000 AL KM. 119+000 CUERPO IZQUIERDO Y DEL KM. 28+000 AL KM. 28+800 CUERPO DERECHO	CONSTRUCCIONES FRALPA, S.A. DE C.V.
09120022-006-99	RIEGO DE SELLO Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, AUTOPISTA MONTERREY-NUEVO LAREDO, TRAMO DEL KM. 22+700 AL KM. 90+000	COSALA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
09120022-007-99	REHABILITACION DE PAVIMENTO DEL KM. 54+000 AL KM. 166+000, RENIVELACION DEL KM. 35+000 AL 162+000, FABRICACION Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL AMBOS CUERPOS, AUTOPISTA CADEREYTA-REYNOSA	CONTRISSA ASFALTOS, S.A. DE C.V.
09120022-008-99	REHABILITACION DE PAVIMENTO, AUTOPISTA ESTACION DON-NOGALES, TRAMOS: ESTACION DON-NAVOJOA, DEL KM. 68+900 AL KM. 105+000 CUERPO "A"; NAVOJOA-CD. OBREGON DEL KM. 190+000 AL KM. 209+000 CUERPO "A"; CD. OBREGON-GUAYMAS DEL KM. 51+000 AL KM. 75+000 CUERPO "A"; HERMOSILLO-MAGDALENA DEL KM. 15+000 AL KM. 80+000 CUERPO "A" Y "B"	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS DE SONORA, S.A. DE C.V.
09120022-009-99	INSPECCION PRELIMINAR DE 108 ESTRUCTURAS DE PUENTES Y PASOS A DESNIVEL, AUTOPISTA CORDOBA-VERACRUZ (CON UNA LONGITUD DE 98.6 KM.) LA TINAJA-COSOLEACAQUE (CON UNA LONGITUD DE 228.1 KM.), CHAMPOTON CAMPECHE (CON UNA LONGITUD DE 39.5 KM.) Y LIBRAMIENTO PONIENTE DE TAMPICO (CON UNA LONGITUD DE 14.2 KM.)	GECCSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
09120022-010-99	INSPECCION PRELIMINAR DE 84 ESTRUCTURAS DE PUENTES Y PASOS A DESNIVEL, AUTOPISTA CHAMAPA-LECHERIA (CON UNA LONGITUD DE 27.35 KM.) LIBRAMIENTO NORORIENTE DE QUERETARO (CON UNA LONGITUD DE 37.21 KM.) Y MARAVATIO-ZAPOTLANEJO (CON UNA LONGITUD DE 309.61 KM.)	R.K. INGENIERIA, S.A.
09120022-011-99	INSPECCION PRELIMINAR DE 83 ESTRUCTURAS DE PUENTES Y PASOS A DESNIVEL, AUTOPISTA GUADALAJARA-ZAPOTLANEJO (CON UNA LONGITUD DE 26 KM.) ZAPOTLANEJO-LAGOS DE MORENO (CON UNA LONGITUD DE 152 KM.) Y LEON-AGUASCALIENTES (CON UNA LONGITUD DE 116 KM.)	SIGMA INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.
09120022-012-99	INSPECCION PRELIMINAR DE 42 ESTRUCTURAS DE PUENTES Y PASOS A DESNIVEL, AUTOPISTA TORREON-SALTILLO (CON UNA LONGITUD DE 211.83 KM.) GOMEZ PALACIO-JIMENEZ (CON UNA LONGITUD DE 180.3 KM.) Y EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE SALTILLO (CON UNA LONGITUD DE 21.02 KM.)	SIGMA INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.
09120022-013-99	INSPECCION PRELIMINAR DE 203 ESTRUCTURAS DE PUENTES Y PASOS A DESNIVEL, AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC (CON UNA LONGITUD DE 176.6 KM.) MAZATLAN-CULIACAN (CON UNA LONGITUD DE 181.5 KM.) Y ESTACION DON-NOGALES (CON UNA LONGITUD DE 468.5 KM.)	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.
09120022-016-99	PROYECTO INTEGRAL DE MODIFICACION DEL TRAZO PARA LIBRAR TERRAPLEN INESTABLE, AUTOPISTA CUERNAVACA-ACAPULCO, TRAMO DEL KM. 257+600 AL KM. 257+800 Y DEL KM. 258+510 AL KM. 258+710	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.
09120022-017-99	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y CONSTRUCCION DE SUBDREN, AUTOPISTA ZAPOTLANEJO-LAGOS DE MORENO, DEL KM. 0+000 AL KM. 152+000, DIVERSOS TRAMOS	ASFALTOS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
09120022-018-99	RECUPERACION DEL PAVIMENTO DEL KM. 0+000 AL KM. 20+000 CUERPOS "A" Y "B," Y BACHEO, RENIVELACION DEL KM. 20+000 AL KM. 90+000 CUERPOS "A" Y "B", TRAMOS AISLADOS, AUTOPISTA CORDOBA-VERACRUZ	PYASA INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
09120022-019-99	REHABILITACION DE PAVIMENTO, AUTOPISTA LA TINAJA-ACAYUCAN, TRAMO LA TINAJA-COSOLEACAQUE, DEL KM. 0+000 AL 148+000 CUERPOS "A" Y "B"	AGREGADOS LAS DERRUMBADAS, S.A. DE C.V.
09120022-022-99	REHABILITACION DE PAVIMENTO, CAMINO ESTACION DON-NOGALES, TRAMOS: ESTACION DON-NAVOJOA DEL KM. 68+900 AL KM. 80+000 CUERPO "B"; NAVOJOA-CD. OBREGON DEL KM. 160+000 AL KM. 175+000 Y DEL KM. 190+000 AL KM. 222+000 CUERPO "B", CD. OBREGON-GUAYMAS DEL KM. 15+000 AL KM. 51+000 CUERPO "A"	FABRICACION Y COLOCACION DE PAVIMENTO, S.A. DE C.V.

09120022-023-99	REHABILITACION DE PAVIMENTO, CUERPOS "A" Y "B", AUTOPISTA CHAMPOTON-CAMPECHE, TRAMO DEL KM. 160+000 AL KM. 199+000	CONSTRUCTORES UNIDOS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.
09120022-024-99	REHABILITACION DE PAVIMENTO, MAXILIBRAMIENTO PONIENTE TAMPICO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 14+200	TECNO ASFALTOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
09120022-026-99	PROYECTO INTEGRAL DE MODIFICACION DEL TRAZO, AUTOPISTA LA CARBONERA-PUERTO MEXICO, DEL KM. 228+000 AL KM. 230+000	UNION DE CONSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, S.A. DE C.V.
09120022-028-99	REHABILITACION DE PAVIMENTO, MEDIANTE BACHEO DEL KM. 25+600 AL KM. 145+300 Y RENIVELACION DEL KM. 64+000 AL KM. 101+800 TRAMOS AISLADOS, AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC	ASFALTOS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE ABRIL DE 1999.
DIRECCION TECNICA

(R.- 102826)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
09120003-004-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de
1	1	Mantenimiento a maquinaria pesada de la Delegación Regional II, Z.P.	Servicio

No. de licitación
09120003-007-99

No. partida	Descripción	Importe sin IVA	
1	Material de oficina para la autopista Mazatlán, Culiacán	\$36,247.56	
1	Material de oficina para la autopista Mazatlán, Culiacán	\$22,928.25	
1	Material de oficina para la autopista Mazatlán, Culiacán	\$561.10	
2	Consumibles de cómputo para la autopista Mazatlán, Culiacán	\$26,063.00	
2	Consumibles de cómputo para la autopista Mazatlán, Culiacán	\$10,380.00	
3	Material de limpieza para la autopista Mazatlán, Culiacán	\$83,379.20	
3	Material de limpieza para la autopista Mazatlán, Culiacán	\$72,266.90	
3	Material de limpieza para la autopista Mazatlán, Culiacán	\$42,181.88	
3	Material de limpieza para la autopista Mazatlán, Culiacán	\$41,462.21	

CULIACAN, SIN., A 20 DE ABRIL DE 1999.
DELEGACION REGIONAL II ZONA PACIFICO

(R.- 102829)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato con base a precios unitarios y tiempo determinado.

Concurso No.	Inscripción, revisión de requisitos y venta de bases	Fallo
CJF/SEA/DGIM/ LP/02/99	Del 20 al 26 de abril de 1999, de las 10:00 a las 14:00 horas	23 de junio de 1999

Visita de obra: el 28 de abril de 1999 a las 11:00 horas, en avenida Tonalá número 10, colonia Roma, México, Distrito Federal.

Acto de aclaración de bases: el 29 de abril de 1999 a las 12:00 horas en Uruguay número 112-6o. piso, colonia Centro, México, 06060, Distrito Federal.

Apertura de propuestas técnica y económica: técnica: el 12 de mayo de 1999 a las 10:00 horas; económica: el 19 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.

Descripción de los trabajos: adaptación de áreas para la instalación de la Dirección General y Delegación Centro del Instituto Federal de la Defensoría Pública. Lugar de los trabajos: avenida Tonalá número 10, colonia Roma, México, Distrito Federal.

Clave presupuestal número: 5901/A174030/6106-9.

- A) Los interesados podrán consultar las bases de concurso e inscribirse en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, sitas en la calle de República de Uruguay número 112-7o. piso, colonia Centro, México, D.F., código postal 06060, a partir de la fecha de esta publicación y como límite la fecha y el horario antes señalados.
- B) Las adquisiciones de las bases se realizarán mediante cheque certificado o de caja a favor del Poder Judicial de la Federación, con un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- C) Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- D) La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de concurso.
- E) Se otorgará un anticipo del 35% del monto contratado (10% para inicio de obra y 25% para adquisición de materiales).
- F) La apertura de las propuestas, así como el fallo, se efectuarán en el vestíbulo del auditorio Ignacio L. Vallarta, del Palacio de Justicia Federal San Lázaro, ubicado en avenida Eduardo Molina esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960.
- G) Los interesados deberán mostrar originales y entregar copia de los siguientes requisitos al momento de su inscripción:
- 1.- Acta constitutiva y de las modificaciones (en su caso).
 - 2.- Testimonio que acredite la personalidad del representante legal.
 - 3.- Última declaración fiscal anual (I.S.R. de 1998).
 - 4.- Estado financiero auditado por el contador público acreditado ante la S.H.C.P. al 31 de diciembre de 1997 y estado financiero con una antigüedad no mayor a tres meses firmado por el contador público responsable y por el representante legal de la empresa, así como copia de la cédula profesional del contador público.
 - 5.- Registro Federal de Contribuyentes.
 - 6.- Registro de inscripción al INFONAVIT.
 - 7.- Registro patronal en el I.M.S.S.
 - 8.- Currícula actualizada.
 - 9.- Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y del punto trigésimo segundo del acuerdo general número 32/1998, publicado el pasado 18 de septiembre de 1998, en el Diario Oficial de la Federación.
 - 10.- Capital contable mínimo requerido \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

La currícula deberá contener información verificable de servicios similares, demostrando tener amplia experiencia en trabajos similares.

Se aclara que esta documentación servirá de base para determinar la elegibilidad de los concursantes, ya que será revisada técnica, legal y contablemente.

Criterio de fallo: el fallo se dará a la empresa contratista que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de la obra.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

C.P. PEDRO ANGEL ZURITA SAHAGUN

RUBRICA.

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION MULTIPLE PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación (apertura)
09085002-016-99	\$500 Costo en compraNET: \$400	24/05/1999	24/05/1999 14:00 horas	24/05/1999 12:00 horas	31/ 10:00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
30309	Suministro e instalación de banda transportadora de equipaje y trabajos complementarios, en el Aeropuerto de Chetumal, Q. Roo	14/06/1999

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación (apertura)
09085002-017-99	\$500 Costo en compraNET: \$400	24/05/1999	24/05/1999 14:00 horas	24/05/1999 12:00 horas	31/ 11:00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
-------------------	--------------------------------	-----------------

30309	Suministro e instalación de banda transportadora de equipaje y trabajos complementarios, en el Aeropuerto de Campeche, Camp.	14/06/1999
-------	--	------------

- * Ubicación de las obras: en los aeropuertos de Chetumal, Q. Roo, y Campeche, Camp.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 17:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, en cheque certificado o de caja, a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por el importe correspondiente más I.V.A.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días que están indicados a las 14:00 horas, en la Administración de cada Aeropuerto.
- * Las visitas al lugar de la obra o los trabajos se realizarán en la Administración de cada Aeropuerto.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será los días indicados en cada una de las licitaciones, en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo de 30%.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **a)** documentación comprobatoria de capital contable requerido, con base en los últimos estados financieros auditados por un contador público externo registrado o, en su caso, demuestre el capital con su última declaración fiscal, **b)** documentación que compruebe su experiencia en trabajos de fabricación, reconstrucción e instalación de bandas transportadoras de equipaje presentando documentación exclusiva de la experiencia requerida como empresa.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: **a)** copia del acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, **b)** declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, **c)** declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; de acuerdo a la regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1999, **d)** solicitud de inscripción para participar en esta licitación; toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior, deberá presentar el interesado para su revisión y aceptación en la Gerencia de Concursos, Contratos y Precios Unitarios donde se le extenderá una constancia de aceptación antes de adquirir las bases. Dicha constancia deberá formar parte en la documentación de la propuesta técnica (documento A).
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con base en los análisis comparativos de las proposiciones admitidas y su propio presupuesto de obra, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del Organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- * Las condiciones de pago son: las estimaciones se presentarán como mínimo cada 8 días, mismas que deberán pagarse por parte del Organismo dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contado a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de la obra que se trate; si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas, éstas se incorporarán en la siguiente estimación. El concursante deberá considerar que el otorgamiento de los anticipos será 10% para inicio de trabajos y 20% para compra de equipo y materiales de instalación permanente.
- * La presentación y apertura de las proposiciones, así como del fallo respectivo, se efectuarán en las fechas y horas indicadas para cada licitación en la sala para licitaciones de la Subdirección de Construcción y Conservación, ubicada en el área de diseño, a un costado de la unidad deportiva de oficinas generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- * Los planos correspondientes a las licitaciones que requieran serán entregados en la Gerencia de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, en días hábiles.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ING. BENJAMIN GRANADOS DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 102831)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO COLIMA LIC. MIGUEL DE LA MADRID
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de impermeabilización, pintura al techo del edificio terminal y diversas obras del Aeropuerto Nacional de Colima, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos
09085013-002-99	\$500 Costo en compraNET: \$450	6/05/1999	7/05/1999 13:00 horas	7/05/1999 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	F
30503	Techado e impermeabilización	4/06/1999	

- * Ubicación de la obra: instalaciones del Aeropuerto Nacional de Colima.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en domicilio conocido, Buenavista sin número, colonia Cuauhtémoc, código postal 28590, Cuauhtémoc, Colima, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado o de caja expedido a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
En compraNET, <http://compranet.gob.mx> En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo de 1999 a las 13:00 horas en la sala de juntas del Aeropuerto Nacional de Colima, ubicada en domicilio conocido, Buenavista sin número, colonia Cuauhtémoc, código postal 28590, Cuauhtémoc, Colima.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en instalaciones del Aeropuerto Nacional de Colima, código postal 28590, Cuauhtémoc, Colima.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 1 de junio de 1999 a las 10:00 horas en domicilio conocido, Buenavista sin número, colonia Cuauhtémoc, código postal 28590, Cuauhtémoc, Colima.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Documentación comprobatoria del capital contable requerido con base en los últimos estados financieros auditados por un contador público externo registrado, o en su caso, demuestre el capital con su última declaración fiscal.
 - b) Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, presentando documentación exclusiva de la experiencia requerida como empresa.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - a) Copia del acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - b) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 41 de la LAOP.
 - c) Solicitud de inscripción para participar en esta licitación: toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior, deberá presentar el interesado para su revisión y aceptación en la Administración del Aeropuerto de Colima, donde se le extenderá una constancia de aceptación antes de adquirir las bases. Dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Aeropuerto Nacional de Colima, con base en los análisis comparativos de las proposiciones admitidas y su propio caso, adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnica y económica requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del Aeropuerto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- * Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajo deberán pagarse por parte del Aeropuerto dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en las que hubiere recibido el residente de supervisión de la obra de que se trate, si llegarán a existir diferencias técnicas o numéricas, éstas se incorporarán en la siguiente estimación. El concursante deberá considerar que el otorgamiento de los anticipos será 10% para el inicio de los trabajos y el 20% para la compra de equipo y materiales de instalación permanente.

CUAUHTEMOC, COL., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO

FLORENCIANO RODRIGUEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 102832)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIVISION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
12215001-006-99	\$330 Costo en compraNET: \$230	29/04/1999	29/04/1999 14:15 horas	6/05 11:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Car
1	C841600138	Beta-Adrenérgicos (Activ. y bloqueadores, bloquea Alpha Adrener)	4,
2	C841600102	Antineoplásticos (citotóxicos y citostáticos)	13
3	C841600046	Antibióticos de amplio espectro	16
4	C841600096	Antimicóticos	1,
5	C841600252	Soluciones electrolíticas y sustitutos de plasmas	32

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, de lunes a viernes con horario de 10:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Cancerología. En compraNET, a través de los formatos de pago y procedimiento que tiene establecido el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de abril de 1999 a las 14:15 horas, en aula del 3er. piso de hospitalización, ubicado en calle San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 13 de mayo de 1999 a las 11:00 horas, en San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: almacén de farmacia, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- * Plazo de entrega: lo establecido en las bases y anexo 1.
- * Las condiciones de pago serán: los pagos correspondientes al suministro, objeto de esta licitación, se efectuarán considerando los bienes efectivamente suministrados, en los 20 días naturales siguientes a la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s), que ostente(n) el sello de recibido por el almacén correspondiente, en la caja general de la División de Contabilidad y Finanzas.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON BIENES MUEBLES

JOSE MANUEL CABRERA DOMINGUEZ

RUBRICA.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
COORDINACION GENERAL DE RECURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de adquisición de formas preimpresas, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la red satelital y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a NCR, punto de venta y facsímil, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
06101001-018-99	\$1,000 Costo en compraNET: \$700	23/04/1999	23/04/1999 10:00 horas	30/04/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Adquisición de formas preimpresas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
06101001-019-99	\$1,000 Costo en compraNET: \$700	26/04/1999	27/04/1999 15:00 horas	4/05/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Servicio de Mto. preventivo y correctivo a equipos de red satelital

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
06101001-020-99	\$1,000 Costo en compraNET: \$700	26/04/1999	27/04/1999 17:00 horas	4/05/1999 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	0000000000	Servicio de Mto. preventivo y Correc. a NCR, punto de venta y facsímil

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Compras, ubicadas en Liverpool 39, piso 11, colonia Juárez, código postal 06600,

Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con horario de 10:00 a 17:30 horas, teléfono 231-91-32 para la licitación 06101001-018-99.

En la Dirección de Servicios Generales de la Coordinación Central de Recursos Materiales, ubicada en Sinaloa número 43, piso 3, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con horario de 10:00 a 17:30 horas, teléfono 231-91-50, para las licitaciones 06101001-019-99 y 06101001-020-99.

- * La forma de pago, en convocante, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Plazo de entrega: conforme a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.
- * Las condiciones de pago serán conforme lo señalan en las bases.
- * No hay anticipo.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. RICARDO URIBE RENDON

RUBRICA.

(R.- 102835)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Convocatoria	
002	
Licitaciones:	
004-99	
005-99	
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. No. de registro en Diario Oficial	Ubicación en documento
102307	Convocatoria Datos de la licitación No. 36006001-005-99
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Dice:	Debe
No. de licitación: 36006001-006-99	No. de licitación: 3
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. No. de registro en Diario Oficial	Ubicación en documento
102307	Convocatoria Datos de la licitación No. 36006001-004-99
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Dice:	Debe
Fecha límite para adquirir bases: 19/04/1999 Junta de aclaraciones: 19/04/1999, 10:00 horas Presentación de proposiciones y apertura técnica: 21/04/1999, 10:00 horas Acto de apertura económica: 21/04/1999, 13:00 horas	Fecha límite para adq Junta de aclaraciones: 2 Presentación de proposiciones y ape Acto de apertura económic
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. No. de registro en Diario Oficial	Ubicación en documento
102307	Convocatoria Datos de la licitación No. 36006001-005-99
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Dice:	Debe
Fecha límite para adquirir bases: 19/04/1999 Junta de aclaraciones: 19/04/1999, 18:00 horas Presentación de proposiciones y apertura técnica: 21/04/1999, 18:00 horas Acto de apertura ecónomica: 21/04/1999, 19:00 horas	Fecha límite para adq Junta de aclaraciones: 2 Presentación de proposiciones y ape Acto de apertura económic

COLIMA, COL., A 20 DE ABRIL DE 1999.

RESPONSABLE DE compraNET

ING. LUIS GONZALEZ MILAN

RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 01 CON ACORTAMIENTO DE PLAZOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional 30001020-001-99, para la adquisición de plantas y fertilizantes, 30001020-002-99 para la adquisición de equipo de lluvia, con acortamiento de plazos aprobado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apert. económica
30001020-001-99	\$1,000 Costo en compraNET: \$900	27/04/1999 11:00 horas	3/05/1999 11:00 horas	6/05/1999 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	C570200084	Hiedra sueca frondosa buen desarrollo envase de 5 Lts.
2	C570200084	Aralia conchita frondosa buen desarrollo envase de 5 Lts.
3	C570200084	Rosal doble buen desarrollo envase de 10 Lts.
4	C570200084	Azalea doble floreado envase de 10 Lts.
5	C570200084	Hortensia de 50 a 60 cms. de altura buen desarrollo envase de 10 Lts.

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apert. económica
30001020-002-99	\$1,000 Costo en compraNET: \$900	27/04/1999 18:00 horas	3/05/1999 18:00 horas	6/05/1999 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	C750200042	Impermeable de PVC tipo gabardina color amarillo talla 28
2	C750200042	Impermeable de PVC tipo gabardina color amarillo talla 30
3	C750200042	Impermeable de PVC tipo gabardina color amarillo talla 32
4	C750200042	Impermeable de PVC tipo gabardina color amarillo talla 34
5	C750200042	Impermeable de PVC tipo gabardina color amarillo talla 36

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida México esquina Guillermo Prieto sin número, colonia Cuajimalpa, código postal 05000, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el 26 de abril de 1999, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, cheque de plaza que deberá ser certificado o de caja a favor de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 27 de abril de 1999 a las 11:00 y 18:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida México esquina Guillermo Prieto sin número, colonia Cuajimalpa, código postal 05000, Distrito Federal.
- * La presentación y entrega de las propuestas técnicas y económicas será el día 3 de mayo de 1999 a las 11:00 y 18:00 horas, respectivamente, y la apertura de las económicas se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 11:00 y 18:00 horas, respectivamente, en avenida México esquina Guillermo Prieto sin número, colonia Cuajimalpa, código postal 05000, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * El lugar de entrega será en el almacén general de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, ubicado en calle Puebla número 7, colonia Cuajimalpa, de 9:00 a 14:00 horas.
- * Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la presentación de la factura.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

L.A.E. JESUS LECHUGA PARRA
RUBRICA.

(R.- 102839)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE ADQUISICIONES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
02100001-001-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
1	15,773	Papel fotocopia	Millar	37.2000	586,755.6000
2	50	Cartulina couché	Millar	1,629.6700	81,483.5000
3	13,392	Pasta y contrapasta gebico	Juego	4.1100	55,041.1200
4	574	Cajas para archivo con gaveta	Pieza	69.9500	40,151.3000
5	60	Papel couché	Millar	670.6600	40,239.6000

No. de licitación
02100001-002-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
1	413	Toner P/impresora Laser Jet IV 92298A genuino	Pieza	696.5200	287,662.7600
2	335	Rodillo impresor Xerox 7032-7033 No. de parte 8R3683	Pieza	249.2000	83,482.0000
3	125	Toner P/Imp. Laser Jet IV HP C3903A genuino	Pieza	583.8100	72,976.2500
4	258	Cartucho P/fax BJ Bx-3 Canon genuino	Pieza	219.0000	56,502.0000
5	28	Toner P/imp. Laser Lexmark Mod. Optra R+ genuino	Pieza	239.2200	6,698.1600

No. de licitación
02100001-003-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
1	6,195	Película Fujicolor 400 ASA 135-36 Super HGV Mca. Fujicolor	Rollo	27.8900	72,778.5500
2	20	Papel SG AP-SGII Mca. Fujicolor copy paper	Caja	3,600.0000	72,000.0000
3	40	Impresor de Imág. (Negat.) phaser 440 printer 4 color transfer roll	Rollo	3,250.0000	30,000.0000
4	500	Papel Kodak Ektacolor Supra N RA	Paquete		
5	200	Papel Ektacolor Supra E 8x10" Kodak Cat. No. 6486047	Paquete	227.0000	5,400.0000

No. de licitación
02100001-004-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
1	1	Servicio de Mantto. Prevent. y Correct. a bienes informáticos	Lote		

No. de licitación
02100001-005-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
1	27	Tsuru	Unidad	3,464.0000	93,528.0000
2	22	Stratus	Unidad	3,727.0000	81,994.0000
3	15	Tsuru	Unidad	5,347.0000	80,205.0000
4	14	Tsuru	Unidad	4,493.0000	62,902.0000
5	11	Spirit	Unidad	4,493.0000	49,423.0000

No. de licitación
02100001-006-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
1	1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de escribir y calculadoras	Lote		

No. de licitación
02100001-007-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
1	1	Servicio de Mantto. Prevent. Correct. a servidores y Eq. sustantivo	Lote		
2	1	Mantenimiento a equipo genérico de cómputo	Lote	107,963.4700	107,963.4700

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES
ING. ALBERTO ORDOÑEZ BENITEZ

RUBRICA.

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

INSURGENTES SUR 800, PISO 13, COL. DEL VALLE, C.P. 03100 MEXICO, D.F.

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **21160001-001-99**, RELATIVA AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y REPRODUCCION DE PLANOS MEDIANTE EL SISTEMA HELIOGRAFICO Y XEROGRAFICO PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE FONATUR, EL FALLO SE EMITIO EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1999, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,128,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A., GANADORES: COPINTEGRALES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN DOCTOR DURAN NUMERO 4-215, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720 MEXICO, D.F., Y TECNICOPIAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN BAJA CALIFORNIA NUMERO 178-A, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06760, MEXICO, D.F.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **21160001-002-99**, RELATIVA A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION, HANGAR Y MANTENIMIENTO PARA LA AERONAVE ROCKWELL COMMANDER 690-A, AÑO DE FABRICACION 1976 XC-JCT, EL FALLO SE EMITIO EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1999, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1'989,719.65 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A., GANADOR: SERVICIOS AEREOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN TERMINAL DE AVIACION GENERAL, HANGAR 2-D AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CODIGO POSTAL 15620, MEXICO, D.F.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **21160001-003-99**, RELATIVA A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VALES DE DESPENSA PARA LOS EMPLEADOS DE FONATUR, EL FALLO SE EMITIO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1999 CON UN IMPORTE TOTAL DE \$2,835,500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A., SE OBTUVO UNA BONIFICACION DE \$7,856.89 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) PARA FONATUR, GANADOR: EFECTIVALE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN SALTILLO NUMERO 19, PISO 5, COLONIA HIPODROMO CONDESA, CODIGO POSTAL 06100, MEXICO, D.F.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **21160001-004-99**, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE FONATUR Y/O EMPRESAS FILIALES PARA 1999, EL FALLO SE EMITIO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1999, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$4'255,087.22 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A., GANADOR: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A., CON DOMICILIO EN AVENIDA CERRO DE LAS TORRES 395, COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, CODIGO POSTAL 04200, MEXICO, D.F.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **21160001-005-99**, RELATIVA A LA CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS OFICINAS CENTRALES DE FONATUR, EL FALLO SE EMITIO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1999, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$4,535,184.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A., GANADOR RED DE VIAJES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN HAMBURGO NUMERO 231, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **21160001-006-99**, RELATIVA A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES INFORMATICOS DE LAS OFICINAS DE FONATUR, EL FALLO SE EMITIO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1999, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$270,135.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A., GANADOR: PC MICRO INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN MANUEL LOPEZ COSTILLA NUMERO 815, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. EDGARDO VILLASANA RIVERO
RUBRICA.

(R.- 102841)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de productos químicos para la deshidratación de lodos en las plantas de tratamiento de aguas residuales de los desarrollos de Cancún, Q. Roo; Ixtapa, Gro., y Huatulco, Oax., de conformidad con lo siguiente:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
21160001-007-99		\$2,200 Costo en compraNET: \$1,600	26/04/1999	27/04/1999 10:00 horas	6/05 10:00
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.Partida	Clave CABMS	Descripción			Car
1	C840800036	Substancias químicas para tratamientos de agua			6,
2	C840800036	Substancias químicas para tratamientos de agua			1,
3	C840800036	Substancias químicas para tratamientos de agua			3,

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, para consulta en las oficinas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 800, 13avo. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, en horario de 8:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en las oficinas del convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en la caja general ubicada en avenida Insurgentes Sur número 800, 15o. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal de 9:00 a 13:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de abril de 1999 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Sistemas, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 800, 13avo. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 6 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 14 de mayo de 1999 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Sistemas, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 800, 13avo. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: en los almacenes de FONATUR de los desarrollos de Cancún, Q. Roo; Ixtapa, Gro., y Huatulco, Oax., los días lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de la fecha de formalización del pedido.
- * Las condiciones de pago serán: a los 20 días naturales a partir de la presentación de la factura que ampare la recepción de los bienes en cada uno de los desarrollos a satisfacción de FONATUR.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. EDGARDO VILLASANA RIVERO

RUBRICA.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de suministro de mobiliario y equipo de oficina y suministro de equipo para taller automotriz, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
02100001-010-99	\$600 Costo en compraNET: \$570	27/04/1999	27/04/1999 13:30 horas	4/05 13:30

Partida	Clave CABMS	Descripción	Car
1	0000000000	Archivero 4 gavetas vertical de 0.64x0.71 mts. en madera de nogal	
2	0000000000	Silla fija con brazos	2
3	0000000000	Mesa de trabajo múltiple p/computadora e impresora, madera de nogal	
4	0000000000	Silla fija apilable, estructura metálica tubular, color negro	7
5	0000000000	Escritorio secretarial de madera, 1.50x0.86x0.76 mts. en madera nogal	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
02100001-011-99	\$600 Costo en compraNET: \$570	27/04/1999	27/04/1999 9:30 horas	4/05 11:30

Partida	Clave CABMS	Descripción	Car
1	0000000000	Sistema de alineación computarizado	
2	0000000000	Banco para lavado de inyección de motor	
3	0000000000	Torno rectificador de disco y tambores	
4	0000000000	Recuperador, cargador y reciclador R134	
5	0000000000	Recuperador, cargador y reciclador R12	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en plaza de la Constitución, Palacio Nacional, edificio 12, 3er. piso número 1, colonia Centro, código postal 06067, Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado, de caja o giro bancario a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones será el día 27 de abril de 1999 a las 13:00 horas.
- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 27 de abril de 1999 de acuerdo al calendario preestablecido en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en plaza de la Constitución, Palacio Nacional, edificio 12, 3er. piso número 1, colonia Centro, código postal 06067, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será de acuerdo al calendario preestablecido.
- * La apertura de las propuestas técnicas y las propuestas económicas será de acuerdo al calendario preestablecido, en plaza de la Constitución, Palacio Nacional, edificio 12, 3er. piso número 1, colonia Centro, código postal 06067, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: Almacén Central, ubicado en avenida Constituyentes número 750, colonia Belén de las Flores, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 15 y 30 días naturales, respectivamente.
- * Las condiciones de pago serán: pagos parciales, únicamente por partidas completas, de acuerdo con el avance de la entrega de los bienes en el Almacén Central, y previa presentación de las factura y notas de aceptación de los bienes a entera satisfacción de la Presidencia de la República, el pago se efectuará dentro de los (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas aceptadas.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES
ING. ALBERTO ORDOÑEZ BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 102843)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION INTERNA Y APOYO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
AREA DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERICOS
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS EN VIGOR Y AL OFICIO CIRCULAR NUMERO 005 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE ABRIL DE 1994, LA GERENCIA DE ADMINISTRACION INTERNA Y APOYO CORPORATIVO, A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CON DOMICILIO EN AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, EDIFICIO "A", 2o. PISO, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, D.F.; PUBLICA LOS FALLOS EMITIDOS PARA LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE SE SEÑALAN, PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS ABIERTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE SERAN PROPORCIONADOS DURANTE EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A 1998 Y QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-28-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR DEL CORPORATIVO EN OFICINAS CENTRALES; 44 CAMIONES VARIAS MARCAS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION INTERNA Y APOYO CORPORATIVO, FECHA DE FALLO: 23-12-98, ADJUDICADO A: LAVACO VALLEJO, S.A. DE C.V., DIRECCION: CALZADA VALLEJO NUMERO 1000, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CODIGO POSTAL 02300, MEXICO, D.F., REPTE. LEGAL: EDGAR MENDOZA SUAREZ, IMPORTE MAX. \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN IMPORTE MINIMO \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 4 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-29-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR DEL CORPORATIVO EN OFICINAS CENTRALES; 112 AUTOMOVILES Y CAMIONETAS DENTRO DE LA POLIZA DE GARANTIA, MODELOS 1996 Y POSTERIORES DE LAS MARCAS CHRYSLER Y G.M, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION INTERNA Y APOYO CORPORATIVO, FECHA DE FALLO: 21-12-98, SE DECLARO DESIERTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-030-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR DEL CORPORATIVO EN OFICINAS CENTRALES; 342 AUTOMOVILES Y CAMIONETAS VARIAS MARCAS MODELOS 1995 Y ANTERIORES, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION INTERNA Y APOYO CORPORATIVO, FECHA DE FALLO: 02-12-98, ADJUDICADO A: QUICK SERVICE RODRIGUEZ, S.A. DE C.V., DIRECCION: JOSE MARTI NUMERO 195, COLONIA ESCANDON, CODIGO POSTAL 11800, MEXICO, D.F., TELEFONO: 515 49 45, REPTE. LEGAL: MA. DEL PILAR RODRIGUEZ GALENA, IMPORTE MAX: \$1'836,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN: 1'020,000.00 (UN MILLON VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 4 DE ENERO A DICIEMBRE DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-031-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS; 102 AUTOMOVILES Y CAMIONETAS VARIAS MARCAS MODELOS 1997 Y ANTERIORES, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION INTERNA Y APOYO CORPORATIVO, FECHA DE FALLO: 30-12-98, ADJUDICADO A: TALLER SALINAS, S.A. DE C.V., DIRECCION: GUILLERMO PRIETO NUMERO 21, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 06470, MEXICO, D.F., TELEFONO: 535 76 74, REPTE. LEGAL: LIC. FERNANDO JOSE LUIS SALINAS SALAZAR, IMPORTE MAX: \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 4 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-032-98**, DESCRIPCION: SERVICIO DE CAPACITACION DEL IDIOMA INGLES, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS, FECHA DE FALLO: 23-12-98, ADJUDICADO A: LICEO MEXICANO DE LENGUAS EXTRANJERAS, S.C., DIRECCION: LA SANTA MARIA NUMERO 10, COLONIA PUEBLO DE CHIMALCOYOC, CODIGO POSTAL 14630, MEXICO, D.F., TELEFONO: 573 33 20, FAX: 573 67 24, REPTE. LEGAL: JOSE MA. IMAZ G., IMPORTE MAX: \$1'117,200.00 (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN: \$579,600.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CENTRO EJECUTIVO DE CAPACITACION LINGÜISTICA Y PROFESIONAL, S.C., DIRECCION: QUERETARO NUMERO 172-6, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., TELEFONO: 564 42 65, REPTE. LEGAL: MIGUEL ANAYA MORA, IMPORTE MAX: \$744,800.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN: \$386,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 4 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-033-98**, DESCRIPCION: SERVICIO DE CORRESPONDENCIA, MENSAJERIA Y PAQUETERIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION, FECHA DE FALLO: 21-12-98, SE DECLARO DESIERTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-034-98**, DESCRIPCION: SERVICIO DE COMEDOR, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION, FECHA DE FALLO: 2-12-98, ADJUDICADO A: SERVICIO EUREST, S.A. DE C.V., DIRECCION: CAFETAL NUMERO 147-1, COLONIA GRANJAS MEXICO, CODIGO POSTAL 08400, MEXICO, D.F., TELEFONO: 657 10 95, FAX: 657 72 32, REPTE. LEGAL: RUDOLF MARTIN KRUESI THOMANN, IMPORTE: \$1,774,987.75 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 4 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-035-98**, DESCRIPCION: SUMINISTRO DE ABARROTES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, LACTEOS Y SALCHICHONERIA, PARA EL COMEDOR TORRE PEMEX, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION, FECHA DE FALLO: 21-12-98, SE DECLARO DESIERTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-036-98**, DESCRIPCION: SUMINISTRO DE CARNICOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS EN EL COMEDOR TORRE PEMEX: CARNES ROJAS, AVES, PESCADOS Y MARISCOS, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION, FECHA DE FALLO: 23-12-98, ADJUDICADO A: ALI ESPINOSA ISLAS, DIRECCION: QUETZALCOATL NUMERO 64, COLONIA TLAXPANA, CODIGO POSTAL 11370, MEXICO, D.F., TELEFONO: 255-36-29, REPTE. LEGAL: ALI ESPINOZA ISLAS, IMPORTE MAX: \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), OCTAVIO DIAZ RODRIGUEZ, DIRECCION: AVENIDA MONTIEL NUMERO 27, COLONIA

TEPEYAC INSURGENTES, CODIGO POSTAL 7020, MEXICO, D.F., TELEFONO: 781-42-57, REPTE. LEGAL: OCTAVIO DIAZ RODRIGUEZ, IMPORTE MAX: \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE MIN: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y MA. GEMA ANAYA MORENO, DIRECCION: PROLONGACION EJE 6 SUR NUMERO 560, LOCAL T-100, LA NUEVA VIGA, CENTRAL DE ABASTOS, COLONIA ACULCO IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09000, MEXICO, D.F., TELEFONO 600-17-39, REPTE. LEGAL: MARIA GEMA ANAYA MORENO, IMPORTE MAX: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN IMPORTE MIN: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) VIGENCIA: A PARTIR DEL 4 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-037-98**, DESCRIPCION: SUMINISTRO DE FRUTAS Y LEGUMBRES, PARA PREPARACION DE ALIMENTOS DEL COMEDOR TORRE PEMEX, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION (AREA DE COMEDOR), FECHA DE FALLO: 23-12-1998, ADJUDICADO A: LEGUMBRES ABI Y/O GUILLERMO VELAZQUEZ CASTRO, DIRECCION: INTERIOR DEL MERCADO ANAHUAC ZONA LOCAL NUMERO 306, CALLE: ATZAYACATL Y TONANTZIN SIN NUMERO, COLONIA TLAXPANA, CODIGO POSTAL 11320, MEXICO, D.F., TELEFONO: 592 37 43, REPTE. LEGAL: GUILLERMO VELAZQUEZ CASTRO, IMPORTE MAX: \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN IMPORTE MIN: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) VIGENCIA: DEL 4 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-038-98**, DESCRIPCION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 28 EQUIPOS DE COCINA DEL COMEDOR EJECUTIVO, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 24-12-98, SE DECLARO DESIERTO.

licitacion publica nacional numero **18572002-039-98**, DESCRIPCION: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 2 UNIDADES CENTRIFUGAS, MARCA MACQUAY, CON CAPACIDAD DE 225 TONELADAS DE REFRIGERACION CADA UNA, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 2-12-98, ADJUDICADO A: CLIMA CONFORT, S.A. DE C.V., DIRECCION: AHUEJOTES NUMERO 200, COLONIA SAN MARCOS NORTE, CODIGO POSTAL 16038, MEXICO, D.F., TELEFONO: 675 51 08, FAX: 675 51 95, REPTE. LEGAL: ING. MARIO GOMEZ DOMINGUEZ, IMPORTE: \$354,411.96 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 96/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-040-98**, DESCRIPCION: SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y PINTURA DE CISTERNAS Y TINACOS EN DIVERSOS EDIFICIOS DE PEMEX, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO FECHA DE FALLO: 12-01-99, ADJUDICADO A: EMERITA SANCHEZ VALLADOLID Y/O SERVICIOS INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES, DIRECCION: CALLE 2 DE PETEN NUMERO 65, COLONIA VIVEROS DEL VALLE, TLALNEPANTLA, CODIGO POSTAL 54060, EDO. DE MEXICO, TELEFONO: 398 22 54, FAX: 398 22 54, REPTE. LEGAL: SALVADOR CRUZ ELVIRA, IMPORTE: \$959,794.85 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-041-98**, DESCRIPCION: TRATAMIENTO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA DE LOS SISTEMAS HIDRAULICOS, AIRE ACONDICIONADO, CONTRA INCENDIO, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PLANTAS POTABILIZADORAS, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 12-01-99, ADJUDICADO A: ORGANIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V., DIRECCION: MARIANO ESCOBEDO NUMERO 127-202, COLONIA CENTRO, TLALNEPANTLA, CODIGO POSTAL 54000, EDO. DE MEXICO, TELEFONO: 565-48-74, FAX: 565-09-93, REPTE. LEGAL: SERGIO MICHEL BRAMBILA, IMPORTE: \$892,903.53 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 53/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-042-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 4 UNIDADES DE ABSORCION, MARCA YORK, MOD. ESA-12F3, CON CAPACIDAD DE 1000 TONELADAS DE REFRIGERACION CADA UNA, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 15-01-99, ADJUDICADO A: CLIMA CONFORT, S.A. DE C.V., DIRECCION: AHUEJOTES NUMERO 200, COLONIA SAN MARCOS NORTE, CODIGO POSTAL 16038, MEXICO, D.F., TELEFONO: 675 51 08, FAX: 675 51 95, REPTE. LEGAL: ING. MARIO GOMEZ DOMINGUEZ, IMPORTE: \$1'269,282.78 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-044-98**, DESCRIPCION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE LAVADO, LLENADO Y TAPONADO AUTOMATICO DE GARRAFONES PARA AGUA, MARCA AQUA TECHNOLOGIES WATER WORKS A-150, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 15-01-99, ADJUDICADO A: TECMAN, S.A DE C.V., DIRECCION: PRIMERA CERRADA DE SANTA LUCIA NUMERO 38, COLONIA OLIVAR DEL CONDE, CODIGO POSTAL 1400, MEXICO, D.F., TELEFONO: 660-17-92, FAX: 680-43-83, REPTE. LEGAL: ING. JESUS CARLOS MARTINEZ GARCIA, IMPORTE: \$630,467.05 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-045-98**, DESCRIPCION: LAVADO DE FACHADAS DE LOS EDIFICIOS CENTRO ADMINISTRATIVO, TORRE EJECUTIVA Y EDIFICIO DE EJERCITO NACIONAL NUMERO 216, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 12-01-99, ADJUDICADO A: IVAN RIBERA MUÑOZ, DIRECCION: PRIMERA CERRADA MOCTEZUMA NUMERO 5, COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, CODIGO POSTAL 52927, EDO. DE MEXICO, MEXICO, TELEFONO: 562-57-29, FAX: 393-18-51, REPTE. LEGAL: IVAN RIVERA MUÑOZ, IMPORTE: \$312,890.80 (TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N.), VIGENCIA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-046-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 10 GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS), PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL

CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 15-01-99, ADJUDICADO A: COMPAÑIA CONSTRUCCION Y MONTAJE Y/O GUILLERMO LOPEZ CAMPOS, DIRECCION: CALZADA SAN SIMON NUMERO 60, COLONIA SAN SIMON TOLNAHUAC, CODIGO POSTAL 06920, MEXICO, D.F., TELEFONO: 583-38-29, REPTE. LEGAL: VICENTE G. LOPEZ FERNANDEZ, IMPORTE: \$437,742.24 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), VIGENCIA: 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-047-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS AUTOMATICOS DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIO DE LA TORRE EJECUTIVA PEMEX Y EDIFIOS "B-1", "B-2" Y "C", PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 15-01-99, ADJUDICADO A: GRUPO INTEGRACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. DIRECCION: NEVADO NUMERO 34, COLONIA RICARDO FLORES MAGON, CODIGO POSTAL 53820, EDO DE MEXICO, TELEFONO: 294 49 25, FAX: 294 88 20, REPTE. LEGAL: RAUL RAMIREZ ZAMORANO, IMPORTE: \$215,541.50 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-048-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 2 GENERADORES DE EMERGENCIA, MODELO S-20645-E-4, MARCA "E.M.D.", PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 12-01-99, ADJUDICADO A: REPARACIONES Y SERVICIOS ELECTROMECANICOS, S.A. DE C.V., DIRECCION: LAGO ONEGA NUMERO 61, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, MEXICO, D.F., TELEFONO: 527-95-91, FAX: 527-95-91, REPTE. LEGAL: JUAN OROZCO ALVARADO, IMPORTE: \$165,497.75 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-049-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 23 MOTORES DE COMBUSTION INTERNA MARCA CUMMINS, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 13-01-99, ADJUDICADO A: REPARACIONES Y SERVICIOS ELECTROMECANICOS, S.A. DE C.V., DIRECCION: LAGO ONEGA NUMERO 61, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, MEXICO, D.F., TELEFONO: 527-95-91, FAX: 527-95-91, REPTE. LEGAL: JUAN OROZCO ALVARADO, IMPORTE: \$182,050.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-050-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 18 MOTORES DE COMBUSTION INTERNA MARCAS VARIAS, 6 MONTACARGAS Y 1 PLATAFORMA HIDRAULICA MOVIL, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 15-01-99, ADJUDICADO A: REPARACIONES Y SERVICIOS ELECTROMECANICOS, S.A. DE C.V., DIRECCION: LAGO ONEGA NUMERO 61, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, MEXICO, D.F., TELEFONO: 527-95-91, FAX: 527-95-91, REPTE. LEGAL: JUAN OROZCO ALVARADO, IMPORTE: \$178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-051-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO DE LA TORRE EJECUTIVA, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 18-01-99, ADJUDICADO A: COMPAÑIA CONSTRUCCION Y MONTAJE Y/O GUILLERMO LOPEZ CAMPOS, DIRECCION: CALZADA SAN SIMON NUMERO 60, COLONIA SAN SIMON TOLNAHUAC, CODIGO POSTAL 06920, MEXICO, D.F., TELEFONO: 583-38-29, REPTE. LEGAL: VICENTE G. LOPEZ FERNANDEZ, IMPORTE: \$83,179.15 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-052-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMPUTO (MULTIUSUARIO) MARCA "SUN" Y SUS PERIFERICOS, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS, FECHA DE FALLO: 30-12-98, SE DECLARO DESIERTO.

licitacion publica nacional numero **18572002-053-98**, DESCRIPCION: ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ESTACIONAMIENTO DE BAHIA DE PERULA NUMERO 34, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 15-01-99, ADJUDICADO A: PASE, S.A. DE C.V., DIRECCION: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 300-05, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F., TELEFONO: 525 08 46, FAX: 525 03 04, REPTE. LEGAL: ALBERTO ORDAZ SANCHEZ, IMPORTE: \$320,309.94 (TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 94/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-054-98**, DESCRIPCION: SERVICIO DE ESTENOGRAFIA PARA CONFERENCIAS DE PRENSA Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION DEL CORPORATIVO Y DE LOS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION INTERNA Y APOYO CORPORATIVO DE COMUNICACION SOCIAL, FECHA DE FALLO: 2-12-98, ADJUDICADO A: ANTONIO MONTES SANCHEZ, DIRECCION: MARIANO ESCOBEDO NUMERO 132, ESQ. TENAYUCA, COLONIA SAN LORENZO, CODIGO POSTAL 54030, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, TELEFONO: 526 08 43, FAX: 400 80 85, REPTE. LEGAL: ANTONIO MONTES SANCHEZ, IMPORTE MAX. \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN IMPORTE MIN: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) VIGENCIA: DEL 15 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

licitacion publica nacional numero **18572002-055-98**, DESCRIPCION: SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES EN VARIAS UBICACIONES DEL C.A.P., PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, FECHA DE FALLO: 15-01-99, ADJUDICADO A: DAHFS, S.A. DE C.V., DIRECCION: IZAMAL NUMERO 444-2, COLONIA HEROES DE PADIerna, CODIGO POSTAL 14200, MEXICO, D.F., TELEFONO: 641 70 10, REPTE. LEGAL: GABRIEL KURI EZETA, IMPORTE: \$163,658.73 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), VIGENCIA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-056-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A HUBS CABLETRON, HUBS HEWLETT PACKARD Y RUTEADORES BAY-NETWORKS, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS, FECHA DE FALLO: 30-12-98, SE DECLARO DESIERTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-057-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A HARDWARE Y SOFTWARE DE LA RED CORPORATIVA DE ALTA VELOCIDAD, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS, FECHA DE FALLO: 30-12-98, SE DECLARO DESIERTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **18572002-058-98**, DESCRIPCION: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CORTINAS, CORTINEROS, TOALLAS Y PERSIANAS, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS, FECHA DE FALLO: 30-12-98, SE DECLARO DESIERTO.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO

ING. RAFAEL APANGO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 102848)

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

COORDINACION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
09121001-001-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	1	Limpieza a oficinas	Servicio	\$1'214,928.00	\$1'214,928.00

No. de licitación
09121001-002-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	Varios	Vales canjeables por gasolina	Vales	\$2'100,000.00	\$2'100,000.00

No. de licitación
09121001-003-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	1	Reservación, expedición, ministración y control de pasajes aéreos	Servicio	Mínimo \$4,347.83 Máximo \$2'043,478.26	Mínimo \$4,347.83 Máximo \$2'043,478.26

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. GERARDO M. YADEUN ANGULO

RUBRICA.

(R.- 102849)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005-99

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sus reformas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para el servicio de mantenimiento correctivo a equipo de cómputo y periféricos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen propositior té
30100001-006-99	\$ 1,000.00 Costo en compraNET: \$ 750.00	26/04/99	27/04/99 18:30 horas	4/C 11:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad
---------	-------------	-------------	--------

1	0000000000	Mantenimiento correctivo a equipos de cómputo y periféricos	Ec
---	------------	---	----

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales, sita en avenida Fray Servando Teresa de Mier número 32, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es, en convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en avenida Fray Servando Teresa de Mier número 32, 7o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F. En compraNET, en la sucursal número 92 de Banca Serfin, cuenta número 9649285, mediante los recibos que genere el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en el auditorio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en avenida Fray Servando Teresa de Mier número 32, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lugar de la prestación del servicio: Fray Servando Teresa de Mier número 32 sótano, colonia Centro, México, D.F.

Plazo de la prestación: 24 de mayo al 31 de diciembre de 1999.

Las condiciones de pago serán: a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de entrega de la documentación debidamente requisitada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta dependencia.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(R- 102850)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN EL D.F.1 NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de mantenimiento a mobiliario, extintores; lavado de cisternas y tinacos y desazolve de tuberías; y análisis de aguas residuales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00641104-001-99	\$550 Costo en compraNET: \$385	24/05/1999	26/05/1999 9:00 horas	31/0 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	PI má
1	0000000000	Mantenimiento a mobiliario	1,370	Pieza	93	!

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.

* La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Subdelegación número 1 "Magdalena de las Salinas", ubicada en Eje 4 Norte (avenida Colector 15) esquina avenida Riobamba, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1999 a las 9:00 horas en el Departamento de Construcciones y Conservación, ubicado en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

* El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 3 de junio de 1999 a las 10:00 horas en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 10%.

* Lugar de entrega: Unidades del ámbito de la Zona I de Conservación, los días lunes a domingo en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.

* Plazo de entrega: noventa y tres días calendario.

* Las condiciones de pago serán: a precios unitarios y tiempo determinado, mediante estimaciones por trabajos ejecutados y terminados en las condiciones pactadas en el contrato de servicios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00641104-002-99	\$550 Costo en compraNET: \$385	24/05/1999	26/05/1999 11:00 horas	31/0 12:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Pl má
1	0000000000	Mantenimiento a mobiliario	2,890	Pieza	93	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Subdelegación número 1 "Magdalena de las Salinas", ubicada en Eje 4 Norte (avenida Colector 15) esquina avenida Riobamba, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1999 a las 11:00 horas en el Departamento de Construcciones y Conservación, ubicado en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 12:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 3 de junio de 1999 a las 12:00 horas en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 10%.
- * Lugar de entrega: Unidades del ámbito de la Zona II de Conservación, los días lunes a domingo en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.
- * Plazo de entrega: noventa y tres días calendario.
- * Las condiciones de pago serán: a precios unitarios y tiempo determinado, mediante estimaciones por trabajos ejecutados y terminados en las condiciones pactadas en el contrato de servicios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00641104-003-99	\$550 Costo en compraNET: \$385	24/05/1999	26/05/1999 13:00 horas	31/0 14:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Pl má
1	0000000000	Mantenimiento a mobiliario	2,547	Pieza	93	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Subdelegación número 1 "Magdalena de las Salinas", ubicada en Eje 4 Norte (avenida Colector 15) esquina avenida Riobamba, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1999 a las 13:00 horas en el Departamento de Construcciones y Conservación, ubicado en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 14:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 14:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 3 de junio de 1999 a las 14:00 horas en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 10%.
- * Lugar de entrega: Unidades del ámbito de la Zona III de Conservación, los días lunes a domingo en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.
- * Plazo de entrega: noventa y tres días calendario.
- * Las condiciones de pago serán: a precios unitarios y tiempo determinado, mediante estimaciones por trabajos ejecutados y terminados en las condiciones pactadas en el contrato de servicios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00641104-004-99	\$550 Costo en compraNET: \$385	24/05/1999	26/05/1999 15:00 horas	31/0 16:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Car
1	0000000000	Mantenimiento a extintores	1,

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Subdelegación número 1 "Magdalena de las Salinas", ubicado en Eje 4 Norte (avenida Colector 15) esquina avenida Riobamba, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1999 a las 15:00 horas en el Departamento de Construcciones y Conservación, ubicado en: Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de mayo de 1999 a las 16:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 31 de mayo de 1999 a las 16:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 3 de junio de 1999 a las 16:00 horas en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 10%.
- * Lugar de entrega: Unidades del ámbito delegacional, los días lunes a domingo en el horario de entrega 8:00 a 20:00 horas.
- * Plazo de entrega: sesenta y dos días calendario.
- * Las condiciones de pago serán: a precios unitarios y tiempo determinado, mediante estimaciones por trabajos ejecutados y terminados en las condiciones pactadas en el contrato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00641104-005-99	\$550 Costo en compraNET: \$385	24/05/1999	26/05/1999 16:00 horas	2/06 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Car
1	0000000000	Lavado de cisternas y tinacos y desazolve de tuberías	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Subdelegación número 1 "Magdalena de las Salinas", ubicada en Eje 4 Norte (avenida Colector 15) esquina avenida Riobamba, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1999 a las 16:00 horas en el Departamento de Construcciones y Conservación, ubicado en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 2 de junio de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 2 de junio de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 4 de junio de 1999 a las 10:00 horas en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: unidades del ámbito delegacional, los días lunes a domingo en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.
- * Plazo de entrega: noventa y tres días calendario.
- * Las condiciones de pago serán: a precios unitarios y tiempo determinado mediante estimaciones presentadas por trabajos ejecutados y terminados en las condiciones pactadas en el contrato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00641104-006-99	\$550 Costo en compraNET: \$385	24/05/1999	26/05/1999 9:00 horas	2/06 12:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Car
1	0000000000	Análisis de aguas residuales	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Subdelegación 1 "Magdalena de las Salinas", ubicada en Eje 4 Norte (avenida Colector 15) esquina avenida Riobamba, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1999 a las 9:00 horas en el Departamento de Construcciones y Conservación, ubicado en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 2 de junio de 1999 a las 12:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 2 de junio de 1999 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 4 de junio de 1999 a las 12:00 horas en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 10%.
- * Lugar de entrega: unidades del ámbito delegacional, los días lunes a domingo en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.
- * Plazo de entrega: noventa y tres días calendario,
- * Las condiciones de pago serán: a precios unitarios y tiempo determinado mediante estimaciones por trabajos ejecutados y terminados en las condiciones pactadas en el contrato.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
HECTOR INFANTE MELENDEZ
 RUBRICA.

(R.- 102851)

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 COORDINACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA PARA LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL Y NACIONAL

En observación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional segunda convocatoria para la adquisición de un Sistema Integral de Seguridad, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones
09121001-006-99	\$2,000 Costo en compraNET \$1,400	28/04/99 14:30 horas	28/04/99 15:00 horas
Partida	Clave CAMBS	Descripción	Car
1	1300000069 1300000073	Sistema integral de seguridad	Va

En observación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para el servicio de papelería, consumibles de cómputo y artículos de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones
09121001-007-99	\$2,000 Costo en compraNET \$1,400	29/04/99 14:30 horas	29/04/99 15:00 horas
Partida	Clave CAMBS	Descripción	Car
181	000000000	Papelería, consumibles de cómputo y artículos de limpieza	Va

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Bosque de Radiatas número 42, 3er. piso, en la Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, de las 9:00 a las 14:30 horas.

- * La forma de pago es, cheque certificado a nombre de la Tesorería de la Federación.
- * En compraNET, el pago deberá efectuarse a través del sistema de pago en banco por medio de recibos que para este efecto genera compraNET.
- * Todos los eventos tendrán verificativo en la sala de juntas de la Coordinación de Administración, ubicada en calle Bosque de Radiatas número 42, 3er. piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * El lugar de entrega será el estipulado en las bases de licitación.
- * El acto de apertura económica será: conforme se estipula en las bases.
- * Las condiciones de pago serán: las estipuladas en las bases.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. GERARDO M. YADEUN ANGULO

RUBRICA.

(R.- 102852)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN EL D.F. 1 NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de mantenimiento de obra civil en unidades de esta Delegación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
00641104-007-99	\$550 Costo en compraNET: \$385	1/06/1999	4/06/1999 10:00 horas	2/06/1999 10:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	F
00000	Mantenimiento de obra civil	1/07/1999	

- * Ubicación de la obra: diversas unidades del ámbito Zona I de Conservación.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Subdelegación número 1 Magdalena de las Salinas, ubicada en Eje 4 Norte (avenida Colector 15), esquina avenida Riobamba, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 1999 a las 10:00 horas en Departamento de Construcciones y Conservación, ubicado en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en Departamento de Construcciones y Conservación, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 9 de junio de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 9 de junio de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 15 de junio de 1999 a las 10:00 horas en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30%.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: lo señalado en las bases de licitación.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: los indicados en las bases de licitación.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los señalados en las bases de licitación.
- * Las condiciones de pago son: a precio unitario y tiempo determinado mediante estimaciones por trabajos realizados y terminados en condiciones pactadas en el contrato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--

00641104-008-99	\$550 Costo en compraNET: \$385	1/06/1999	4/06/1999 13:00 horas	2/06/1999 13:00 horas	
-----------------	---------------------------------------	-----------	--------------------------	--------------------------	--

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	F
00000	Mantenimiento de obra civil	1/07/1999	

- * Ubicación de la obra: diversas unidades del ámbito de Zona II de Conservación.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Subdelegación número 1 Magdalena de las Salinas, ubicada en Eje 4 Norte (avenida Colector 15), esquina avenida Riobamba, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 1999 a las 13:00 horas en el Departamento de Construcciones y Conservación, ubicado en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en en el Departamento de Construcciones y Conservación, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 9 de junio de 1999 a las 13:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 9 de junio de 1999 a las 13:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 15 de junio de 1999 a las 13:00 horas en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30%.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: lo señalado en las bases de licitación.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: los indicados en las bases de licitación.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los señalados en las bases de licitación.
- * Las condiciones de pago son: a precios unitarios y tiempo determinado mediante estimaciones presentadas por trabajos ejecutados y terminados y en las condiciones pactadas en el contrato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
00641104-009-99	\$550 Costo en compraNET: \$385	1/06/1999	4/06/1999 16:00 horas	2/06/1999 16:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	F
00000	Mantenimiento de obra civil	1/07/1999	

- * Ubicación de la obra: unidades del ámbito de Zona III de Conservación.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Subdelegación número 1 Magdalena de las Salinas, ubicada en Eje 4 Norte (avenida Colector 15), esquina avenida Riobamba, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 1999 a las 16:00 horas en el Departamento de Construcciones y Conservación, ubicado en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en en el Departamento de Construcciones y Conservación, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 9 de junio de 1999 a las 16:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 9 de junio de 1999 a las 16:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 15 de junio de 1999 a las 16:00 horas en Instituto Politécnico Nacional número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30%.

- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: lo señalado en las bases de licitación.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: los indicados en las bases de licitación.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los señalados en las bases de licitación.
- * Las condiciones de pago son: a precios unitarios y tiempo determinado mediante estimaciones por trabajo ejecutado y terminado y en las condiciones pactadas en el contrato.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

HECTOR INFANTE MELENDEZ

RUBRICA.

(R.- 102853)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN JALISCO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
00641020-029-99	29/03/99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
1	180	Servicio de traslado de pacientes	Viaje redondo por ruta			Desierta

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE MARZO DE 1999.

DELEGADO ESTATAL

RAMON NAVARRO SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 102854)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION	FECHA DE EMISION DE FALLO		
00637034-007/99	8/04/1999		
No. DE PARTIDAS	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A:
36	REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LABORATORIO	\$476,272.17	BIORIHUZZ DE MEXICO, S.A. DE C.V.
39	REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LABORATORIO	\$464,709.13	LABORATORIOS AULIS, S.A. DE C.V.
54	REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LABORATORIO	\$317,243.03	SAY QUIMICA MEDICA, S.A. DE C.V.

No. DE LICITACION	FECHA DE EMISION DE FALLO		
00637034-008/99	31/03/1999		
No. DE PARTIDAS	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A:
119	MATERIAL DE OFICINA (PAPELERIA)	\$396,316.17	COSAS DE PAPEL DE MORELOS, S.A. DE C.V.

No. DE LICITACION	FECHA DE EMISION DE FALLO		
00637034-009/99	31/03/1999		
No. DE PARTIDAS	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A:
78	MATERIAL DE CURACION F.C.B.	\$584,721.45	PROVEEDORA RM, S.A. DE C.V.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE ABRIL DE 1999.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO YAÑEZ LOZANO

RUBRICA.

(R.- 102855)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación					
00641077-011-99					
No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BASCULAS	EQUIPO	70,726.0000	70,726.0000
2	560	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BASCULAS	EQUIPO	78,069.0000	78,069.0000
3	628	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BASCULAS	EQUIPO	88,381.0000	88,381.0000
No. de licitación					
00641077-012-99					
No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A UNIDADES DENTALES	EQUIPO	63,615.24	63,615.24
2	30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A UNIDADES DENTALES	EQUIPO	68,268.78	68,268.78
3	36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A UNIDADES DENTALES	EQUIPO	82,112.28	82,112.28
No. de licitación					
00641077-013-99					
No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE ANESTESIA Y VAPORIZADORES	EQUIPO	335,087.0000	335,087.0000
2	39	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE ANESTESIA Y VAPORIZADORES	EQUIPO	231,678.0000	231,678.0000
3	36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE ANESTESIA Y VAPORIZADORES	EQUIPO	265,939.0000	265,939.0000

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE ABRIL DE 1999.
TITULAR DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C. JORGE A. CORTES OLIVERA

RUBRICA.

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
SECRETARIA GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de servicios de valoraciones médicas complementarias, y mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Honorable Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1999.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
14111001-001-99		\$800 Costo en compraNET: \$700	22/04/1999 14:00 horas	23/04/1999 11:30 horas	30/04/1999 11:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad Estimada	
1	0000000000	Electromiogramiografía 2		607	
2	0000000000	Cardiología		171	
3	0000000000	Ortopedia y traumatología		1188	
4	0000000000	Hombros 2 posiciones		350	
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
14111001-002-99		\$800 Costo en compraNET: \$700	23/04/1999 14:00 horas	26/04/1999 11:30 horas	3/05/1999 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Car
1	C811200022	Servs. de Mant. Preven. Correc. y de Conserv. de equipo informático	1
2	C811200022	Servs. de Mant. Preven. Correc. y de Conserv. de equipo informático	1
3	C811200022	Servs. de Mant. Preven. Correc. y de Conserv. de equipo informático	
4	C811200022	Servs. de Mant. Preven. Correc. y de Conserv. de equipo informático	

- Los proveedores deberán presentar sus proposiciones en idioma español, las bases y especificaciones estarán a disposición en la Subdirección de Adquisiciones, Inventarios y Almacenes de la PROFEDET, sita en el segundo piso de Luis Moya número 124, colonia Centro, código postal 06070, México, D.F. de las 10:00 a las 14:00 horas, y el costo de las mismas deberá ser cubierto con cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.
- De la licitación número 14111001-001-99, estos son los estudios más representativos de las partidas.
- La junta aclaratoria y los actos de presentación de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas, en el domicilio antes mencionado; aclaraciones llamar al teléfono 510 20 21 extensiones 5290, 5291 y 5270.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARSELINO RAMIREZ BALDES

RUBRICA.

(R.- 102857)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL SUR

DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

AVISO DE FALLO DE LICITACION**IMSS-DRS-00641035-031/99**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION TLAXCALA, SITO EN LIBRAMIENTO INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 90110, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, DE SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ARTICULOS DE CONSERVACION. ARTICULOS CON MAYOR IMPORTE A FINCAR EN LA DELEGACION: MEZCLADORA DE 10 CMS PARA LAVABO CROMADA MCA. URREA CANTIDAD 50 PIEZAS, TOALLERO DE BARRA TUBULAR CROMADO MCA. URREA CANTIDAD 30 PIEZAS, FLUXOMETRO DE MANIJA PARA SANITARIO 32 MM MCA. HELVEX, CANTIDAD 10 PIEZAS, BALASTRA ENCENDIDO RAPIDO 2 X 74 W MCA. SOLA BASIC, CANTIDAD 200 PIEZAS, FOCO SILVERD BOWL 150 W 127 V MCA. GENERAL ELECTRIC, CANTIDAD 50 PIEZAS, PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO ALQUIDALICO 100 GRIS CLARO DE 4 LTS. MCA. COMEX, CANTIDAD 20 ENVASES. FECHA DE FALLO 16 DE MARZO DE 1999, PROVEEDOR GANADOR: ARTURO GUZMAN GUZMAN, DOMICILIO FISCAL: JACARANDA NUMERO 53 INTERIOR 3, COLONIA VERGEL DE COAPA, CODIGO POSTAL 14320 MEXICO, D.F., EL FINCAMIENTO SE EFECTUARA EN LA DELEGACION TLAXCALA PARA CUBRIR NECESIDADES EN ESTA DELEGACION DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TLAXCALA, TLAX., A 16 DE MARZO DE 1999.

DELEGADO ESTATAL DEL SEGURO SOCIAL

LIC. FRANCISCO XAVIER TOLEDO MORENO

RUBRICA.

(R.- 102858)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de adquisición de material de curación, contratación del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario y contratación del servicio de suministro de oxígeno medicinal hospitalario, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para la licitación de la adquisición de material de curación fue autorizada por el arquitecto Mario A. Viornerly Mendoza, con cargo de Presidente del Comité Delegacional de Adquisiciones, el día 7 de abril de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00641019-011-99	\$300 compraNET: \$210	23/04/1999	23/04/1999 10:00 horas	30/0 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Car
1	0000000000	Reductor para trocares de cirugía laparoscópica de 12 a 5 mm. Desch.	
2	0000000000	Clips para cirugía laparoscópica	
3	0000000000	Baja nudos tipo Gazallerly reusable	
4	0000000000	Pinza de agarre y disección tipo grasper	
5	0000000000	Pinza curva sin cremallera	

- * Con fundamento en el artículo 32 apartado a fracción I de la Ley de Adquisiciones se publican únicamente cinco partidas principales.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Pachuca Las Bombas La Paz número 402, fraccionamiento Industrial La Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La junta de aclaraciones y los demás eventos se llevarán a cabo en la fecha y hora señalados en Departamento Delegacional de Abastecimientos, ubicado en carretera Pachuca-Las Bombas La Paz número 402, fraccionamiento Industrial La Paz, código postal 42080, Pachuca, Hgo.
- * La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- * Lugar de entrega: Departamento Delegacional de Abastecimientos, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- * Plazo de entrega: 17 de mayo de 1999.
- * Las condiciones de pago serán: treinta días a partir de la entrega de documentación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00641019-012-99	\$500 compraNET: \$350	28/04/1999	28/04/1999 12:00 horas	5/05 12:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario	1	Servicio

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Pachuca Las Bombas La Paz número 402, fraccionamiento Industrial La Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La junta de aclaraciones y los demás eventos se llevarán a cabo en la fecha y hora señalados en el Departamento de Abastecimientos, sito en carretera Pachuca Las Bombas La Paz número 402, fraccionamiento Industrial La Paz, código postal 42080, Pachuca, Hgo.
- * Lugar de entrega: en los domicilios que proporcionen los derechohabientes solicitantes, los días, diario en el horario de entrega 24 horas.
- * Plazo de entrega: inmediato a la solicitud vía telefónica.
- * Las condiciones de pago serán: se efectuará a veinte días una vez presentados los documentos en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicio téc
00641019-013-99	\$1,500 compraNET: \$1,050	28/04/1999	28/04/1999 10:00 horas	5/05 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Car
1	0000000000	Servicio de suministro de oxígeno hospitalario en tanque termo	60
2	0000000000	Servicio de suministro de oxígeno hospitalario en Dewars	78
3	0000000000	Servicio de suministro de oxígeno hospitalario en tanque portátil	22

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Madero número 407, colonia Céspedes, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La junta de aclaraciones y los demás eventos se llevarán a cabo en la fecha y hora señalados en la sala de juntas del Centro de Capacitación y Productividad, ubicado en Viaducto Rojo Gómez sin número, esquina calle Magnolia, colonia Nueva Francisco I. Madero, Pachuca, Hgo., código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- * Lugar de entrega: en las unidades médicas y hospitalarias que se describen en las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- * Plazo de entrega: 24 horas posteriores a la solicitud vía telefónica por parte de la unidad médica.
- * Las condiciones de pago serán: el pago se efectuará a veinte días posteriores a la entrega de la documentación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones o en cada una de las unidades de apoyo a la operación de la Delegación Hidalgo.
- * La forma de pago para la compra de bases es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, los cuales deberán ser pagados en las sucursales de banca Bital, S.A., e ingresados a la cuenta número 40085113467.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN HIDALGO

ARQ. MARIO A. VIORNERY MENDOZA

RUBRICA.

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION

La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Rehabilitación, con domicilio en avenida Othón de Mendizábal número 195, código postal 07360, México, Distrito Federal. En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, informa el fallo de la licitación pública internacional a tiempos recortados bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio, número **12131001-001-99**, referente a la adquisición de sustancia químicas, reactivos, por un monto de \$3'017,465.74 (tres millones diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 74/100 M.N.) fue emitido el día 7 de abril de 1999, a favor de las siguientes empresas:

PEDIDO	NOMBRE	DIRECCION
CNR/99/015	Medical Dimegar, S.A. de C.V. R.F.C. MDI-891030-IH9	Calle Tebas No. 76, Col. Clavería, Deleg. Azcapotzalco, C.P. 0201
CNR/99/016	Grupo Ruvel, S.A. de C.V. R.F.C. GRU-940303-SF7	Bulevar Lomas de la Hacienda No. 4, Fracc. Lomas de Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, C.P. 52925, teléfc
CNR/99/017	Distribuidor Científico Pallach, S.A. de C.V. R.F.C. DCP-790511-D36	Agricultora No. 88, Col. Escandón, C.P. 11800, México, D.F., t
CNR/99/018	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V. R.F.C. MLA-901022-JF7	Calle Córdoba 35-C, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., teléfonos 5514-81-52, 55
CNR/99/019	Organización de Reactivos, Biológicos e Inmunología, S.A. de C.V. R.F.C. ORB-830302-RV5	Av. Coyoacán 826, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 0303100
CNR/99/020	Uniparts, S.A. R.F.C. UNI-590804-UV2	Calle Galileo No. 92, Col. Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, Méx teléfono 52-81-47-18
CNR/99/021	Química, Industrial y de Salud, S.A. DE C.V. R.F.C. QLS-480710-3R1	Av. 1 No. 16-A, Col. San Pedro de los Pinos, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03800, teléfono 52-76-21-45
CNR/99/022	Gifyt, S.A. de C.V. R.F.C. GIF-920130-UWO	Calle Cda. de Popocatepetl No. 55-N, Col. Pueblo de Xoco, Deleg. Cuauhtémoc, D.F., teléfono 56-88-33-74
CNR/99/023	Importadora de Equipo Médico y de Consumo, S.A. de C.V. R.F.C. MI-910909-PA5	Calle Heleodoro Valle No. 428, Col. Lorenzo Boturini, Deleg. Veracruz, C.P. 05820, México, D.F., teléfono 55-52-55-24
CNR/99/024	Tecnomed Internacional, S.A. de C.V. R.F.C. TIM-940525-ECA	Calle Cerro del Cubilete No. 352, Col. Campestre Cuauhtémoc, Deleg. Coyoacán, C.P. 04200, México, D.F., teléfono
CNR/99/025	Quimlab, S.A. de C.V. R.F.C. QUI-980217-TAS	Calle Holbein No. 217-1003, Col. Nochebuena, C.P. 03720, México, D.F., teléfono 67-74
CNR/99/026	Parachem, S.A. de C.V. R.F.C. CEM-890209-DAG	Calle Anáhuac No. 21-a, Col. Roma Sur, C.P. 06760, México, D.F.
CNR/99/027	Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V. R.F.C. CTR-83122-N85	Calle Homero No. 430, 4o. piso, Col. Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 06100, México, D.F., teléfono 55-31-94-35
CNR/99/028	Carlos Salazar García y/o Importaciones y Servicios	Calle San Faustino L. 27 M. 865, Col. Santa Ursula Coapa, C.P. 06100, México, D.F., teléfono 55-98-90-84

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1998.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. GUILLERMO G. CEJUDO VARGAS

RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
00641076-079-98

Fecha de emisión del fallo
1/02/99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
1	115	Servicio subrogado de vigilancia	Vigilante	72.0000	8,280.0000	Control Operativo de Resguardo, S.A. de C.V.

No. de licitación
00641076-080-98

Fecha de emisión del fallo
28/01/99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
-------------	----------	-------------	------------------	-------------------------	-----------------	---------------

1	144,000	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de R.P.B.I.	Kilogramo	10.9000	1,569,600.0000	Tecnología Especializada en Reciclaje, S.A. de C.V.
---	---------	--	-----------	---------	----------------	---

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 1 DE FEBRERO DE 1999.

DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO

ARQ. MARIO A. VIORNERY MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 102861)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN EL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de adquisición de ropa contractual, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de p apertura t
00641077-018-99		\$1,200 no disponibles en compraNET:	29/04/1999	28/04/1999 10:00 horas	6/05/1 10:00 h
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Calzado unisex contractual		369	Par
2	0000000000	Pantimedia		11,764	Pieza
3	0000000000	Makinof masculino		200	Pieza
4	0000000000	Bata 3/4 de largo manga corta masculino		623	Pieza
5	0000000000	Overol de manga corta masculino		442	Pieza

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta: prolongación Isidro Fabela número 730, colonia Los Reyes (Infonavit Cocem 1), código postal 54913, Tultitlán, México, con el siguiente horario de 9:00 a 15:30 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, en cheque certificado o de caja a nombre del IMSS (no disponibles en el sistema compraNET).
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de abril de 1999 a las 10:00 horas en el mismo domicilio.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 6 de mayo de 1999 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de mayo de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 28 de mayo de 1999 a las 10:00 horas en el mismo domicilio.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: almacenes de las delegaciones 1, 2, Hidalgo, Estado de México Oriente y Estado de México Poniente, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 5 de julio al 31 de diciembre de 1999.
- * Las condiciones de pago serán: treinta días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.

TULTITLAN, MEX., A 20 DE ABRIL DE 1999.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CARLOS A. REYNAL MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 102862)

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

1).- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para la licitación pública internacional a tiempos recortados de materiales, accesorios y suministros médicos fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con bienes muebles el día 22 de marzo de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen proposicion téc
12131001-004-99 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$800 Costo en compraNET: \$700	23/04/1999	23/04/1999 10:00 horas	30/0 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Car
1	C480000020	Apósito de algodón de 8 x 10 cm.	36
2	0000000000	Equipo desechable para cirugía mayor	6
3	0000000000	Equipo para venoclisis normogotero	14
4	C480000150	Venda elástica de 10.0 cm. x 5 mts.	33
5	0000000000	Tabletas efervescentes para desinfectar	4

2).- Licitación pública nacional de material de oficina.

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
12131001-005-99	\$500 Costo en compraNET: \$400	Del 20 al 29 de abril	29/04/1999 10:00 horas	6/05/1999 10:00 horas	13/05/1999 10:00 horas	/

Partida	Clave CABMS	Descripción	Car
1	C660400026	Papel bond tamaño carta de 37 kg	2
2	C660400026	Papel bond tamaño oficio de 50 kg	1
3	C660400026	Papel bond tamaño carta	8
4	C660400026	Papel bond tamaño oficio	3
5	0000000000	Acetatos tamaño carta	7,

3).- Licitación pública nacional de medicinas y productos farmacéuticos.

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
12131001-006-99	En convocante: \$800 En compraNET: \$700	Del 20 al 30 de abril	30/04/1999 10:00 horas	7/05/1999 10:00 horas	17/05/1999 10:00 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción	Car
1	C841600044	Cefalotina sódica 1 gr.	25
2	C841600008	Ketorolaco trometamina de 10 mg.	2,
3	C841600008	Ketorolaco trometamina de 10 mg.	7,
4	C841600250	Polimerizado de gelatina al 3.5%	9
5	C841600018	Propofol de 200 mg.	2

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Othón de Mendizábal número 195, colonia Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, a través de cheque certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las juntas de aclaración de bases, aperturas técnicas y económicas se llevarán a cabo en el aula magna Dr. Alfonso Tohen Zamudio del Centro Nacional de Rehabilitación.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- * La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- * Lugar de entrega: Centro Nacional de Rehabilitación, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Las condiciones de pago serán: 20 días, contados a partir de la recepción oficial de la factura correspondiente en el Departamento de Recursos Materiales.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
DIRECTOR MEDICO
DR. JUAN A. MADINAVEITIA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 102863)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION IZTACALCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de materiales y útiles de administración, autorizada con acortamiento de plazos en la 6a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Iztacalco, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de p apertura t
30001023-007-99	\$800 Costo en compraNET: \$750	26/04/1999	27/04/1999 10:00 horas	30/04/1 10:00 h
Partida	Descripción			
1	Engrapadora			
2	Hoja original t/carta			
3	Hoja original t/oficio			
4	Folder t/oficio			
5	Sobre manila t/carta color beige con hilo			

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Río Churubusco y calle Té sin número, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000, Iztacalco, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, cheque certificado o de caja a nombre de la Delegación Iztacalco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema a través de pago interbancario en Banca Serfin, sucursal 92, cuenta número 9649285.
- * La junta de aclaración de bases, presentación de proposiciones y apertura técnica y acto de apertura económica se llevarán a cabo en Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Plaza Benito Juárez y Sur 157, edificio anexo (centro de barrio) sin número, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000, Iztacalco, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: almacén general, domicilio oriente 98 número 2448, colonia Gabriel Ramos Millán los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- * Plazo de entrega: según bases.
- * Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la recepción de la documentación en la Subdirección de Finanzas.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION EN IZTACALCO
C.P. YOLANDA OLIVARES MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 102864)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN JALISCO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
00641020-030-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	1,263,517	ADQUISICION DE GASES MEDICINALES Y ESPECIALES, ZONA METROPOLITANA	M3	4.9279	6,226,485.4243
2	60,775	ADQUISICION DE GASES MEDICINALES Y ESPECIALES ZONA CENTRO	M3	9.3239	566,660.0225
3	40,674	ADQUISICION DE GASES MEDICINALES Y ESPECIALES ZONA COSTA	M3	6.1531	250,271.1894
4	20,430	ADQUISICION DE GASES MEDICINALES Y ESPECIALES ZONA DE LOS ALTOS	M3	31.1467	636,327.0810

No. de licitación
00641020-031-99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
-------------	----------	-------------	------------------	-------------------------	-----------------

Martes 20 de abril de 1999

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 193

1	1	SERVICIO DE MENSAJERIA REGION 1 GUADALAJARA-PTO. VALLARTA	REGION	53,650.0000	53,650.0000
2	1	SERVICIO DE MENSAJERIA REGION 2 TALA-VILLA CORONA	REGION	61,690.0000	61,690.0000
3	1	SERVICIO DE MENSAJERIA REGION 3 TEPATITLAN	REGION	36,090.0000	36,090.0000

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE ABRIL DE 1999.

DELEGADO ESTATAL

RAMON NAVARRO SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 102865)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIVISION DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de p apertura t
11390002-002-99	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400	27/04/1999	27/04/1999 12:00 horas	4/05/1 12:00 h
Partida	Clave CABMS	Descripción		
1	0000000000	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL I.P.N. (SEGUNDA CONVOCATORIA)		

- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE HOY Y HASTA 7 DIAS PREVIOS AL ACTO DE APERTURA TECNICA, EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE OBRAS DE ESTE PATRONATO, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAN O'GORMAN NUMERO 283, COLONIA LINDAVISTA, U.P. ADOLFO LOPEZ MATEOS, ZACATENCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 07300, EN DIAS HABILES, DE 9:00 A 13:00 HORAS, PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE A LOS TELEFONOS 752-78-98, 752-20-33, FAX 752-21-35 Y 729-60-00, EXTENSION 51727.
- * LA FORMA DE PAGO ES, A TRAVES DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL I.P.N. EN compraNET, MEDIANTE EL RECIBO QUE GENERE EL SISTEMA.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO EL FALLO TENDRAN LUGAR EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL I.P.N., EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- * LUGAR DEL SERVICIO: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AVENIDA JUAN O'GORMAN NUMERO 283, COLONIA LINDAVISTA U.P. ADOLFO LOPEZ MATEOS, ZACATENCO, CODIGO POSTAL 07300, GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.
- * ALMACEN GENERAL, AVENIDA OTHON DE MENDIZAVAL SIN NUMERO, ESQUINA MIGUEL BERNARD, COLONIA LINDAVISTA, GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: EN UN TERMINO DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- * LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION SE DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION ARRIBA CITADA.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL POI-IPN
ING. ANGEL AGUIRRE RAMIREZ

RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
CONVOCATORIA 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	F
30001045-045-99	\$1,200 Costo en compraNET: \$1,100	26/04/1999	4/05/1999 12:00 horas	29/04/1999 10:00 horas	
30207	De edificios educativos Construcción por sustitución en la escuela primaria Mauritania, ubicada en Santa Cruz No. 6, colonia San Miguel Topilejo, Delegación Tlalpan			10/06/1999	
30001045-046-99	\$1,200 Costo en compraNET: \$1,100	26/04/1999	4/05/1999 13:00 horas	29/04/1999 10:00 horas	
30207	De edificios educativos Trabajos por ampliación en el jardín de niños Mexthi, ubicado en C-1 Manuel Cuevas s/n, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa			10/06/1999	
30001045-047-99	\$1,200 Costo en compraNET: \$1,100	26/04/1999	4/05/1999 14:00 horas	29/04/1999 12:00 horas	
30207	De edificios educativos Trabajos por sustitución en el jardín de niños Paraje Zacatepec, ubicado en Av. Morelos s/n, colonia Paraje Zacatepec, Delegación Iztapalapa			15/06/1999	
30001045-048-99	\$1,200 Costo en compraNET: \$1,100	26/04/1999	4/05/1999 18:00 horas	29/04/1999 12:00 horas	
30207	De edificios educativos Trabajos por ampliación en la escuela primaria Maestro Domingo Tirado Benedi, ubicada en Justo Sierra No. 79, colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa			15/06/1999	
30001045-049-99	\$1,200 Costo en compraNET: \$1,100	26/04/1999	4/05/1999 19:00 horas	29/04/1999 12:00 horas	
30207	De edificios educativos Trabajos por sustitución en la escuela primaria Luis Braille II, ubicada en calle Miguel Aceves Mejía s/n, colonia Ampliación Zapata, Delegación Iztapalapa			15/06/1999	
30001045-050-99	\$1,200 Costo en compraNET: \$1,100	26/04/1999	6/05/1999 18:30 horas	29/04/1999 13:30 horas	
30207	De edificios educativos Trabajos por sustitución en el jardín de niños Tepeyolotli, ubicado en Zoyate, Nardo y Amapa, colonia Agrícola Metropolitana, Delegación Tláhuac			17/06/1999	
30001045-051-99	\$1,200 Costo en compraNET: \$1,100	26/04/1999	6/05/1999 19:30 horas	29/04/1999 14:00 horas	
30207	De edificios educativos Trabajos por sustitución en la escuela primaria Miguel Bernard, ubicada en Pueblo de San Gregorio Atlapulco, Delegación Xochimilco			17/06/1999	

Las bases de licitación sin los anexos relativos a los planos, se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y a la fecha límite indicada en la misma, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, presentando los siguientes documentos en original y copia:

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

1. Constancia de registro de concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, en la que deberá demostrar que cumple con el capital contable mínimo requerido, o solicitud de que la constancia está en trámite, con los siguientes documentos, en copia fotostática.

* **Para la comprobación de personalidad del interesado:**

- Si se trata de persona moral, acta notarial constitutiva de la empresa, las modificaciones a ésta y, en su caso, actualización última, el nombre del representante legal y el poder notarial que lo acredite, y

- Si se trata de persona física, su acta de nacimiento.
 - * Estado contable de posición financiera al 31 de diciembre del año inmediato anterior a la fecha de la solicitud del registro y última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o un estado cerrado con fecha posterior a la señalada, avalada por contador externo, si el interesado considera conveniente.
 - * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
La forma de pago es, en convocante, se hará mediante cheque certificado o de caja, de instituciones de crédito establecidas o con sucursales en el Distrito Federal o en cualquiera de los municipios siguientes del Estado de México que integran el área metropolitana: Tlalnepantla, Naucalpan, Ecatepec y Nezahualcóyotl a nombre de la Tesorería del Distrito Federal; en compraNET, a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285 mediante los recibos que genera el sistema (este pago no será reembolsable).
La reunión para realizar la visita al lugar de la(s) obra(s), así como la junta de aclaraciones será en la Dirección del Área Operativa correspondiente, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la presencia de personal calificado, sino se presenta se rechazará la propuesta.
El acto de apertura y presentación de sobres y proposiciones técnicas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
Al finalizar este acto, se dará a conocer el lugar, fecha y hora para la apertura de sobres de proposiciones económicas, la fecha que se indica en cada concurso, es probable, puede haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
 - * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - * Se otorgará un anticipo del 30% del importe del contrato que se destinará al inicio de la obra y la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
 - * El importe de la garantía de seriedad de la proposición será por el 5% del importe propuesto por la empresa y la fianza de garantía por el importe de la obra contratada será del 10%, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - * Los planos estarán a disposición en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
 - * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados será: en el acto de apertura de proposiciones (técnica) donde deberá demostrar la experiencia en obras similares a la(s) convocada(s), en base a lo solicitado en las mismas bases.
 - * Los contratistas que se inscriban a través de compraNET, deberán presentar los requisitos generales solicitados en la convocatoria, en el acto de apertura de proposiciones, dentro del sobre técnico.
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno del Distrito Federal, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de la proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al postor que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, financieras y administrativas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de la obra, y haya presentado la oferta solvente más baja, convocando nuevamente a concurso, si las propuestas presentadas no fueren aceptables.
Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra pública de que se trate.
No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra, podrán asociarse notarialmente para fines de financiamiento o ejecución de la misma.
No podrán participar los contratistas que estén en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Autorización presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con oficio número SFDF/PI/032/99 de fecha 11 de enero de 1999.
Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. RAMON SANTOYO LUGO
RUBRICA.
- (R.- 102868)
- FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.**
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**AVISO DE FALLO DE LICITACION****No. de licitación****Fecha de emisión del fallo**

06560001-001-99	25/01/99
-----------------	----------

No. partida	Descripción	Duración	Importe sin IVA	Adjudicado a:
1	Mantenimiento integral de limpieza	Del 1 de Feb. al 31 de Dic. de 1999	276,830.40	Grupo Comercializador y de Servicios, S.A. de C.V.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
SECRETARIA DEL COMITE DE ADQUISICIONES

JULIETA RIVERA FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 102871)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA No. 010-99

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional números 18164004-022-99 y 18164004-023-99, para el suministro de diversos bienes.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye I.V.A.)	Junta de aclaraciones	Recepción de proposiciones y apertura técnica	Acto de adjudicación
18164004-022-99	Costo en convocante: \$1,600.00 Costo en compraNET: \$960.00	29/04/99 10:00 horas	6/05/99 10:00 horas	11/05/99 10:00 horas

Partida	Descripción	Código
1	Junta de expansión de 7 fuelles para ducto de gases U-3 y 4 de lámina de acero inoxidable 304 Cal. 16 GE-02, según plano de referencia 38400-0401	
2	Juntas de expansión de 3 fuelles del cabezal "U" interior-inferior de lámina de acero inoxidable 304 Cal. 16, según plano de referencia 38400-0414-A	
3	Junta de expansión de 8 fuelles para ducto de gases U-1 y 2 en lámina de acero inoxidable 304 Cal. 16 GE-1 plano de referencia 38700-0401	
4	Junta de expansión de 6 fuelles para ducto de aire y gases de Unidad 3 y 4 de lámina de acero inoxidable tipo 304 Cal. 16 RE-01, según plano de referencia 28700-0401	
5	Juntas de expansión de 5 fuelles para ductos de aire y gases de U-3 y 4 de lámina de acero inoxidable tipo 304 Cal. 16 RE-06, según plano de referencia 38700-0415	

No. de licitación	Costo de las bases (incluye I.V.A.)	Junta de aclaraciones	Recepción de proposiciones y apertura técnica	Acto de adjudicación
18164004-023-99	Costo en convocante: \$1,600.00 Costo en compraNET: \$960.00	29/04/99 12:00 horas	6/05/99 12:00 horas	11/05/99 12:00 horas

Partida	Descripción	Código
1	Panel de tubería de pared de agua posterior según dibujo 12200-0046/1	

Las bases de las licitaciones y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles para consulta o adquisición desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales previos a los actos de recepción de propuestas y apertura de la documentación legal y propuestas técnicas, en los medios y forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- 1) Las bases en forma impresa se encuentran disponibles en el Departamento de Abastecimientos de la Central Termoeléctrica Manzanillo, ubicada en Ejido de Campos sin número, código postal 28809, Manzanillo, de 8:00 a 14:30 horas, a partir de esta fecha y hasta 7 días antes del acto de presentación de proposiciones; los teléfonos son: (01333) 1-03-00, 1-03-01 fax 1-03-11 en días hábiles. El pago de las bases impresas se realizará en la caja del Departamento de Gestión Financiera de la Central Termoeléctrica Manzanillo, situado en el domicilio mencionado en el punto número 1 de esta convocatoria. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, o en efectivo.
- 2) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://rtn.net.mx/compranet> o <http://compranet.gob.mx>. El pago se realizará mediante los recibos que genera este sistema.
- 3) Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Central Termoeléctrica Gral. Manuel Álvarez Moreno, ubicada en el domicilio mencionado en el punto 1 de esta convocatoria.
- b) Los actos de recepción de propuestas y apertura de la documentación legal; propuestas técnicas y propuestas económicas se efectuará en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en la calle Gabriele D' Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, Zapopan, Jalisco.
- c) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- d) Lugar de entrega de los bienes para ambas licitaciones se realizarán en el almacén de la Central Termoeléctrica Manzanillo, ubicada en el domicilio mencionado en el punto 1 de esta convocatoria.
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales posteriores a la recepción de facturas y evidencias de entrega.
- f) Garantías requeridas: seriedad de la proposición 5% del importe de la proposición y, en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento de contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato.
- g) Documentación requerida: declaración bajo protesta de decir verdad de los datos del acta constitutiva, poderes notariales y Registro Federal de Contribuyentes, estados financieros e identificación, entre otros.
- h) No se aceptarán proposiciones por vía electrónica.
- i) No se podrán llevar a cabo negociaciones.
- j) No se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones.
- l) Estos procesos quedan excluidos de los tratados de libre comercio que México tiene suscritos, ya que el monto aproximado de los bienes, no rebasan el límite inferior de los umbrales.
- m) Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.

ZAPOPAN, JAL., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. JOSE T. DE LA MORA ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 102872)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

AVISO DE FALLO DE LICITACION: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE ADQUISICIONES; PALACIO NACIONAL, 4o. PATIO MARIANO EDIFICIO "D" 2o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06066; GRUPO PAPELERO GUTIERREZ, S.A. DE C.V., BIEN ADJUDICADO: 300 TONELADAS DE CARTULINA, JOSE MA. ROA BARCENAS NUMERO 105-B, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 06800, MEXICO, D.F., DISTRIBUIDORA PAPELERA RVJ, S.A. DE C.V., BIEN ADJUDICADO: 500 TONELADAS DE PAPEL BOND, AVENIDA MIGUEL HIDALGO NUMERO 24, COLONIA EL MIRADOR, CODIGO POSTAL 54080, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, FECHA DE FALLO DE LA LICITACION 10/FEB/99, MONTO TOTAL ADJUDICADO \$6'422,393.50, LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **00006001-037/98**, "CARTULINA Y PAPEL BOND".

AVISO DE FALLO DE LICITACION: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE ADQUISICIONES; PALACIO NACIONAL, 4o. PATIO MARIANO EDIFICIO "D" 2o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06066; UNIBE, S.A., 542 PIEZAS DE MAQUINOFF DE PAÑO VERDE SECO, SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN NUMERO 10-B-404, COLONIA SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, CODIGO POSTAL 53560, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, IMAGEN TEXTIL Y CONFECCIONES, S.A. DE C.V., 1806 BATAS ¾ AZUL MARINO, SANTA TECLA NUMERO 632, COLONIA LOS REYES COYOACAN, CODIGO POSTAL 04369, MEXICO, D.F., STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V., 270 UNIFORMES PARA AUXILIAR DE INTENDENCIA MUJER, CUAUHTEMOC NUMERO 195, 1o. PISO, COLONIA SAN PEDRO, CODIGO POSTAL 08220, MEXICO, D.F., CONFECCIONES INDUSTRIALES AZTECA, S.A. DE C.V., 554 OVEROLES, BATALLA DE CASA BLANCA MANZANA 161 LOTE 1814, COLONIA LEYES DE REFORMA, CODIGO POSTAL 09310, MEXICO, D.F., ABC UNIFORMES Y/O GUILLERMO GOMEZ H., 402 UNIFORMES DE TRABAJO, ORIENTE 5 NUMERO 327, COLONIA REFORMA, NEZAHUACOTL, EDO. DE MEXICO, CODIGO POSTAL 57840, EQUIPOS INTEGRALES DE TRABAJO, S.A. DE C.V., 276 BATAS DE GABARDINA LARGA, SALINA CRUZ NUMERO 27, COLONIA ROMA SUR CODIGO POSTAL 06760, MEXICO, D.F., FECHA DE FALLO DE LA LICITACION 22/FEB/99, MONTO TOTAL ADJUDICADO \$813,392.35, LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **00006001-040/98**, "VESTUARIO, UNIFORMES, BLANCOS Y CALZADO".

AVISO DE FALLO DE LICITACION: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE ADQUISICIONES; PALACIO NACIONAL, 4o. PATIO MARIANO EDIFICIO "D" 2o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06066; AUTOMOTORES FAME, S.A. DE C.V., 45 VEHICULOS TIPO VAGONETA, CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 957, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, CODIGO POSTAL 08500, MEXICO, D.F., AEROTEK, S.A. DE C.V., 1 CAMION TIPO GRUA, VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 10, COLONIA COACALCO DE BERRIOZABAL, CODIGO POSTAL 55700, EDO. DE MEXICO, FECHA DE FALLO DE LA LICITACION 9/ABRIL/99, MONTO TOTAL ADJUDICADO \$10'260,301.27, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **00006001-041/99**, "VEHICULOS".

AVISO DE FALLO DE LICITACION: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE ADQUISICIONES; PALACIO NACIONAL, 4o. PATIO MARIANO EDIFICIO "D" 2o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06066; PROMOCIONES VAP, S.A. DE

C.V., 218 ELEMENTOS, NEBRASKA NUMERO 62-202, COLONIA NAPOLES, CODIGO POSTAL 03810, MEXICO, D.F., KRYSD, S.A. DE C.V., 214 ELEMENTOS ATlixco NUMERO 87, COLONIA CONDESA, CODIGO POSTAL 06140, MEXICO, D.F., MAC CLEAN, S.A. DE C.V., 205 ELEMENTOS, EUGENIA NUMERO 1212, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., FECHA DE FALLO DE LA LICITACION 25/FEB/99, MONTO TOTAL CONTRATADO \$11'257,714.32, LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **00006001-001/99**, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y HABILITACION".

AVISO DE FALLO DE LICITACION: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE ADQUISICIONES; PALACIO NACIONAL, 4o. PATIO MARIANO EDIFICIO "D" 2o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06066; FUMITECNI DE MEXICO, S.A. DE C.V., ZEMPOALA NUMERO 57, COLONIA NARVARTE, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., FECHA DE FALLO DE LA LICITACION 25/FEB/99, MONTO TOTAL CONTRATADO \$167,310.57, LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **00006001-002/99**, "SERVICIO DE FUMIGACION".

AVISO DE FALLO DE LICITACION: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE ADQUISICIONES; PALACIO NACIONAL, 4o. PATIO MARIANO EDIFICIO "D" 2o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06066; JARDINERIA 2000, S.A., AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 1010, COLONIA SAN JERONIMO, CODIGO POSTAL 10200, MEXICO, D.F., FECHA DE FALLO DE LA LICITACION 25/FEB/99, MONTO TOTAL CONTRATADO \$894,194.60 LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **00006001-003/99**, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A JARDINES Y MACETONES".

AVISO DE FALLO DE LICITACION: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE ADQUISICIONES; PALACIO NACIONAL, 4o. PATIO MARIANO EDIFICIO "D" 2o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06066; DANKA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., CAMINO A SANTA TERESA NUMERO 1040, COLONIA JARDINES DE LA MONTAÑA, CODIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V., BOSQUES DE DURAZNOS NUMERO 61, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, CODIGO POSTAL 11700, MEXICO, D.F., FECHA DE FALLO DE LA LICITACION 12/FEB/99, MONTO TOTAL CONTRATADO \$4'655,200.00, LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **00006001-004/99**, "SERVICIO DE FOTOCOPIADO".

AVISO DE FALLO DE LICITACION: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE ADQUISICIONES; PALACIO NACIONAL, 4o. PATIO MARIANO EDIFICIO "D" 2o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06066; SERVICIO DE ALIMENTACION PROFESIONAL, S.A. DE C.V., MIGUEL KRAMER NUMERO 103, COLONIA ATLANTIDA, CODIGO POSTAL 04370, MEXICO, D.F., FECHA DE FALLO DE LA LICITACION 25/FEB/99, MONTO TOTAL CONTRATADO \$668,366.20, LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **00006001-005/99**, "SERVICIO DE ALIMENTACION A PERSONAS CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO".

AVISO DE FALLO DE LICITACION: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE ADQUISICIONES; PALACIO NACIONAL, 4o. PATIO MARIANO EDIFICIO "D" 2o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06066; LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **00006001-006/99**, "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES", FECHA DE FALLO DE LA LICITACION 8/ABRIL/99, SE DECLARA DESIERTA.

AVISO DE FALLO DE LICITACION: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE ADQUISICIONES; PALACIO NACIONAL, 4o. PATIO MARIANO EDIFICIO "D" 2o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06066; TELEDINAMICA MEXICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., VIA GUSTAVO BAZ NUMERO 53-E, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, CODIGO POSTAL 53470, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, FECHA DE FALLO DE LA LICITACION 16/MARZO/99, MONTO TOTAL CONTRATADO \$474,513.00, LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **00006001-009/99**, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN EQUIPO DE CONMUTACION Y SISTEMAS MULTILINEAS NORTHERN TELECOM".

AVISO DE FALLO DE LICITACION: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE ADQUISICIONES; PALACIO NACIONAL, 4o. PATIO MARIANO EDIFICIO "D" 2o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06066; FRAMAGO, S.A. DE C.V., DANIEL DELGADILLO NUMERO 58, COLONIA MAGISTERIAL VISTA BELLA, CODIGO POSTAL 54050, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, FECHA DE FALLO DE LA LICITACION 16/MARZO/99, MONTO TOTAL CONTRATADO \$726,634.76, LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **00006001-010/99**, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS".

AVISO DE FALLO DE LICITACION: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE ADQUISICIONES; PALACIO NACIONAL, 4o. PATIO MARIANO EDIFICIO "D" 2o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06066; FRAMAGO, S.A. DE C.V., DANIEL DELGADILLO NUMERO 58, COLONIA MAGISTERIAL VISTA BELLA, CODIGO POSTAL 54050, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, FECHA DE FALLO DE LA LICITACION 16/MARZO/99, MONTO TOTAL CONTRATADO \$810,792.48, LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **00006001-011/99**, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION".

AVISO DE FALLO DE LICITACION: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE ADQUISICIONES; PALACIO NACIONAL, 4o. PATIO MARIANO EDIFICIO "D" 2o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06066; SERVICIO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES Y/O GILBERTO GOMEZ DE JESUS, CALLE 5 MANZANA 23, LOTE 1, COLONIA VICTORIA SECCION BOSQUES, CODIGO POSTAL 01160, MEXICO, D.F., FECHA DE FALLO DE LA LICITACION 16/MARZO/99, MONTO TOTAL CONTRATADO \$1'015,562.00 LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **00006001-012/99**, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO".

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
 ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. ENRIQUE PERDIGON LABRADOR
 RUBRICA.

(R.- 102873)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE CONTRATACION PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
004
Licitaciones:
008-98
010-98
011-98
012-98
013-98
014-98

No. de registro en Diario Oficial	Ubicación en documento
R-92036	Convocatoria y sección 1 de las bases de licitación

Dice:	Debe:
No. de licitación 18164093-008-98 Fecha límite para adquirir bases: 17/05/1999 Presentación de proposiciones y apertura técnica: 24/05/1999, 10:00 Hrs. Acto de apertura económica: 9/06/1999, 10:00 Hrs. Fecha de inicio: 21/07/1999 Fecha de terminación: 10/01/2001	No. de licitación 1 Fecha límite para adq Presentación de proposiciones y ape Acto de apertura económic Fecha de inici Fecha de termin
No. de licitación: 18164093-010-98 Fecha límite para adquirir bases: 9/06/1999 Presentación de proposiciones y apertura técnica: 16/06/1999, 10:00 Hrs. Acto de apertura económica: 30/06/1999, 10:00 Hrs. Fecha de inicio: 10/08/1999 Fecha de terminación: 29/07/2001	No. de licitación: 1 Fecha límite para adq Presentación de proposiciones y ape Acto de apertura económic Fecha de inici Fecha de termin
No. de licitación: 18164093-011-98 Fecha límite para adquirir bases: 20/04/1999 Presentación de proposiciones y apertura técnica: 27/04/1999, 10:00 Hrs. Acto de apertura económica: 13/05/1999, 10:00 Hrs. Fecha de inicio: 24/06/1999 Fecha de terminación: 14/12/2000	No. de licitación: 1 Fecha límite para adq Presentación de proposiciones y ape Acto de apertura económic Fecha de inici Fecha de termin
No. de licitación: 18164093-012-98 Fecha límite para adquirir bases: 10/06/1999 Presentación de proposiciones y apertura técnica: 17/06/1999, 10:00 Hrs. Acto de apertura económica: 7/07/1999, 10:00 Hrs. Fecha de inicio: 17/08/1999 Fecha de terminación: 6/02/2001	No. de licitación: 1 Fecha límite para adq Presentación de proposiciones y ape Acto de apertura económic Fecha de inic Fecha de termina
No. de licitación: 18164093-013-98 Fecha límite para adquirir bases: 21/04/1999 Presentación de proposiciones y apertura técnica: 28/04/1999, 10:00 Hrs. Acto de apertura económica: 19/05/1999, 10:00 Hrs. Fecha de inicio: 29/06/1999 Fecha de terminación: 19/12/2000	No. de licitación: 1 Fecha límite para adq Presentación de proposiciones y ape Acto de apertura económic Fecha de inici Fecha de termina
No. de licitación: 18164093-014-98 Fecha límite para adquirir bases: 20/05/1999 Presentación de proposiciones y apertura técnica: 27/05/1999, 10:00 Hrs. Acto de apertura económica: 18/06/1999, 10:00 Hrs. Fecha de inicio: 2/08/1999 Fecha de terminación: 22/01/2001	No. de licitación: 1 Fecha límite para adq Presentación de proposiciones y ape Acto de apertura económic Fecha de inici Fecha de termina

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.
 GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE LA SUBDIRECCION
 DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. FERNANDO GONZALEZ SALGADO
 RUBRICA.

(R.- 102875)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de separadores, herrajes y equipo y herramienta de seguridad, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
18164032-015-99	\$800 + IVA Costo en compraNET: \$500 + IVA		29/04/1999 10:00 horas	6/05/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	C
1	0000000000	Separador 2 (Esp. CFE-2S400-90 (98-05-22))	
2	0000000000	Separador 3 (Esp. CFE-2S400-90 (98-05-22))	
3	0000000000	Separador 4 (Esp. CFE-2S400-90 (98-05-22))	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
18164032-016-99	\$800 + IVA Costo en compraNET: \$500 + IVA		29/04/1999 14:00 horas	6/05/1999 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	C
1	0000000000	Dado 46 RT Esp. C.F.E. 2D100-29 (98-02-16)	
2	0000000000	Abrazadera IBD Esp. C.F.E. 2A100-02 (97-09-05)	
3	0000000000	Grapa remate RAL 8 Esp. C.F.E. 2C500-68 (97-10-10)	
4	0000000000	Electrodo de tierra ACS 16	
5	0000000000	Cruceta C4V Esp. C.F.E. 2C900-19 (97-09-05)	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de pro apertura téc
18164032-017-99	\$800 + IVA Costo en compraNET: \$500 + IVA		30/04/1999 10:00 horas	7/05/1999 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	C
1	0000000000	Flejadora completa de 1/4" a 3/4" Eq. CAT C001 EDP 13001	
2	0000000000	Guante de piel con refuerzo, c/puño largo de 180 mm	
3	0000000000	Escalera de fibra de vidrio de 11.00 Mt. Equiv. CAT B7536-2	
4	0000000000	Bandola de seguridad de 1.90 Mt. ESP CFE-8H320-01 (970425)	
5	0000000000	Cinturón de seguridad acojinado Equiv. CAT 5268-44 Dif. tallas	

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de su publicación y hasta 7 días antes de la recepción de las proposiciones en Departamento de Abastecimientos oficina de compras, 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Puebla, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas (días hábiles).
- * La forma de pago es, en convocante, efectivo y/o cheque de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Garantías requeridas: seriedad de la proposición económica 5% del importe ofertado y, en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento y calidad por el 10% del importe del contrato.
- * Documentación requerida: declaración bajo protesta de decir verdad de los datos del acta constitutiva, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, poderes notariales, Registro Federal de Contribuyentes, estados financieros e identificación, entre otros.
- * Las juntas de aclaraciones, presentación de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en salón de usos múltiples de C.F.E. planta baja, ubicado en Calle 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Puebla.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: almacén divisional San Felipe, calle Azteca número 52, colonia San Felipe Hueyotlipán, Puebla, Pue., los días lunes a viernes (días hábiles) en el horario de entrega de 8:30 a 13:30 horas.
- * Plazo de entrega: licitación 18164032-017-99, 30 días y licitaciones 18164032-015-99 y 1816404032-016-99, 45 días.

- * Las condiciones de pago serán: 30 días naturales a partir de la recepción de la factura y evidencia de entrega del bien; estas licitaciones fueron autorizadas en la II sesión extraordinaria del Comité Regional de Adquisiciones, el 8 abril de 1999. Los importes de cada licitación se encuentran abajo de los umbrales.

PUEBLA, PUE., A 20 DE ABRIL DE 1999.

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. RAFAEL ALCAZAR DIAZ

RUBRICA.

(R.- 102878)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
18164032-010-99

Fecha de emisión del fallo
20/04/99

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
1	50,761	Fleje Fai-16-316	Metro			Desierta
2	24,000	Grapa GAI-16-316	Pieza			Desierta

PUEBLA, PUE., A 20 DE ABRIL DE 1999.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES

C.P. RAFAEL ALCAZAR DIAZ

RUBRICA.

(R.- 102879)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE OFICINAS NACIONALES

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

18164067-001-99 (LN-501/99)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional 18164067-001-99 (LN-501/99) contemplada en la reserva transitoria, para la prestación de los servicios que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases (más IVA)	Junta de aclaraciones	Recepción de proposiciones y apertura técnica
18164067-001-99 (LN-501/99)	\$800 En compraNET: \$600	28 de abril de 1999 10:00 horas	7 de mayo de 1999 10:00 horas
<u>PARTIDA</u>	<u>Clave CABMS</u>	<u>Descripción de los Servicios</u>	
1	00000	Pasajes aéreos y otros servicios de agencias de viajes	

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los servicios están disponibles para su consulta o adquisición, desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales previos a la recepción de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en la Unidad de Servicios Generales y de Apoyo, de la Gerencia de Administración y Servicios de Oficinas Nacionales, situada en Río Ródano número 14, 1er. piso, colonia Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfono 553-62-90, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$800.00 más IVA y su pago se realizará en la caja general de CFE, situada en Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.

- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://rtn.net.mx/compranet> o <http://compranet.gob.mx> el costo de las bases es de \$600.00 más IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas se llevará a cabo en la sala de conferencias, ubicada en Río Atoyac 97, 11o. piso; en este acto se indicará la fecha de apertura de proposiciones económicas.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- las proposiciones deberán presentarse en idioma español;
- lugar de prestación de los servicios: unidades administrativas del área metropolitana;
- condiciones de pago: a los 20 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega;
- sí se considera abastecimiento simultáneo;
- garantías requeridas: seriedad de la proposición, 5% del importe de la proposición y, en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;

- f) documentación requerida: declaración bajo protesta de decir verdad de los datos del acta constitutiva, poderes notariales y Registro Federal de Contribuyentes; declaración de estar al corriente en sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo señalado en la regla 2.1.14 de la Miscelánea Fiscal para 1999; estados financieros e identificación, entre otros, y
- g) las demás contenidas en las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

Y SERVICIOS DE OFICINAS NACIONALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD ACUÑA, COAHUILA

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA, COAHUILA

AVISO DE FALLO

En cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y demás disposiciones en vigor, la Dirección de Obras Públicas Municipales de Ciudad Acuña, Coah., informa el fallo de los concursantes que a continuación se mencionan, correspondientes a la convocatoria pública nacional número VT-001-99, publicada el día 19 de febrero de 1999, relativo a la obra: ampliación a cuatro carriles del acceso a la ciudad 2a. etapa tramos 0+000-0+500 y 1+200-2+000 en Ciudad Acuña, Coah.

CONCURSO No. VT-001-99

Obra: Ampliación a cuatro carriles del acceso a la ciudad 2a. etapa tramos 0+000-0+500 y 1+200-2+000 en Ciudad Acuña, Coah.

Ganador: Constructora La Rivereña, S.A. de C.V., monto \$2'388,902.10 (sin I.V.A.)

CIUDAD ACUÑA, COAH., A 8 DE ABRIL DE 1999.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 102881)

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

Briter, S.A. y Delbra Especialidades Farmacéuticas, S.A. de C.V.

En los autos del amparo en revisión RA-1190/84 recurrido por el Director General de Precios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como autoridad substituta de la extinta Dirección General de Normas sobre Adquisiciones y Almacenes relativo al Juicio de Amparo 2051/78 promovido por Merk México, S.A. y coagraviados, radicado en este Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito y en cumplimiento a lo ordenado por resolución plenaria dictada por este cuerpo colegiado el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, se hace saber a usted que por medio de diverso auto de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se ordenó poner a la vista de las partes los autos del presente recurso de revisión "a efecto de que las partes examinen los repuestos autos y exhiban en su caso alguna constancia que obre en su poder, necesaria a su juicio para el mejor conocimiento de este asunto", por lo que quedan a su disposición en el local de este Tribunal los autos del presente recurso para que manifieste lo que a su derecho convenga, así como la resolución plenaria de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, la cual se ordenó notificar en forma personal.

México, D.F., a 1 de diciembre de 1998.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Isaías Corona Coronado

Rúbrica.

(R.- 101158)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado Yolanda Vázquez Diego.

En el Juicio de Amparo número 718/98, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Susana Zarza Flores, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y otras autoridades, se reclama el procedimiento en el Juicio Ordinario

Civil de Usucapión número 1640/90, llevado ante el Juez aquí responsable, por violación de las garantías que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contado al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior, tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de febrero de 1999.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Luciano Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 101305)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil

EDICTO

En los autos del Juicio Oral Hipotecario, promovido ante este Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil del Distrito Federal, por Banco Obrero, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de Leopoldo Dávalos López, expediente 1079/98 la ciudadana Juez dictó un auto que en lo conducente dice: "toda vez que de las constancias se desprende que se ignora la ubicación del domicilio del tercer perjudicado Leopoldo Dávalos López, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción segunda de la Ley de Amparo, notifíquese por edictos al tercero perjudicado, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Novedades, así como se deberá adherir una copia de la publicación en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho perjudicado que el Banco Obrero, S.A., Institución de Banca Múltiple, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia definitiva dictada en el Juicio Oral Hipotecario seguido por Banco Obrero, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de Leopoldo Dávalos López expediente 1079/98, debiendo comparecer ante la autoridad federal correspondiente dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la ciudadana Juez ante el ciudadano Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, D.F., a 5 de noviembre de 1998.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Luis Morales Martínez

Rúbrica.

(R.- 101351)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Primero de Distrito

Querétaro, Qro.

EDICTO

C. Carlos A. Díaz Bouchot

C. Juan C. Alemán Estefes

C. Agustín Cruz Dávila

C. Manuel Cantera Silverio

C. Adriana Hernández Peregrino

C. Carmen Gómez

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se notifica la iniciación del Juicio de Amparo ventilado bajo el expediente número 1263/98-IV, promovido por el licenciado José Manuel Vázquez Acuña, en su carácter de apoderado de Bancomer, Sociedad Anónima, contra actos de la Junta Especial número Cuatro, de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en la ciudad de San Juan del Río, y otras autoridades, juicio en el que fueron señalados como terceros perjudicados, emplazándoseles por este conducto para que en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de mérito, apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio

de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Señalándose para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo del año en curso.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 24 de febrero de 1998.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Querétaro

Lic. Enrique Villanueva Chávez

Rúbrica.

(R.- 102151)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

Guaymas, Son.

EDICTO

Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Urbe Automotriz de Nogales, S.A. de C.V., y otros, en contra de D.O.C. Finance, S.A., ordenóse emplazar a D.O.C. Finance, S.A., por conducto de quien resulte ser representante legal, para que en el término de sesenta días, a partir de la última publicación, dé contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, con apercibimiento de que en caso de no producir la contestación en el mencionado término, se le acusará la correspondiente rebeldía, teniéndosele por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad; asimismo, se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría Primera. Expediente 269/99.

Publíquese este edicto tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, periódico local La Voz del Puerto y estrados del Juzgado.- Conste.

Guaymas, Son., a 18 de marzo de 1999.

La C. Secretaria Segunda de Acuerdos

Lic. Lilia Cárdenas Von Borstel

Rúbrica.

(R.- 102452)

YASUDA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

Av. Insurgentes Sur No. 1685 Desp. 903, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., Tel. 662-2186, fax 662-2432

BALANCE FINAL AL 31 DE MARZO DE 1999

(pesos)

Activo	\$ 933,523.39
Efectivo	\$ 933,523.39
Pasivo	\$ 0.00
Impuestos por pagar	\$ 0.00
Capital contable	\$ 933,523.39
Capital social	\$ 985,501.00
Resultado del ejercicio	(\$ 51,977.61)

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

Este balance, los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para los efectos legales a los que haya lugar.

México, D.F., a 31 de marzo de 1999.

Hiroshi Matsuoka Yuasa

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 102502)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Primera Sala

EDICTO

Guadalupe Martínez Covarrubias

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de los corrientes, dictado en el cuaderno amparo respectivo, relativo al Juicio Ordinario Civil, seguido por Celestino Paz Gualberto en contra de Rafael Mijares González y otro, se ordenó emplazarlo por este medio, la interposición del juicio de garantías promovida por Gualberto Celestino Paz y otro, en contra de la sentencia dictada por esta Sala con fecha veintiséis de marzo del año próximo pasado, en el toca 4704/98 y 4705/98, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por ambas partes en contra de la sentencia definitiva pronunciada por el ciudadano Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, en el expediente 1180/94, a efecto de que acuda ante la autoridad federal correspondiente en defensa de sus intereses.

Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

México, D.F., a 10 de febrero de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala

Lic. Jorge Vilchis Díaz

Rúbrica.

(R.- 102570)

FAMACO, S.A. DE C.V.

Patriotismo 524, C.P. 03800, México, D.F., Tel. 611-55-66, fax 611-53-02

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 17 de mayo de 1999 en el domicilio social de la empresa, ubicado en avenida Patriotismo número 524, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del administrador único.
- 2.- Examen, discusión y aprobación, en su caso, del balance general y demás estados financieros de la empresa, correspondientes al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.
- 3.- Lectura y discusión del dictamen del comisario.
- 4.- Nombramiento del administrador único.
- 5.- Nombramiento del comisario.
- 6.- Asuntos generales.

La presente convocatoria se formula en los términos de lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula de los estatutos sociales, se hace constar que los estados financieros y el dictamen del comisario se encuentran a disposición de los señores accionistas para su consulta, en el domicilio de la sociedad. Para la asistencia a la Asamblea deberán acreditarse en los términos dispuestos por la cláusula décima primera de los estatutos sociales, así como lo dispuesto por los artículos 129 y 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de abril de 1999.

Ing. Volker Tiemann Altenberger

Administrador Unico

Rúbrica.

(R.- 102603)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Segunda Sala

EDICTO

En el cuaderno de amparo directo formado en los autos del toca 2855/96 derivado del Juicio de Suspensión de Pagos seguido por Lámina, Aceros y Perfiles, S.A. de C.V.; T.T. Construcciones, S.A. de C.V.; Construcciones Metálicas Tor, S.A. de C.V.; esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y vista la razón asentada por la C. Actuarial adscrita a esta Sala, el diecinueve de marzo del año vigente, de la que se colige que notifica al quejoso José Antonio Marván Lizardi, en su carácter de apoderado de las suspensas, el auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso... en tal virtud... procédase a emplazar al tercero perjudicado Conductores Latincasa, S.A. de C.V., por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial, así como en el periódico La Prensa... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de dicho tercero perjudicado, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la secretaría de acuerdos de esta Sala. Notifíquese..."

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo promovido por el apoderado legal de las suspensas contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de abril de 1999.

La C. Secretaria de Acuerdos de la H. Segunda Sala

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 102613)

GRUPO CARSO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO

GCARSO P-98

En cumplimiento a lo establecido en el clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán los Pagarés de Mediano Plazo GCARSO/P-98, por el periodo comprendido del 15 de abril al 13 de mayo de 1999, será de 23.35% anual bruto sobre el valor nominal de las mismas.

Asimismo, a partir del 15 de abril de 1999, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al décimo primer periodo a razón de una tasa anual de 27.37%. Este pago se hará contra entrega del cupón número 11.

México, D.F., a 13 de abril de 1999.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Grupo Financiero Fina Value

Rúbrica.

(R.- 102626)

COSMETICA, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS PAGARES DE MEDIANO PLAZO

COSMETI P97

En cumplimiento a lo establecido en la emisión de pagarés de mediano plazo correspondientes, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Pagarés de Mediano Plazo (COSMETI P97), por el periodo del 15 de abril al 13 de mayo de 1999, será de 29.65% sobre el valor nominal de los mismos.

Asimismo, comunicamos que a partir del 15 de abril de 1999, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 18 de marzo al 15 de abril de 1999, conforme a una tasa anual bruta de 33.67%.

México, D.F., a 13 de abril de 1999.

Representante Común

Bursamex, S.A. de C.V.

Casa de Bolsa

Grupo Financiero del Sureste

Rúbrica.

(R.- 102629)

PARGO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS CON GARANTIA COLATERAL

(PARGO) 1993

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del Acta de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que el interés que devengarán las Obligaciones Quirografarias (PARGO) 1993 por el periodo comprendido del 14 de abril al 13 de mayo de 1999, se calculará en base a una tasa anual bruta de 26.54% y de una tasa anual neta de 25.34% sobre el valor nominal de las mismas.

México, D.F., a 9 de abril de 1999.

Representante Común de los Obligacionistas
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Banorte
Rúbrica.

(R.- 102631)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

(BANOBRA 93-2)

En cumplimiento a lo establecido en la emisión de Bonos Bancarios de Desarrollo (BANOBRA 93-2), hacemos de su conocimiento que la tasa bruta anual por el septuagésimo cuarto periodo, del 8 de abril al 6 de mayo de 1999, será de 24.9333% sobre el valor nominal de los mismos.

Asimismo, a partir del 8 de abril de 1999, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses con un importe total de \$11'817,477.78 sobre el valor nominal de \$500'000,000.00 a razón de una tasa bruta anual de 30.3878% correspondientes al septuagésimo tercer periodo de 28 días, dicho pago será contra entrega del cupón número 73.

México, D.F., a 6 de abril de 1999.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

Rúbrica.

(R.- 102632)

FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, S.A. DE C.V.

AUTOPISTA MERIDA-CANCUN

AVISO A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES

KANCUN-93

En cumplimiento a lo establecido en el título correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

El monto de intereses devengados, correspondientes al cupón número 23, por el periodo del 8 de enero de 1999 al 1 de abril de 1999, de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (KANCUN 93), vinculados al Índice Nacional de Precios al Consumidor y calculados a una tasa real de 11.20%, así como el valor del principal y el valor de cada certificado, quedaron como sigue:

Valor ajustado del principal	\$ 1,100,599,907.78
------------------------------	---------------------

Valor ajustado actual por certificado	\$ 268.4390019
---------------------------------------	----------------

Monto de intereses devengados	\$ 28,762,344.26
-------------------------------	------------------

México, D.F., a 29 de marzo de 1999.

Representante Común de los Tenedores

Banpaís, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Rúbrica.

(R.- 102634)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

(BANOBRA 93-3)

En cumplimiento a lo establecido en la emisión de Bonos Bancarios de Desarrollo (BANOBRA 93-3), hacemos de su conocimiento que la tasa anual bruta anual por el septuagésimo tercer periodo, del 15 de abril al 13 de mayo de 1999, será de 23.5930% sobre el valor nominal de los mismos.

Asimismo, a partir del 15 de abril de 1999, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses con un importe total de \$10'622,266.67 sobre el valor nominal de \$500'000,000.00 a razón de una tasa bruta anual de 27.3144% correspondientes al septuagésimo segundo periodo de 28 días, dicho pago será contra entrega del cupón número 72.

México, D.F., a 13 de abril de 1999.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

Rúbrica.

(R.- 102635)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE INFRAESTRUCTURA

(BANOBRA 94-1)

En cumplimiento a lo establecido en el Acta de Emisión de Bonos Bancarios de Infraestructura (BANOBRA 94-1), hacemos de su conocimiento que la tasa bruta anual por el décimo noveno periodo, del 15 de abril al 15 de julio de 1999, será de 23.25% sobre el valor nominal de los mismos.

Asimismo, a partir del 15 de abril de 1999, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses con un importe total de \$40'760,416.67 sobre el valor nominal de \$500'000,000.00 a razón de una tasa bruta anual de 32.25% correspondientes al décimo octavo periodo de 91 días.

México, D.F., a 13 de abril de 1999.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

Rúbrica.

(R.- 102638)

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA CHAMAPA-LA VENTA Y SU RAMAL INTERLOMAS (LAVENTA) 93U

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

La tasa de interés neto que devengarán los certificados indicados al rubro, por el periodo comprendido entre el 8 de abril y el 8 de julio de 1999, será de 10.9100% y la tasa de interés bruto será de 11.7946%, sobre el valor nominal ajustado de los mismos, sujeto a la ley fiscal vigente.

El rendimiento mínimo que pagarán los citados certificados, por el periodo comprendido entre el 8 de enero de 1999 y el 8 de abril de 1999, asciende a \$23'101,404.35, que será liquidado en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., el próximo 8 de abril de 1999 contra entrega del cupón número 22.

En la misma fecha y lugar se pagará la cantidad de \$2'306,595.65 a capital.

El valor ajustado de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (LAVENTA) 93U, al 8 de abril de 1999, por título, expresado de Udis, será de 123.350810.

El valor ajustado de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (LAVENTA) 93U, al 8 de abril de 1999, será de \$308.689227.

México, D.F., a 6 de abril de 1999.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 102639)

UNION DE CREDITO DE DISTRIBUIDORES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Unión de Crédito de Distribuidores Automotrices, S.A. de C.V., en los términos de la cláusula cuadragésima tercera de los estatutos sociales, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse el día 6 de mayo de 1999, a las 9:00 horas en primera convocatoria, en su domicilio social ubicado en avenida Presidente Masaryk número 61-601, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del presidente del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio de 1998 (artículo 172 L.G.S.M.).

II.- Informe de los estados financieros, aprobación de la mencionada información financiera y aplicación de las utilidades del ejercicio de 1998.

III.- Informe del comisario.

IV.- Ratificación de cargo o, en su caso, designación de las personas que deberán fungir como consejeros y comisarios y determinar sus emolumentos.

V.- Nombramiento de delegados.

VI.- Asuntos generales.

Se recuerda a los socios que sólo serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de registro de accionistas, cualquier accionista podrá hacerse representar en la Asamblea por mandatario, mediante simple carta poder suscrita por el otorgante y dos testigos; pero no podrán ser mandatarios de los accionistas aquellas personas que funjan como consejeros, gerentes o comisarios de la Unión de Crédito.

México, D.F., a 19 de abril de 1999.

Luis Corvera Gortázar

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 102647)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Vigésimo Segundo de Paz Civil en el Distrito Federal

Expediente 14/99-B

EDICTO

En los autos del Juicio Cancelación y Pago de Títulos de Crédito promovido por Enuf de México, S.A. de C.V., en contra de Suburbia, S.A. de C.V., expediente 14/99, con fecha diez de febrero del año en curso. El ciudadano Juez Vigésimo Segundo de Paz Civil, dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO.- Ha procedido la tramitación de la Cancelación y Pago del Título de Crédito.- SEGUNDO.- Se decreta la Cancelación provisional de la letra de cambio suscrita por Suburbia, S.A. de C.V.- TERCERO.- Transcurrido el plazo de sesenta días, procédase a la Cancelación Definitiva y al pago correspondiente, CUARTO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**.- QUINTO.- No se hace especial condena en costas.- SEXTO.- Notifíquese.- Así lo resolvió y firma el licenciado Alfredo Reyes Flores, Juez Vigésimo Segundo de Paz Civil, quien actúa ante la presencia del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, D.F., a 31 de marzo de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ignacio Hernández Sánchez

Rúbrica.

(R.- 102653)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

A la C. Inmobiliaria Lulibert, S.A.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca deducir derechos, por término de treinta días, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, en los autos del Juicio de Amparo número 898/98-III y sus acumulados al 903/98-III, promovido por Candelario Arroyo Domínguez y otros, contra actos del Juez Décimo Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, se notifica de la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del día catorce de abril próximo.

12 de abril de 1999.

El C. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito

en el Estado de México

Lic. Rogelio Martínez Meléndez

Rúbrica.

(R.- 102711)

DIRECTORIO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Dirección:	55-66-78-62		
	55-66-53-42		
Producción y Edición:	55-35-29-69		
	55-35-74-54		
	55-46-50-23	Exts.	226
	55-46-09-47		238
Distribución:	55-66-69-70		
Suscripciones y quejas:	55-92-79-19		
	55-35-45-83		
Domicilio:	Abraham González No. 48, planta baja Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600		

CUARTA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

ACUERDO por el que se delegan las facultades que se indican, a los titulares de las direcciones generales adjuntas que se determinan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE ANGEL GURRIA TREVIÑO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25, 26, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 38, 48 al 51, 60, 64, 69 y 151 al 155 de su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, y en su caso, los correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes, y 4o., 61, 63, 65 y 105 del Reglamento Interior de esta Dependencia,

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los servidores públicos subalternos, mediante la expedición de los acuerdos correspondientes que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**;

Que en congruencia con la disposición legal indicada, el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 11 de septiembre de 1996, y reformado mediante Decretos publicados el día 24 de diciembre del mismo año, el 30 de junio de 1997 y el 10 de junio de 1998, establece que el Secretario del Ramo podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para la mejor organización del trabajo;

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 señala que el cúmulo de normatividad administrativa que en adición al marco jurídico que rige la actuación de la Administración Pública Federal, emitida por las dependencias globalizadoras para regular aspectos específicos u operativos en cuanto a la administración de recursos federales, no responde a los requerimientos de las dependencias y entidades para atender con eficacia, efectividad y oportunidad los fines que les son propios;

Que con el propósito de facilitar el ejercicio del gasto de las dependencias del Ejecutivo Federal y dar pronta respuesta a sus requerimientos presupuestarios, a efecto de contribuir al efectivo cumplimiento de los programas gubernamentales, ha sido definido un Programa para la Simplificación, Desregulación y Modernización de la Administración Presupuestaria;

Que el citado programa implica la supresión de aproximadamente el setenta por ciento de las actividades que se venían desarrollando, el establecimiento de tiempos de respuesta inferiores en cerca del ochenta por ciento a los que son empleados para el desahogo de los distintos asuntos presupuestarios, así como la instauración de redes y correo electrónico para la transmisión de solicitudes y resoluciones, de un sistema integral de control de gestión y la computarización de cálculos y revisiones que se llevan a cabo en forma manual, y

Que es necesario delegar facultades en funcionarios subalternos para el oportuno ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 31, fracciones XVI, XVII, XXIV y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con los artículos 4º, 61, 63 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para una mayor agilidad en los trámites previstos por los artículos 25, 26, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 38, 48 al 51,

60, 64, 69 y 151 al 155 de su Reglamento, así como para una distribución equilibrada de las tareas vinculadas con el dictamen y resolución de los asuntos presupuestarios previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, y en su caso, los correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes y el Manual de Normas para el Ejercicio del Gasto en la Administración Pública Federal, que he tenido a bien emitir con fundamento en los Artículos 4o. y 6o. del referido Reglamento Interior de esta Dependencia, resulta procedente la expedición del siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS QUE SE DETERMINAN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delegan en los titulares de las Direcciones Generales Adjuntas de: Ramos del Sector Servicios, y de Entidades del Sector Servicios, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de Servicios; Desarrollo Social y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agropecuario, de la Dirección General de Programación y Presupuesto Agropecuario, Abasto, Desarrollo Social y Recursos Naturales; Educación Pública, y de Salud y Seguridad Social, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de Salud, Educación y Laboral; así como de Energía, y de Infraestructura, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de Energía e Infraestructura, las facultades que a continuación se señalan:

- I.- Notificar el registro ante el Sistema Integral de Control Presupuestario de las adecuaciones internas debidamente autorizadas por parte de los Oficiales Mayores de las dependencias;
- II.- Autorizar y suscribir adecuaciones presupuestarias externas que sean competencia exclusiva de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales;
- III.- Autorizar y Suscribir adecuaciones presupuestarias externas, con motivo de la conversión y reubicación de plazas que no requieran de dictamen presupuestario o técnico funcional de la Unidad de Servicio Civil;
- IV.- Autorizar y suscribir adecuaciones presupuestarias para cubrir el incremento salarial y/o en prestaciones económicas;
- V.- Suscribir oficios de devolución por improcedencia de las solicitudes de adecuación presupuestaria interna;
- VI.- Suscribir oficios de devolución por improcedencia de las solicitudes de adecuación presupuestaria externa, de ampliación líquida o con cargo al ramo 23, para cubrir el incremento salarial y/o en prestaciones económicas y para el otorgamiento de estímulos a la productividad, eficiencia y calidad;
- VII.- Suscribir oficios de devolución por improcedencia de las solicitudes de modificación a los elementos programáticos y de acuerdo de ministración de fondos;
- VIII.- Suscribir oficios de devolución por improcedencia de las solicitudes de conversión, reubicación, traspaso o cancelación de plazas que no requieran de dictamen presupuestario o técnico funcional de la Unidad de Servicio Civil;
- IX.- Suscribir oficios de devolución por los que se solicitan correcciones a las adecuaciones presupuestarias con ampliación líquida o con cargo al ramo 23;
- X.- Suscribir oficios de devolución por los que se solicitan correcciones a las adecuaciones presupuestarias con motivo de la creación, conversión, reubicación, traspaso o cancelación de plazas, del redimensionamiento o la reestructuración parcial o total y de la instrumentación de programas de retiro voluntario con apoyo económico de esta Secretaría;
- XI.- Suscribir oficios por los que se solicita justificación, mayores elementos informativos o se indica la insuficiencia presupuestaria de las solicitudes de autorización de inversión o de sus modificaciones, y
- XII.- Solicitar dictámenes a las Unidades de Política y Control Presupuestal, de Servicio Civil y de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se delega en el Director General Adjunto de Servicio Civil adscrito a la Unidad de Servicio Civil, las facultades que a continuación se mencionan:

- I.- Autorizar dictámenes técnico-funcionales, con motivo del redimensionamiento o la reestructuración parcial o total de estructuras orgánicas y ocupacionales;
- II.- Suscribir oficios de devolución por improcedencia de las solicitudes de creación de plazas, de redimensionamiento o de reestructuración parcial o total de estructuras orgánicas y ocupacionales, y
- III.- Solicitar la validación de dictámenes técnico-funcionales a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se delega en el Director General Adjunto Presupuestal de Servicios Personales adscrito a la Unidad de Servicio Civil, las facultades siguientes:

I.- Autorizar el registro de programas de honorarios, y

II.- Suscribir oficios de devolución por improcedencia del registro de programas de honorarios y de la instrumentación de programas de retiro voluntario con apoyo económico de esta Secretaría.

ARTICULO CUARTO.- Se delega en el Director General Adjunto de Ingeniería Financiera de Proyectos, adscrito a la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales, la siguiente facultad;

I.- Suscribir oficios de devolución por improcedencia de la solicitud de dictamen de proyectos de inversión nuevos, multianuales o de infraestructura productiva de largo plazo.

ARTICULO QUINTO.- Las facultades que en el presente Acuerdo se delegan, deberán ejercerse conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, y en su caso, los correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes y el Manual de Normas para el Ejercicio del Gasto en la Administración Pública Federal.

ARTICULO SEXTO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito; el Subsecretario de Egresos; los Directores Generales de Programación y Presupuesto de Servicios; Agropecuario, Abasto, Desarrollo social y Recursos Naturales; de Salud, Educación y Laboral; de Energía e Infraestructura, y los Titulares de las Unidades de Servicio Civil y de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, y se mantendrá vigente para los ejercicios fiscales posteriores a 1999, en los términos conducentes de los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Angel Gurriá Treviño**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE ANGEL GURRIA TREVIÑO, Secretario de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 51 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 4o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000 (PRONAFIDE) y al Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 (PROMAP), se promueve un proceso de reforma al sistema presupuestario con el objeto de implantar un nuevo sistema con una perspectiva estratégica e integral que vaya más allá del énfasis que se da actualmente a los procedimientos, concentrando la atención en los resultados y la calidad del gasto.

Que el ejercicio de los recursos públicos debe realizarse con eficiencia, eficacia y transparencia para satisfacer las necesidades de la población e impulsar la infraestructura que detone el desarrollo del país. Para tal efecto, se hace necesario adecuar el marco normativo presupuestario a efecto de eliminar la rigidez de la gestión presupuestaria, sin perder con ello el seguimiento y control de los recursos públicos, para alcanzar los resultados programados y proveer los bienes y servicios públicos de calidad que demanda la población. Asimismo, se debe avanzar en la simplificación de procedimientos y fortalecer la autogestión a cambio de compromisos de resultados, a través de la suscripción de convenios o bases de desempeño.

Que es necesario integrar en un solo instrumento la normatividad que regula el proceso presupuestario, a efecto de lograr que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tengan una mayor claridad sobre las reglas a las que habrán de sujetarse y facilitar la ejecución de sus presupuestos.

Que para implantar la Nueva Estructura Programática (NEP) que tiene como objetivo orientar hacia una mayor eficiencia, eficacia y calidad la aplicación de los recursos públicos, así como de vincular de manera directa y sencilla las políticas públicas con los propósitos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, es necesario modificar la normatividad presupuestaria en materia de la clave presupuestaria y la operación de la Tesorería de la Federación.

Que para operar el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el cual tiene como propósito constituir un sistema ágil y oportuno de seguimiento y control de los egresos que simplifique el

ejercicio presupuestario; facilitar la toma de decisiones en la autorización y ejecución presupuestaria y en las operaciones de tesorería, así como permitir a las autoridades y al público en general conocer continuamente la evolución de las finanzas públicas, se requieren adecuaciones a las normas presupuestarias para su óptimo funcionamiento.

Que es propósito del Gobierno Federal establecer procedimientos y plazos determinados que den certidumbre a los ejecutores de gasto. Asimismo, es necesario transparentar la asignación de recursos aprobados, estableciendo plazos más oportunos para comunicar los calendarios y presupuestos autorizados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a sus unidades responsables.

Que se requiere dotar de mayor flexibilidad a las dependencias y entidades en el ejercicio de sus recursos, facultándolas para realizar adecuaciones presupuestarias que permitan un mejor cumplimiento de los programas a su cargo.

Que en materia de servicios personales es necesario facilitar los procedimientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal administren los recursos humanos de una manera más eficiente.

Que en la contratación de crédito externo para financiar proyectos de inversión es necesario que exista una estrategia congruente con las prioridades de los sectores, con las políticas de gasto y con las metas macroeconómicas, a través de mecanismos claros para aprobar nuevos proyectos financiados con crédito externo y para garantizar el techo presupuestario necesario para su ejercicio.

Que es necesario fortalecer el seguimiento y control de los recursos públicos federales administrados bajo las figuras de fideicomisos y mandatos, regulando la constitución, modificación, y extinción de los mismos. Asimismo, es necesario establecer reglas para lograr el seguimiento y control eficiente de los recursos públicos federales, a través del registro y la renovación presupuestaria de estos instrumentos jurídicos, determinando las sanciones para aquéllos que no cumplan con las disposiciones previstas.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como dependencia globalizadora, busca dotar de mayor flexibilidad y agilidad a la actividad presupuestaria, fortaleciendo la presupuestación, ejercicio, seguimiento y control de los recursos públicos, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ARTICULO PRIMERO. Las normas contenidas en el presente Manual son de observancia obligatoria en la Administración Pública Federal. Las dependencias que tengan a su cargo el ejercicio de los ramos generales, la Procuraduría, los tribunales administrativos y la Presidencia de la República, se sujetarán a las disposiciones contenidas en este Manual que rigen a las dependencias, salvo que se establezca regulación expresa.

ARTICULO SEGUNDO. Las normas presupuestarias a que se refiere el presente Manual se contienen en los Títulos y Capítulos siguientes:

Contenido			Numeral
TITULO PRIMERO.	NORMAS GENERALES		1-14
TITULO SEGUNDO.	DISPOSICIONES APLICABLES A LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA		15-196
	CAPITULO I.	Clave presupuestaria	15-19
	CAPITULO II.	Calendarios de gasto	20-23
	CAPITULO III.	Líneas globales y radicación de recursos	24-26
	CAPITULO IV.	Pago y registro de obligaciones presupuestarias	27-53
	SECCION I.	Cuenta por liquidar certificada	27-38
	SECCION II.	Oficio de rectificación de cuentas por liquidar certificadas	39
	SECCION III.	Reintegros al Presupuesto de Egresos	40-42
	SECCION IV.	Comisionado habilitado	43-46
	SECCION V.	Acuerdos de ministración	47
	SECCION VI.	Fondos rotatorios o revolventes	48-50
	SECCION VII.	Registro de operaciones presupuestarias entre dependencias, pago de obligaciones con entidades y expedición de las cuentas por liquidar certificadas especiales	51-53
	CAPITULO V.	Adecuaciones presupuestarias	54-65
	SECCION I.	Adecuaciones presupuestarias internas	55
	SECCION II.	Adecuaciones presupuestarias externas	56-59
	SECCION III.	Ejercicio presupuestario de los excedentes de ingresos que generen las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados	60-62
	SECCION IV.	Ahorros y economías del presupuesto	63-65

	CAPITULO VI.	Constitución y ejercicio del pasivo circulante de las dependencias y registro de operaciones en el Ramo 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	66-74
	CAPITULO VII.	Servicios personales	75-116
	SECCION I.	Ejercicio y pago	75-85
	SECCION II.	Traspaso compensado de recursos	86-96
	SECCION III.	Modificaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y plantillas de personal operativo	97-110
	SECCION IV.	Programas de retiro voluntario en la Administración Pública Federal	111
	SECCION V.	Otros descuentos y retenciones	112-116
	CAPITULO VIII.	Adquisiciones, arrendamientos y servicios	117-145
	SECCION I.	Ejercicio	117-126
	SECCION II.	Adquisiciones provenientes del exterior financiadas con líneas de crédito bilateral	127-135
	SECCION III.	Adquisiciones internacionales a través de cartas de crédito comercial irrevocable	136-145
	CAPITULO IX.	Inversión física	146-172
	SECCION I.	Oficio de autorización de inversión	153-157
	SECCION II.	Inversiones financiadas con créditos externos	158-172
	CAPITULO X.	Ayudas, subsidios, transferencias y donativos	173-192
	SECCION I.	Ayudas y donativos	173-177
	SECCION II.	Subsidios	178-180
	SECCION III.	Transferencias	181-192
	CAPITULO XI.	Información, control y evaluación	193-196
TITULO TERCERO.	DISPOSICIONES APLICABLES A LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARAESTATAL		197-237
	CAPITULO I.	Lineamientos generales	197-203
	CAPITULO II.	Ejercicio, pago de compromisos y registro de las operaciones presupuestarias	204-207
	CAPITULO III.	Adecuaciones presupuestarias	208-212
	CAPITULO IV.	Servicios personales	213-218
	CAPITULO V.	Registro del pasivo circulante	219-221
	CAPITULO VI.	Convenios de seguimiento financiero	222-228
	CAPITULO VII.	Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo (PIDIREGAS)	229-239
TITULO CUARTO.	CONVENIOS O BASES DE DESEMPEÑO		240-244
TITULO QUINTO.	DEUDA PUBLICA		245-255
	CAPITULO I.	Lineamientos generales	245-247
	CAPITULO II.	Autorización y contratación	248-253
	SECCION I.	Arrendamiento financiero	250-253
	CAPITULO III.	Información, control y evaluación	254-255
TITULO SEXTO.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y DEMAS ACTOS O CONTRATOS ANALOGOS QUE INVOLUCRAN RECURSOS PUBLICOS FEDERALES		256-269
	CAPITULO I.	Lineamientos generales	256-259
	CAPITULO II.	Constitución de fideicomisos	260-261
	CAPITULO III.	Mandatos y demás actos o contratos análogos	262
	CAPITULO IV.	Registro y renovación de clave de registro presupuestario para el control y seguimiento de los recursos públicos federales	263-264
	CAPITULO V.	Modificación a los contratos de fideicomiso y mandato	265
	CAPITULO VI.	De la suspensión de las aportaciones, del retiro de los recursos públicos y de la extinción de fideicomisos	266-268
	CAPITULO VII.	De la rescisión de mandatos y demás actos o contratos análogos	269
TRANSITORIOS			

ARTICULO TERCERO. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se sujetarán a las disposiciones siguientes:

TITULO PRIMERO NORMAS GENERALES

1. Para efectos del presente Manual se entenderá por:

- I.** Presupuesto de Egresos: el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;
- II.** Dependencias: las Secretarías de Estado incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- III.** Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o alguna entidad que de conformidad con las disposiciones aplicables sea considerada entidad paraestatal;
- IV.** Entidades apoyadas: las señaladas en la fracción III de este numeral, cuyo presupuesto parcial o total se cubra con recursos del capítulo de gasto 4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias;
- V.** Entidades no apoyadas: las comprendidas en la fracción III de este numeral cuyo presupuesto se cubra en su totalidad con recursos propios;
- VI.** Dependencias coordinadoras de sector: las Secretarías de Estado que correspondan, según el agrupamiento que por sectores haya realizado el Ejecutivo Federal, y cuya función principal es orientar y coordinar la planeación, programación, presupuesto, control y evaluación del gasto de

- las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- VII.** Entidades coordinadas: las señaladas en la fracción III de este numeral, que el Ejecutivo Federal haya agrupado por sector, bajo la coordinación de alguna dependencia, considerando su objeto y competencia, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- VIII.** Entidades no coordinadas: las señaladas en la fracción III de este numeral que no estén ubicadas bajo la coordinación de alguna dependencia;
- IX.** Procuraduría: la Procuraduría General de la República;
- X.** Tribunales administrativos: los definidos como tales en las leyes;
- XI.** Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XII.** Contraloría: la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- XIII.** Tesorería: la Tesorería de la Federación;
- XIV.** SIP: el Sistema Integral de Documentos por Pagar de la Tesorería;
- XV.** SIAFF: el Sistema Integral de Administración Financiera Federal;
- XVI.** SICP: el Sistema Integral de Control Presupuestario;
- XVII.** Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales: las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto de Servicios; Agropecuario, Abasto, Desarrollo Social y Recursos Naturales; de Salud, Educación y Laboral, y de Energía e Infraestructura, conforme lo establece el artículo 65 del Reglamento Interior de la Secretaría;
- XVIII.** Comisión: la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento;
- XIX.** COTEIP de crédito externo: el Comité Técnico para la Instrumentación del Plan Especial de Crédito Externo;
- XX.** Ramos: los ramos administrativos y generales que defina como tales el Presupuesto de Egresos;
- XXI.** Bancos corresponsales: las instituciones de banca múltiple y de banca de desarrollo a que se refieren las fracciones I y II del artículo 2º de la Ley de Instituciones de Crédito, autorizadas como auxiliares de la Tesorería para efectuar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos;
- XXII.** Organismos financieros internacionales: las instituciones multilaterales que tienen como objetivo fundamental promover el progreso económico y social de sus países miembros, a través del otorgamiento de asistencia técnica y préstamos a los gobiernos de dichos países;
- XXIII.** Instituciones financieras internacionales: aquellas instituciones internacionales públicas o privadas, incluyendo proveedores, cuya función es otorgar crédito externo a corto o largo plazo y que no constituyen un organismo financiero internacional, y
- XXIV.** Agentes financieros: las instituciones de banca de desarrollo a que se refiere la fracción XXI de este numeral, que actúan por cuenta y orden del Gobierno Federal como prestatarios ante los organismos financieros internacionales y las instituciones financieras internacionales, y como intermediarios entre éstos y las dependencias y entidades.
- 2.** Cuando en las presentes disposiciones se haga referencia al Manual, se entenderá que se está haciendo alusión al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- 3.** En el ejercicio de sus presupuestos, los titulares de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán responsables de:
- I.** Cumplir las disposiciones aplicables en materia presupuestaria;
 - II.** Apegarse a los montos y calendarios de gasto autorizados;
 - III.** Efectuar sus erogaciones conforme a las disposiciones de racionalidad y austeridad establecidas en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables que emitan la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias;
 - IV.** Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, o cualquier otro acto de naturaleza análoga, que contingentemente pueda implicar un gasto o contraer obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización previa de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales;
 - V.** Ejecutar el gasto con sujeción a los capítulos y conceptos del Clasificador por Objeto del Gasto;
 - VI.** Contar con el oficio de autorización de inversión que se requiera para la ejecución de obras públicas u otros proyectos de inversión y, en su caso, para las adquisiciones de bienes de capital;
 - VII.** Cumplir con las obligaciones fiscales y de seguridad social, derivadas del pago de remuneraciones, y
 - VIII.** Cumplir veraz y oportunamente con los requerimientos de información presupuestaria y financiera que solicite la Secretaría, a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos

y Gasto Público, y la demás información en materia del ejercicio del gasto que ésta requiera, siempre y cuando no implique duplicidad con dicho Sistema.

La información en materia de programación, presupuestación y ejercicio, así como de disponibilidades financieras, cuya entrega tenga periodicidad mensual, deberá proporcionarse dentro los 15 días naturales posteriores a la terminación del mes. La demás información se sujetará a los plazos de entrega establecidos en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

4. Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, serán la ventanilla única de la Secretaría para atender las solicitudes y consultas que en materia presupuestaria presenten las dependencias y entidades.

Los plazos que establece este Manual para dar respuesta a las solicitudes de las dependencias y entidades, correrán a partir de que éstas cumplan con los requisitos correspondientes incluyendo, en su caso, la información específica solicitada por las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las consultas y solicitudes presupuestarias, con sus anexos, que presenten las dependencias y entidades ante la Secretaría podrán ser transmitidas por medios electrónicos. Los documentos a que se refiere este párrafo se tendrán por copia fiel del original para todos los efectos legales a que haya lugar.

5. La Oficialía Mayor de cada dependencia, por conducto de su Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto o sus equivalentes en la Procuraduría, los tribunales administrativos, la Presidencia de la República y en las entidades, serán las encargadas de coordinar las actividades de planeación, programación, presupuesto, control y evaluación, respecto del gasto público. Asimismo, serán la instancia administrativa mediante la cual la Secretaría atienda las solicitudes y consultas en materia presupuestaria, de las dependencias, de sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades coordinadas. Las entidades no coordinadas presentarán sus requerimientos directamente ante la Secretaría.

6. Para efectos de la ejecución del gasto a través de las unidades responsables, las dependencias, por conducto de su Oficialía Mayor o Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, informarán a la Tesorería y a los bancos corresponsales, para el registro de firmas, la relación de servidores públicos de dichas unidades en quienes se delegue la autorización y firma de los documentos presupuestarios, tales como: cuenta por liquidar certificada; oficio de rectificación de cuenta por liquidar certificada; aviso de reintegro, o los documentos electrónicos análogos de registro en el SIAFF. Asimismo, informarán la relación de servidores públicos o áreas administrativas autorizadas para realizar actividades de comisionado habilitado.

7. Todo lo relacionado con el ejercicio de los recursos presupuestarios por concepto de servicios personales, autorización, registro y modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales, y la administración de los recursos humanos de las dependencias, se sujetará a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, a las normas previstas en este Manual, así como a las demás disposiciones que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, y la Contraloría.

8. La Secretaría, por conducto de la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales, dictaminará las evaluaciones de los nuevos programas y proyectos de inversión destinados a la creación, modificación, conservación o adquisición de bienes de capital productivos, a que se refiere el numeral 148 de este Manual, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos, excepto aquéllos que tengan como efecto principal la modificación de gastos administrativos.

Los programas y proyectos a que se refiere este numeral que no cuenten con el dictamen favorable por parte de la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales, no podrán ser incluidos en el proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente.

Los proyectos financiados total o parcialmente con recursos de organismos financieros internacionales, créditos bilaterales u otro tipo de financiamiento externo, además del dictamen señalado, requerirán la aprobación conjunta de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales y de la Dirección General de Crédito Público, conforme a lo dispuesto en el Capítulo IX Inversión física del Título Segundo Disposiciones Aplicables a la Administración Pública Federal Centralizada y en el Título Quinto Deuda Pública de este Manual.

9. Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos se realizarán por las dependencias a través de la Tesorería, así como de los bancos corresponsales autorizados por la misma. Los pagos que realicen las entidades se efectuarán por conducto de sus propias tesorerías, llevando los registros presupuestarios correspondientes a nivel de flujos de efectivo.

La Secretaría, por conducto de la Tesorería, administrará y operará el SIAFF, el cual integrará en un sistema único y automatizado la información sobre las operaciones presupuestarias, contables y de tesorería relacionadas con la ejecución presupuestaria de las dependencias.

Las instrucciones y claves de registro de las operaciones presupuestarias en el SIAFF, serán las que determine la Tesorería, en coordinación con la Subsecretaría de Egresos.

10. Las dependencias y entidades deberán asegurarse de que las adecuaciones presupuestarias que se envíen para su registro en el SICIP, cuenten con los recursos suficientes en los saldos de las claves presupuestarias por modificar. Asimismo, cuando dichas adecuaciones impliquen el traspaso de recursos entre líneas y sublíneas globales, las dependencias y entidades deberán garantizar la existencia de disponibilidades suficientes para llevar a cabo los traspasos.

La Subsecretaría de Egresos, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestal operará el SICIP, en el cual se registrarán las adecuaciones presupuestarias que afecten el Presupuesto de Egresos. Esta última, determinará la información y características técnicas requeridas para el registro de dichas adecuaciones presupuestarias en el SICIP.

11. Todos los documentos presupuestarios reconocidos por la Secretaría para su registro en el SIP y en el SICIP, deberán consignar en su contenido los elementos de la clave presupuestaria que corresponda a cada operación, con estricto apego a las estructuras administrativa, funcional-programática y del Clasificador por Objeto del Gasto, aprobadas en el Presupuesto de Egresos; y se deberán remitir en los plazos y términos establecidos en este Manual y en las demás disposiciones generales que emita la Secretaría.

La Secretaría, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestal, comunicará a las dependencias, a las entidades por conducto de sus dependencias coordinadoras de sector y a las entidades no coordinadas, a más tardar el 28 de febrero de cada año, mediante el oficio circular de fechas límite para el proceso presupuestario, los plazos y fechas para la gestión y trámite de los documentos presupuestarios de cada ejercicio fiscal.

12. Los registros contables de las operaciones presupuestarias de las dependencias y entidades serán establecidos por la Secretaría, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.

La información contable y financiera que requiera la Secretaría, para efectos de seguimiento y operación del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, así como para la formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se deberá presentar en los plazos y términos que determine dicha Unidad.

13. El control y evaluación de las disposiciones presupuestarias estará a cargo de la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La Contraloría vigilará, por conducto de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades cumplan con estas disposiciones; su incumplimiento será sancionado de acuerdo con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones aplicables.

14. La Secretaría, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestal, será la facultada para interpretar administrativamente las disposiciones presupuestarias contenidas en este Manual, salvo aquéllas en materia de servicios personales, y de evaluación y dictamen de proyectos de inversión que correspondan, respectivamente, a la Unidad de Servicio Civil y a la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales.

La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, proveerá que las modificaciones correspondientes al presente Manual sean publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** para su debida observancia.

TITULO SEGUNDO

DISPOSICIONES APLICABLES A LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA

CAPITULO I

Clave presupuestaria

15. La clave presupuestaria sistematiza la información del Presupuesto de Egresos de acuerdo con las clasificaciones administrativa, funcional-programática y económica; vincula las asignaciones con la ejecución del gasto; identifica el ejercicio fiscal, y constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público.

16. La clave presupuestaria se integra de catorce componentes y treinta y un dígitos. Los componentes y su longitud de registro, son:

COMPONENTE	ABREVIATURAS	LONGITUD DE REGISTRO
AÑO. Identifica el año calendario de vigencia del presupuesto.	A	1
RAMO. Registra el ramo administrativo o general en el que se autoriza y/o ejerce el presupuesto.	RA	2

UNIDAD RESPONSABLE. Establece la unidad administrativa perteneciente a la estructura orgánica básica de una dependencia responsable de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente. En el caso de las asignaciones relacionadas con los subsidios y/o las transferencias que otorga el Gobierno Federal a las entidades del sector paraestatal, este componente identifica a la entidad beneficiaria de los recursos.	UR	3
UNIDAD EJECUTORA. Son unidades subordinadas a la unidad responsable en las que se desconcentra una parte del ejercicio presupuestario por estar ubicadas en áreas geográficas distintas a ésta.	UE	2
FUNCION. Identifica el campo de acción del sector público para el cual se aplica la asignación presupuestaria correspondiente.	F	2
SUBFUNCION. Establece un mayor detalle del campo de acción que se especifica en la función.	SF	2
PROGRAMA SECTORIAL. Relaciona la asignación presupuestaria con los programas sectoriales que establece el Plan Nacional de Desarrollo.	PS	2
PROGRAMA ESPECIAL. Identifica a un conjunto de actividades institucionales que se orientan de manera integral a resolver un problema específico, mejorar una situación y/o prevenir un acontecimiento, con el propósito de concretar y alcanzar los objetivos de los programas sectoriales.	PE	3
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL. Registra las operaciones que realizan las unidades responsables del ejercicio presupuestario para dar cumplimiento a la misión que tienen encomendada.	AI	3
PROYECTO. En el caso de proyectos institucionales, permite registrar propuestas concretas para mejorar una actividad institucional, un producto o la prestación de un servicio. En el caso de proyectos de inversión identifica las acciones de las unidades responsables que para aumentar y/o mejorar el flujo de productos y/o servicios, incrementan el activo fijo del sector público.	PY	4
OBJETO DEL GASTO. Identifica en los distintos niveles de agrupación (capítulo, concepto, partida), los insumos que adquieren las unidades responsables y/o las unidades ejecutoras para cumplir con la misión que tienen encomendada.	OG	4
TIPO DE GASTO. Relaciona la adquisición de insumos con la naturaleza económica de las erogaciones.	TG	1
GASTO CON DESTINO ESPECIFICO. Permite registrar el destino específico que tienen algunas asignaciones presupuestarias, el cual no se puede identificar a través de ningún otro componente de la clave presupuestaria.	GE	1
FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Identifica el origen de los recursos con que se cubre la asignación presupuestaria respectiva.	FF	1
TOTAL	14 componentes	31 dígitos

17. Para homogeneizar y sistematizar el registro de los componentes de la clave presupuestaria se deberán observar los siguientes criterios:

- I. En el campo correspondiente al año se asentará el último dígito del ejercicio fiscal al que corresponda la asignación presupuestaria;
- II. Los componentes de orden administrativo (ramo, unidad responsable y unidad ejecutora) se apegarán a las claves que al efecto se determinen en los catálogos de Ramos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de Unidades Responsables;

- III. Las categorías programáticas (función, subfunción, programa sectorial, programa especial, actividad institucional y proyecto) se ajustarán a las claves que se acuerden en la etapa de concertación de estructuras programáticas y que se incorporen en el catálogo correspondiente;
- IV. El objeto del gasto corresponderá con los números que identifican a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, de acuerdo con el nivel de agregación de las asignaciones del presupuesto y de su ejercicio, y
- V. Los demás componentes de la clave presupuestaria (tipo de gasto, gasto con destino específico y fuente de financiamiento) se registrarán conforme a las disposiciones que al efecto establecen el Manual de Programación y Presupuesto y este Manual.
18. Para identificar el detalle de las operaciones presupuestarias de los componentes tipo de gasto, gasto con destino específico y fuente de financiamiento, así como la precisión de los proyectos, se deberán aplicar las siguientes claves y lineamientos específicos:
- I. El tipo de gasto registrará la naturaleza económica de las asignaciones de acuerdo con las siguientes claves:
- 1 = Gasto corriente.
 - 2 = Gasto de capital diferente de obra pública.
 - 3 = Gasto de obra pública.
 - 4 = Participaciones, estímulos fiscales y aportaciones en referencia a los ingresos participables;
- II. El componente gasto con destino específico, identificará las asignaciones presupuestarias asociadas a propósitos específicos, de acuerdo con las siguientes claves:
- 0 = Gasto no etiquetado.
 - 1 = Aportaciones a seguridad social.
 - 2 = Compensación garantizada.
 - 3 = Cuotas a organismos internacionales.
 - 4 = Gasto de comunicación social del Gobierno Federal y uso del tiempo oficial.
 - 5 = Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza.
 - 6 = Gasto federalizado.
 - 7 = Previsiones de servicios personales;
- III. El componente fuente de financiamiento identificará el origen de los recursos que financian la asignación y/o el ejercicio presupuestario, conforme a las siguientes claves:
- 1 = Recursos fiscales.
 - 2 = Gasto financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BID-BIRF), así como otros financiamientos externos.
 - 3 = Contraparte nacional, y
- IV. El componente proyecto identificará tanto los proyectos institucionales como los proyectos de inversión que se acuerden en la etapa de concertación de estructuras programáticas, utilizando como primer dígito las siguientes claves:
- I = Cuando se identifique un proyecto institucional.
 - K = Cuando se relacione con un proyecto de inversión.
 - N = Cuando no se identifique un proyecto.
- En el caso de los proyectos institucionales y de los proyectos de inversión, los siguientes tres dígitos del campo corresponderán al número consecutivo entre 001 y 999, y cuando no se identifique un proyecto los tres siguientes dígitos serán invariablemente 000.
19. Para efectos de la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos y de la comunicación del presupuesto autorizado a las unidades responsables, el componente objeto del gasto identificará las asignaciones previstas por concepto del Clasificador por Objeto del Gasto, salvo los siguientes que se comunicarán por partida de gasto:
- 1400. Pagos por concepto de seguridad social.
 - 4200. Subsidios.
 - 4300. Transferencias para apoyo de programas.
 - 4700. Apoyos a estados y municipios.
 - 8600. Aportaciones en referencia a los ingresos participables.

CAPITULO II

Calendarios de gasto

20. La Secretaría, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestal, en coordinación con las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, comunicará a las dependencias los lineamientos para la elaboración de los calendarios de gasto, señalando características técnicas, forma, términos y plazos de elaboración y envío de las propuestas de calendario para la aprobación de la Secretaría.

Los calendarios y subcalendarios de gasto se integrarán por capítulo, concepto y partida del Clasificador por Objeto del Gasto, en los términos del numeral 19 de este Manual, y conforme al cuadro siguiente:

COMPONENTES DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA CALENDARIOS Y SUBCALENDARIOS DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE GASTO	OBJETO DE GASTO	GASTO CON DESTINO ESPECÍFICO
Calendario 1. Capítulo 1000 Servicios Personales y partida 4301.				
a) Remuneraciones corrientes y compensación garantizada	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	1100, 1200, 1300, 1401, 1402, 1500, 1600, 4301.	0 Gasto no etiquetado
	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	1500, 4301.	2 Compensación garantizada
b) Remuneraciones de capital (excepto BID-BIRF)	1 Recursos fiscales 1 Recursos fiscales	3 Obra pública 2 Gasto de capital y 3 Obra pública	1100, 1200, 1300, 1500. 1600	0 Gasto no etiquetado 0 Gasto no etiquetado
c) Remuneraciones financiadas con recursos del BID-BIRF u otros	2 BID-BIRF y 3 Contraparte nacional	2 Gasto de capital y 3 Obra pública	1200, 4301.	0 Gasto no etiquetado
d) Aportaciones a seguridad social	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	1401,1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 4301.	1 Aportaciones a seguridad social
e) Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	1200, 4301.	5 Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza
f) Gasto federalizado y aportaciones	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	4301.	6 Gasto federalizado
g) Previsiones de servicios personales	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	1500, 4301.	7 Previsiones de servicios personales
Calendario 2. Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.				
a) Gasto corriente de operación	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	2100 al 2900, 3100 al 3900.	0 Gasto no etiquetado
b) Cuotas a organismos internacionales	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	3900.	3 Cuotas a organismos internacionales
c) Comunicación social	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	3600.	4 Comunicación social
d) Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	2100 al 2800, 3100 al 3800.	5 Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza
Calendario 3. Capítulo 4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias.				
a) Gasto corriente de operación	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	4100, 4202 al 4204, 4206, 4207, 4302, 4303, 4307, 4308, 4309, 4400, 4701 al 4733.	0 Gasto no etiquetado
b) Gasto capital (excepto BID-BIRF)	1 Recursos fiscales	2 Gasto de capital	4205, 4304, 4305, 4500, 4600, 4701 al 4733.	0 Gasto no etiquetado
	1 Recursos fiscales	3 Obra pública	4205, 4304 al 4307, 4701 al 4733.	0 Gasto no etiquetado
c) Participaciones y estímulos	1 Recursos fiscales	4 Participaciones, estímulos fiscales y aportaciones en referencia a los ingresos participables	4201.	0 Gasto no etiquetado
d) Gasto financiado con recursos del BID-BIRF u otros	2 BID-BIRF	2 Gasto de capital	4100, 4205, 4302 al 4305, 4308, 4701 al 4732.	0 Gasto no etiquetado
	3 Contraparte nacional	2 Gasto de capital	4100, 4205, 4302 al 4305, 4308.	0 Gasto no etiquetado
	2 BID-BIRF y 3 Contraparte nacional	3 Obra pública	4205, 4306.	0 Gasto no etiquetado
e) Comunicación social	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	4303.	4 Comunicación Social

f) Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza (corriente)	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	4100, 4302, 4303, 4304, 4701 al 4732.	5 Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza
g) Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza (de capital)	1 Recursos fiscales	2 Gasto de capital	4500, 4701 al 4732.	5 Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza
	1 Recursos fiscales	3 Obra pública	4306, 4701 al 4732.	5 Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza
h) Gasto federalizado y aportaciones (corriente)	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	4701 al 4732.	6 Gasto federalizado
i) Gasto federalizado y aportaciones (de capital)	1 Recursos fiscales	2 Gasto de capital y 3 Obra pública	4701 al 4732.	6 Gasto federalizado
Calendario 4. Capítulos 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, 6000 Obras Públicas, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.				
a) Gasto de capital (excepto BID-BIRF)	1 Recursos fiscales	2 Gasto de capital	5100 al 5800.	0 Gasto no etiquetado
	1 Recursos fiscales	3 Obra pública	2100 al 2900, 3100 al 3700, 5100 al 5800, 6100, 6300.	0 Gasto no etiquetado
b) Gasto financiado con recursos del BID-BIRF u otros	2 BID-BIRF y 3 Contraparte nacional	2 Gasto de capital	2100 al 2700, 3100 al 3800, 5100 al 5800.	0 Gasto no etiquetado
	2 BID-BIRF y 3 Contraparte nacional	3 Obra pública	3500 al 3800, 5100 al 5800, 6100, 6300.	0 Gasto no etiquetado
c) Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza	1 Recursos fiscales	3 Obra pública	6100, 6300.	5 Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza
Calendario 5. Capítulo 7000 Inversión Financiera y Otras Erogaciones.				
a) Erogaciones corrientes	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	7300, 7400.	0 Gasto no etiquetado
b) Erogaciones de capital	1 Recursos fiscales	2 Gasto de capital	7100, 7200, 7400.	0 Gasto no etiquetado
	1 Recursos fiscales	3 Obra pública	7400.	0 Gasto no etiquetado
Calendario 6. Capítulo 8000 Participaciones de Ingresos Federales.				
a) Participaciones de ingresos federales	1 Recursos fiscales	4 Participaciones, estímulos fiscales y aportaciones en referencia a los ingresos participables	8100, 8200, 8500.	0 Gasto no etiquetado
b) Aportaciones en referencia a los ingresos participables	1 Recursos fiscales	4 Participaciones, estímulos fiscales y aportaciones en referencia a los ingresos participables	8601 al 8633.	6 Gasto federalizado
Calendario 7. Capítulo 9000 Deuda Pública.				
a) Costo financiero de la deuda y ADEFAS	1 Recursos fiscales	1 Gasto corriente	9201 al 9208, 9301, 9302, 9401 al 9404, 9501, 9502, 9601.	0 Gasto no etiquetado
Calendario 8. Poderes e Instituto Federal Electoral				

21. Los calendarios de gasto 5, 6, y 7 de los capítulos 7000 Inversión Financiera y Otras Erogaciones, 8000 Participaciones de Ingresos Federales y 9000 Deuda Pública, respectivamente, serán elaborados por la Secretaría, por conducto de las unidades administrativas responsables de los ramos generales 23 Provisiones Salariales y Económicas, 24 Deuda Pública, 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero, 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca.

22. Los calendarios de gasto autorizados se comunicarán a las dependencias por la Unidad de Política y Control Presupuestal el primer día hábil de enero de cada ejercicio fiscal.

23. La Oficialía Mayor de cada dependencia, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de sus erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Cámara de Diputados, informará a sus unidades responsables, órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas, los importes que les corresponda conforme a dicho Presupuesto, de acuerdo con los calendarios de gasto autorizados para el inicio de su gestión presupuestaria.

La omisión de informar a las unidades responsables sus importes aprobados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, será motivo del fincamiento de las responsabilidades que procedan conforme lo establece el numeral 13 de este Manual y las demás disposiciones aplicables.

CAPITULO III

Líneas globales y radicación de recursos

24. La Secretaría, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestal, de conformidad con los calendarios de gasto aprobados, establecerá y alimentará dentro del SIP las líneas y sublíneas globales por dependencia. Con base en ellas, por conducto de la Tesorería, se llevará a cabo la asignación de disponibilidades para el ejercicio del gasto, de acuerdo con el siguiente cuadro:

LINEAS Y SUBLINEAS GLOBALES	CALENDARIOS Y SUBCALENDARIOS DE GASTO
LINEA GLOBAL 1. REMUNERACIONES 10. Remuneraciones corrientes y compensación garantizada 20. Remuneraciones de capital (excepto BID-BIRF) 50. Remuneraciones financiadas con recursos del BID-BIRF u otros 11. Aportaciones a seguridad social 15. Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza 16. Gasto federalizado y aportaciones 17. Previsiones de servicios personales	Calendario 1. Capítulo 1000 Servicios Personales y partida 4301 a) Remuneraciones corrientes, y compensación garantizada b) Remuneraciones de capital (excepto BID-BIRF) c) Remuneraciones financiadas con recursos del BID-BIRF u otros d) Aportaciones a seguridad social e) Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza f) Gasto federalizado y aportaciones g) Previsiones de servicios personales
LINEA GLOBAL 2. EROGACIONES CORRIENTES 10. Gasto corriente de operación 13. Cuotas a organismos internacionales 14. Comunicación social 15. Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza	Calendario 2. Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales a) Gasto corriente de operación b) Cuotas a organismos internacionales c) Comunicación social d) Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza
LINEA GLOBAL 3. APOYOS PRESUPUESTARIOS 10. Gasto corriente de operación 20. Gasto de capital (excepto BID-BIRF) 40. Participaciones y estímulos 50. Gasto financiado con recursos del BID-BIRF u otros 14. Comunicación social 15. Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza 25. Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza	Calendario 3. Capítulo 4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias a) Gasto corriente de operación b) Gasto de capital (excepto BID-BIRF) c) Participaciones y estímulos d) Gasto financiado con recursos del BID-BIRF u otros e) Comunicación social f) Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza (corriente) g) Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza (de capital) h) Gasto federalizado y aportaciones (corriente) i) Gasto federalizado y aportaciones (de capital)
LINEA GLOBAL 4. EROGACIONES DE CAPITAL 20. Gasto de capital (excepto BID-BIRF) 50. Gasto financiado con recursos del BID-BIRF u otros 25. Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza	Calendario 4. Capítulos 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, 6000 Obras Públicas, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales a) Gasto de capital (excepto BID-BIRF) b) Gasto financiado con recursos del BID-BIRF u otros c) Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza
LINEA GLOBAL 5. INVERSION FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES 10. Erogaciones corrientes 20. Erogaciones de capital	Calendario 5. Capítulo 7000 Inversión Financiera y Otras Erogaciones a) Erogaciones corrientes b) Erogaciones de capital
LINEA GLOBAL 6. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE INGRESOS 40. Participaciones de ingresos federales 46. Aportaciones en referencia a los ingresos participables	Calendario 6. Capítulo 8000 Participaciones de Ingresos Federales a) Participaciones de ingresos federales b) Aportaciones en referencia a los ingresos participables
LINEA GLOBAL 7. DEUDA PUBLICA Y SANEAMIENTO FINANCIERO 10. Costo financiero de la deuda y ADEFAS	Calendario 7. Capítulo 9000 Deuda Pública a) Costo financiero de la deuda y ADEFAS
LINEA GLOBAL 8. PODERES E INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	Calendario 8. Poderes e Instituto Federal Electoral

25. La Secretaría, por conducto de la Tesorería, informará a las dependencias las reglas administrativas en materia del Servicio de Tesorería para la disposición de los recursos presupuestarios y el pago de compromisos, hasta por los importes mensuales autorizados en los calendarios de gasto y de acuerdo con las disponibilidades financieras de la misma. En su caso, informará la relación de bancos corresponsales, a través de los cuales se podrán realizar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos.

26. Los recursos asignados en la sublínea 17 Previsiones de servicios personales, así como en el concepto de gasto 7400 Erogaciones especiales de la línea global 5 Inversión Financiera y Otras Erogaciones no podrán afectarse directamente por tratarse de provisiones generales. Para su ministración se deberá registrar en el SICP el oficio de afectación presupuestaria que ubique los recursos en los conceptos o partidas específicas en las que se ejercerá el gasto. Quedan exceptuados de esta disposición los recursos del concepto 7400 previstos en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, cuyo ejercicio se realizará conforme a sus calendarios.

Los recursos previstos en las sublíneas globales 11 Aportaciones a seguridad social; 16 y 26 Gasto federalizado y aportaciones, y 46 Aportaciones en referencia a los ingresos participables, no podrán traspasarse a otras sublíneas o conceptos. Los remanentes que resulten del ejercicio quedarán concentrados en la Tesorería como economías del presupuesto.

Los recursos previstos en los conceptos de gasto 4700 Apoyos a estados y municipios, y 8600 Aportaciones en referencia a los ingresos participables, no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, programas y/o proyectos de las dependencias y entidades, y para su aplicación se ministrarán a través de la Tesorería a favor de las unidades administrativas competentes para el manejo de los recursos en las entidades federativas, con excepción de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para la reasignación del gasto a entidades federativas.

CAPITULO IV

Pago y registro de obligaciones presupuestarias

SECCION I

Cuenta por liquidar certificada

27. La cuenta por liquidar certificada es el documento presupuestario mediante el cual las dependencias realizan el pago y registro de las operaciones presupuestarias con cargo al Presupuesto de Egresos.

Excepcionalmente, las dependencias, bajo su estricta responsabilidad, podrán realizar pagos sin la previa expedición de la cuenta por liquidar certificada, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Se trate de operaciones especiales y urgentes plenamente justificadas por el titular de la dependencia;
- II. Se cuente con el procedimiento específico de registro contable y presupuestario aprobado por la Secretaría, y
- III. Su registro presupuestario se realice, sin excepción, mediante cuenta por liquidar certificada dentro del periodo de vigencia del ejercicio fiscal, con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias.

28. Las cuentas por liquidar certificadas que se emitan por las dependencias para pagar compromisos por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, consignarán el importe total de cada adquisición, incluido el Impuesto al Valor Agregado, dentro del concepto o partida del Clasificador por Objeto del Gasto que corresponda al bien o servicio. Asimismo, indicarán si se trata de anticipos para iniciar obras o adquirir bienes, o de estimaciones de avance de obras.

29. La cuenta por liquidar certificada se respaldará con los documentos originales que justifiquen y comprueben la erogación respectiva, tales como: facturas; recibos; nóminas; estimaciones de avance de obras, listas de raya, entre otros, que cumplan los requisitos de las disposiciones aplicables.

30. Las cuentas por liquidar certificadas se deberán emitir y pagar a favor del beneficiario o apoderado legal acreditado.

Solamente se podrán emitir cuentas por liquidar certificadas a favor de unidades administrativas o servidores públicos, cuando éstos tengan encomendada la tarea de administración y custodia de recursos presupuestarios para efectos del pago del devengado, siempre que se trate de:

- I. Ministraciones de recursos del capítulo 4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias a nombre de los órganos administrativos desconcentrados o entidades apoyadas;
- II. Pagos a través de comisionado habilitado;
- III. Regularización de gastos realizados con cargo a fondos rotatorios;
- IV. Ministraciones de recursos de los capítulos 4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias, y 8000 Participaciones de Ingresos Federales, a favor de los servidores públicos o de las unidades administrativas competentes para el manejo de los recursos en las entidades federativas, por concepto de aportaciones federales o apoyos a estados y municipios, y
- V. Pago de nóminas y, en su caso, de retenciones y descuentos a través del Sistema Bancario de Remuneraciones.

El pago a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios, incluidos los terceros beneficiarios de descuentos y retenciones, se realizará en las ventanillas de la Tesorería o de los bancos

corresponsales, previa identificación y presentación de la ficha de cobro que al efecto expidan las dependencias a los beneficiarios.

En su caso, los pagos se podrán abonar a las cuentas bancarias de los beneficiarios, siempre que se cuente con el registro previo de éstas para los pagos en la Tesorería o, en su caso, que dichas cuentas sean del mismo banco corresponsal en el que se presenten las cuentas por liquidar certificadas.

31. Las cuentas por liquidar certificadas se recibirán para su pago en los bancos corresponsales, una vez alimentadas las líneas y sublíneas globales, dentro del periodo comprendido entre el quinto día hábil de enero y el último día hábil bancario del ejercicio correspondiente; en la Tesorería, se recibirán a partir del quinto día hábil de enero y a más tardar el último día hábil de diciembre.

Estos documentos deberán presentarse:

- I. A la Tesorería:
 - a) Con un mínimo de 7 días hábiles de anticipación a la fecha de pago;
 - b) En forma independiente, cuando las claves presupuestarias correspondan a pagos con cargo a la línea global 1 Remuneraciones;
 - c) En el mismo documento, cuando las claves presupuestarias sean diferentes a las de remuneraciones;
 - d) En forma separada, cuando se paguen en cuentas bancarias distintas;
 - e) Separando los componentes de las claves presupuestarias con un espacio, un punto o un guión;
 - f) Cuando se tenga suficiencia presupuestaria para el pago;
- II. A los bancos corresponsales con un día hábil de anticipación a la fecha de pago, y
- III. A los agentes financieros con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago.

Después de esta fecha no se aceptarán cuentas por liquidar certificadas, debiéndose cubrir los compromisos con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, con excepción de las señaladas en los numerales 72 y 73 de este Manual, correspondientes al pasivo circulante autorizado.

32. Las disponibilidades presupuestarias de las dependencias serán afectadas en el momento de registrar las cuentas por liquidar certificadas en el SIP, por el importe neto consignado en las mismas.

En su caso, las disponibilidades presupuestarias se afectarán en el SIAFF en el momento en que la dependencia registre la operación de compromiso o registre la radicación de recursos.

33. Las dependencias serán directamente responsables de efectuar los descuentos y las retenciones a que dé lugar el pago de remuneraciones y de obras públicas, derivados de relaciones laborales o contractuales, conforme a lo siguiente:

- I. Deberán retener y enterar las siguientes contribuciones:
 - a) Impuesto Sobre la Renta;
 - b) Impuesto Sobre Nóminas;
 - c) Aportaciones por la ejecución de obras públicas;
 - d) Otros conceptos similares, y
- II. En su caso, deberán descontar y pagar a los terceros beneficiarios, lo siguiente:
 - a) Aportaciones a seguridad social;
 - b) Primas de seguros de vida y de gastos médicos mayores;
 - c) Pensiones alimenticias;
 - d) Cuotas y aportaciones a fondos de ahorro y sindicales;
 - e) Cuotas al Fondo de Garantía para Reintegro al Erario Federal;
 - f) Otros conceptos similares.

Los enteros y, en su caso, los pagos que deban cubrirse conforme a este numeral, se deberán afectar y registrar conforme a los numerales 31 y 32 de este Manual, para su liquidación en las fechas y plazos establecidos en las disposiciones aplicables y las de carácter contractual o, a más tardar, a los 15 días naturales siguientes a la fecha de pago de las remuneraciones y obras públicas de que se deriven.

Las cuentas por liquidar que se expidan para cubrir estos descuentos y retenciones, deberán indicar el número de la cuenta por liquidar certificada que origine estos enteros o, en su caso, pagos.

Cuando las dependencias no realicen los enteros y, en su caso, los pagos que deban cubrirse conforme a las disposiciones aplicables y a este numeral; la Secretaría, por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, transcurridos 10 días naturales a partir del vencimiento de las obligaciones, estará facultada para emitir la cuenta por liquidar certificada especial que afecte el presupuesto de la dependencia para cubrir el entero o el pago y, en su caso, los accesorios.

Para enterar el Impuesto Sobre la Renta retenido, las dependencias presentarán la cuenta por liquidar certificada acompañada, invariablemente, del formato de declaración de contribuciones que emite la Secretaría, consignando en ambos documentos el mismo importe en pesos, sin incluir centavos, a fin de que conforme a los numerales 31 y 32 de este Manual, la Tesorería o el banco corresponsal afecte la

línea global o específica de las dependencias y acredite el importe en la Cuenta General de la Tesorería. Las dependencias deberán asegurarse que el banco corresponsal esté autorizado como recaudador.

Cuando las dependencias hayan emitido cuentas por liquidar certificadas para el pago y/o entero de retenciones o descuentos por importes mayores a los que efectivamente se hayan devengado, se procederá conforme a lo señalado en los numerales 40 y 41 de este Manual.

34. Las cuentas por liquidar certificadas consignarán los importes en moneda nacional, excepto cuando se trate de compromisos contratados en moneda extranjera, en cuyo caso se consignará el importe en la divisa extranjera al tipo de cambio a que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate, y no habiendo adquisición, se estará al tipo de cambio que el Banco de México publique en el **Diario Oficial de la Federación** en la fecha de pago.

Adicionalmente, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 20 del Código Fiscal de la Federación, 34 y 35 de la Ley del Banco de México.

35. Las cuentas por liquidar certificadas se deberán presentar acompañadas del oficio-relación en original y dos copias. El original de ambos documentos, una vez pagados, se devolverá por el banco corresponsal a la dependencia ejecutora, la cual lo conservará como respaldo de la comprobación del ejercicio presupuestario, y el banco conservará una copia para su control.

En el oficio-relación de cuentas por liquidar certificadas se desglosarán los conceptos siguientes:

- I. Remuneraciones y subtotal;
- II. Distintos de remuneraciones y subtotal;
- III. Descuentos, retenciones y subtotal, y
- IV. Retenciones a favor del Fondo de Garantía y Reintegros al Erario Federal y subtotal.

36. La Tesorería o los bancos corresponsales, mediante aviso de devolución, enviarán a las dependencias las cuentas por liquidar certificadas cuyo pago no proceda, por las siguientes causas:

- I. Falta de firmas o firmas no autorizadas;
- II. Cuando no correspondan al ejercicio fiscal vigente;
- III. Omisión o error en la fecha de expedición;
- IV. Omisión del número del documento o el número esté duplicado;
- V. Error en el importe o en la suma de secuencias;
- VI. Error en la clave presupuestaria;
- VII. Saldo insuficiente en la línea global o específica;
- VIII. Omisión del nombre del beneficiario del pago;
- IX. Omisión en la forma de pago;
- X. Error en el código de la entidad o datos bancarios;
- XI. Cuenta por liquidar alterada, mutilada o deteriorada;
- XII. Ejemplares incompletos, y
- XIII. A solicitud de la dependencia.

Las dependencias serán responsables de acordar con los bancos corresponsales el modelo del formato de devolución que se utilizará en el ejercicio del gasto, apegándose a lo descrito en este numeral.

37. Las dependencias podrán solicitar a la Tesorería o al banco corresponsal la cancelación de pagos, siempre y cuando se hayan efectuado mediante cheque y éste no se haya entregado al beneficiario. La solicitud deberá presentarse mediante oficio firmado por el funcionario que autoriza las cuentas por liquidar certificadas, en donde se manifieste:

- I. Denominación de la unidad responsable o ejecutora;
- II. Número de la línea global o específica;
- III. Número de la cuenta por liquidar certificada que se cancela;
- IV. Nombre del beneficiario e importe que se desea cancelar;
- V. Importe total de las cancelaciones solicitadas en el oficio, y
- VI. Descripción breve de la causa por la que se cancela el pago.

El importe cancelado deberá permanecer como disponibilidad presupuestaria en la línea global o específica correspondiente, y por ningún motivo se abonará a cuentas bancarias de las dependencias u otros beneficiarios.

Cuando la solicitud para la cancelación de pagos se realice una vez afectada la disponibilidad presupuestaria, las dependencias deberán tramitar, dentro del periodo de vigencia del ejercicio, la devolución a la línea global o específica mediante el aviso de reintegro a que se refieren los numerales 40 y 41 de este Manual.

En su caso, la solicitud de cancelación de pagos se transmitirá a través del SIAFF, conforme a las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría.

No procederá la solicitud de cancelación de pagos cuando éstos se hayan realizado mediante depósito en cuenta.

38. El banco corresponsal expedirá mensualmente, en original y copia, el reporte de cuentas por liquidar certificadas pagadas y/o devueltas, con la siguiente distribución:

- I. El original para la dependencia, la cual acusará de recibido en la copia, y
- II. La copia la conservará el banco corresponsal.

El reporte mensual de cuentas por liquidar certificadas pagadas y/o devueltas que elabore la Tesorería se presentará en original para la dependencia, conservando la Tesorería una copia.

Las dependencias serán responsables de realizar las aclaraciones correspondientes por las diferencias que se observen al conciliar las cuentas por liquidar certificadas pagadas contra el estado de cuenta mensual de la línea específica que le remita el banco corresponsal.

SECCION II

Oficio de rectificación de cuentas por liquidar certificadas

39. Cuando las unidades responsables de las dependencias detecten irregularidades en los datos de las cuentas por liquidar certificadas registradas, contabilizadas y pagadas, elaborarán un oficio de rectificación, conforme a lo siguiente:

- I. Para aquellas cuentas por liquidar certificadas que se hayan pagado en la Tesorería, se elaborará oficio de rectificación en el formato que ésta establezca, y se presentará a la misma, siempre que se trate de correcciones a los componentes de la clave presupuestaria objeto de gasto; tipo de gasto; gasto con destino específico, y fuente de financiamiento, así como las correcciones que afecten las disponibilidades presupuestarias en líneas y sublíneas globales, y
- II. Para aquellas cuentas por liquidar certificadas pagadas en los bancos corresponsales, o cuando se trate de correcciones a los demás componentes de la clave presupuestaria, el oficio de rectificación deberá conservarse en los archivos de la unidad responsable que los genere y las correcciones deberán reflejarse en la contabilidad de las mismas.

SECCION III

Reintegros al Presupuesto de Egresos

40. Son reintegros al Presupuesto de Egresos, las devoluciones de recursos derivadas de pagos en exceso al amparo de una cuenta por liquidar certificada o una solicitud de radicación de recursos a líneas específicas, cualquiera que sea la causa que los origine.

Los reintegros al Presupuesto de Egresos se deberán realizar por las dependencias ante la Tesorería durante el ejercicio fiscal que corresponda, mediante depósito en cuenta, cheque bancario u otro documento valorado, utilizando el documento presupuestario aviso de reintegro. Este documento deberá consignar el número de la cuenta por liquidar certificada o de la solicitud de radicación que le da origen, la clave presupuestaria que corresponda y la línea o sublínea global a la que se abona el reintegro.

Las unidades responsables, con base en el aviso de reintegro sellado por la caja de la Tesorería, solicitarán mediante oficio a la Subtesorería de Operación de la Tesorería, el abono de los recursos a la línea y sublínea global respectiva.

41. Cuando las unidades responsables deban realizar reintegros a las líneas específicas en los bancos corresponsales, sin que implique reintegros a las líneas globales de la Tesorería, dichas unidades deberán conservar en sus archivos copia sellada por el banco corresponsal de los avisos de reintegro, para efectos de la comprobación del manejo de recursos.

42. Los reintegros que se realicen con posterioridad al cierre presupuestario serán economías del presupuesto. En caso de rebasar la fecha de cierre para su reporte en la Cuenta Pública se requerirá la autorización de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, para efectos del registro y ajuste correspondiente.

SECCION IV

Comisionado habilitado

43. Las unidades responsables y/o ejecutoras de gasto de las dependencias, sujetándose a sus programas y presupuestos aprobados, podrán autorizar a sus áreas administrativas o servidores públicos que se encarguen del manejo y/o custodia de recursos federales, con el objeto de cubrir compromisos de carácter urgente que únicamente sea posible pagar en efectivo.

El área administrativa o servidor público autorizado como comisionado habilitado, sólo podrá realizar pagos con cargo a los siguientes conceptos y partidas presupuestarias:

- I. 1201 Honorarios y comisiones;
- II. 1202 Sueldos compactados al personal eventual;
- III. 2201 Alimentación de personas;
- IV. 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos;
- V. 3100 Servicios básicos;
- VI. 3701 Pasajes nacionales;
- VII. 3702 Viáticos nacionales;

VIII. 3705 Pasajes internacionales, y**IX. 3706 Viáticos en el extranjero.**

Cualquier otra partida requerirá la autorización de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestal, previa justificación, conforme a las funciones de cada dependencia.

44. Las cuentas por liquidar certificadas que cobre el comisionado habilitado deberán indicar la clave presupuestaria con cargo a la cual se retiran los recursos conforme al numeral 43 de este Manual; asimismo, en la columna de beneficiarios, el nombre del servidor público o el área administrativa autorizados de la dependencia.

Los servidores públicos autorizados para emitir cuentas por liquidar certificadas, serán responsables de verificar que de las erogaciones efectuadas por comisionado habilitado se tenga la documentación comprobatoria de los pagos y la relación de los beneficiarios por cada cuenta por liquidar, así como de remitir esta información a las áreas internas de control en forma mensual.

En caso de pago de la nómina, se anexará copia de la misma y se indicará en la cuenta por liquidar certificada la leyenda: "POR CUENTA DE BENEFICIARIOS SEGÚN NÓMINA ANEXA".

Los servidores públicos autorizados para firmar cuentas por liquidar certificadas no podrán realizar funciones de comisionado habilitado.

45. Para pagar compromisos a través de comisionado habilitado, las dependencias podrán abrir cuentas bancarias de cheques productivas o tradicionales a título del área administrativa autorizada, con firmas mancomunadas de por lo menos tres servidores públicos. Los rendimientos netos que se generen deberán enterarse mensualmente a la Tesorería.

46. La dependencia afectada por robo o extravío de recursos federales, solicitará a la Tesorería, por conducto de su Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la restitución de los recursos conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo Del Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

SECCION V**Acuerdos de ministración**

47. Los acuerdos de ministración son los documentos mediante los cuales la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, autoriza a las dependencias y entidades para atender contingencias o, en su caso, los gastos urgentes de operación a que se refieren los numerales 48 al 50 de este Manual, conforme a lo siguiente:

- I. Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, serán las responsables de evaluar el monto máximo procedente;
- II. Se otorgará a favor del Oficial Mayor de la dependencia solicitante o su equivalente en las dependencias y entidades;
- III. Se indicará la fecha para la regularización del monto que se autorice, precisando si será con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad a la que se haya otorgado o, en su caso, mediante ampliación líquida, y
- IV. Se deberá especificar el destino de los recursos autorizados, identificando el capítulo de gasto asociado a las erogaciones.

SECCION VI**Fondos rotatorios o revolventes**

48. El fondo rotatorio o revolvente es el mecanismo presupuestario que la Secretaría autoriza expresamente a cada una de las dependencias, que les permita cubrir los compromisos de carácter urgente, derivado del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados.

49. Las solicitudes de las dependencias para la autorización de fondo rotatorio o revolvente, deberán cubrir los siguientes requisitos mínimos:

- I. El monto total se apegará a las necesidades mensuales de recursos para cubrir estrictamente los gastos urgentes, respecto de los cuales no sea posible emitir una cuenta por liquidar certificada;
- II. El fondo que se autorice no deberá ser mayor al importe autorizado en el año inmediato anterior y, en su caso, no deberá rebasar al 8 por ciento del monto promedio mensual correspondiente al presupuesto autorizado en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales, y
- III. Se deberán justificar ante las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales los montos solicitados.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales resolverán en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de las solicitudes de fondo rotatorio o revolvente.

50. Los recursos del fondo rotatorio o revolvente, serán entregados por la Tesorería a la Oficialía Mayor de las dependencias, con base en el acuerdo de ministración que emita la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Egresos.

La Oficialía Mayor de la dependencia se constituirá en deudor diverso ante la Tesorería y por conducto de su Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, establecerá los fondos rotatorios de las unidades responsables de la dependencia, las cuales serán responsables de:

- I. Administrar el fondo rotatorio o revolvente;
- II. Verificar que las erogaciones realizadas se ajusten al presupuesto y calendario autorizados, y que no impliquen ampliaciones presupuestarias;
- III. Destinar los recursos del fondo rotatorio o revolvente sólo a los conceptos y partidas de los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales del Clasificador por Objeto del Gasto, con excepción de los conceptos siguientes:
 - a) 2800 Materiales explosivos y de seguridad pública;
 - b) 3300 Servicios de asesoría, informáticos, estudios e investigaciones;
 - c) 3600 Servicios de difusión e información;
 - d) 3800 Servicios oficiales;
 - e) 3900 Otros servicios.
- IV. Verificar que los importes de las cuentas por liquidar certificadas se abonen en las cuentas bancarias establecidas para el manejo del fondo rotatorio o revolvente a favor de las unidades responsables y/o ejecutoras de gasto autorizadas, con cargo a las disponibilidades presupuestarias de las mismas, a fin de darle la revolvencia autorizada;
- V. Realizar los pagos con cargo al fondo rotatorio o revolvente, emitiendo cheque a favor del responsable del manejo del fondo para la disposición y pago en efectivo o bien mediante cheque, invariablemente a nombre de la persona física o moral con quien se hayan contratado los bienes o servicios adquiridos, o de su apoderado legal;
- VI. Reintegrar a la Tesorería, por conducto de su Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el importe total del fondo rotatorio o revolvente, a más tardar el 15 de diciembre de cada ejercicio fiscal. En caso de presentarse situaciones que afecten las previsiones de disponibilidades financieras del Gobierno Federal, la Secretaría solicitará el reintegro antes de la fecha señalada, para lo cual informará con una anticipación mínima de 10 días naturales, y
- VII. Realizar la regularización presupuestaria de las erogaciones efectuadas mediante la expedición de cuentas por liquidar certificadas, indicando en su encabezado la leyenda: "REGULARIZACIÓN DEL FONDO ROTATORIO". Asimismo, deberán contener la clave presupuestaria correspondiente a cada operación y la leyenda: "POR CUENTA DE: _____". En el espacio se anotarán los nombres de los beneficiarios que recibieron el pago.

Las dependencias serán responsables de verificar que los recursos del fondo se utilicen exclusivamente en aquellas compras urgentes, respecto de las cuales no sea posible emitir una cuenta por liquidar certificada.

SECCION VII

Registro de operaciones presupuestarias entre dependencias, pago de obligaciones con entidades y expedición de las cuentas por liquidar certificadas especiales

51. Las operaciones entre dependencias y los adeudos de éstas con entidades, se deberán registrar con cargo al Presupuesto de Egresos, mediante la expedición de cuentas por liquidar certificadas. Dichas operaciones no podrán acumularse y deberán liquidarse en los plazos que indiquen los vencimientos de pago. Asimismo, a fin de tener un control sobre estas operaciones y adeudos, se observará lo siguiente:

- I. Los retrasos que excedan de 30 días naturales en sus cuentas deudoras y acreedoras se presentarán a la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial correspondiente, a fin de que ésta dictamine lo que proceda para cada caso;
- II. Se establecerá un sistema de estados de cuenta de los servicios que se presten, incluyendo los que no son remunerados, y
- III. Las dependencias, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no pagar oportunamente los adeudos por las operaciones realizadas entre sí.

52. Las cuentas por liquidar certificadas que emitan las dependencias derivadas de las operaciones presupuestarias realizadas con otras dependencias, se presentarán ante la Tesorería para su registro en el Sistema de Compensación de Adeudos. Estos documentos señalarán en su encabezado la leyenda: "NO SE PAGA EN EFECTIVO. REGULARIZA ADEUDO CON _____". En el espacio se indicará el nombre de la dependencia que prestó el servicio.

La Tesorería, dentro del Sistema de Compensación de Adeudos, afectará los saldos presupuestarios de la dependencia que corresponda por los importes de la cuenta por liquidar, y los abonará a la Cuenta General de la Tesorería para su registro en la fracción correspondiente de la Ley de Ingresos de la Federación.

Los importes abonados podrán otorgarse como ampliación líquida a favor de la dependencia que prestó el servicio, para complementar sus programas autorizados, siempre y cuando la Subsecretaría de Ingresos, por conducto de la Coordinación General de Política de Ingresos y de Coordinación Fiscal, emita su opinión favorable con respecto a la naturaleza de ingresos excedentes, y que la dependencia justifique el gasto en los términos del numeral 60 de este Manual.

53. La Secretaría podrá afectar los presupuestos autorizados de las dependencias mediante la expedición de cuentas por liquidar certificadas especiales, cuando éstas no cumplan con sus obligaciones de pago en los plazos pactados con otras dependencias, entidades o con el Erario Federal.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales serán las instancias facultadas para expedir la cuenta por liquidar certificada especial que se presentará a la Tesorería, para lo cual deberán registrar ante ella, las firmas de los funcionarios autorizados.

CAPITULO V

Adecuaciones presupuestarias

54. Son adecuaciones presupuestarias las modificaciones que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa y económica del Presupuesto de Egresos, así como a los calendarios de gasto, y se clasifican en internas y externas.

El registro de las adecuaciones presupuestarias de las dependencias se realizará invariablemente en el SICP, mediante el oficio de afectación presupuestaria.

SECCION I

Adecuaciones presupuestarias internas

55. Las adecuaciones presupuestarias internas no requieren la autorización de la Secretaría y consisten, de acuerdo con las estructuras funcional-programática, administrativa y económica del Presupuesto de Egresos, en los siguientes traspasos de recursos:

- I. Adecuaciones a la estructura funcional-programática:
 - a) De una actividad institucional a otra actividad institucional distinta de las denominadas de apoyo (grupo 700), dentro de un mismo programa sectorial o especial;
 - b) De un proyecto institucional a otro proyecto institucional, siempre que no se afecten los objetivos y propósitos institucionales originalmente aprobados;
 - c) De un proyecto de inversión a otro proyecto de inversión, excepto los financiados por el BID-BIRF, y siempre que no se afecten los objetivos y propósitos institucionales, así como las metas, para los cuales fue expedido el oficio de autorización de inversión original;
- II. Adecuaciones de una unidad responsable a otra de la misma dependencia, distintas de las adscritas a la Oficialía Mayor, salvo que los traspasos de recursos en éstas se deriven de la reubicación de plazas a que se refiere la fracción II del numeral 98 de este Manual, y
- III. Adecuaciones a la estructura económica, que no impliquen cambios en los componentes, tipo de gasto, gasto con destino específico y fuente de financiamiento:
 - a) Entre los conceptos de gasto del capítulo 1000 Servicios Personales, que no impliquen la conversión, reubicación y traspaso de plazas;
 - b) Entre los conceptos de gasto de los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales;
 - c) Entre los conceptos de gasto del capítulo 4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias;
 - d) Entre los conceptos de gasto de los capítulos 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, y 6000 Obras Públicas, siempre que no se afecten los proyectos de inversión financiados por el BID-BIRF, así como los objetivos y propósitos institucionales, y las metas, para los cuales fue expedido el oficio de autorización de inversión original;
 - e) Entre los conceptos y partidas de gasto del capítulo 9000 Deuda Pública.

Corresponderá a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de cada dependencia, la autorización de las adecuaciones presupuestarias internas, excepto las señaladas en la fracción III inciso e) de este Manual, mismas que estarán a cargo de la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría.

La Secretaría tendrá por autorizadas dichas adecuaciones, siempre y cuando reúnan los requisitos técnicos previstos en este numeral para su registro en el SICP.

Las dependencias informarán sus adecuaciones presupuestarias internas a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, mediante reportes mensuales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, en el periodo comprendido entre el primer día hábil de febrero y el último día hábil de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda. Las Direcciones

Generales de Programación y Presupuesto sectoriales comunicarán el registro de las adecuaciones presupuestarias internas o, en su caso, la justificación de las que resulten improcedentes, en un plazo no mayor a 6 días hábiles a partir de la recepción de los documentos y medios magnéticos en la Secretaría.

SECCION II

Adecuaciones presupuestarias externas

56. Las adecuaciones presupuestarias externas requieren la autorización de la Secretaría y, de acuerdo con las estructuras funcional-programática, administrativa y económica del Presupuesto de Egresos, consisten en los siguientes traspasos de recursos:

- I. Adecuaciones a la estructura funcional-programática:
 - a) De una función a otra función;
 - b) De una subfunción a otra subfunción, dentro de la misma función;
 - c) De un programa sectorial a otro programa sectorial;
 - d) De un programa especial a otro destino de gasto, y viceversa;
 - e) De una actividad institucional a otra de las denominadas de apoyo (grupo 700);
- II. Adecuaciones a la estructura administrativa:
 - a) De un ramo a otro ramo;
 - b) De una unidad responsable a otra de la misma dependencia adscrita a la Oficialía Mayor y viceversa, y
- III. Adecuaciones a la estructura económica:
 - a) De gasto corriente a gasto de capital y obra pública;
 - b) De gasto de capital y obra pública a gasto corriente;
 - c) Del capítulo 1000 Servicios Personales a otros capítulos de gasto, y viceversa;
 - d) Entre los conceptos de gasto del capítulo 1000 Servicios Personales que impliquen cambios en los componentes tipo de gasto, gasto con destino específico o correspondan a la conversión, reubicación y traspaso de plazas;
 - e) Que afecten la partida 4301 Transferencias para servicios personales;
 - f) Que afecten los conceptos 4400 Transferencias para el pago de intereses, comisiones y gastos, y 4600 Transferencias para la amortización de pasivo;
 - g) De los capítulos 7000 Inversión Financiera y Otras Erogaciones, 8000 Participación de Ingresos Federales, y 9000 Deuda Pública a otros capítulos de gasto y viceversa;
 - h) Que afecten los conceptos y partidas de gasto del capítulo 7000 Inversión Financiera y Otras Erogaciones;
 - i) Cambios en los calendarios de gasto;
 - j) Que afecten el gasto etiquetado con el componente fuente de financiamiento 2. BID-BIRF y 3. Contraparte nacional;
 - k) Que afecten el gasto destinado al pago de aportaciones a seguridad social;
 - l) Que afecten el gasto destinado al pago de cuotas a organismos internacionales;
 - m) Que afecten el gasto de comunicación social, excepto el etiquetado con clave cero del componente gasto con destino específico;
 - n) Que afecten el gasto destinado al Programa de Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza;
 - o) Que afecten el gasto federalizado;
 - p) Que modifiquen el componente de gasto fuente de financiamiento;
 - q) Que modifiquen el componente tipo de gasto 4 Participaciones, estímulos fiscales y aportaciones en referencia a los ingresos participables;
 - r) Entre líneas y/o sublíneas globales establecidas en la Tesorería.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales autorizarán las adecuaciones presupuestarias externas señaladas en este numeral; aquéllas a que se refiere la fracción III, incisos c), d) y e), se resolverán con base en la autorización, dictamen u opinión emitida por la Unidad de Servicio Civil. Asimismo, aquéllas referidas en las fracciones I, inciso a), II inciso a), y III incisos b), c), f), g), i), j), k), p), q) y r), requerirán la previa opinión o, en su caso, dictamen de la Unidad de Política y Control Presupuestal.

57. Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, analizarán las solicitudes de adecuaciones presupuestarias externas de las dependencias que coordinan, mismas que deberán acompañarse de:

- I. Antecedentes que incluyan el análisis del avance físico y financiero;
- II. Congruencia con la disponibilidad presupuestaria de la dependencia;
- III. Análisis del impacto presente y su repercusión en el presupuesto del siguiente año;

- IV. Impacto en las metas o resultados previstos, tanto de los programas que se afectan con la disminución de recursos, como de aquéllos a los que se incrementa su asignación, y
- V. En su caso, del dictamen u opinión de la Unidad de Servicio Civil y/o de la Unidad de Política y Control Presupuestal.

58. Las dependencias deberán presentar las solicitudes de adecuaciones presupuestarias externas ante la Secretaría, por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, dentro del periodo comprendido entre el primer día hábil de enero y el 30 de noviembre de cada ejercicio fiscal, salvo aquéllas que se refieran a medidas salariales y económicas, así como las relativas a la atención de contingencias y situaciones supervenientes del Presupuesto de Egresos, que deban devengarse a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales comunicarán la resolución de las adecuaciones presupuestarias a las dependencias, una vez registradas en el SICP, a más tardar el 15 de diciembre de cada año, conforme a los siguientes plazos:

- I. Dentro de los 8 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, cuando se trate de adecuaciones que sólo requieran la autorización de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, en su caso, con base en lo dispuesto en el último párrafo del numeral 56 de este Manual;
- II. Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para las adecuaciones que requieran la autorización o, en su caso, dictamen u opinión de la Unidad de Servicio Civil y/o de la Unidad de Política y Control Presupuestal;
- III. Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, cuando impliquen las ampliaciones líquidas a que se refiere la fracción I del numeral 59 de este Manual, y
- IV. Durante los 12 días hábiles siguientes a partir de la recepción de las solicitudes, cuando se relacionen con las ampliaciones líquidas a que se refiere la fracción II del numeral 59 de este Manual, salvo los donativos en dinero y recuperación de seguros por siniestro cuya autorización se otorgará dentro del plazo de 8 días a que se refiere la fracción I de este numeral.

Las adecuaciones presupuestarias que resulten improcedentes se informarán a las dependencias dentro de los plazos señalados en este numeral, acompañadas de la respectiva justificación.

59. Las adecuaciones presupuestarias externas que se autoricen pueden resultar en ampliaciones líquidas al Presupuesto de Egresos, que pueden ser:

- I. Erogaciones adicionales que deban realizarse con motivo de contingencias o situaciones supervenientes en el Presupuesto de Egresos, las cuales se cubren con ingresos excedentes a los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación, distintos a los que se refiere la fracción II de este numeral, y
- II. Erogaciones adicionales que se cubren con ingresos excedentes a los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación, que provengan de productos y aprovechamientos generados por las dependencias, tales como: los donativos en dinero, la recuperación de seguros por siniestro y la enajenación de bienes, entre otros.

Las ampliaciones líquidas a que se refiere la fracción I de este numeral, se autorizan por la Subsecretaría de Egresos, previa opinión favorable de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales y la Unidad de Política y Control Presupuestal, en los términos de los numerales 56 al 58 de este Manual. En su caso, se solicitará la opinión de la Comisión.

Las ampliaciones líquidas a que se refiere la fracción II de este numeral, se autorizarán por las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, de conformidad con lo señalado en los numerales 60 al 62 de este Manual, para lo cual solicitarán a la Unidad de Política y Control Presupuestal la clave de ampliación y validación del oficio de afectación presupuestaria para su registro en el SICP.

SECCION III

Ejercicio presupuestario de los excedentes de ingresos que generen las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados

60. Las dependencias y los órganos administrativos desconcentrados que obtengan ingresos excedentes de los previstos en el Presupuesto de Egresos y en la Ley de Ingresos de la Federación, deberán enterarlos a la Tesorería en los plazos que establezca dicha Ley y, en su caso, podrán solicitar quincenalmente a la Secretaría su autorización para recuperarlos mediante las ampliaciones líquidas a que se refiere la fracción II del numeral 59 de este Manual.

Las solicitudes deberán acompañarse con lo siguiente:

- I. La especificación de los conceptos y/o actividades por los cuales se generen ingresos excedentes;
- II. En su caso, la estimación de los ingresos excedentes que se generarán en el ejercicio fiscal, indicando los conceptos y/o actividades que los originen, cuando sea posible prever dichos ingresos al inicio del año;

- III. La copia de los formularios múltiples de pago expedidos por la Tesorería por los enteros realizados, que contengan las claves de las fracciones correspondientes de la Ley de Ingresos de la Federación;
- IV. La opinión favorable del órgano de control interno, sobre los excedentes obtenidos, que sustenten las solicitudes de ampliación líquida;
- V. La opinión de la Coordinación General de Política de Ingresos y de Coordinación Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de que los ingresos obtenidos son excedentes, y
- VI. La justificación del gasto adicional, indicando montos, programas y metas, así como la situación del avance real físico y financiero de los programas que se van a complementar.

Los excedentes sólo se aplicarán dentro del ejercicio presupuestario en que se obtengan, con base en la autorización que otorgue la Secretaría, conforme a la fracción IV del numeral 58 de este Manual.

61. Las dependencias que reciban donativos en dinero deberán enterar los recursos a la Tesorería. La aprobación para su disposición y ejercicio al objeto de su otorgamiento, será sin excepción, en los términos señalados en la fracción IV del numeral 58 de este Manual.

El ejercicio de los donativos en dinero provenientes de organismos financieros internacionales, se apegarán a lo establecido en el numeral 165 de este Manual.

Tratándose de las donaciones en especie, las dependencias deberán realizar el registro contable correspondiente que refleje el incremento en sus activos, y se sujetarán a las disposiciones generales que emita la Secretaría, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.

62. Los ingresos obtenidos por la recuperación de seguros, derivados de la pérdida total de los bienes muebles e inmuebles, deberán enterarse a la Tesorería, y con base en el formulario múltiple de pagos se solicitará a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales la ampliación líquida a que se refieren los numerales 58 fracción IV y 59 fracción II de este Manual, siempre y cuando los recursos se destinen a restituir el bien de que se trate, dentro del ejercicio fiscal en que fueron recuperados.

En caso de que la recuperación de seguros se proponga en especie, las dependencias deberán suscribir un convenio con la compañía aseguradora que garantice la restitución de los bienes siniestrados, con las mejores condiciones a favor del Gobierno Federal.

El registro contable que refleje el incremento o sustitución de los bienes en los activos, se realizará conforme a las disposiciones generales que emita la Secretaría, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones sobre la afectación, baja y destino final de bienes muebles que emita la Contraloría.

SECCION IV

Ahorros y economías del presupuesto

63. Son ahorros presupuestarios los remanentes de recursos generados durante el periodo de vigencia del presupuesto, una vez que se haya dado cumplimiento a los programas y metas establecidos.

64. Son economías presupuestarias los remanentes de recursos no devengados durante el periodo de vigencia del presupuesto.

65. Las dependencias podrán utilizar los ahorros y economías presupuestarias durante el ejercicio fiscal en que se generen, para aplicarlos a programas y proyectos prioritarios, así como al pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño a los servidores públicos. La aprobación de la Secretaría se otorgará mediante las adecuaciones presupuestarias externas previstas en el presente Capítulo, y conforme a lo que establezca el Presupuesto de Egresos.

Los saldos de los ahorros y economías presupuestarios que al cierre del ejercicio no se devenguen, quedarán concentrados invariablemente en la Tesorería.

CAPITULO VI

Constitución y ejercicio del pasivo circulante de las dependencias y registro de operaciones en el Ramo 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

66. Constituyen el pasivo circulante o deuda pública flotante, aquellos adeudos que generen las dependencias por concepto de recursos devengados y no pagados al cierre del ejercicio presupuestario, que se incluya en los reportes de pasivo circulante a que se refiere este capítulo.

Se entiende por devengado y no pagado a las obligaciones de las dependencias con proveedores, contratistas o prestadores de servicios, por concepto de bienes, servicios y obras públicas, recibidos a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, que estén debidamente contabilizados y su pago no se haya efectuado a esa fecha. En el caso de las obras públicas en proceso, el devengado se calcula con base en las estimaciones de avance de obras por trabajos ejecutados.

El devengado pendiente de pago al 31 de diciembre de cada año de los órganos administrativos desconcentrados que reciban transferencias, se cubrirá con cargo a las ministraciones recibidas del ejercicio que corresponda, informando de ello a las Direcciones Generales de Programación y

Presupuesto sectoriales, en su caso, a través del Sistema Integral de los Ingresos y Gasto Público, en los términos señalados en el oficio de fechas límite a que se refiere el numeral 11 de este Manual.

Este informe en ningún caso deberá formar parte del reporte de pasivo circulante a que se refiere el numeral 67 de este Manual.

En caso de que los órganos administrativos desconcentrados operen en su totalidad con ingresos que no correspondan a transferencias, el devengado deberá liquidarse conforme a los numerales 220 y 221 de este Manual.

67. A partir del 15 de diciembre del ejercicio correspondiente y hasta el último día hábil de febrero del siguiente año, las dependencias, por conducto de su Oficialía Mayor o Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, integrarán por unidades responsables, sus reportes de pasivo circulante totales y parciales y los remitirán mediante oficio a la Unidad de Política y Control Presupuestal. No se dará curso a reportes que se remitan por otras áreas de la dependencia.

Cuando se hayan remitido reportes parciales, en el oficio de referencia se indicará la cantidad acumulada de los reportes anteriores.

El oficio de fechas límite a que se refiere el numeral 11 de este Manual, establecerá los formatos y términos para la entrega de los reportes y podrá indicar plazos para su entrega anticipada que faciliten la liberación de los recursos y pago de los compromisos.

La Secretaría no hará excepciones a las fechas límite establecidas para la entrega de los reportes de pasivo circulante y, vencido el plazo, no se aceptarán reportes complementarios ni adiciones al mismo.

Cuando los reportes no sean entregados en la fecha indicada, los compromisos se pagarán invariablemente con cargo al presupuesto del año inmediato siguiente al que corresponda.

68. La Secretaría no aceptará que se incorporen al reporte de pasivo circulante de la dependencia los conceptos siguientes:

- I.** Las remuneraciones del capítulo 1000 Servicios Personales y los pagos con cargo a las partidas 3811 Asignaciones por radicación en el extranjero y 3812 Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero, excepto las retenciones pendientes de liquidar por concepto de cuotas y aportaciones derivadas del pago de remuneraciones.
Estos conceptos se deberán cubrir dentro del periodo correspondiente al ejercicio fiscal y a más tardar el último día hábil del mismo;
- II.** El devengado de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades apoyadas, presupuestado en el capítulo 4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias, excepto aquellos recursos efectivamente devengados por las dependencias con cargo al concepto 4100 Ayudas, y
- III.** Los recursos comprometidos mediante el establecimiento de carta de crédito comercial.

69. Los compromisos pendientes de pago por la Tesorería, por obligaciones del Gobierno Federal devengadas al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, se constituirán en adeudos de Tesorería.

La Tesorería informará a la Unidad de Política y Control Presupuestal los adeudos de Tesorería, en el plazo a que se refiere el numeral 67 de este Manual, señalando, en su caso, el nombre de la dependencia, el número de la cuenta por liquidar certificada y el monto por pagar, para su incorporación al reporte de pasivo circulante.

70. La Tesorería, a más tardar el 7 de enero del ejercicio fiscal siguiente, cancelará los saldos de las líneas y sublíneas globales y líneas específicas, e informará a la Unidad de Política y Control Presupuestal los saldos disponibles a favor de las dependencias. Las líneas específicas se mantendrán abiertas, a fin de ministrar los recursos presupuestarios destinados a cubrir el devengado pendiente de pago.

71. La Unidad de Política y Control Presupuestal, con base en los reportes de pasivo circulante autorizados y los saldos presupuestarios disponibles, informará a la Tesorería y a las dependencias los importes a ministrar en las líneas globales y específicas a favor de éstas.

72. Las cuentas por liquidar certificadas que respalden el pago del devengado pendiente de liquidar, incluyendo los compromisos a través del Sistema de Compensación de Adeudos, deberán consignar en su encabezado la leyenda: "PASIVO CIRCULANTE".

Los servidores públicos de las dependencias sólo autorizarán las cuentas por liquidar certificadas contempladas en los reportes de pasivo circulante que hayan remitido, vigilando que no excedan su disponibilidad presupuestaria en las líneas y sublíneas globales y específicas, respectivas, así como en la partida presupuestaria que se vaya a afectar.

73. La Tesorería o los bancos corresponsales sólo recibirán las cuentas por liquidar certificadas de pasivo circulante del ejercicio presupuestario correspondiente, a más tardar el 15 de marzo del año siguiente, para su pago a más tardar el último día hábil de ese mes.

74. A partir del primer día hábil de cada ejercicio fiscal, las dependencias deberán llevar un control de los pagos de pasivo circulante, conforme a los criterios establecidos por la Secretaría, por conducto de la

Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, informando a ésta con la periodicidad que la misma establezca, los movimientos deudores y acreedores de las cuentas de orden correspondientes al primer trimestre del ejercicio siguiente.

Las Unidades de Política y Control Presupuestal y de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, conciliarán el importe global del pasivo circulante, a efecto de que se realicen los registros correspondientes en el Ramo 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en el SICP y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de cada ejercicio fiscal.

CAPITULO VII

Servicios personales

SECCION I

Ejercicio y pago

75. Los recursos por concepto de servicios personales autorizados en el Presupuesto de Egresos, comprenden:

- I. Las percepciones, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, contribuciones y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales, las que tendrán carácter de regularizables, y
- II. Las provisiones para cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas, en su caso, y demás medidas económicas de naturaleza análoga que se aprueben durante el ejercicio, sólo podrán ser regularizables, en los casos en que así lo autorice previamente la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil.

Las dependencias deberán cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga, con cargo al presupuesto global asignado a servicios personales.

Se entienden por regularizables aquellas operaciones de gasto permanentes para el cumplimiento de las funciones de las dependencias, y que son susceptibles de considerarse como parte de las provisiones presupuestarias de los subsecuentes ejercicios fiscales. Las operaciones de gasto no regularizables son las que se autorizan e implican un gasto por única vez.

76. El establecimiento de compromisos para el ejercicio del gasto por concepto de servicios personales se sustentará en:

- I. Constancias de nombramiento;
- II. Listas de raya;
- III. Contratos de prestación de servicios por honorarios;
- IV. Contratos colectivos e individuales de trabajo;
- V. Condiciones generales de trabajo;
- VI. Medidas de fin de año, y
- VII. Las demás disposiciones que emita la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil.

77. Las dependencias deberán efectuar el pago de remuneraciones al personal civil, con base en los tabuladores de sueldos emitidos por la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, y mediante la expedición de la cuenta por liquidar certificada a que se refieren los numerales 27 y 30 de este Manual, conforme a las siguientes modalidades:

- I. Pago en efectivo, a través de comisionado habilitado conforme al numeral 43 de este Manual, o
- II. Sistema Bancario de Remuneraciones, para lo cual las dependencias deberán observar los siguientes requisitos:
 - a) Determinar la cobertura de aplicación, estableciendo los mecanismos administrativos internos que permitan el control y pago de manera correcta y oportuna;
 - b) Seleccionar bajo su responsabilidad, las instituciones bancarias que ofrezcan las mejores condiciones para la operación de esta modalidad, fijando los términos a que se sujetará el servicio bancario; convenir las condiciones financieras con base en los lineamientos generales establecidos por la Secretaría a través de la Tesorería; convenir los datos, especificaciones y características de la información relativa a cada trabajador que sea indispensable para su manejo, así como los medios magnéticos que habrán de utilizar;
 - c) Realizar las gestiones necesarias para abrir las cuentas correspondientes a los trabajadores en la institución bancaria seleccionada, para lo cual enviarán una relación con los datos de su personal, a efecto de entregar a éste la tarjeta de débito y/o chequera respectiva;
 - d) Enviar en forma sistematizada a la institución bancaria, la nómina a nivel de importes netos en los términos y plazos que convengan. A fin de cubrir el costo de los servicios mediante reciprocidad, la dependencia presentará la nómina a la institución bancaria con la debida anticipación a la fecha de pago;
 - e) Presentar la cuenta por liquidar certificada a la Tesorería o al banco corresponsal, para la liberación y pago de los recursos conforme al inciso d) de este numeral;

- f) Realizar las erogaciones correspondientes a los pagos de seguridad social y las retenciones y descuentos vinculados a servicios personales, a que se refieren los numerales 33 y 80 de este Manual;
- g) Garantizar que la operación del Sistema Bancario de Remuneraciones sea sin cargo alguno para el personal que reciba sus remuneraciones a través de esta modalidad;
- h) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la recuperación de los pagos en exceso, ocasionados por cambios o bajas del personal, error u omisión. En su caso, los recursos que las dependencias recuperen deberán restituirse a las líneas y sublíneas globales mediante la presentación del correspondiente aviso de reintegro en la misma fecha del entero de recursos a la Tesorería;
- i) Llevar el seguimiento de su operación y verificar que no haya sobregiros en la cuenta específica de servicios personales;
- j) Conciliar mensualmente las cuentas por liquidar certificadas pagadas, contra el estado de cuenta que le remita el banco, y
- k) Entregar a cada servidor público en el momento de firmar la nómina, el comprobante de pago donde se especifiquen los conceptos y cantidades que correspondan a sus percepciones y descuentos. Asimismo, deberá conservar los documentos que emitan las instituciones bancarias de los abonos efectuados a las cuentas de los servidores públicos, lo que comprobará que efectivamente se efectuó el pago.

78. Las dependencias deberán efectuar las altas del personal los días 1 y 16 del mes que corresponda. Al personal debidamente designado y dado de alta en la nómina, se le deberá pagar a más tardar a los 20 días hábiles a partir de la fecha de su nombramiento. En ningún caso, podrán efectuarse pagos con fecha anterior al día en que el servidor público asuma el cargo correspondiente.

79. El pago de remuneraciones al personal del Servicio Exterior Mexicano y al asimilado a éste, se realizará de conformidad con la Norma de Sueldos y Prestaciones para el Personal de Carrera y Asimilado al Servicio Exterior Mexicano, que al efecto emita la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil. Para el pago de las remuneraciones a los agregados navales o militares, se anexará a la asignación de remuneraciones copia certificada del acuerdo de designación del Ejecutivo Federal.

Las erogaciones que correspondan al sueldo tabular del puesto equivalente en territorio nacional al del Servicio Exterior Mexicano, se cargarán a la partida 1103 Sueldos compactados del Clasificador por Objeto del Gasto. La diferencia entre la asignación en divisas y el sueldo en moneda nacional, se cubrirá con cargo a la partida 3811 Asignaciones por radicación en el extranjero.

80. Las dependencias, con base en las nóminas de su personal y con cargo a su presupuesto aprobado, tendrán la obligación de calcular, retener y enterar los importes por concepto de contribuciones, aportaciones, cuotas, primas y descuentos, en favor del Gobierno Federal; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Aseguradora Hidalgo, S.A.; Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C.; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; Fondo de Ahorro Capitalizable; Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal; Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Sobre Nóminas, y demás retenciones legales y contractuales derivadas de las relaciones laborales. El pago se realizará conforme al numeral 33 de este Manual.

Asimismo, las dependencias tendrán la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta de las percepciones que reciban aquellas personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios, de conformidad con las leyes aplicables.

El pago del Impuesto Sobre Nóminas se cubrirá directamente por las dependencias con cargo a su presupuesto, afectando la partida de gasto 1601 Impuesto sobre nóminas a favor de la Tesorería del Distrito Federal o de las tesorerías estatales, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal o su equivalente en las entidades federativas.

81. Las dependencias deberán cubrir a los servidores públicos con plaza presupuestaria autorizada por la Secretaría, un complemento al salario consistente en una prima quinquenal, en reconocimiento a los años de servicio prestados a la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

De conformidad con las normas legales aplicables, quedan excluidos de esta prestación los miembros de las Fuerzas Armadas, el personal del Servicio Exterior Mexicano, así como las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios. El personal administrativo, docente y de investigación incorporados al modelo de educación media superior y superior recibe dicha prestación mediante la acreditación por años de servicio en la docencia, a través de la partida 1302 del Clasificador por Objeto del Gasto.

Los servidores públicos que hayan laborado como personal administrativo, docente y de investigación incorporados al modelo de educación media superior y superior, y los miembros de las Fuerzas Armadas

o del Servicio Exterior Mexicano, que actualmente presten sus servicios en alguna dependencia cuya relación laboral se rija por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, tendrán derecho a que se les reconozcan esos años de servicios, para efectos de la percepción de la prima quinquenal.

La prima quinquenal a los servidores públicos que cuenten con autorización de compatibilidad para desempeñar dos o más empleos dentro de la Administración Pública Federal, se cubrirá hasta por el importe correspondiente a la plaza de mayor antigüedad.

La prima quinquenal será cubierta conforme a los montos que establezca la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil y afectará la partida 1301 del Clasificador por Objeto del Gasto.

82. El Oficial Mayor de cada dependencia deberá expedir disposiciones generales para laborar tiempo extraordinario, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en función de los recursos presupuestarios aprobados para el pago de horas extraordinarias.

Para autorizar el pago de tiempo extraordinario, el Oficial Mayor de cada dependencia deberá observar, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- I. La jornada extraordinaria de trabajo y la remuneración respectiva no deberá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas;
- II. La jornada extraordinaria de trabajo deberá sujetarse a la realización de programas prioritarios o de extrema urgencia;
- III. La asignación de jornadas extraordinarias deberá ser congruente con las funciones del puesto-plaza del personal que las desempeñe;
- IV. Las horas extraordinarias de trabajo deberán pagarse por el equivalente a un cien por ciento más del salario que corresponda a cada hora en una jornada normal, y
- V. Las horas extraordinarias de trabajo deberán ser congruentes con el horario normal de labores que corresponda al personal, así como con las normas que emita la autoridad competente en materia de duración de las jornadas y horarios de trabajo en la Administración Pública Federal.

83. Con sujeción a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, las dependencias podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, mismos que tendrán por objeto la prestación de un servicio personal independiente no subordinado, por lo que no existirá ninguna relación de carácter laboral entre quien así preste sus servicios y la dependencia con la cual se celebra el contrato.

Dichos contratos estarán sujetos a las disposiciones contenidas en el Título Décimo, Capítulo II, del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

Las contrataciones por honorarios que requieren de dictamen técnico-funcional previo de la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, son las siguientes:

- I. Aquéllas cuyas previsiones estén radicadas en otros capítulos de gasto distintos al de servicios personales y que no hayan sido registradas con anterioridad ante dicha Unidad, en el capítulo de Servicios Personales, y
- II. Aquéllas cuyas modificaciones en los montos impliquen contraprestaciones equivalentes o superiores a las que corresponden al personal de la estructura básica autorizada a la dependencia.

A la solicitud deberá acompañarse la justificación sobre la previsión de los recursos existentes en otros capítulos de gasto, el formato de notificación para efectos de registro de contrataciones por honorarios y la propuesta de traspaso respectiva.

Sólo requerirán registrarse ante la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, mediante notificación en el formato establecido para tales efectos, las contrataciones por honorarios que se cubran con recursos previstos en el capítulo de Servicios Personales u otros capítulos de gasto y que hayan sido registradas con anterioridad ante dicha Unidad, en el capítulo de servicios personales. En este último caso, será necesario formalizar el traspaso de recursos correspondiente.

84. Los pagos extraordinarios con cargo a las partidas 1308 Compensaciones por servicios eventuales y 1506 Estímulos al personal del Clasificador por Objeto del Gasto, comprenden:

- I. Las asignaciones a servidores públicos salientes por la entrega del puesto, cargo o comisión, o en el relevo del servicio que estén ejecutando, siempre y cuando ello se justifique ante la Unidad de Servicio Civil, se cuente con la disponibilidad presupuestaria y el pago sea hasta por tres meses del sueldo integrado correspondiente, y
- II. Las retribuciones transitorias a servidores públicos que desempeñen un cargo o comisión.

Las dependencias serán responsables de que los pagos extraordinarios se realicen en casos excepcionales y plenamente justificados, conforme a los dictámenes emitidos por la Unidad de Servicio Civil. Para estos efectos, las partidas mencionadas en este numeral, deberán contar con suficiencia presupuestaria, toda vez que no se autorizarán recursos adicionales por estos conceptos.

85. Los ahorros y/o economías de las previsiones presupuestarias asignadas a los distintos ramos para atender medidas salariales y económicas, salvo las correspondientes a las aportaciones a seguridad social, podrán ser destinados para apoyar programas prioritarios de la propia dependencia que los genere,

o en su caso, para el pago de medidas de fin de año y de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, conforme a los numerales 65 y 88 de este Manual. En ningún caso, los ahorros o economías podrán destinarse para la creación de plazas, ni tendrán carácter regularizable.

SECCION II

Traspaso compensado de recursos

86. En el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales, las dependencias podrán realizar los siguientes traspasos de recursos compensados:

- I. Entre conceptos y partidas del capítulo de Servicios Personales;
- II. Entre el capítulo de Servicios Personales y otros capítulos de gasto y viceversa;
- III. Entre el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas y el capítulo de Servicios Personales de los ramos administrativos, y
- IV. De plazas y recursos entre los distintos ramos.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales deberán turnar copia a la Unidad de Servicio Civil de las adecuaciones presupuestarias registradas con motivo de los traspasos a que se refiere este numeral.

87. Son traspasos compensados de recursos entre conceptos del capítulo de Servicios Personales que no requieren de dictamen presupuestario previo de la Unidad de Servicio Civil, los siguientes:

- I. Los traspasos que no impliquen cambios en los componentes tipo de gasto y gasto con destino específico, y no modifiquen la asignación de recursos por capítulo-concepto, dentro del capítulo de Servicios Personales o en la partida 4301 Transferencias para servicios personales del Clasificador por Objeto del Gasto;
- II. Los traspasos que solamente modifiquen el calendario de pago del capítulo de Servicios Personales o de la partida 4301 Transferencias para servicios personales;
- III. Los traspasos con motivo de la reubicación de plazas entre diferentes unidades responsables de una misma dependencia, y
- IV. Los traspasos con motivo de la conversión de plazas que, conforme al presente Manual, no requieran de dictamen técnico-funcional.

Los traspasos a que se refieren las fracciones III y IV de este numeral tendrán carácter regularizable.

Las adecuaciones presupuestarias externas, con motivo de los traspasos compensados a que se refiere este numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 56 de este Manual.

88. Son traspasos compensados de recursos entre conceptos del capítulo de Servicios Personales que requieren de dictamen presupuestario previo de la Unidad de Servicio Civil, los que deriven de:

- I. Incrementos salariales y/o en prestaciones económicas;
- II. Renivelaciones y reordenamientos;
- III. Creación de plazas;
- IV. Conversión de plazas que, conforme al presente Manual, requieran de dictamen técnico-funcional;
- V. Programas de retiro voluntario;
- VI. Otorgamiento de estímulos por productividad, eficiencia y calidad;
- VII. Promociones para el personal del modelo de educación media superior y superior y de las ramas médica, paramédica y grupos afines;
- VIII. Otorgamiento de compensaciones por cargas administrativas, directivas y de supervisión al personal docente básico y del modelo de educación media superior y superior;
- IX. Otorgamiento de estímulos al desempeño docente y/o de investigación, médico y de enfermería;
- X. Cancelación de plazas, y
- XI. Medidas de fin de año.

Los traspasos a que se refiere este numeral tendrán carácter regularizable, con excepción de los comprendidos en las fracciones V, para efectos del pago del retiro, así como VI y XI.

Para tal efecto, la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, emitirá el oficio de autorización y dictamen presupuestario, junto con el resumen de la memoria de cálculo que corresponda.

Las dependencias procederán a la presentación de los oficios de afectación presupuestaria para formalizar los referidos traspasos, conforme al resumen de la memoria de cálculo que emita la Secretaría, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del dictamen respectivo.

Las dependencias podrán llevar a cabo la cancelación de plazas, radicando los recursos en la clave presupuestaria que designe la Secretaría.

Las adecuaciones presupuestarias externas, con motivo de los traspasos compensados a que se refiere este numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 56 de este Manual.

89. El resumen de la memoria de cálculo que al efecto elabore la Unidad de Servicio Civil, incluirá las prestaciones, y/o repercusiones siguientes: aguinaldo; prima vacacional; Sistema de Ahorro para el Retiro;

seguro institucional; aportaciones por concepto de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; otras prestaciones específicas autorizadas por la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, así como la fuente de financiamiento para sufragarlas.

Las dependencias dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se comunique el resumen de la memoria de cálculo, para conciliar diferencias con la Unidad de Servicio Civil. Si no se plantea inconformidad por escrito dentro del referido plazo respecto al monto dictaminado en dicho resumen, se tendrá por aceptado el dictamen previo realizado por la Unidad de Servicio Civil.

90. Los oficios de afectación presupuestaria que presenten las dependencias para formalizar los traspasos que requieran de dictamen presupuestario previo, deberán en su caso, sujetarse a lo siguiente:

- I. Ser acordes con la vigencia de la medida autorizada;
- II. La reducción de la previsión deberá ser regularizable por la misma cantidad;
- III. Si la medida que se somete a autorización es a partir del 1º de enero, las ampliaciones serán regularizables por la misma cantidad, excepto el aguinaldo, el cual llevará un complemento a la anualidad por la misma cantidad, de conformidad con el Decreto anual que determina el pago de dicha gratificación, mismo que establece que estará en función del sueldo vigente al momento del pago de la primera exhibición, y
- IV. Si la vigencia de la medida es menor de un año, la ampliación será regularizable con complemento a la anualidad, lo cual significa que la suma de la vigencia del incremento más el complemento a la anualidad será igual al importe anual.

91. La Secretaría podrá autorizar traspasos compensados de recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de Servicios Personales que tengan por objeto apoyar cualquiera de los siguientes casos:

- I. La aplicación de programas de retiro voluntario sin apoyo económico por parte de la Secretaría;
- II. El otorgamiento de estímulos por productividad, eficiencia y calidad, y
- III. Incrementos en prestaciones económicas u otras obligaciones laborales y medidas de fin de año.

Los traspasos a que se refiere este numeral tendrán carácter de no regularizable, con excepción de los relativos al incremento en prestaciones económicas.

Las adecuaciones presupuestarias externas, con motivo de los traspasos compensados a que se refiere este numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 56 de este Manual.

92. La Secretaría, por conducto de las Unidades de Política y Control Presupuestal y de Servicio Civil, en el ámbito de sus respectivas competencias, administrará los recursos del Programa Salarial del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

Con sujeción a lo previsto en el Presupuesto de Egresos, la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, autorizará, en su caso, los traspasos de recursos del Programa Salarial del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas a otros ramos, cuando así se justifique y se cumplan con las disposiciones establecidas al efecto.

93. La Secretaría podrá autorizar traspasos compensados de plazas y recursos entre los distintos ramos que tengan por objeto cubrir:

- I. Necesidades adicionales de servicios personales, y
- II. Incrementos salariales, prestaciones y otras medidas económicas de naturaleza análoga de los ramos 12 Salud y 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal, al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Los traspasos a que se refiere el párrafo anterior, tendrán carácter regularizable.

Para los traspasos compensados de plazas que tengan por objeto cubrir necesidades adicionales de servicios personales, será necesario acompañar el formato respectivo suscrito por los Oficiales Mayores de los ramos de donde se traspasan las plazas, así como de aquéllos que las reciben.

Cuando los traspasos a que se refiere la fracción I de este numeral involucren plazas que afecten la estructura orgánica básica, se requerirá del oficio de autorización y dictamen previo de la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, y de la Contraloría, y se procederá conforme a lo previsto en el último párrafo del numeral 56 de este Manual, para efectos de la autorización que corresponda a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales y a la Unidad de Servicio Civil, previa opinión de la Unidad de Política y Control Presupuestal.

94. Los traspasos del Ramo 12 Salud al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Intersecretarial para el Manejo de Recursos Federales Descentralizados para los Servicios de Salud en los Estados.

Las erogaciones que se ejerzan a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán aplicarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

95. Las adecuaciones presupuestarias que den suficiencia para el otorgamiento de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de los servidores públicos de las dependencias, así

como para sufragar las medidas de fin de año, deberán sujetarse a las demás disposiciones que al efecto emita la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil.

Tratándose del otorgamiento de estímulos, las dependencias deberán obtener el dictamen de registro respectivo de la Unidad de Servicio Civil, así como presentar la adecuación presupuestaria con carácter de no regularizable hasta por el monto registrado.

Los programas de estímulos al desempeño del personal docente y/o de investigación, médico y de enfermería se deberán aplicar en forma diferenciada sobre la base de una evaluación del desempeño, de conformidad con las normas específicas aplicables. Las dependencias, para el otorgamiento de dichos estímulos, deberán contar previamente con la autorización y registro del reglamento de estímulos respectivo ante la Unidad de Servicio Civil.

Los recursos asignados a estos programas estarán radicados en el capítulo de Servicios Personales del ramo respectivo, para ser traspasados a las partidas específicas, y la adecuación presupuestaria que se realice tendrá carácter de regularizable con complemento a la anualidad.

Cualquier otro programa de estímulos deberá ser autorizado por la Secretaría, a través de la Unidad de Servicio Civil.

96. Los servidores públicos con plaza presupuestaria de base o de confianza, considerados dentro del Tabulador General de las Dependencias del Gobierno Federal y del Tabulador General de Puestos de Enlace del Gobierno Federal, hasta el nivel 27C inclusive, podrán ser beneficiados con un reconocimiento económico denominado Empleado del Mes, que se otorgará mensualmente, con el fin de promover una mayor productividad y eficiencia en el servicio, mismo que será equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que se cubrirá en vales de despensa, a uno de cada veinte servidores públicos de una misma unidad administrativa.

La aplicación de este beneficio será cubierta con economías generadas, en su caso, en el capítulo de Servicios Personales y afectará la partida 1507 Otras prestaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Quedan excluidos de este beneficio: el personal que tenga menos de 6 meses de haber ingresado a la dependencia de que se trate; los que se encuentren comisionados fuera de las instalaciones del área de adscripción; los que tengan licencia con o sin goce de sueldo, y las personas que presten sus servicios mediante contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios.

El Oficial Mayor de la dependencia establecerá los procedimientos administrativos internos, que aseguren la efectividad e imparcialidad del proceso de evaluación para elegir a los beneficiarios de dicho reconocimiento.

SECCION III

Modificaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y plantillas de personal operativo

97. Las dependencias en materia de redimensionamiento y modificación a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y plantillas de personal operativo, requerirán autorización de la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sólo se tendrán por autorizadas, para los efectos legales a que haya lugar, las estructuras orgánicas, ocupacionales y plantillas de personal operativo, registradas ante la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

98. Son modificaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y plantillas de personal operativo que no requieren de dictamen técnico-funcional previo de la Unidad de Servicio Civil y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, las que resulten con motivo de:

- I. Cambios de denominación de áreas o puestos por modificaciones funcionales que no impliquen reformas al Reglamento Interior;
- II. Reubicación de plazas dentro de una misma unidad administrativa o entre diferentes unidades de una misma dependencia que no afecten la estructura orgánica básica;
- III. Traspasos de plazas entre distintos ramos para cubrir necesidades adicionales de servicios personales que no afecten la estructura orgánica básica, y
- IV. Conversiones de puestos plaza que se sujeten a las condiciones establecidas en el numeral 101 de este Manual.

Las dependencias deberán informar en forma bimestral a la Secretaría, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de cada bimestre, sobre las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior realizadas en el período para efectos de su registro organizacional.

La Unidad de Servicio Civil comunicará, en su caso, dichas modificaciones a la Contraloría para los mismos efectos, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

99. Las dependencias serán responsables de que los movimientos que no requieran de dictamen técnico-funcional no generen desequilibrios en las estructuras orgánicas, ocupacionales y plantillas de personal operativo, en términos de peso funcional, responsabilidades asignadas, cadena de mando y tramo de control, al igual que en la distribución de cargas de trabajo. Asimismo, serán responsables de

que las plazas que se reubiquen, traspasen o conviertan no afecten el ejercicio de las atribuciones ni el desarrollo de las funciones que por disposición de Ley o Reglamento Interior les competen.

100. La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán por debidamente autorizadas las reubicaciones y traspasos de plazas que no requieren de dictamen técnico-funcional, siempre y cuando:

- I. Las plazas objeto de la reubicación o traspaso formen parte de la estructura, plantilla o analíticos registrados ante la Secretaría y los puestos estén contemplados en el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal o en el Catálogo Institucional de Puestos de la dependencia;
- II. Los sueldos tabulares y las compensaciones adicionales mensuales de las plazas por reubicar o traspasar correspondan a los autorizados por la Secretaría, y
- III. Tales movimientos no impliquen modificaciones en el número de plazas y nivel salarial autorizado o la creación posterior de las plazas que se hubieren reubicado o traspasado.

101. La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán por debidamente autorizadas las conversiones de plazas de mando, de plazas y puestos operativos o de tabulador general que no requieran de dictamen técnico-funcional, siempre y cuando:

- I. Las plazas por convertir formen parte de la estructura, plantilla o analítico registrados ante la Secretaría y los puestos estén contemplados en el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal o en el Catálogo Institucional de Puestos de la dependencia;
- II. Los sueldos tabulares y las compensaciones adicionales mensuales de las plazas por convertir correspondan a los autorizados por la Secretaría;
- III. Las plazas y puestos que resulten de la conversión estén contempladas en el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal o en el Catálogo Institucional de la dependencia y sus percepciones correspondan a las consignadas en el tabulador de sueldos autorizado;
- IV. La conversión de plazas de mando se realice exclusivamente entre niveles tradicionales desde el nivel 28 hasta el 33A o entre puestos de alto nivel de responsabilidad desde el nivel MC07 hasta el MG01 inclusive; las de plazas operativas desde el nivel 14 hasta el 27 inclusive, y la de plazas y puestos desde el nivel 14 hasta el 27ZA para sustentar movimientos escalafonarios;
- V. Las plazas que se propone convertir no impliquen movimientos mayores de tres niveles, cambios de nivel salarial y en el caso de los puestos de alto nivel de responsabilidad, no rebasen los niveles que a continuación se señalan:

Puesto	Nivel "M"
Jefe de Departamento	MS10
Subdirector de Área	MG10
Director de Área	MG01
Director General Adjunto	MG01

- VI. Los puestos de mando de que se trate no hayan sido convertidos o renivelados dentro de los doce meses anteriores;
- VII. Los movimientos se lleven a cabo de manera compensada con los recursos previstos en el presupuesto de servicios personales, mediante la cancelación de plazas existentes que no impliquen su creación posterior, y no incrementen el presupuesto regularizable del siguiente ejercicio;
- VIII. Tales movimientos reflejen una disminución neta en el total de plazas y puestos-plaza que conforman la estructura orgánica, ocupacional o la plantilla de personal operativo;
- IX. La cancelación de plazas de mando no suponga la solicitud de recursos adicionales para efectos de liquidación o la aplicación de programas de retiro voluntario con apoyo económico por parte de la Secretaría, y
- X. Los puestos de pie de rama no queden sin un número representativo de plazas del total de su plantilla.

Las conversiones de plazas y puestos deberán mantener en todo momento congruencia entre el nivel salarial y el perfil del puesto, por lo que el personal que ocupe un nuevo puesto deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y requisitos de ocupación del mismo. Además, toda conversión de plazas y puestos deberá orientarse dentro de las líneas de ascenso establecidas en los Catálogos Institucionales de Puestos.

Todo movimiento que implique la conversión de plazas y puestos operativos de base a confianza deberá contar con la conformidad de la organización sindical correspondiente.

Para los efectos de este numeral, no procederán las conversiones de contratos de prestación de servicios profesionales con pago de honorarios a plazas presupuestarias.

102. Son modificaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y plantillas de personal operativo que requieren de dictamen técnico-funcional previo de la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, las que resulten con motivo de:

- I. Creación de plazas;
- II. Integración orgánico funcional por primera vez;
- III. Movimientos de conversión de plazas distintos a los que se refiere el numeral 101 de este Manual;

- IV. Redimensionamiento de estructuras orgánicas y ocupacionales, y
- V. Reestructuración integral o parcial.

Dichas propuestas de modificación deberán ser sometidas a la consideración de la Unidad de Servicio Civil, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial correspondiente. En caso de considerarse procedente la propuesta, la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, remitirá el dictamen respectivo a la Contraloría, por conducto de la Unidad de Desarrollo Administrativo, para su autorización, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de dictamen por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial respectiva.

La autorización de la Secretaría surtirá efectos a partir de la fecha de vigencia que indique el dictamen respectivo.

103. Para llevar a cabo los movimientos a que se refiere el numeral 102 de este Manual se deberá observar lo siguiente:

- I. En el caso de las plazas de mando:
 - a) El nivel de los puestos propuestos deberá ser congruente con la complejidad, responsabilidad y riesgo de las funciones por desarrollar;
 - b) Las actividades de los diferentes niveles jerárquicos habrán de vincularse entre sí, dentro de un mismo proceso;
 - c) Los puestos propuestos no deberán duplicar funciones en iguales o distintos niveles jerárquicos;
 - d) Los puestos de igual nivel jerárquico podrán realizar el mismo tipo de funciones, más no las mismas tareas específicas, con base en la distribución de cargas de trabajo existentes o estimadas;
 - e) Los puestos que realicen tareas sustantivas deberán ser preponderantes a los que desarrollan tareas adjetivas, y
- II. Tratándose de plazas operativas, las solicitudes deberán contener:
 - a) Los criterios mediante los cuales se determinó el nivel salarial de los puestos y plazas solicitadas;
 - b) Los argumentos técnicos, funcionales, organizacionales y de operación, mediante los cuales se justifique el movimiento solicitado, detallando las funciones, responsabilidades, cargas de trabajo, tramos de control y jornada laboral, y demás información que justifique la propuesta;
 - c) Los objetivos y metas institucionales que se pretenden alcanzar;
 - d) La cédula de valuación de puestos, en el caso de puestos y plazas con curva salarial del sector central, no comprendidos en el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal;
 - e) El comparativo de funciones, cargas de trabajo, tramos de control y requisitos de ocupación del puesto, en el caso de conversiones de puestos previstos en el Catálogo Institucional de Puestos de la dependencia, y
 - f) Los puestos y plazas por cancelar, en su caso.

104. La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizarán la creación de plazas, siempre y cuando:

- I. Sean estrictamente indispensables desde el punto de vista técnico y funcional para la consecución de los objetivos institucionales, bajo criterios de productividad, eficiencia y calidad;
- II. Se sustenten en nuevas actividades y/o en una mayor complejidad de las existentes;
- III. Se justifique que los requerimientos no pueden ser atendidos por medio de la reubicación o el traspaso de plazas existentes, movimientos compensados o la ocupación de vacantes disponibles;
- IV. No se refiera a plazas que anteriormente hayan sido canceladas con motivo de la conversión, reubicación y traspaso de plazas;
- V. Se encuentren previstas en el presupuesto autorizado, y
- VI. Se sujete, en su caso, al programa de austeridad presupuestaria.

La creación de plazas se sujetará a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos, así como a las disposiciones establecidas en el presente Manual.

Las solicitudes de autorización para la creación de plazas deberán ser suscritas por el titular de la dependencia o el Oficial Mayor.

No podrán aplicarse economías o ahorros presupuestarios para la creación de puestos-plazas, ni tampoco podrán cubrirse con recursos distintos a los del concepto 1500 Pagos por otras prestaciones sociales, excepto los que provengan del concepto 1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio, con motivo de la cancelación de contratos de prestación de servicios profesionales con pago de honorarios, previa autorización expresa de la Unidad de Servicio Civil.

105. La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizarán la integración orgánica por primera vez, siempre y cuando:

- I. Obedezca al desarrollo de nuevas funciones que sean encomendadas por disposición de Ley;
- II. Sea estrictamente indispensable desde el punto de vista técnico, organizacional y operacional, bajo criterios de productividad, eficiencia y calidad, y
- III. Exista suficiencia presupuestaria.

Los órganos administrativos desconcentrados de nueva creación podrán contar con puestos de alto nivel de responsabilidad, siempre que dispongan de los recursos necesarios en su presupuesto.

106. La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizarán movimientos de conversión de plazas distintos a los que se refiere el numeral 101 de este Manual, siempre y cuando:

- I. Las plazas y puestos que resulten de la conversión se sujeten a los grupos, grados y niveles previstos en el Tabulador de Sueldos de Alto Nivel de Responsabilidad del Gobierno Federal;
- II. Las plazas que se propone convertir no rebasen los niveles que a continuación se señalan:

Puesto	Nivel Máximo
Jefe de Departamento	MS10
Subdirector de Area	MG10
Director de Area	MD12
Director General Adjunto	MD10
Director General	MD06
Jefe de Unidad	MD02
Subsecretario de Estado	MD00

- III. Los puestos convertidos y/o renivelados sólo podrán renivelarse nuevamente, una vez que haya transcurrido como mínimo doce meses, a partir del inicio de vigencia del último movimiento autorizado;
- IV. La asignación de puestos de alto nivel de responsabilidad sea coherente con el nivel de complejidad, grado de responsabilidad y riesgo de las funciones del puesto, de conformidad con el sistema de valuación de puestos que al efecto establezca la Unidad de Servicio Civil, y
- V. Los movimientos se lleven a cabo de manera compensada con los recursos previstos en el presupuesto de servicios personales y no incrementen el presupuesto regularizable del siguiente ejercicio.

107. El redimensionamiento es el proceso mediante el cual la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizan la conversión de puestos de estructura, homólogos o de autorización específica a puestos de mejor nivel y/o alto nivel de responsabilidad.

La Secretaría autorizará la conversión de puestos de estructura, homólogos o de autorización específica a puestos de mejor nivel y/o de alto nivel de responsabilidad, siempre y cuando:

- I. Las dependencias generen una reducción a su presupuesto de servicios personales por el equivalente al 30 por ciento del costo total de su plantilla de personal operativo de confianza y mandos medios, incluidas todas sus repercusiones;
- II. Se destine el 15 por ciento del costo a que se refiere la fracción anterior como ahorro presupuestario para el Erario Federal y el remanente sea utilizado para la conversión de plazas de mejor nivel salarial;
- III. Tratándose de conversiones de puestos tradicionales a sus equivalentes de alto nivel de responsabilidad sea cubierto un 15 por ciento adicional al costo de la plaza requerida, incluidas todas sus repercusiones, y
- IV. En el caso de conversiones de puestos de estructura, homólogos o de autorización específica se ascienda hasta un máximo de tres niveles dentro del tabulador de alto nivel de responsabilidad respecto a su equivalente en el tabulador tradicional.

La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar, excepcionalmente y en casos debidamente justificados, que las dependencias realicen el proceso de redimensionamiento de sus estructuras orgánicas, sin ajustarse a los porcentajes a que se refiere este numeral.

108. Las dependencias que hayan cumplido con su proceso de redimensionamiento podrán solicitar puestos de mayor nivel salarial utilizando los recursos correspondientes al ahorro generado durante el

ejercicio fiscal, derivado de la cancelación de plazas de todos los niveles y/o de la reducción de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de Servicios Personales, sin necesidad de volver a cumplir con la fracción I del numeral anterior.

109. Las plazas de mando convertidas a puestos de alto nivel de responsabilidad podrán representarse gráficamente en la estructura orgánica, siempre y cuando sus atribuciones y funciones se fundamenten en el Reglamento Interior de la dependencia. Asimismo, deberán identificarse con la denominación del puesto que ocupen en la estructura orgánica y ocupacional.

110. La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizarán las reestructuraciones integrales o parciales, siempre y cuando:

- I. Contribuyan al ejercicio de las atribuciones y el desarrollo de las funciones que por disposición de Ley o de Reglamento Interior les competen;
- II. Sean estrictamente indispensables desde el punto de vista técnico, organizacional y operacional, bajo criterios de productividad, eficiencia y calidad;
- III. Los trasposos presupuestarios para la conversión de puestos-plazas que resulten de la reestructuración sean compensados y no impliquen incrementos en el presupuesto regularizable para servicios personales;
- IV. La conversión de puestos-plazas con motivo de la reestructuración no dé lugar a un crecimiento de la plantilla de personal, y
- V. Los puestos plaza por cancelar no impliquen la solicitud de recursos adicionales para efectos de liquidación o la aplicación de programas de retiro voluntario con apoyo económico por parte de la Secretaría.

SECCION IV

Programas de retiro voluntario en la Administración Pública Federal

111. Las dependencias podrán llevar a cabo programas de retiro voluntario, pensión o jubilación con apoyo económico y pensionario de trato especial, con el fin de racionalizar sus estructuras orgánicas, ocupacionales y plantillas de personal operativo.

Dichos programas podrán ser financiados con ahorros o economías presupuestarias de la dependencia o con recursos que, en su caso, autorice la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables.

Será responsabilidad de las dependencias que la aplicación de dichos programas no afecte el ejercicio de las atribuciones ni el desarrollo de las funciones que por disposición de Ley o de Reglamento Interior les competen.

Las dependencias deberán convenir con los sindicatos respectivos el establecimiento de estos programas, a efecto de realizar adecuadamente su promoción y difusión.

La Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil expedirá las disposiciones a que deberán sujetarse las dependencias que lleven a cabo los programas a que se refiere este numeral.

SECCION V

Otros descuentos y retenciones

112. El pago de las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro en favor de los trabajadores, previstas en el Presupuestos de Egresos, deberá sujetarse a lo siguiente:

- I. Las aportaciones se calcularán sobre el sueldo tabular, considerando exclusivamente, las partidas presupuestarias: 1103 Sueldos compactados; 1104 Sueldos compactados al personal obrero, aplicable únicamente al personal civil de la Secretaría de Marina; 1202 Sueldos compactados al personal eventual; 1316 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos y 1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales del Clasificador por Objeto del Gasto;
- II. Las cuentas por liquidar certificadas que se emitan para cubrir las aportaciones por concepto del 2% de Ahorro para el Retiro, deberán consignar la partida 1508 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro y para el 5% del Fondo de Vivienda, la partida 1403 Cuotas para la vivienda, y
- III. Las cuentas por liquidar certificadas que consignan el pago de las aportaciones señaladas, se presentarán a la Tesorería o al banco corresponsal para su pago en la institución bancaria con la cual realicen la operación, a fin de que se abonen los importes en las dos subcuentas individuales de cada trabajador.

113. Las dependencias ejercerán los recursos previstos en sus presupuestos por concepto de las primas del seguro institucional y del seguro de gastos médicos mayores, en las partidas 1404 Cuotas para el seguro de vida del personal civil y 1406 Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil, respectivamente, y no podrán ser traspasados por las dependencias a otros conceptos y/o partidas de gasto, debiendo destinarse exclusivamente para los fines asignados.

El importe de las primas no podrá rebasar la base de cálculo en plazas y nivel salarial consignado en el analítico de servicios personales, registrado en la Unidad de Servicio Civil; en caso contrario, la dependencia de que se trate deberá solicitar la autorización de esta última.

La prima a pagar del seguro institucional será el importe equivalente al 1.8% del sueldo tabular que se cubre con las partidas 1103 Sueldos compactados y 1202 Salarios compactados al personal eventual que tengan carácter de plaza presupuestal, así como con la 1509 Compensación garantizada por la compensación otorgada a los puestos de enlace, mandos medios, servidores públicos superiores y homólogos a ambos.

La colectividad asegurada del seguro institucional la constituye el personal operativo de base y de confianza, enlaces, mandos medios, servidores públicos superiores y homólogos a ambos. El seguro de gastos médicos mayores convenido con Aseguradora Hidalgo, S.A., se cubrirá de acuerdo a los términos de la póliza contratada.

Quedan excluidos, tanto del seguro institucional como del seguro de gastos médicos mayores, las personas que presten sus servicios para cualquiera de las dependencias mediante contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, así como el personal militar de las Fuerzas Armadas.

114. En el pago de la prima del seguro institucional, las dependencias deberán incluir al personal con cualquier clase de licencia médica otorgada en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para lo cual se considerará el sueldo integrado asignado a la plaza, en los términos señalados en el tercer párrafo del numeral 113 de este Manual.

El personal con licencia médica con derecho a salario parcial o sin goce de sueldo, continuará protegido por el seguro institucional.

115. El pago de las primas a la Aseguradora Hidalgo, S.A., se efectuará por las dependencias, por trimestre adelantado, a través del Sistema de Compensación de Adeudos de la Tesorería, para lo cual la base de pago estará constituida por los datos de las nóminas del mes anterior. Las dependencias deberán remitir a dicha Aseguradora los reportes para el pago de primas que determine la Unidad de Servicio Civil.

Cuando haya variación en los sueldos por incrementos salariales con efectos retroactivos, se deberán pagar las primas del seguro institucional por la diferencia que resulte. Para tal efecto, las dependencias deberán elaborar por este concepto, un reporte de pago de primas adicional y el pago se efectuará en la misma fecha que corresponda cubrir el siguiente mes.

Es obligación de la dependencia elaborar la base de datos para el cálculo del pago de las primas, así como la formulación de las cuentas por liquidar certificadas.

Las dependencias y la Aseguradora Hidalgo, S.A., conciliarán los pagos efectuados del seguro institucional y del seguro de gastos médicos mayores en el mes de diciembre, a efecto de cubrir las diferencias que se llegaren a detectar en favor de dicha Aseguradora y, proceder a realizar los ajustes correspondientes pagando a ésta a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate, fecha del último ciclo para la compensación de adeudos.

En todo caso, si derivado de la conciliación resultan diferencias a cargo de Aseguradora Hidalgo, S.A., la dependencia remitirá el aviso de adeudos para que la Aseguradora reintegre el excedente a través del proceso compensatorio de la Tesorería y ésta aplique el aviso de reintegro correspondiente que deberá presentar la misma dependencia.

La Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, será la única facultada para convenir con la Aseguradora Hidalgo, S.A., todo lo relativo a los seguros mencionados.

116. Para las aportaciones quincenales derivadas del Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC) que efectúa el Gobierno Federal, de conformidad con los montos autorizados por la Unidad de Servicio Civil, la Unidad de Política y Control Presupuestal elaborará la cuenta por liquidar certificada correspondiente en favor del fiduciario del FONAC, con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

La parte correspondiente a las aportaciones de los trabajadores afiliados al Fondo de Ahorro Capitalizable será retenida por las dependencias, con base en el código de descuento determinado por la Unidad de Servicio Civil.

En el caso de las aportaciones de los sindicatos, las dependencias calcularán las cuotas sindicales a retener, y una vez obtenido el monto, elaborarán quincenalmente la cuenta por liquidar certificada, en la modalidad de operaciones ajenas a favor del Fondo de Ahorro Capitalizable, en la que se incluirá tanto el monto de las aportaciones retenidas a los trabajadores, como el 25% de las cuotas que corresponde aportar a los sindicatos.

Con base en las cifras de las aportaciones quincenales de los trabajadores que enteren las dependencias, la Unidad de Servicio Civil solicitará a la Tesorería la liberación de las aportaciones que le corresponden al Gobierno Federal para el Fondo de Ahorro Capitalizable.

La Tesorería, una vez liberadas las cuentas por liquidar certificadas al cierre de cada quincena, realizará los pagos a través de transferencia bancaria electrónica a la cuenta que el Banco de México lleve a la institución fiduciaria que administre los recursos del Fondo de Ahorro Capitalizable o, mediante la

emisión de dos cheques a favor de la propia institución fiduciaria, uno por las aportaciones que correspondan al Gobierno Federal y el otro por las aportaciones de los trabajadores y de los sindicatos.

Los pagos realizados en exceso por concepto de aportaciones al Fondo de Ahorro Capitalizable, deberán reintegrarse a través del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas y no serán restituibles ni se compensarán en ejercicios subsecuentes.

CAPITULO VIII

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

SECCION I

Ejercicio

117. Las dependencias deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica; combustibles; servicio telefónico, incluyendo los de telefonía celular y radiolocalización; agua potable; materiales de impresión y fotocopiado; inventarios; ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente. Estas medidas se deberán someter a la consideración de los titulares de las dependencias, en los términos que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos y las disposiciones aplicables; asimismo, las dependencias deberán establecer los responsables de la aplicación de dichas medidas.

118. Las dependencias antes de celebrar los contratos de arrendamiento financiero para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos, se sujetarán a la autorización presupuestaria de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, así como a la aprobación de las condiciones de financiamiento y del registro del pasivo, por parte de la Dirección General de Crédito Público. Asimismo, se observará lo dispuesto en el Título Quinto Deuda Pública de este Manual.

119. En el ejercicio de los recursos asignados específicamente al Programa Oficial de Comunicación Social, presupuestados con clave 4 Gasto de comunicación social del Gobierno Federal y uso del tiempo oficial, del componente gasto con destino específico, las dependencias deberán:

- I. Elaborar en la primera quincena de enero del ejercicio fiscal de que se trate, un oficio de afectación presupuestaria para traspasar al Ramo 04 Gobernación los recursos del programa oficial que se encuentren presupuestados en el concepto 3600 Servicios de difusión e información;
- II. Contratar los servicios con los medios de comunicación que al efecto señale la Secretaría de Gobernación, a fin de devengar los recursos traspasados al Ramo 04 Gobernación;
- III. Sellar los avisos de adeudo presentados por los medios oficiales, a fin de que la Secretaría de Gobernación, conforme a los calendarios de gasto autorizados, emita las cuentas por liquidar certificadas para el pago de los importes respectivos, y
- IV. Sujetarse a los montos y disposiciones determinados por la Secretaría de Gobernación y autorizados en el Presupuesto de Egresos.

Al recibir las cuentas por liquidar certificadas, la Tesorería registrará los importes en el Sistema de Compensación de Adeudos, para cubrir los compromisos a los medios de comunicación.

La Secretaría de Gobernación será responsable de registrar presupuestaria y contablemente el ejercicio de los recursos del programa oficial de comunicación social, así como de conservar la documentación comprobatoria para los efectos que correspondan.

120. Los recursos del programa normal de comunicación social, presupuestados con clave 0 gasto no etiquetado, del componente gasto con destino específico, se ejercerán directamente por las dependencias conforme a las disposiciones de racionalidad a que se refiere el numeral 3 de este Manual.

121. Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones, incluyendo las consultorías relacionadas con el ejercicio de proyectos de inversión financiados con créditos externos, que se lleven a cabo con personas físicas o morales, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Que estén previstas en el Presupuesto de Egresos, dentro del concepto de gasto 3300 Servicios de asesoría, informáticos, estudios e investigaciones;
- II. Que las personas físicas no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria;
- III. Que no impliquen la existencia de una relación laboral;
- IV. Que los servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;
- V. Que se especifiquen los servicios profesionales a contratar;
- VI. Que se apeguen a la clasificación de servicios que en esta materia establezca la Contraloría, y
- VII. Que se informe a la Secretaría su celebración, dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para efectos de lo dispuesto en este numeral, queda prohibido a las dependencias afectar la partida 1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio; su incumplimiento será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

122. El pago de viáticos y pasajes para el desempeño de comisiones tanto en el territorio nacional, como en el extranjero, se sujetará a lo siguiente:

- I. Se cubrirán exclusivamente a los servidores públicos;
- II. No deberán considerarse como parte de las remuneraciones;
- III. Las dependencias deberán establecer el procedimiento administrativo para el ejercicio de las partidas 3701 Pasajes nacionales, 3702 Viáticos nacionales, 3705 Pasajes internacionales, y 3706 Viáticos en el extranjero, cuidando no rebasar la asignación presupuestaria autorizada a cada una de las partidas;
- IV. El procedimiento administrativo que establezca cada dependencia deberá considerar un sistema de tarifas, así como los mecanismos para el control interno, y registro contable y presupuestario correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los criterios de gasto;
- V. La comprobación de los importes erogados por concepto de viáticos nacionales, se deberá efectuar mediante la documentación que reúna los requisitos fiscales, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia. Asimismo, las dependencias deberán establecer el mecanismo administrativo que se requiera para certificar los días efectivos de comisión reportados por el personal, así como rendir un informe de comisión con firmas autógrafas, tanto del servidor público que autorizó la comisión, como del comisionado, y
- VI. Cuando por alguna razón justificada no sea posible comprobar el importe de los viáticos por parte del servidor público, será necesario que éste registre el desglose pormenorizado de tales gastos. El procedimiento del control interno será responsabilidad de las áreas administrativas que correspondan.

Se exceptúa de lo dispuesto en este numeral, al personal militar de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

123. Cuando las dependencias realicen congresos, convenciones y exposiciones proporcionando los bienes y servicios, las erogaciones se registrarán con cargo a los conceptos específicos correspondientes a los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales del Clasificador por Objeto del Gasto.

Las dependencias que realicen la contratación con terceros del servicio integral para la celebración de congresos, convenciones y exposiciones, efectuarán las erogaciones con cargo a la partida 3803 Congresos, convenciones y exposiciones, por los montos autorizados.

Las dependencias que lleven a cabo exposiciones por sí o por conducto de terceros, que por las características de los bienes que utilicen se requiera de un manejo especial, deberán contratar el seguro de cobertura amplia correspondiente, a fin de evitar que los daños o destrucción de éstos generen una erogación a cargo del Gobierno Federal.

124. El ejercicio de los recursos autorizados por concepto de combustibles, será con base en el parque vehicular. Las dependencias podrán optar por la utilización de vales o la figura de comisionado habilitado, conforme a los numerales 43 al 45 de este Manual.

En el caso de la utilización de vales para el consumo de gasolina, las dependencias podrán emitir mensualmente la cuenta por liquidar certificada.

Cuando la dependencia contrate el abastecimiento de los combustibles con alguna gasolinería, podrá anticipar el pago hasta por el equivalente a 15 días de consumo. Los siguientes anticipos estarán condicionados a la comprobación del consumo que hayan realizado los usuarios, mediante las notas expedidas por la prestación de este servicio.

125. Las adquisiciones de bienes y, en su caso, de servicios que se contraten con proveedores internacionales, podrán realizarse conforme a las siguientes modalidades:

- I. El pago directo a proveedores con cargo a las divisas provenientes del crédito externo del BID-BIRF, a través de los agentes financieros, cuando las adquisiciones estén financiadas;
- II. A través de la contratación de crédito bilateral otorgado por las instituciones financieras internacionales, por conducto de los agentes financieros que autorice la Dirección General de Crédito Público, conforme a los numerales 127 al 135 de este Manual, o
- III. El establecimiento de cartas de crédito comercial irrevocable en las instituciones bancarias, cuyo pago se autorice con recursos fiscales que la Tesorería reserve en el Banco de México en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a los numerales 136 al 145 de este Manual.

En el caso de las adquisiciones a que se refieren las fracciones I y II de este numeral, las dependencias podrán establecer cartas de crédito bancarias, a efecto de garantizar el pago correspondiente y la entrega oportuna de los bienes y, en su caso, servicios.

En ningún caso, la formalización de las cartas de crédito bancarias implicará excepciones al principio de anualidad del presupuesto, por lo que los compromisos que no sean devengados al 31 de diciembre de

cada ejercicio se deberán cubrir con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Las dependencias que realicen adquisiciones en el exterior con recursos provenientes de organismos financieros internacionales, no podrán utilizar crédito bilateral, ni establecer cartas de crédito comercial irrevocable para sustituir dichos recursos, debiendo cubrir sus compromisos mediante el sistema de pago establecido con los citados organismos, para lo cual deberán contar con la disponibilidad de recursos en sus presupuestos autorizados.

Cuando no existan líneas de crédito disponibles o cuando los bienes y, en su caso, servicios a importar no sean susceptibles de financiamiento, las dependencias informarán a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales para que, excepcionalmente, en casos justificados se autorice la adquisición sin utilizar crédito externo y, en su caso, se establezcan cartas de crédito comercial irrevocable. La Tesorería será la instancia autorizada para reservar las divisas destinadas al pago de adquisiciones que se realicen a través de cartas de crédito comercial irrevocable.

126. Las solicitudes de autorización para contraer compromisos que rebasen las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio fiscal correspondiente que presenten las dependencias ante la Secretaría, se sujetarán en lo conducente a lo dispuesto en los numerales 201 y 202 de este Manual.

SECCION II

Adquisiciones provenientes del exterior financiadas con líneas de crédito bilateral

127. Las dependencias que requieran efectuar adquisiciones en el exterior, acudirán a las instituciones de banca de desarrollo o comercial, a fin de utilizar las líneas de crédito bilateral que se encuentren disponibles, con excepción de las adquisiciones que ya cuenten con otras fuentes de financiamiento.

Una vez identificadas las líneas de crédito bilateral disponibles, las dependencias solicitarán a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales la modificación a la estructura financiera en el oficio de autorización de inversión, en forma paralela a lo establecido en el numeral 128 de este Manual, a efecto de que los recursos fiscales previstos originalmente, se sustituyan por el financiamiento que otorgará la banca de desarrollo o comercial. Por ningún motivo este tipo de operaciones deberán significar incrementos a los techos presupuestarios y de endeudamiento autorizados.

El oficio de autorización de inversión deberá señalar que la operación comercial será pagada total o parcialmente a través de crédito externo e indicará el agente financiero.

128. Las dependencias solicitarán a la banca de desarrollo o comercial una carta en donde se fijen los términos y condiciones del crédito externo susceptible de aprovechar; con base en ella, solicitarán la autorización de la Dirección General de Crédito Público para la designación del agente financiero.

Con base en la designación del agente financiero, las dependencias deberán incluir e indicar en las bases de licitación y en los contratos comerciales que las adquisiciones serán pagadas al proveedor con recursos provenientes de crédito externo.

129. La Dirección General de Crédito Público dictaminará los términos y condiciones de la carta emitida por la banca de desarrollo o comercial a que se refiere el numeral 128 de este Manual.

130. Las cuentas por liquidar certificadas de carácter virtual que se emitan a favor del banco que otorga la utilización de líneas de crédito externo, deberán señalar en su encabezado la leyenda: "PAGOS PRESUPUESTARIOS CON LINEAS DE CREDITO BILATERAL" y en el cuerpo del formato: "ESTE DOCUMENTO NO SE DEBERA CUBRIR EN EFECTIVO AL BENEFICIARIO. SU PAGO SE REALIZARA MEDIANTE FINANCIAMIENTO AMPARADO CON EL OFICIO No. _____ DE FECHA _____ EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO".

Cuando los recursos presupuestarios se encuentren radicados en las líneas específicas establecidas en los bancos corresponsales, las dependencias solicitarán a la Tesorería su cancelación y el reintegro a la línea global que corresponda.

131. Cuando las líneas de crédito estén disponibles, el agente financiero remitirá una ficha de desembolso a la Dirección General de Crédito Público, a la dependencia que corresponda y a la Tesorería, que contenga la leyenda: "FINANCIAMIENTO POR MEDIO DE LINEAS DE CREDITO BILATERAL, AUTORIZADO CON OFICIO No. _____ DE FECHA _____".

132. La Tesorería, al recibir las cuentas por liquidar certificadas, verificará que exista disponibilidad presupuestaria y disminuirá los importes de la línea global que corresponda. Una vez disminuidos estos importes, validará la cuenta por liquidar certificada, y para compensar la operación emitirá el formulario múltiple de pagos a nombre de la institución bancaria correspondiente, anotando en el cuerpo de éste el número y la fecha de autorización, así como el número de la cuenta por liquidar certificada. La Tesorería, entregará el original del formulario múltiple de pagos al banco que corresponda a efecto de que el banco active la línea de crédito.

La Tesorería, con base en la ficha de desembolso elaborará un acuerdo para asiento de traspaso, con el que se reclasificará el registro contable, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, y remitirá a la Dirección General de

Crédito Público la póliza de ingreso y le anexará la ficha de desembolso; adicionalmente, remitirá a la dependencia la póliza de egresos acompañada de una copia del acuerdo para asiento de traspaso y de la ficha de desembolso, con el fin de que la dependencia regularice sus registros internos.

133. El costo financiero por el uso del crédito bilateral se cubrirá con cargo al Ramo 24 Deuda Pública, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de la Dirección General de Crédito Público; de lo contrario, los gastos adicionales derivados de los servicios bancarios se cubrirán con cargo al presupuesto de la dependencia.

134. En caso de que al cierre del ejercicio no se efectúe la recepción de los bienes o servicios, y existan los compromisos para ejercer el gasto, la dependencia mantendrá el registro del pasivo pendiente de regularizar y lo informará a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, para que éstas consideren la vigencia del pago de los compromisos con cargo al presupuesto que le dio origen, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal. De rebasar esta fecha, los pagos se realizarán invariablemente con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

135. Cuando el crédito bilateral no se ejerza, las dependencias solicitarán a la Tesorería la cancelación de los recursos consignados en la cuenta por liquidar certificada mediante la emisión del aviso de reintegro, anexando a éste el oficio de cancelación expedido por el agente financiero y el formulario múltiple de pagos referido en el numeral 132 de este Manual, a efecto de que se reintegren los recursos a las líneas globales por los importes no ejercidos.

En caso de que el reintegro exceda las fechas de cierre presupuestario, las dependencias deberán efectuar las rectificaciones que correspondan, conforme a las disposiciones generales que emita la Secretaría, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.

SECCION III

Adquisiciones internacionales a través de cartas de crédito comercial irrevocable

136. Las dependencias, que requieran realizar adquisiciones de bienes de procedencia extranjera y dichas adquisiciones no sean susceptibles de financiarse con crédito externo o crédito bilateral, podrán establecer cartas de crédito comercial irrevocable, previa autorización de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial.

Las dependencias con base en lo anterior, presentarán a la Tesorería la solicitud de carta de crédito comercial irrevocable y la cuenta por liquidar certificada. Estos documentos consignarán los importes a pagar en dólares de los Estados Unidos de América, omitiendo su conversión a moneda nacional, la cual será aplicada por la Tesorería al tipo de cambio que fije el Banco de México en la fecha de la reservación de las divisas, que garanticen la disminución de impactos adicionales al Erario Federal, por las diferencias del tipo de cambio entre las fechas de contratación y pago.

137. La Tesorería, a la recepción de la solicitud de carta de crédito comercial irrevocable y su correspondiente cuenta por liquidar certificada, revisará que estén correctos los siguientes datos:

- I. Número de cuenta por liquidar certificada;
- II. Número de carta de crédito comercial irrevocable;
- III. Nombre del proveedor;
- IV. Clave presupuestaria que coincida tanto en la cuenta por liquidar certificada como en la carta de crédito comercial irrevocable;
- V. Firma de los servidores públicos facultados para suscribir las cartas de crédito comercial irrevocable;
- VI. Características del pedido;
- VII. Importe en dólares de los Estados Unidos de América y, en su caso, el importe de la divisa en la que se contrató el pago, y
- VIII. Disponibilidad presupuestaria.

Verificado lo anterior, la Tesorería, previa firma de la carta de crédito comercial irrevocable por parte de su titular, disminuirá el importe correspondiente de la línea global de la dependencia y solicitará al Banco de México que reserve los recursos en dólares. Asimismo, consignará en la cuenta por liquidar certificada el tipo de cambio aplicado para reservar las divisas, así como el importe total que afecte el presupuesto de la dependencia.

Las cuentas por liquidar certificadas que emitan las dependencias deberán señalar en su encabezado la leyenda: "ESTE DOCUMENTO LIQUIDARA LOS IMPORTES DE LA CARTA DE CREDITO COMERCIAL IRREVOCABLE No. ____".

138. Las adquisiciones contratadas en divisas extranjeras diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, se pagarán por la Tesorería con cargo a los recursos reservados en dólares, previa conversión a la moneda de que se trate, conforme al numeral 34 de este Manual.

139. Para establecer cartas de crédito comercial irrevocable, las dependencias presentarán al agente financiero el formato de la carta debidamente certificada por la Tesorería y la cuenta por liquidar certificada.

140. El agente financiero será responsable de liquidar el adeudo una vez que el banco en el extranjero le proporcione la información sobre el importe y la fecha de pago al proveedor en el extranjero.

Asimismo, deberá informar a la dependencia y a la Tesorería, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba la comunicación del banco en el extranjero, el importe del adeudo correspondiente y la fecha de pago, así como los datos de referencia sobre la operación efectuada.

El agente financiero deberá presentar la comunicación a la Tesorería por lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que ésta deba cubrir el importe de la carta de crédito comercial irrevocable.

141. La Tesorería, en la fecha que reciba la comunicación del agente financiero, solicitará al Banco de México las divisas que haya reservado y posteriormente cubrirá el compromiso de la carta de crédito comercial irrevocable al agente financiero.

142. La dependencia contará con un plazo de 45 días naturales para recabar la documentación comprobatoria correspondiente, a partir de la fecha en que reciban los bienes o servicios.

143. El agente financiero deberá proporcionar a la dependencia, en un plazo no mayor de 40 días naturales a partir de la fecha de pago en el extranjero, la documentación comprobatoria de la operación a efecto de que esta última realice el registro definitivo correspondiente.

144. La dependencia y el agente financiero no podrán traspasar parcial o totalmente el importe de las cartas de crédito comercial irrevocable a personas diferentes del proveedor originalmente consignado como legítimo beneficiario del pago. El agente financiero será responsable de comunicar lo anterior al banco en el extranjero, a efecto de que se observe estrictamente dicha disposición.

145. Las cartas de crédito comercial irrevocable que se establezcan no podrán rebasar el ejercicio fiscal correspondiente. En casos excepcionales, las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales autorizarán la prórroga y/o vigencia, a efecto de que el pago de estos documentos con cargo al ejercicio fiscal en que se suscribieron, se efectúe a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal, e informarán a la Tesorería sobre las autorizaciones que procedan a efecto de mantener las reservas hasta la fecha de pago.

Las que rebasen la fecha señalada se cubrirán con cargo al presupuesto del año siguiente al que se suscribieron los contratos, sin detrimento en lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las cartas de crédito comercial irrevocable cuya vigencia termine al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, y que a esa fecha no cuenten con la autorización para la prórroga y vigencia de los pagos, los recursos reservados quedarán cancelados, para lo cual las dependencias deberán presentar el aviso de reintegro correspondiente a la Tesorería en los primeros 5 días hábiles de enero del año siguiente.

CAPITULO IX

Inversión física

146. Se entiende por inversión física, toda erogación prevista en el Presupuesto de Egresos para el cumplimiento de los programas autorizados en el mismo, que corresponda a conceptos de gasto comprendidos en los capítulos 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 6000 Obras Públicas del Clasificador por Objeto del Gasto, incluidos los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, así como los programas especiales financiados total o parcialmente por organismos financieros internacionales, comprendidos en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales de dicho Clasificador, como los de capacitación de recursos humanos y de becas, entre otros.

Los programas y proyectos de inversión que ejecuten las dependencias mediante la modalidad de obra pública por administración directa, serán aquéllos cuyas previsiones de gasto estén consideradas en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, con tipo de gasto 3 gasto de obra pública.

147. Durante el primer trimestre de cada año, las dependencias deberán entregar información detallada a la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, sobre la cartera de programas y proyectos de inversión que planeen iniciar en los dos años siguientes. La información será presentada en el formato que al efecto establezca dicha Unidad, la cual podrá solicitar información adicional sobre dichos programas y proyectos a las dependencias ejecutoras.

Sólo deberán incluirse en dicha cartera los programas o proyectos sujetos a dictamen, según lo dispuesto en el numeral 8 de este Manual.

148. Los programas y proyectos de inversión cuyo valor presente exceda el monto que comunique la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales, a las dependencias, requerirán del dictamen señalado en el numeral 8 de este Manual. Para estos efectos, la inversión en valor presente

de un programa o proyecto deberá considerar todos los gastos relacionados. Cuando existan subproyectos que formen parte de un mismo proyecto, el valor presente de la inversión se calculará adicionando el valor presente de la inversión de cada subproyecto, no obstante que cada uno de ellos se pueda evaluar de manera individual.

149. Para solicitar a la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales el dictamen de la evaluación de programa o proyectos incluidos en la cartera de programas y proyectos a que se refiere el numeral 147 de este Manual, las dependencias deberán presentar a la misma, por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, la siguiente documentación:

- I. Oficio de solicitud de dictamen en el que se justifique que el programa o proyecto es congruente con los objetivos nacionales, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo; con los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que de él se desprendan, y que se apega a la normatividad aplicable;
- II. Formato que al efecto establezca dicha Unidad, debidamente requisitado, el cual contendrá entre otros aspectos la descripción del proyecto, monto de inversión, periodo de ejecución, e indicadores de rentabilidad;
- III. Documento que contenga la evaluación del programa o proyecto elaborado, conforme a la Guía para la Presentación de Proyectos de Inversión que emita dicha Unidad, el cual debe incluir los siguientes apartados, que deberán ser identificables de manera individual:
 - a) Resumen ejecutivo de la evaluación;
 - b) Estudio del mercado en que la dependencia pretende participar con la realización del programa o proyecto, indicando las condiciones de la oferta y la demanda que interactúan en él;
 - c) Descripción técnica del programa o proyecto, incluyendo, entre otros elementos, proceso de producción, análisis de insumos, fuente de la inversión, calendario de inversión y programa de producción;
 - d) Evaluaciones económica y financiera, en las que se especifiquen y justifiquen los supuestos considerados para su realización;
 - e) Análisis de sensibilidad, en el que se muestren los efectos de los cambios de las variables relevantes del proyecto en los indicadores de rentabilidad, y
- IV. Disco magnético que contenga las hojas de cálculo de las evaluaciones señaladas en el inciso d), resultados y escenarios de sensibilidad señalados en el inciso e) de este numeral.

150. La fecha límite de recepción de solicitudes de dictamen a que se refiere el numeral anterior será el último día hábil del mes de abril.

En caso de que falte información la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales, en un plazo no mayor de 2 días hábiles contados a partir de haber recibido la solicitud, lo comunicará a la dependencia informando a la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial.

La Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales contará con un plazo de 20 días hábiles para analizar la información presentada y emitir su dictamen, contados a partir de que la misma tenga los elementos suficientes y necesarios para ello. Si se requiere información adicional o es necesario precisar la que se recibió, la citada Unidad lo comunicará a la dependencia, informando a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales.

151. Las dependencias deberán informar a la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales, sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, dictaminados favorablemente. Esta Unidad podrá solicitar información adicional sobre el desarrollo de dichos programas o proyectos.

152. La Secretaría, por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, en coordinación con las dependencias, y previa opinión de la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales, podrá determinar el diferimiento o cancelación de los proyectos en ejecución cuando las condiciones técnicas, económicas y financieras lo ameriten.

Cuando se trate de proyectos financiados con crédito externo, se requerirá la opinión de la Unidad de Política y Control Presupuestal y, en su caso, el diferimiento o cancelación de los proyectos en ejecución, será propuesto en el seno del COTEIP de crédito externo. Asimismo, se informará a la Dirección General de Crédito Público y al agente financiero, a fin de que se realicen las gestiones correspondientes ante el organismo financiero internacional.

Una vez que se determine el diferimiento o la cancelación, las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales informarán de ello, a las dependencias, en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

SECCION I

Oficio de autorización de inversión

153. El oficio de autorización de inversión es el documento presupuestario que emite la Secretaría, por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, para autorizar a las dependencias la aplicación de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos, destinado a realizar obras públicas u otros proyectos de inversión y/o adquirir bienes de capital.

La Secretaría, por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, según el caso de que se trate, podrá expedir los siguientes oficios de autorización de inversión:

- I. Oficio de autorización de inversión: se emite en cada ejercicio fiscal con base en el Presupuesto de Egresos y los calendarios de gasto autorizados por la Secretaría, para la continuación o inicio de los programas de inversión de las dependencias;
- II. Oficio de autorización de inversión especial: se otorga con base en los anteproyectos de presupuesto, para iniciar los procesos de licitación, efectuar trámites y contraer compromisos relacionados con la contratación de bienes, que permita a las dependencias iniciar o continuar los programas de inversión contenidos en sus presupuestos a partir del primero de enero del siguiente ejercicio fiscal, y
- III. Oficio de autorización de inversión financiada: se emite con base en el apartado especial del Presupuesto de Egresos a que se refiere el artículo 38-A del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, para iniciar y formalizar los compromisos de financiamiento y ejecución de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.

154. Se exceptúan del oficio de autorización de inversión las erogaciones correspondientes a los bienes muebles comprendidos en los conceptos de gasto del capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, del Clasificador por Objeto del Gasto, siempre que éstas se encuentren previstas en el Presupuesto de Egresos aprobado y se identifiquen en forma específica en el mismo.

El Oficial Mayor de cada dependencia será responsable de autorizar la adquisición de los bienes a que se refiere el párrafo anterior, así como de cuidar que estas adquisiciones se realicen conforme al Presupuesto de Egresos y al programa de austeridad presupuestaria del ejercicio fiscal que corresponda.

Las dependencias deberán informar a la Secretaría sobre las adquisiciones referidas en este numeral, en los términos del numeral 156 de este Manual.

Para la adquisición de los bienes muebles que formen parte de las obras públicas, así como de los bienes muebles que no estén identificados específicamente en los presupuestos autorizados de las dependencias, invariablemente se requerirá del oficio de autorización de inversión que emite la Secretaría. Su incumplimiento será sancionado conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

155. Las solicitudes del oficio de autorización de inversión, así como sus modificaciones, deberán contener lo siguiente:

- I. La identificación de la inversión de acuerdo con las categorías programáticas de la clave presupuestaria;
- II. La unidad responsable que ejecuta el programa o proyecto;
- III. La especificación de las obras y/o adquisiciones;
- IV. La fuente de financiamiento: recursos fiscales, créditos internos y/o externos, coinversión u otras fuentes de financiamiento y, en su caso, el porcentaje correspondiente;
- V. El desglose del gasto para el año fiscal que corresponda, así como para los subsecuentes ejercicios cuando se trate de proyectos que abarquen varios ejercicios fiscales;
- VI. Localización geográfica, y
- VII. Categorías de inversión cuando se trate de programas o proyectos financiados por organismos financieros internacionales.

156. Por parte de la Secretaría se tendrán por aprobadas las modificaciones a los oficios de autorización de inversión cuando:

- I. Se realicen dentro de un proyecto de inversión o institucional o bien entre gasto identificado con clave 0 gasto no etiquetado, del componente gasto con destino específico, a proyectos específicos;
- II. No se afecten los objetivos y propósitos institucionales, así como las metas, para los cuales fue expedido el oficio de autorización de inversión original;
- III. No se amplíe el presupuesto asignado a las actividades institucionales de apoyo (grupo 700), a que se refiere el Catálogo de Categorías Programáticas de la Administración Pública Federal;
- IV. Se lleven a cabo con motivo de variaciones en los precios unitarios de mercado respecto de los consignados en el oficio de autorización de inversión, y puedan ser asimiladas mediante ajustes en el número de bienes por adquirir y/o de sus características, dentro del monto presupuestario aprobado para cada concepto de gasto;
- V. No afecten proyectos financiados con crédito externo, y

VI. No impliquen las adecuaciones presupuestarias externas a que se refiere el numeral 56 de este Manual.

Dichas modificaciones deberán ser informadas en forma detallada por las dependencias a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, a más tardar a los 15 días naturales de haberse realizado, acompañadas, en su caso, de las adecuaciones presupuestarias internas correspondientes.

Las modificaciones que no cumplan con las condiciones antes señaladas deberán contar con la autorización previa de la Secretaría, por conducto de dichas Direcciones Generales.

157. Las solicitudes del oficio de autorización de inversión y, en su caso, sus modificaciones, deberán presentarse por las dependencias ante la Secretaría, por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, durante el periodo comprendido entre el primer día hábil de enero y el 30 de noviembre de cada ejercicio fiscal, en los términos señalados en los numerales 155 y 156 de este Manual.

El oficio de autorización de inversión especial se solicitará durante el mes de octubre anterior al ejercicio fiscal en el que se ejecutarán los proyectos y obras de inversión.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales deberán emitir la resolución con respecto a las solicitudes del oficio de autorización de inversión y, en su caso, las modificaciones que requieran de autorización previa, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la presentación de la solicitud o el envío de la información complementaria requerida y, en caso de que resulten improcedentes, deberán informar a las dependencias la justificación técnica correspondiente.

Las solicitudes de autorización de inversión y las modificaciones que requieran de autorización previa se tendrán por autorizadas, si dentro del plazo antes señalado, las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales no emiten la resolución respectiva.

SECCION II

Inversiones financiadas con créditos externos

158. El COTEIP de crédito externo es la instancia de coordinación para analizar la presupuestación, el ejercicio y seguimiento de los programas y proyectos financiados total o parcialmente con crédito externo.

El COTEIP de crédito externo se integra por la Unidad de Política y Control Presupuestal; la Unidad de Servicio Civil; la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales; las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales; la Dirección General de Crédito Público; los agentes financieros, así como por las dependencias ejecutoras.

La Unidad de Política y Control Presupuestal presidirá el COTEIP de crédito externo y la Dirección General de Crédito Público fungirá como secretario del mismo.

El COTEIP de crédito externo se reunirá por lo menos dos veces al año, conforme a lo señalado en el oficio de fechas límite para el proceso presupuestario. Las convocatorias para las reuniones las emitirá la Unidad de Política y Control Presupuestal.

En el ámbito del COTEIP de crédito externo se analizará lo siguiente:

- I.** Los niveles de desembolso y el avance de los proyectos en ejecución;
- II.** Los requerimientos de autorización de inversión especial que permitan establecer las bases de licitación antes de iniciar el próximo ejercicio fiscal;
- III.** Los requerimientos de techos presupuestarios para el siguiente ejercicio fiscal, así como la fuente de financiamiento más conveniente;
- IV.** La procedencia de préstamos para financiar nuevos programas y proyectos, y
- V.** En su caso, la necesidad de modificación o cancelación a los programas de inversión.

159. Las dependencias presentarán a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, los planteamientos de techos presupuestarios para los nuevos programas y proyectos financiados total o parcialmente con créditos externos, a efecto de que en el seno del COTEIP de crédito externo se analicen las prioridades sectoriales.

Una vez que se cumpla con lo anterior, el COTEIP de crédito externo será la instancia para proponer la inclusión de los nuevos programas y proyectos financiados total o parcialmente con crédito externo, en el Presupuesto de Egresos, así como para incorporar la continuación de los proyectos concebidos en fases; por lo que en dicho comité, las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales deberán informar el importe total del programa o proyecto, el monto financiado con crédito externo y el monto de la contraparte nacional.

En el caso de aquellos programas y proyectos cuya ejecución no sea satisfactoria, se procederá, en el seno del COTEIP de crédito externo, a analizar la viabilidad de la cancelación total o parcial y, en su caso, a proponer las medidas inmediatas para iniciar el redimensionamiento del proyecto.

160. La ministración, ejercicio y pago de los recursos presupuestarios destinados a programas y proyectos de inversión o institucionales, financiados total o parcialmente por organismos financieros internacionales que se encuentren ubicados en las sublíneas globales de clave 50, se realizarán por las

dependencias a través de los agentes financieros designados, con el objeto de verificar que las erogaciones sean elegibles de desembolso.

Las diferencias que se generen por erogaciones mayores al monto presupuestado con clave de fuente de financiamiento 3 contraparte nacional, que impliquen un menor desembolso del crédito externo por subejercicio del gasto presupuestado con clave 2 BID-BIRF, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la dependencia.

Las adquisiciones financiadas con créditos bilaterales, se ejercerán y pagarán conforme a lo señalado en los numerales 125 y 135 de este Manual.

161. Las dependencias anotarán en el encabezado de la cuenta por liquidar certificada la leyenda: "CREDITOS EXTERNOS BID-BIRF" y en la parte de observaciones la información siguiente:

- I. Nombre del agente financiero;
- II. Nombre del organismo financiero internacional;
- III. Número del contrato de préstamo y fecha de autorización;
- IV. Número y tipo del contrato celebrado con el proveedor o contratista;
- V. Número de estimaciones;
- VI. Monto de la asignación;
- VII. Descripción de la obra o adquisición;
- VIII. Categoría de inversión, la cual deberá relacionarse con los conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto que afectarán el proyecto, y
- IX. La leyenda: "NO FINANCIABLE", cuando se trate de la contraparte nacional.

162. Las dependencias remitirán a los agentes financieros las cuentas por liquidar certificadas con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago, a fin de que éstos verifiquen que la documentación comprobatoria presentada por la dependencia cumple con los requisitos exigidos por los organismos financieros internacionales, para considerarlos elegibles de desembolso del crédito externo.

Los agentes financieros podrán llevar a cabo los pagos en las entidades federativas cuando cuenten con representaciones o bancos auxiliares de los mismos y siempre que se garantice la oportuna revisión de la documentación comprobatoria.

Los agentes financieros efectuarán los pagos a los beneficiarios, conforme a lo señalado en la fracción III del numeral 31 de este Manual, una vez verificada la elegibilidad de los gastos, afectando el saldo de las líneas específicas por el importe neto señalado en las cuentas por liquidar certificadas. Asimismo, cubrirán el importe de los descuentos y retenciones que correspondan, con base en las cuentas por liquidar certificadas que les presenten las dependencias.

163. En casos excepcionales y siempre que se justifique, las dependencias ejecutoras de programas y proyectos de inversión financiados total o parcialmente con crédito externo, podrán solicitar el establecimiento de un fondo rotatorio especial de crédito externo, a fin de cubrir oportunamente sus obligaciones establecidas, siempre y cuando se trate de pagos en regiones del país en las que el agente financiero no cuente con oficinas o representaciones.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestal, realizarán el análisis a fin de determinar la procedencia de establecer el fondo rotatorio especial de crédito externo y, en su caso, dichas Direcciones Generales solicitarán a la Subsecretaría de Egresos la autorización y firma del acuerdo de ministración.

Con base en el acuerdo de ministración, los recursos del fondo rotatorio especial de crédito externo se abonarán por la Tesorería a una cuenta productiva que se maneje por el agente financiero a favor de la dependencia ejecutora.

164. El agente financiero y la dependencia establecerán el sistema de pago a los proveedores y contratistas, con cargo al fondo rotatorio especial de crédito externo, utilizando el documento de control de pagos denominado Autorización de Pago (AP), el cual deberá contener la misma información requerida en las cuentas por liquidar certificadas, para los efectos de regularización presupuestaria, control e informes señalados en los numerales 27 fracción III, 171 y 172 de este Manual.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría, el agente financiero podrá otorgar anticipos con cargo al fondo rotatorio sin previa comprobación, siempre que los subsecuentes anticipos se realicen hasta por los importes que se comprueben, con base en la documentación requerida para hacer efectivo el desembolso del crédito externo.

Las dependencias deberán emitir las cuentas por liquidar certificadas para registrar presupuestariamente las erogaciones realizadas, con base en el documento señalado en el primer párrafo de este numeral y demás documentación comprobatoria que respalde las erogaciones, a fin de que el agente financiero afecte el presupuesto de la dependencia a través de la línea específica correspondiente y abone los importes a la cuenta productiva del fondo rotatorio especial, para la continuación de los programas y proyectos. Dicho fondo deberá quedar totalmente comprobado y reintegrado dentro de la primera quincena de diciembre del ejercicio fiscal en que se haya autorizado.

165. Los donativos en dinero que reciban las dependencias provenientes de organismos financieros internacionales destinados a programas o proyectos específicos, se podrán ejercer mediante el establecimiento de un fondo rotatorio especial, conforme a lo señalado en los numerales 163 y 164 de este Manual.

Los recursos del fondo rotatorio se radicarán en el agente financiero a nombre de la dependencia, a efecto de que con base en los importes de las erogaciones elegibles de desembolso del donativo se realice el registro presupuestario, mediante la emisión de la cuenta por liquidar certificada de carácter virtual.

Dicho registro presupuestario, se realizará previa autorización de la ampliación líquida, a que se refiere la fracción II del numeral 59 de este Manual, al presupuesto de la dependencia hasta por el importe de los recursos desembolsados y enterados a la Tesorería. Las erogaciones que no sean elegibles se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de las dependencias.

166. Las dependencias no deberán liberar recursos para realizar pagos en divisas en el extranjero por categorías financiadas totalmente con crédito externo. Las dependencias, con base en su presupuesto y calendario autorizados, a través del agente financiero podrán utilizar el sistema de desembolsos establecido con los organismos financieros internacionales, que para efectos del pago directo en el exterior consiste en:

- I. El pago a los beneficiarios, como proveedores o consultores, y
- II. El pago a un banco comercial en el exterior, derivado de la formalización de cartas de crédito bancarias para pagar compromisos con proveedores internacionales.

El agente financiero, una vez cubierto el pago a los proveedores internacionales, solicitará a la dependencia la presentación de la cuenta por liquidar certificada por los importes pagados en el exterior, a fin de remitirla a la Tesorería. Asimismo, reportará e informará el desembolso al Banco de México y a la Tesorería, para el registro y control de los importes pagados directamente en el exterior, así como para su registro en la Ley de Ingresos de la Federación, en la fracción correspondiente a los ingresos derivados de financiamientos.

Las cuentas por liquidar certificadas que respalden los pagos en el exterior, deberán contener la leyenda: "ESTE DOCUMENTO NO SE CUBRIRA EN EFECTIVO, UNICAMENTE SERVIRA PARA RESPALDAR PAGOS EN EL EXTERIOR VINCULADOS AL CREDITO EXTERNO No. ____". El importe se abonará a la Ley de Ingresos de la Federación, con base en el último párrafo del numeral anterior.

167. La Tesorería, con base en la cuenta por liquidar certificada, afectará el presupuesto de la dependencia hasta por los importes que resulten, de acuerdo con la divisa extranjera al tipo de cambio que fije el Banco de México respecto del dólar de los Estados Unidos de América vigente en la fecha de pago.

En caso de que las diferencias en el tipo de cambio rebasen las previsiones de los presupuestos, no se autorizarán ampliaciones para su pago, por lo que se cubrirán con cargo al presupuesto de la dependencia.

Cuando las dependencias requieran efectuar pagos en el exterior y los recursos se encuentren ubicados en líneas específicas, previamente deberán reintegrar los recursos a la línea global.

168. Los servicios de consultorías con personas físicas o morales vinculadas con el ejercicio de proyectos de inversión financiados con créditos externos que contraten las dependencias, se sujetarán a lo señalado en el numeral 121 de este Manual.

169. Los programas y proyectos financiados total o parcialmente con crédito externo que cumplan con las disposiciones establecidas en este Manual, tendrán preferencia para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos.

170. Los agentes financieros efectuarán los desembolsos de los créditos externos conforme a los procedimientos convenidos con los organismos financieros internacionales, observando los plazos siguientes:

- I. Del momento en que se pague la cuenta por liquidar certificada o, en su caso, se tenga por comprobada la elegibilidad de los gastos, al momento en que se afecten las cuentas especiales en Banco de México, se tendrá un periodo no mayor de 15 días hábiles;
- II. Para el caso en que no exista cuenta especial y siempre y cuando se cubran los montos mínimos establecidos por los organismos financieros internacionales, se tendrá un periodo no mayor de 15 días hábiles a partir del momento en que se pague la cuenta por liquidar certificada o, en su caso, se tenga por comprobada la elegibilidad de los gastos hasta que se efectúe la solicitud de desembolso;
- III. De existir cuenta especial, la solicitud de reembolso a la misma se presentará al organismo financiero internacional en un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha del retiro de los recursos del Banco de México, y

IV. La afectación de las cuentas especiales en Banco de México y el entero de los recursos a la Tesorería, se realizarán el mismo día, con la fecha valor que corresponda al mismo.

En caso de presentarse el supuesto de la fracción II, del momento en que se reciban los recursos provenientes del crédito externo, al que se enteren a la Tesorería, se tendrá un tiempo máximo de 5 días hábiles y por ese lapso el agente financiero pagará rendimientos a la tasa de interés que fije la Tesorería.

Para las operaciones incluidas dentro de las modalidades de límite autónomo, con base en los documentos legales convenidos con los organismos financieros internacionales en cada programa o proyecto, el agente financiero solicitará el reembolso correspondiente, una vez que el organismo financiero internacional registre la operación.

171. Los agentes financieros remitirán mensualmente a la Unidad de Política y Control Presupuestal, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, un reporte que refleje el ejercicio de los recursos de los programas y proyectos de inversión financiados total o parcialmente con crédito externo, incluidos los montos desembolsados por programa o proyecto, categoría de inversión y ejecutor.

172. Las dependencias deberán informar a la Unidad de Política y Control Presupuestal, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, dentro de los 20 días naturales posteriores a cada trimestre, el ejercicio de los recursos de los programas y proyectos de inversión financiados total o parcialmente con crédito externo, conforme a las claves presupuestarias y estructura programática aprobadas.

Asimismo, informarán por lo menos con 10 días naturales de anticipación, las fechas en que los organismos financieros internacionales llevarán a cabo las misiones para evaluar el grado de avance de los programas y proyectos, a efecto de que dichas Direcciones Generales participen en las mismas.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, con base en la información a que se refieren los párrafos anteriores, emitirán recomendaciones respecto al ejercicio del crédito, al avance del programa o proyecto, así como sobre el cumplimiento de las metas. Dichas recomendaciones se evaluarán en el marco del COTEIP de crédito externo.

La Dirección General de Crédito Público podrá, en el ámbito de su competencia, solicitar a las dependencias y a los agentes financieros información sobre los créditos externos.

CAPITULO X

Ayudas, subsidios, transferencias y donativos

SECCION I

Ayudas y donativos

173. Las ayudas y donativos en dinero que otorguen las dependencias de la Administración Pública Federal consisten en las asignaciones de recursos destinados al apoyo de los diferentes sectores de la población e instituciones sin fines de lucro, así como a los familiares de los servidores públicos fallecidos de las dependencias y entidades apoyadas.

174. Las pagas de defunción se cubrirán por la dependencia en la que prestaron sus servicios los servidores públicos o pensionados directos del Erario Federal, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, a los familiares o, en su caso, a las personas que se hubieren hecho cargo de los gastos de inhumación, sepelio o cremación y, en general, los derivados del funeral, con base en el último sueldo mensual integrado o del monto mensual de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida. Para los efectos anteriores, se entenderá por sueldo mensual integrado, el sueldo tabular mensual más compensaciones adicionales por servicios especiales.

Cuando la persona fallecida hubiere desempeñado dos o más empleos compatibles en dependencias, cuya relación laboral se regule por el Apartado B del artículo 123 constitucional, quien solicite las pagas de defunción podrá dirigir su petición a la dependencia en la cual la persona fallecida hubiere tenido la mayor remuneración. Lo anterior, a excepción del personal docente, en cuyo caso, el monto máximo a cubrir, que puede ser hasta de 4 meses, se determinará en función de las plazas que hubiere venido desempeñando.

175. Las pagas de defunción se cubrirán por las dependencias en una sola exhibición con cargo a su presupuesto. Para ello, las dependencias tramitarán ante las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales las adecuaciones presupuestarias para dotar de la disponibilidad suficiente a las partidas 4102 Funerales y 4103 Pagas de defunción.

176. Las pagas de defunción no procederán cuando:

- I. Se trate de personas sujetas al régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios;
- II. El servidor público fallecido hubiere tenido una antigüedad menor a seis meses en el servicio;
- III. El servidor público al momento de fallecer, se encuentre de licencia sin goce de sueldo por más de tres meses, excepto que sea por enfermedad en los términos de los artículos 110 y 111 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado;
- IV. Quien haya cubierto los gastos, ceda sus derechos respecto de la factura a terceras personas;

- V.** Se trate de pensionistas distintos a los directos del Erario Federal;
 - VI.** Haya prescrito la acción para exigir su pago, en los términos del artículo 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y
 - VII.** Se trate de personal del Servicio Exterior Mexicano que fallezca fuera del país.
- 177.** Los donativos en dinero serán otorgados por las dependencias únicamente cuando contribuyan a la consecución de los objetivos de los programas aprobados y que se consideren de beneficio social.
- Las dependencias y entidades apoyadas que pretendan otorgar donaciones en especie, deberán sujetarse a las disposiciones que al efecto emita la Contraloría conforme a lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales.

SECCION II

Subsidios

178. Son subsidios los recursos federales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general como son, proporcionar a los consumidores los bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los de mercado o de los costos de producción, o en forma gratuita, así como para promover la producción, la inversión, la innovación tecnológica o el uso de nueva maquinaria, compensando costos de producción, de distribución u otros costos.

179. Los subsidios deberán orientarse hacia actividades prioritarias, así como sujetarse a los criterios de selectividad, transparencia y temporalidad, con base en lo siguiente:

- I.** Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país. Asimismo, el mecanismo de operación deberá garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo;
- II.** Asegurar que el mecanismo de operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en detrimento de los recursos asignados a la población objetivo;
- III.** Incorporar mecanismos periódicos de evaluación y monitoreo que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;
- IV.** Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicaciones en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, y
- V.** Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

180. Las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades apoyadas, deberán informar, en los términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales cualquier modificación a los subsidios.

Las variaciones a los subsidios que impliquen adecuaciones presupuestarias serán autorizadas por las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestal.

En ningún caso, las variaciones a los subsidios deberán implicar su traspaso a los programas de operación y de gasto directo de las dependencias, entidades apoyadas y órganos administrativos desconcentrados.

El Ejecutivo, por conducto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría, autorizará la ministración y, en su caso, podrá reducir, suspender o terminar los subsidios y las transferencias que con cargo a las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos se les hayan autorizado.

SECCION III

Transferencias

181. Son transferencias las ministraciones de recursos federales, que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan las entidades y los órganos administrativos desconcentrados.

182. Las entidades apoyadas y los órganos administrativos desconcentrados solicitarán mediante oficio a su dependencia coordinadora de sector o a la dependencia a la que esté jerárquicamente subordinado, la ministración mensual de las transferencias, para su pago a través de la Tesorería.

La dependencia coordinadora de sector o la dependencia a la que esté jerárquicamente subordinado un órgano administrativo desconcentrado, en forma previa a la elaboración de la cuenta por liquidar certificada para la ministración de transferencias, analizará la información referente al avance programático, presupuestario, y al ejercicio real de los flujos financieros, verificando que no existan recursos ociosos o invertidos en operaciones financieras no autorizadas.

183. El Ejecutivo, por conducto de la dependencia coordinadora de sector o la dependencia a la que esté jerárquicamente subordinado un órgano administrativo desconcentrado, podrá suspender la

ministración de las transferencias cuando las entidades apoyadas u órganos administrativos desconcentrados no remitan la información sobre el ejercicio de sus presupuestos. Asimismo, lo informarán a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales.

184. Las transferencias que reciban las entidades apoyadas y los órganos administrativos desconcentrados se deberán registrar como ingresos, en su caso, en los flujos de efectivo autorizados, y las erogaciones deberán ejercerse y registrarse invariablemente, conforme a los capítulos y conceptos del Clasificador por Objeto del Gasto.

El ejercicio y control de las transferencias recibidas por las entidades apoyadas y los órganos administrativos desconcentrados se efectuará directamente por las mismas, conforme a los calendarios de gasto autorizados, sujetándose a los compromisos reales de pago y atendiendo a lo que disponga la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.

El devengado pendiente de pago al 31 de diciembre de cada año de los órganos administrativos desconcentrados que reciban transferencias, deberá sujetarse a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 66 de este Manual.

185. Las entidades apoyadas y los órganos administrativos desconcentrados, para ejercer sus erogaciones asignadas a los programas de inversión autorizados en el Presupuesto de Egresos, deberán contar con el oficio de autorización de inversión en los términos de los numerales 153 al 157 o, en su caso, observar lo establecido en el numeral 240 de este Manual, relativo a la ejecución de convenios o bases de desempeño.

186. Las inversiones financieras con cargo al concepto 4500 Transferencias para inversión financiera del Clasificador por Objeto del Gasto se autorizarán en casos excepcionales, siempre y cuando se presente la solicitud a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, las cuales en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestal determinarán la procedencia de este tipo de erogaciones. En caso de ser necesario se podrá solicitar la opinión de la Comisión.

187. Las entidades apoyadas y los órganos administrativos desconcentrados deberán observar que las asignaciones autorizadas y registradas a través de la partida 4301 Transferencias para servicios personales, se distribuyan y ejerzan en los conceptos equivalentes al capítulo 1000 Servicios Personales y, en su caso, se apeguen a lo establecido en el Capítulo VII Servicios Personales de este Manual y las demás disposiciones que emita la Unidad de Servicio Civil.

No se podrán prever recursos en los conceptos 7300 Erogaciones contingentes o 7400 Erogaciones especiales, para cubrir erogaciones por concepto de servicios personales de las entidades apoyadas y órganos administrativos desconcentrados.

188. Las entidades apoyadas y los órganos administrativos desconcentrados que pretendan realizar adquisiciones internacionales mediante crédito bilateral deberán cumplir con lo dispuesto en los numerales 125, 127 al 135 de este Manual y, en su caso, cubrir las obligaciones que se generen por el uso del crédito externo con cargo a las ministraciones mensuales autorizadas.

189. Las entidades apoyadas y los órganos administrativos desconcentrados ejecutores de proyectos financiados con créditos provenientes de los organismos financieros internacionales, recibirán la ministración mensual de sus transferencias de crédito externo a través de los agentes financieros, a fin de que el ejercicio se realice mediante el procedimiento de pago autorizado por la Secretaría y los agentes financieros, con base en los documentos Autorizaciones de Pago (AP), y de acuerdo a los numerales 171 y 172 de este Manual.

Los desembolsos provenientes de los organismos financieros internacionales serán concentrados en la Tesorería, en los plazos y términos establecidos en el numeral 170 de este Manual.

190. Las adecuaciones presupuestarias internas y externas de las entidades apoyadas y los órganos administrativos desconcentrados que reciben transferencias, serán las que se presenten a la Secretaría, en los términos de los numerales 54 al 58 de este Manual y, en su caso, mediante la correspondiente modificación al flujo de efectivo, que refleje la distribución de las erogaciones de acuerdo con los capítulos y conceptos del Clasificador por Objeto del Gasto.

191. Los órganos administrativos desconcentrados cuyas operaciones presupuestarias se realicen en su totalidad con recursos que no provengan de transferencias, observarán las disposiciones aplicables a las entidades no apoyadas, señaladas en el Título Tercero Disposiciones Aplicables a la Administración Pública Federal Paraestatal de este Manual.

192. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría, autorizará la disminución o terminación de las transferencias cuando las entidades apoyadas y los órganos administrativos desconcentrados logren una mayor o total autosuficiencia o las transferencias no cumplan con el objetivo de su otorgamiento.

CAPITULO XI

Información, control y evaluación

193. La Oficialía Mayor de cada dependencia por conducto de su Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, deberá:

- I. Mantener actualizado el registro de firmas de los servidores públicos facultados para autorizar las cuentas por liquidar e informar a la Tesorería y a los bancos corresponsales de los cambios que se realicen;
- II. Establecer los mecanismos que permitan llevar el control en la numeración y secuencia de las cuentas por liquidar certificadas, incluidas las que se emitan para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, así como los avisos de reintegro y los oficios de rectificación de cuentas por liquidar certificadas que se emitan a nivel local y foráneo;
- III. Informar mensualmente al área de auditoría interna de la dependencia sobre el ejercicio presupuestario realizado mediante comisionado habilitado, del control de las cuentas bancarias y de la relación de comisionados autorizados, así como un informe trimestral sobre el manejo y operación de los fondos rotatorios autorizados;
- IV. Enterar mensualmente a la Tesorería los productos financieros de los recursos federales que se mantengan invertidos en cualquier tipo de cuentas productivas, conforme a lo establecido en las disposiciones sobre disponibilidades financieras que emita la Secretaría, por conducto Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- V. Llevar el control de las disponibilidades de recursos presupuestarios y canalizarlos oportunamente a la atención de los objetivos y programas encomendados.

194. El incumplimiento en el envío de la información podrá ocasionar la suspensión de las ministraciones o radicación de los recursos presupuestarios ubicados en las líneas globales.

195. La Tesorería enviará a la Unidad de Política y Control Presupuestal, en su caso, a través del SIAFF, un reporte mensual de las disponibilidades presupuestarias de las dependencias, para efectos de conciliación con los registros del Presupuesto de Egresos en el SICP.

196. Para comprobar los descuentos de ley a favor de terceros beneficiarios, las dependencias entregarán a los interesados copia de la cuenta por liquidar certificada junto con la ficha de cobro.

TITULO TERCERO

DISPOSICIONES APLICABLES A LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARAESTATAL

CAPITULO I

Lineamientos generales

197. Los presupuestos de las entidades deberán contener:

- I. El flujo de efectivo que detalle el origen de los ingresos y destino de los egresos;
- II. Las asignaciones a la estructura funcional-programática aprobada por la Secretaría, y
- III. Descripción detallada de los objetivos, indicadores y metas.

198. Las inversiones financieras que las entidades pretendan realizar deberán estar previstas en el Presupuesto de Egresos aprobado y contar con la autorización de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial, además de la opinión favorable de la Unidad de Política y Control Presupuestal, así como de la Dirección General de Crédito Público y, en su caso, con el acuerdo de la Comisión.

Las entidades en las que el Gobierno Federal tenga inversiones financieras, enterarán a la Tesorería los dividendos, utilidades o remanentes correspondientes, dentro de los 16 días naturales siguientes a la aprobación de su balance. Los retrasos en el entero causarán intereses a la tasa que por financiamiento cubra el Gobierno Federal al Banco de México.

Para la constitución de reservas con recursos excedentes, así como para su aplicación, las entidades deberán atenerse a lo dispuesto por las disposiciones legales que rijan la materia, además de contar con la autorización de la Secretaría y del órgano de gobierno correspondiente.

199. Las entidades que pretendan realizar los programas o proyectos de inversión a que hace referencia el numeral 8 y que requieran exclusivamente recursos presupuestarios, se apegarán a lo establecido en los numerales 147 al 152 de este Manual.

200. En el caso de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, las entidades, además de cumplir con lo establecido en los numerales 147 al 149, segundo y tercer párrafo del numeral 150, y numerales 151 y 152 de este Manual deberán apegarse a lo siguiente:

- I. Al presentar la documentación señalada en el numeral 149 de este Manual, las entidades deberán entregar la información prevista en el artículo 38-A del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal;
- II. La fecha límite de recepción de solicitudes de dictamen será el último día hábil del mes de junio, y
- III. En caso de que se presenten variaciones en los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, antes de que se emita la convocatoria de la licitación de los mismos, las entidades estarán obligadas a solicitar a la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades

Paraestatales la rectificación o confirmación del dictamen que hubiera emitido en los términos del párrafo primero del numeral 233 de este Manual. Para presentar dicha solicitud, las entidades deberán remitir, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, la información y documentación a que se refiere la fracción I de este numeral.

201. Las solicitudes de autorización para contraer compromisos que rebasen las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio fiscal correspondiente, que presenten las entidades ante la Secretaría deberán contener lo siguiente:

- I. La especificación de las obras, adquisiciones o arrendamientos, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente;
- II. La justificación clara y específica para comprometer recursos de años subsecuentes;
- III. El desglose del gasto en flujo de efectivo que debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal como para los subsecuentes, así como los avances físicos esperados. Los montos deberán presentarse en la moneda prevista para la contratación;
- IV. El compromiso expreso de la entidad para incluir dentro de sus presupuestos los importes que se autoricen para cada uno de los años;
- V. En su caso, el dictamen de la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales en los términos del numeral 148 de este Manual, y
- VI. En su caso, la actualización de los montos multianuales deberá presentar los avances físico y financiero ejercidos en cada uno de los años anteriores.

Estas solicitudes, incluidas las actualizaciones derivadas de la variación de precios, se presentarán ante las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, durante el periodo comprendido entre el primer día hábil de enero al último día hábil de septiembre del ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en el numeral 202 de este Manual. Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales deberán emitir su resolución en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud, con excepción de aquellos casos en que se requiera dictamen de la Unidad de Inversiones y Desincorporación de Entidades Paraestatales, para lo cual correrá dicho plazo a partir de que se hubiere emitido el dictamen correspondiente por parte de dicha Unidad.

202. Las entidades no requerirán, para efectos de las actualizaciones, de la autorización a que se refiere el numeral 201 de este Manual, siempre y cuando:

- I. Las adquisiciones o arrendamientos, cuyo monto actualizado, tanto para el año como para los ejercicios subsecuentes, no rebasen el 15% del importe originalmente aprobado ni el techo de gasto autorizado para el año en el concepto correspondiente, y
- II. Las obras, cuyo monto actualizado, tanto para el año como para los ejercicios subsecuentes, no rebasen el 25% del importe originalmente aprobado ni el techo de gasto autorizado para el año en el concepto correspondiente.

Las entidades deberán informar a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales sobre las actualizaciones a que se refiere este numeral en un plazo máximo de 10 días hábiles.

203. Las entidades deberán enviar a la Secretaría la información presupuestaria y financiera que se les requiera a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

CAPITULO II

Ejercicio, pago de compromisos y registro de las operaciones presupuestarias

204. Las solicitudes del oficio de autorización de inversión y sus modificaciones, que presenten las entidades a la Secretaría, por conducto de las dependencias coordinadoras de sector, deberán sujetarse a los términos y plazos establecidos en los numerales 153 al 157 de este Manual.

205. Las entidades que cuenten con la aprobación del órgano de gobierno, sólo podrán otorgar los subsidios, ayudas y donativos en dinero con cargo a sus erogaciones previstas y autorizadas en el Presupuesto de Egresos, y no se podrán otorgar a favor de beneficiarios cuyos principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes o cuando la Secretaría lo autorice.

206. Las entidades que realicen adquisiciones en el exterior deberán utilizar los financiamientos que ofrezcan los países y proveedores del extranjero, mediante líneas de crédito externo disponibles en la banca de desarrollo o comercial, con el fin de coadyuvar a la racionalización en el uso de las divisas, excepto cuando las adquisiciones ya cuenten con otras fuentes de financiamiento.

En caso de no contar con crédito externo disponible y las adquisiciones sean elegibles para ser financiadas con este tipo de recursos, las entidades deberán solicitar a la Dirección General de Crédito Público autorización para realizar gestiones informales o exploratorias para la contratación de crédito externo, conforme a los lineamientos establecidos por dicha Dirección General, siempre y cuando la negociación no interfiera con los programas de entrega-recepción de las adquisiciones.

Cuando las entidades tengan previsto cubrir sus importaciones con crédito interno, deberán sustituirlo por el financiamiento externo disponible en la banca de desarrollo o comercial, informando de lo anterior a

las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, a efecto de realizar la modificación respectiva en el presupuesto autorizado. Asimismo, someterán a la consideración de la Dirección General de Crédito Público los términos y condiciones financieras del crédito.

Las entidades serán responsables de que por ningún motivo se rebase su asignación presupuestaria y el monto de endeudamiento autorizado, con el propósito de evitar ampliaciones a los techos de gasto por este concepto que repercutan en el balance presupuestario.

Las entidades realizarán los pagos de las adquisiciones provenientes del exterior, con cargo a sus presupuestos mediante los esquemas de pre-pagos establecidos con las instituciones de crédito para la utilización de las líneas de crédito externo.

El oficio de autorización de inversión correspondiente, señalará que la adquisición será pagada a través del sistema de pre-pagos e indicará la institución de crédito con la que se opere este mecanismo.

207. El ejercicio de las erogaciones asignadas a los proyectos de inversión financiados total o parcialmente por organismos financieros internacionales se podrá realizar por las entidades a través de los agentes financieros o, en su caso, previo acuerdo con éstos, las entidades podrán enviar la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas utilizando sus propios sistemas de pago, a fin de que conforme a los criterios de elegibilidad establecidos por los organismos financieros internacionales, los agentes financieros tramiten el desembolso correspondiente a favor de la entidad ejecutora.

Las entidades apoyadas deberán realizar su ejercicio a través de los agentes financieros en los términos del numeral 189 de este Manual.

Las entidades deberán contar con la autorización de la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Crédito Público para que se realicen las gestiones respectivas ante la institución que otorga el crédito.

Las entidades serán responsables de conservar en su poder la documentación comprobatoria de los créditos externos ejercidos.

CAPITULO III

Adecuaciones presupuestarias

208. Son adecuaciones presupuestarias las modificaciones que se realizan durante el ejercicio fiscal a la estructura programática y financiera de los presupuestos de egresos aprobados, así como a los calendarios de gasto y a las metas autorizadas, y se clasifican en externas e internas.

209. Las adecuaciones presupuestarias externas son aquéllas que autoriza la Secretaría por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, cuando se presente lo siguiente:

- I. Traspasos de recursos de gasto de inversión a gasto corriente y viceversa;
- II. Traspasos que afecten el presupuesto de servicios personales;
- III. Cambios a los calendarios de gasto, y
- IV. Modificaciones que afecten los balances primario y de caja.

210. Las entidades, a través de sus dependencias coordinadoras de sector, deberán presentar las solicitudes de adecuaciones presupuestarias externas ante las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, dentro del periodo comprendido del primer día hábil de enero y el 30 de noviembre de cada ejercicio fiscal.

Asimismo, se deberán presentar los formatos, flujos de efectivo, análisis programático devengable, resumen programático económico, presupuesto integral, calendario de metas, resumen económico regional, así como el de programas y proyectos de inversión que consignen las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Las entidades no coordinadas presentarán sus solicitudes directamente a dichas Direcciones Generales.

En el caso de las entidades apoyadas, adicionalmente se requerirá del oficio de afectación presupuestaria.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales determinarán y comunicarán la resolución de las adecuaciones presupuestarias externas a las entidades, por conducto de sus dependencias coordinadoras de sector, en los términos y plazos establecidos en los numerales 57 y 58 de este Manual, respectivamente.

211. Las adecuaciones presupuestarias internas son aquellas modificaciones que autoriza el órgano de gobierno de la entidad y que no requieren autorización de la Secretaría.

Las entidades informarán mensualmente sus adecuaciones presupuestarias internas a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, dentro del periodo comprendido entre el primer día hábil de enero y el último día hábil de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda. Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales comunicarán el registro de las adecuaciones presupuestarias internas o las que resulten improcedentes por no reunir los requisitos técnicos que

formalicen su registro, en un plazo no mayor a 6 días hábiles a partir de la recepción de las solicitudes en la Secretaría.

212. Los donativos en dinero que obtengan las entidades y los ingresos que excedan a los montos previstos en su presupuesto, se registrarán como ingreso en su flujo de efectivo y solicitarán a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales las modificaciones correspondientes a sus presupuestos.

Las donaciones en especie se registrarán conforme a las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública y la Contraloría. En el caso de donaciones de bienes inmuebles se solicitará adicionalmente a la Contraloría, la inscripción del bien en el Registro Público de la Propiedad Federal.

CAPITULO IV

Servicios personales

213. Las entidades apoyadas en materia de servicios personales, se sujetarán en lo conducente a lo previsto en los numerales 7, 75, 77, 78, 85 al 95 de este Manual, a excepción de la fracción IV del numeral 87 que sólo le aplica a aquellas entidades con curva salarial del Sector Central.

Dichas entidades deberán observar que en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales, se ajusten a la asignación autorizada dentro de la partida 4301 Transferencias para servicios personales y deberán cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga, con cargo al presupuesto asignado a servicios personales en el techo de la dependencia coordinadora de sector; apegándose a las normas específicas que emita la Unidad de Servicio Civil.

214. Las entidades deberán presentar a la Secretaría sus solicitudes en materia de servicios personales por conducto de las dependencias coordinadoras de sector y, en su caso, contar con la aprobación del órgano de gobierno correspondiente.

215. Las entidades deberán sujetarse a lo dispuesto en los numerales 83, 97 al 110 y 122 de este Manual, a excepción de la fracción III del numeral 98 que para el caso de las entidades implica un movimiento que requiere autorización previa de la Secretaría.

216. Las autorizaciones que la Secretaría emita a las entidades, en relación con la conversión de plazas en término de lo dispuesto en los numerales 106 y 107 de este Manual, se sujetarán a lo dispuesto para las dependencias, siempre y cuando cuenten con curva salarial del sector central. De no ser así, se deberán aplicar los siguientes criterios:

- I. Identificar el puesto equivalente de la entidad correspondiente al de estructura en el sector central, considerando para ello las características funcionales y organizacionales, así como su complejidad, responsabilidad y riesgo, y
- II. Aplicar el mismo incremento porcentual en el tabulador original de la entidad, del movimiento derivado de ascender hasta un máximo de tres niveles, dentro del tabulador de puestos de alto nivel de responsabilidad.

217. En los casos de conversión de puestos que requieran dictamen técnico-funcional, las entidades deberán presentar su propuesta de renivelación salarial, avalada por la dependencia coordinadora de sector y la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial respectiva y remitida por esta última, atendiendo las especificaciones siguientes:

- I. Los movimientos propuestos deben ser de manera compensada en términos de recursos y plazas presupuestarias, y
- II. La renivelación solicitada no debe modificar el perfil del puesto y estará sujeta al análisis técnico-funcional que para tal efecto realice la Unidad de Servicio Civil.

Las propuestas de renivelación formuladas serán resueltas en un plazo no mayor a los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, remitiendo el dictamen a la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial para su comunicación.

218. Lo dispuesto en los numerales relativos a los programas de retiro voluntario, prima quinquenal, viáticos y pagas de defunción, para las dependencias, será aplicable a las entidades que regulan sus relaciones laborales por el Apartado B del artículo 123 constitucional.

CAPITULO V

Registro del pasivo circulante

219. Constituye el pasivo circulante de las entidades, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada año se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pagar.

220. Las entidades serán responsables de efectuar la liquidación de los compromisos pendientes de pago que se generen durante cada ejercicio fiscal, a través de sus tesorerías y con cargo a sus presupuestos autorizados, incluyendo aquellos compromisos pendientes de pago generados durante el ejercicio inmediato anterior. Queda prohibido cubrir adeudos con cargo al presupuesto del ejercicio anterior.

Estas operaciones presupuestarias deberán reflejarse en el informe a que se refiere el siguiente numeral.

En el caso de las entidades apoyadas, los saldos disponibles de las transferencias no devengadas, invariablemente deberán reintegrarse a la Tesorería dentro de los primeros 5 días hábiles de enero del ejercicio fiscal siguiente.

221. Las entidades serán responsables de presentar a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, el informe de pasivo circulante a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Las entidades coordinadas presentarán su información por conducto de las dependencias coordinadoras de sector. Estos informes, en su caso, se presentarán a través del Sistema Integral de los Ingresos y Gasto Público.

CAPITULO VI

Convenios de seguimiento financiero

222. La Secretaría y la Contraloría, en el seno de la Comisión, con la participación de la correspondiente dependencia coordinadora de sector, podrán celebrar convenios de seguimiento financiero con las entidades para establecer compromisos de balance de operación, primario y financiero, mensual y trimestral, en términos devengado y pagado.

223. Los proyectos de convenios de seguimiento financiero se deberán presentar a la Comisión, por medio de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, a más tardar el último día hábil de enero de cada año. La revisión y, en su caso, las modificaciones que lleven a cabo las diversas instancias participantes, se deberán realizar a más tardar el último día hábil de febrero.

La Comisión a propuesta de la Secretaría, seleccionará las entidades con las que habrán de celebrarse convenios de seguimiento financiero. La firma de dichos convenios deberá realizarse a más tardar el último día hábil de marzo.

224. Los convenios de seguimiento financiero deberán contener los elementos cuantitativos y cualitativos de flujo de efectivo que corresponda a cada ejercicio fiscal, conforme al presupuesto anual que la Secretaría haya comunicado a las dependencias coordinadoras de sector y a las entidades. Dichos elementos son:

- I. Ingreso;
- II. Gasto;
- III. Transferencias;
- IV. Balances de operación primario y financiero, devengado y pagado;
- V. Disponibilidades;
- VI. La situación financiera esperada en el mediano plazo;
- VII. Los indicadores aprobados en sus presupuestos y aquéllos que adicionalmente se hubieren acordado con las entidades;
- VIII. Los avances de metas físicas en relación con el ejercicio financiero, y
- IX. Las entidades deberán incorporar a los convenios, aquellos elementos que en cada caso considere pertinentes la Comisión.

225. La Secretaría y la Contraloría, en el seno de la Comisión, evaluarán trimestralmente el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de seguimiento financiero.

226. La Secretaría y la Contraloría, en el seno de la Comisión, se auxiliarán de grupos interinstitucionales encargados de evaluar mensualmente los convenios de seguimiento financiero. Los grupos de trabajo deberán ser presididos por los servidores públicos representantes de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial correspondiente y se integrará por representantes de la entidad; la dependencia coordinadora de sector; la Contraloría, por conducto de los comisarios públicos designados; la Secretaría Técnica de la Comisión; el Banco de México; la Coordinación General de Política de Ingresos y de Coordinación Fiscal; la Dirección General de Planeación Hacendaria; la Dirección General de Crédito Público, y la Unidad de Política y Control Presupuestal.

La entidad remitirá al grupo de trabajo interinstitucional la información del ejercicio real de flujo de efectivo y devengado, y reportará al Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público Federal, en forma simultánea dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio mensual.

Los grupos de trabajo interinstitucional se reunirán conforme a los términos y condiciones que establezca la Unidad de Política y Control Presupuestal para realizar las evaluaciones a que refiere este numeral.

227. La Secretaría presentará a la Comisión la evaluación del cumplimiento de los compromisos contenidos en los convenios, dentro de los 35 días naturales posteriores a cada trimestre.

En caso de detectarse variaciones respecto de los compromisos establecidos, la Comisión propondrá a la dependencia coordinadora de sector y, en su caso, a los órganos de gobierno de las entidades, las medidas conducentes para su corrección en los términos de las disposiciones aplicables.

La Contraloría, con base en los acuerdos adoptados en la Comisión, dispondrá lo conducente a efecto de que, en su caso, se finquen las responsabilidades que procedan.

228. La Secretaría podrá reservarse la autorización de la ministración de recursos a las entidades apoyadas presupuestariamente y solicitar a las dependencias coordinadoras de sector la revocación de las autorizaciones que, a su vez, hayan otorgado a sus entidades coordinadas, cuando se observen hechos que contravengan los compromisos establecidos en los convenios de seguimiento financiero o las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos.

CAPITULO VII

Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo

229. Sólo podrán ser autorizados como proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en los términos establecidos en el tercer párrafo del artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública y segundo párrafo del artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, los compromisos que asuman las entidades incluidas en el articulado del Decreto de Presupuesto de Egresos, para adquirir en propiedad bienes de infraestructura productivos construidos y financiados por el sector privado.

La adquisición de los bienes productivos a que se refiere el párrafo anterior, únicamente podrá darse por las siguientes causas:

- I. Por ser el objeto principal de un contrato, o
- II. Por tener la obligación de adquirirlos, habiéndose derivado del incumplimiento por parte de la entidad o por causas de fuerza mayor previstas en un contrato cuyo objeto principal no sea dicha adquisición.

En ambos casos, para asumir los compromisos correspondientes se requerirá de la autorización respectiva en los términos de este Manual.

Queda prohibido celebrar contratos en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los que para su pago no se pacten de forma específica tanto los términos y condiciones de los cargos financieros que se causen, como la inversión correspondiente.

230. La Secretaría, al presentar el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos a la Cámara de Diputados, hará mención especial en dicho documento de los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo a asumir durante el ejercicio correspondiente, señalando el costo total de los mismos, así como las previsiones de gasto necesarias para cubrir las obligaciones exigibles en el respectivo ejercicio fiscal, con respecto a aquellos bienes materia del contrato que ya hubieren sido entregados a la entidad.

231. Para incluir nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en el proyecto de Presupuesto de Egresos, las entidades por conducto de las dependencias coordinadoras de sector, deberán remitir a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, en las fechas establecidas durante el proceso de programación y presupuesto, la solicitud de autorización que reúna los requisitos establecidos en los artículos 18 de la Ley General de Deuda Pública y 38-A del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales deberán remitir dicha solicitud a las Unidades de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales, y de Política y Control Presupuestal, en un plazo de 3 días hábiles, a partir de que reciban la solicitud de autorización, a efecto de que éstas emitan los dictámenes a que se refieren las fracciones I y II del numeral 232 de este Manual.

Asimismo, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 18 de la Ley General de Deuda Pública y 38-A del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, las entidades por conducto de las dependencias coordinadoras de sector, deberán remitir a la Dirección General de Crédito Público, en las fechas establecidas durante el proceso de programación y presupuesto, la solicitud que contenga la información referente a la fuente y condiciones financieras del proyecto, a efecto de que esta última emita el dictamen a que se refiere la fracción III del numeral 232 de este Manual.

Para emitir dicho dictamen la Dirección General de Crédito Público, con base en lo señalado en los artículos 18 de la Ley General de Deuda Pública y 38-A del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, deberá evaluar los requisitos establecidos en los numerales 2 inciso c; 3; 4; 5, y 6 de este último artículo.

232. En el proyecto de Presupuesto de Egresos únicamente se podrán incluir aquellos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, que cuenten con los siguientes dictámenes, los cuales serán comunicados por las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales a las dependencias coordinadoras de sector:

- I. De la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales, conforme a lo establecido en el numeral 200 de este Manual;
- II. De la Unidad de Política y Control Presupuestal, respecto del impacto futuro del gasto sobre las finanzas del sector público federal, y

III. De la Dirección General de Crédito Público, respecto de lo previsto en el párrafo tercero del numeral 231 de este Manual, determinando específicamente si el financiamiento del proyecto propuesto afectará las fuentes generales de crédito de la Federación.

Con base en estos dictámenes, la dependencia coordinadora de sector, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial, pondrá a la consideración de la Comisión el proyecto y, en su caso, gestionará la autorización de la Subsecretaría de Egresos para ser incorporado en el proyecto de Presupuesto de Egresos. La solicitud y documentos que se tramiten ante la Comisión deberán presentarse en papel oficial.

El dictamen que, en su caso, emita la Comisión deberá considerar los dictámenes a que se refieren las fracciones I, II y III de este numeral, y contener el monto máximo de compromiso de inversión calendarizado y los pagos a efectuarse por concepto de amortización de capital y de intereses. Los términos de dicho dictamen serán comunicados por la Subsecretaría de Egresos a la dependencia coordinadora de sector.

233. En caso de que se presenten variaciones en los proyectos, antes de que se emita la convocatoria de la licitación para el proyecto en cuestión, las entidades, por conducto de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, estarán obligadas a solicitar ante las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, la rectificación o confirmación de los dictámenes a que se refieren las fracciones I, II y III del numeral 232 de este Manual y, en su caso, deberán solicitar a dichas Direcciones Generales que presenten a la consideración de la Comisión esas variaciones, a fin de que ésta pueda rectificar o confirmar su dictamen, el cual deberá ser comunicado a la dependencia coordinadora de sector por la Subsecretaría de Egresos.

La entidad deberá sujetarse estrictamente al monto máximo de compromiso de inversión y a los demás términos y condiciones autorizados, por lo que en ningún caso en la licitación correspondiente podrán establecerse compromisos de pago de anticipos, ni realizar pago previo alguno por cualquier concepto, que anteceda la entrega del bien materia del contrato, ni transmitir, ni negociar sus obligaciones.

Las dependencias coordinadoras de sector deberán remitir a la Comisión, por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, la información correspondiente a los términos de contratación del proyecto, haciendo especial mención del monto total de la inversión, de la tabla de amortización y de los gastos financieros.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales deberán llevar el seguimiento de la ejecución y desempeño financiero de los proyectos, debiendo verificar que se apeguen a los términos y condiciones autorizados. Para estos efectos, la entidad deberá presentar la información a que se refiere este Manual.

234. Las entidades que cuenten con la autorización conforme a lo señalado en los numerales 232 y 233 de este Manual, tramitarán el oficio correspondiente de autorización de inversión financiada ante la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial, con base en éste y una vez adjudicado el proyecto, solicitarán la autorización definitiva de la fuente y condiciones financieras ante la Dirección General de Crédito Público, las cuales deberán ser congruentes con los términos del oficio correspondiente de autorización de inversión financiada. Esta solicitud de autorización definitiva deberá ser presentada conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Crédito Público.

235. El oficio de autorización de inversión financiada que corresponda a un proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, deberá establecer el compromiso por el tiempo de ejecución del proyecto, monto total y anual de la inversión, así como el plazo de construcción.

Una vez terminado el proyecto y entregada la obra, la entidad, por conducto de la dependencia coordinadora de sector, deberá tramitar anualmente el oficio de autorización de inversión, para que se registre presupuestaria y contablemente el gasto de capital correspondiente y el financiamiento del ejercicio fiscal corriente.

Las entidades no podrán obligarse a realizar pago alguno, hasta en tanto reciban a su satisfacción el bien materia del contrato, y éste se encuentre en condiciones de generar los ingresos que permitan cumplir con las obligaciones pactadas, conforme a lo dispuesto en este Manual.

236. Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, presupuestariamente la inversión financiada no tendrá efecto en el balance primario durante la etapa de construcción, por lo que el registro, seguimiento y reporte del establecimiento de compromisos contingentes, se realizará utilizando las cuentas de orden de la entidad que determine la Secretaría, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.

Para todos los años siguientes a la entrega de las obras o bienes correspondientes a la inversión financiada, la inversión presupuestaria corresponderá a los vencimientos del año en cuestión que señale el rubro de amortizaciones de capital de la tabla de amortizaciones del proyecto y deberá consignarse en los flujos de efectivo del presupuesto.

Asimismo, en todos los años los intereses siempre corresponderán a los vencimientos del año en curso y se asignarán igualmente en los flujos de efectivo.

237. El año corriente y el siguiente, posteriores a que se hagan exigibles las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, las amortizaciones de capital respectivas a esos años y los intereses que procedan, se registrarán como pasivo directo y el resto del financiamiento como pasivo contingente, hasta el pago total del mismo, conforme a lo que determine la Secretaría, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública. Para efectos del registro presupuestario, se deberán afectar los renglones de gasto de inversión capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, por el monto equivalente a la amortización de capital, conforme a lo que señala la tabla de amortización para cada ejercicio fiscal, y de intereses y otros gastos financieros del capítulo 9000 Deuda Pública, dentro del plazo previsto para la liquidación de las obligaciones.

Durante los periodos de vigencia del financiamiento, el flujo de recursos que el proyecto genere deberá ser suficiente para cubrir los intereses devengados más la amortización de capital de cada año. En casos excepcionales, la Subsecretaría de Egresos, con fundamento en el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y con base en el dictamen favorable de la Comisión, podrá autorizar aquellos proyectos que durante los tres primeros años posteriores a la entrega de la obra de infraestructura, no generen el suficiente flujo de recursos para el pago de los intereses y la amortización de capital, siempre y cuando la entidad responsable por conducto de su dependencia coordinadora de sector, acredite ante la Comisión que en estos tres primeros años la propia entidad generará el suficiente flujo de recursos para cubrir el déficit mencionado.

238. Las entidades, por conducto de las dependencias coordinadoras de sector, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, sobre el desarrollo de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo. Esta información deberá presentarse desde el primer trimestre del año para el que los proyectos hayan sido autorizados mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos correspondiente y hasta concluir su periodo de construcción. A partir de la recepción del bien materia del contrato, las entidades deberán reportar mensualmente, a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, la información que especifique la Secretaría.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales deberán remitir a la Comisión un informe anual sobre la evolución de estos proyectos.

Adicionalmente, la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública solicitará a las instancias correspondientes los informes necesarios para integrarlos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

239. Los registros contables de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se realizarán en los términos que determine la Secretaría, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.

TITULO CUARTO

CONVENIOS O BASES DE DESEMPEÑO

240. La Secretaría y la Contraloría, con la participación de la correspondiente dependencia coordinadora de sector o de la dependencia a la que esté jerárquicamente subordinado un órgano administrativo desconcentrado, y con la aprobación de la Comisión, podrán suscribir convenios o bases de desempeño con las entidades y los órganos administrativos desconcentrados, respectivamente, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias, que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

Las entidades y los órganos administrativos desconcentrados que suscriban convenios o bases de desempeño, respectivamente, se sujetarán a los controles presupuestarios establecidos en dichos instrumentos, conforme al marco jurídico aplicable, a sus presupuestos autorizados, y a las excepciones de autorización que determine el Presupuesto de Egresos.

241. Las entidades y los órganos administrativos desconcentrados, por conducto de las dependencias coordinadoras de sector o de aquellas a las que estén jerárquicamente subordinados, respectivamente, deberán enviar a la Secretaría los proyectos de convenios o bases de desempeño en los plazos establecidos en el Presupuesto de Egresos.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestal y, en su caso, la Unidad de Servicio Civil, serán responsables de verificar que los proyectos de convenios o bases de desempeño que las entidades y los órganos administrativos desconcentrados soliciten suscribir, reúnan los requisitos que establezca el Presupuesto de Egresos.

La determinación que efectúe la Secretaría respecto del cumplimiento de los requisitos de la solicitud presentada, deberá comunicarse a la entidad o al órgano administrativo desconcentrado, por conducto de

la dependencia coordinadora de sector o de aquélla a la que esté jerárquicamente subordinado, respectivamente, dentro de los 30 días naturales posteriores a su presentación.

242. Las entidades y los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con la determinación favorable de la Secretaría, respecto de sus solicitudes para suscribir convenios o bases de desempeño, negociarán los términos de dichos instrumentos con la Secretaría, con la intervención que corresponda a la Contraloría y a la dependencia coordinadora de sector o aquélla a la que esté jerárquicamente subordinado el órgano administrativo desconcentrado, a partir de que se efectúe la comunicación a que se refiere el último párrafo del numeral 241 de este Manual, concluyendo dicha negociación a más tardar el 30 de agosto.

La negociación a que se refiere el párrafo anterior se realizará observando lo siguiente:

- I. Todos los proyectos de convenios o bases de desempeño deberán establecer claramente los resultados que ofrecen las entidades o los órganos administrativos desconcentrados;
- II. Corresponde a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestal, y la participación de la Unidad de Servicio Civil en materia de servicios personales, escuchando la opinión de los delegados o comisarios públicos designados por la Contraloría en la entidad o el órgano administrativo desconcentrado que corresponda, determinar las excepciones de autorización que podrán otorgarse en cada caso específico conforme a lo establecido en el numeral 240 de este Manual, y
- III. Los compromisos de resultados deberán establecerse de forma concreta y específica con base en indicadores. En ningún caso los planes de negocios podrán sustituir a los convenios, y deberán formar parte de los mismos.

Una vez acordados los términos del convenio o de las bases de desempeño, la dependencia coordinadora de sector o aquélla a la que esté jerárquicamente subordinado el órgano administrativo desconcentrado, someterá dicho instrumento a la consideración de la Comisión; en caso de que ésta lo apruebe, dicho instrumento será suscrito por las partes a que se refiere el párrafo primero del numeral 240 de este Manual.

Las dependencias coordinadoras de sector o aquéllas a las que estén jerárquicamente subordinados los órganos administrativos desconcentrados, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los convenios o bases de desempeño suscritos o, en su caso, un extracto de los mismos.

243. Para el seguimiento y la evaluación de los convenios y bases de desempeño, las entidades y los órganos administrativos desconcentrados, por conducto de la dependencia coordinadora de sector o de aquélla a la que se encuentre jerárquicamente subordinado, respectivamente, deberán presentar a la Secretaría y a la Contraloría, la información que se prevea en dichos instrumentos en los plazos establecidos en los mismos.

La Secretaría por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial, en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestal y, en su caso, la Contraloría evaluarán la información presentada.

La Secretaría y la Contraloría presentarán a la Comisión el resultado de sus evaluaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para los efectos del numeral 244 de este Manual.

244. La Secretaría y la Contraloría en el seno de la Comisión, con la participación de la correspondiente dependencia coordinadora de sector o aquélla a la que esté jerárquicamente subordinado el órgano administrativo desconcentrado, evaluarán el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios y bases de desempeño, en los términos y con la periodicidad que se prevea en dichos instrumentos.

Conforme al resultado de la evaluación, la Comisión podrá recomendar medidas correctivas o, en su caso, incentivos adicionales. En su caso, la Contraloría, con base en los acuerdos adoptados en la Comisión, dispondrá lo conducente a efecto de que se finquen las responsabilidades que procedan por el incumplimiento de lo acordado en los convenios y bases de desempeño.

TITULO QUINTO DEUDA PUBLICA CAPITULO I

Lineamientos generales

245. La Dirección General de Crédito Público, es la instancia encargada de tramitar, contratar y manejar la deuda pública del Gobierno Federal y, en su caso, otorgar la garantía del mismo en los términos de las disposiciones aplicables.

246. La Dirección General de Crédito Público, como instancia que administra y controla los ramos generales 24 Deuda Pública, 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero, y 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, ejercerá el presupuesto autorizado para cubrir las erogaciones y compromisos del Gobierno Federal del

costo financiero de la deuda pública interna y externa, así como los programas de saneamiento financiero y a los intermediarios financieros que determine el Gobierno Federal.

247. Las adecuaciones presupuestarias que la Dirección General de Crédito Público realice durante el ejercicio fiscal para el mejor cumplimiento de las obligaciones del costo financiero de la deuda pública interna y externa, las cuales corresponden a las señaladas en la fracción III, inciso e) del numeral 55, de este Manual, se informarán trimestralmente a la Unidad de Política y Control Presupuestal para la actualización de los registros del SICP.

Las adecuaciones presupuestarias internas que realice la Dirección General de Crédito Público, a los presupuestos de los ramos 24 Deuda Pública y 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero, deberán respaldarse con las respectivas justificaciones para efectos de la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

En el caso de las ampliaciones líquidas señaladas en la fracción I del numeral 59 de este Manual, se deberá contar con la autorización previa de la Secretaría, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestal.

CAPITULO II

Autorización y contratación

248. Las dependencias que pretendan contratar algún tipo de financiamiento, deberán obtener previamente la autorización presupuestaria de la Secretaría, por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, y con base en ella solicitarán la autorización de la Dirección General de Crédito Público. En el caso de entidades, sólo se requerirá de autorización en iguales términos cuando se trate de créditos externos.

Cuando el crédito sea a favor de alguna dependencia, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los documentos respectivos serán suscritos por la Secretaría.

Las dependencias deberán tramitar el cambio en la estructura financiera de sus presupuestos ante las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, las cuales conjuntamente con la Unidad de Política y Control Presupuestal modificarán dicha estructura.

249. Las entidades que contraten créditos internos, de conformidad con los artículos 6 y 17 de la Ley General de Deuda Pública, deberán informar de los mismos a la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Crédito Público.

La Dirección General de Crédito Público deberá inscribir la documentación inherente al crédito contratado en el Registro de Obligaciones Financieras, para lo cual será obligación de las entidades presentar la documentación correspondiente.

SECCION I

Arrendamiento financiero

250. Las dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades apoyadas, antes de establecer contratos de arrendamiento financiero deberán realizar estudios de factibilidad y contar con autorización previa de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, las cuales determinarán su procedencia. Asimismo requerirán, en su caso, la autorización de la Dirección General de Crédito Público, respecto a las condiciones financieras.

Asimismo, se deberán atender las disposiciones de la Contraloría en materia de adquisiciones.

251. Las dependencias y entidades, serán responsables de obtener el oficio de autorización de inversión, el cual deberá ser emitido por las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, previa opinión de la Unidad de Política y Control Presupuestal.

La previsión de recursos para cubrir el importe del contrato de arrendamiento financiero, se incorporará en el oficio de autorización de inversión, consignando como fuente de financiamiento el concepto de arrendamiento financiero y señalando claramente el importe que se pagará durante el ejercicio fiscal correspondiente.

252. Las obligaciones derivadas de arrendamientos financieros contratados por las dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades apoyadas, que previamente haya autorizado la Dirección General de Crédito Público, se registrarán en las partidas 9103 Arrendamientos financieros nacionales, 9108 Arrendamientos financieros internacionales, 9203 Intereses por arrendamientos financieros nacionales y 9208 Intereses por arrendamientos financieros internacionales.

Para efectos del registro presupuestario, el importe total de los contratos de arrendamiento financiero, incluidos los intereses, deberá estar previsto en el presupuesto autorizado del año en que se realice la contratación, dentro del capítulo de gasto de inversión física correspondiente.

253. El arrendamiento financiero que contraten las entidades formará parte del techo de endeudamiento neto autorizado.

Los pagos se deberán registrar como sigue:

- I. Las amortizaciones, en sus cuentas análogas de pago de pasivo, y

- II.** Los intereses, comisiones y gastos, incluidos los impuestos, en las cuentas análogas del gasto programable.

No se autorizarán ampliaciones presupuestarias que tengan como fin el pago por incumplimiento en el arrendamiento financiero.

CAPITULO III

Información, control y evaluación

254. Las dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades deberán:

- I.** Remitir la información y, en su caso, autorización sobre las obligaciones que contraigan en los términos y plazos que señale la Secretaría, y
- II.** Informar a la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Crédito Público, la previsión de recursos dentro del programa financiero del sector público y del Ramo 24 Deuda Pública.

255. Lo no previsto en las presentes disposiciones será dictaminado por la Secretaría y, en su caso, por la Comisión, previa solicitud de las dependencias y entidades.

TITULO SEXTO

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y DEMAS ACTOS O CONTRATOS ANALOGOS QUE INVOLUCRAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES

CAPITULO I

Lineamientos generales

256. Los fideicomisos, mandatos y demás actos o contratos análogos, que las dependencias y entidades constituyan o celebren con recursos públicos, deberán contribuir a la consecución de los programas aprobados y coadyuvar al impulso de las actividades prioritarias del Gobierno Federal.

257. Las dependencias y entidades que requieran constituir fideicomisos o celebrar mandatos, que involucren recursos públicos deberán:

- I.** Contar con recursos autorizados en sus presupuestos y, en su caso, con la autorización del órgano de gobierno;
- II.** Elaborar el proyecto de contrato y, en su caso, de reglas de operación, a través de la Dirección General Jurídica de la dependencia o de su equivalente en las entidades;
- III.** Presentar a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales sus solicitudes, anexando el proyecto de contrato, en los términos de los Capítulos II y III del presente Título;
- IV.** Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales podrán otorgar la aprobación presupuestaria, previa opinión de la Unidad de Política y Control Presupuestal;
- V.** Una vez realizado lo anterior, las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, deberán solicitar la opinión jurídica de la Procuraduría Fiscal de la Federación, por conducto de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, anexando la aprobación presupuestaria a que se refiere la fracción anterior, y
- VI.** En el caso de la constitución de fideicomisos que se consideren entidades, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial, someterá el proyecto de contrato a dictamen de la Comisión.

258. Corresponde a la Secretaría, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Federación, realizar los trámites correspondientes para que se formalicen los fideicomisos y mandatos que involucren recursos públicos federales, en que la Administración Pública Centralizada actúe, por conducto de la Secretaría, como fideicomitente o mandante.

En el caso de las entidades, el área jurídica de las mismas, realizará los trámites correspondientes para formalizar los fideicomisos, mandatos y demás actos o contratos análogos que involucren recursos públicos federales.

259. Las entidades no apoyadas que constituyan fideicomisos que no se consideren entidades, o que celebren mandatos de acuerdo a las funciones que tienen encomendadas, únicamente deberán cumplir con el requisito señalado en la fracción I del numeral 257 de este Manual, así como solicitar la clave de registro correspondiente, en los términos del numeral 263 de este Manual.

Cuando los proyectos financiados total o parcialmente con recursos otorgados por organismos financieros internacionales, se realicen a través de fideicomisos, se deberá especificar dentro del contrato respectivo el monto total del proyecto, identificando el gasto con recursos BID-BIRF y la contraparte nacional. Asimismo, el esquema financiero del fideicomiso deberá contar con la autorización de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO II

Constitución de fideicomisos

260. La constitución de fideicomisos que se consideren entidades, requiere la autorización del Presidente de la República, la que se otorgará por conducto de la Secretaría. Asimismo, la dependencia o entidad que requiera constituir dicho fideicomiso se sujetará al procedimiento establecido en el numeral 257 de este Manual, y deberá especificar en su solicitud:

- I. Los fines que se proponen, los cuales deberán contribuir a la consecución de los programas aprobados y a impulsar las áreas prioritarias del desarrollo;
- II. El monto, composición del patrimonio y estimación del impacto presupuestario;
- III. Las facultades del Comité Técnico que se establezcan en adición a las previstas en el artículo 44 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y
- IV. La información que sustente que no se duplicarán funciones o estructuras orgánicas existentes en la Administración Pública Federal.

La estructura orgánica ocupacional deberá contar con la autorización de la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

261. Para la constitución de fideicomisos que no se consideren entidades, las dependencias y entidades deberán sujetarse al procedimiento establecido en el numeral 257 de este Manual y a lo siguiente:

- I. Los fines que se proponen deberán contribuir a la consecución de los programas aprobados y a impulsar las áreas prioritarias del desarrollo;
- II. Se deberá establecer el monto y la composición del patrimonio;
- III. Se deberá establecer el plazo de vigencia;
- IV. Se deberá establecer al responsable para vigilar el cumplimiento de los fines del fideicomiso y de la aplicación de los recursos fideicomitidos, y
- V. La información que sustente que no se duplicarán funciones o estructuras orgánicas existentes en la Administración Pública Federal.

En su caso, las aportaciones que deban realizarse en ejercicios fiscales subsecuentes, quedarán sujetas a la autorización y disponibilidad presupuestaria.

CAPITULO III

Mandatos y demás actos o contratos análogos

262. Los mandatos y demás actos o contratos análogos que involucren recursos públicos federales, que celebren las dependencias o entidades tendrán una duración anual y no podrán rebasar el ejercicio fiscal, salvo que cuenten con autorización de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, previa opinión de la Unidad de Política y Control Presupuestal.

No se requerirán las opiniones a que se refieren las fracciones IV y V del numeral 257 de este Manual, salvo cuando la Secretaría participe como mandante.

CAPITULO IV

Registro y renovación de clave de registro presupuestario para el control y seguimiento de los recursos públicos federales

263. La Secretaría, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestal, llevará el registro presupuestario de los recursos públicos fideicomitidos u otorgados en mandato o mediante otro acto o contrato análogo.

Las dependencias y entidades que constituyan fideicomisos, que celebren mandatos y demás actos o contratos análogos, que involucren recursos públicos, deberán registrarlos en el Registro de Fideicomisos y Mandatos de la Administración Pública Federal, a más tardar 15 días naturales después de haber sido formalizados. Para tal efecto, los fideicomitentes, mandantes o sus equivalentes en los demás actos o contratos análogos deberán remitir a la Unidad de Política y Control Presupuestal, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, lo siguiente:

- I. Un original del contrato firmado por todas las partes que intervienen en el mismo, señalando el monto de los recursos públicos federales aportados, y
- II. En su caso, las reglas de operación.

En los casos en que la Secretaría participe como fideicomitente única de la Administración Pública Centralizada, las dependencias en cuyo sector se encuentren adscritos los fideicomisos, serán las responsables de cumplir con lo establecido en este numeral.

264. Los fideicomitentes, mandantes o sus equivalentes en los demás actos o contratos análogos, deberán solicitar la renovación de la clave de registro presupuestario a la Unidad de Política y Control Presupuestal, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, dentro del periodo comprendido entre el primer día hábil del ejercicio y a más tardar el último día hábil del mes de marzo, remitiendo en su caso lo siguiente:

- I. Copia de los estados financieros actualizados al cierre del ejercicio fiscal y/o flujo de efectivo, que permita la identificación del saldo disponible de los recursos públicos fideicomitidos, aportados al mandato o al acto o contrato análogo, y los rendimientos que, en su caso, se hayan generado;
- II. En su caso, avalúo de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales respecto de los bienes inmuebles de su propiedad, así como copia de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, efectuada por las dependencias y entidades en los términos del artículo 353 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- III. Un reporte de los fines u objetivos alcanzados, y
- IV. Se deberá presentar una justificación sobre la necesidad de continuar con los mismos, sobre la cual deberá opinar la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial con base en el reporte anual que realice sobre el avance en el cumplimiento de los fines de los fideicomisos, mandatos, y demás actos o contratos análogos; y, en su caso, recomendará las medidas correctivas necesarias para alcanzar dichos fines.

Las entidades no apoyadas que constituyan fideicomisos o celebren mandatos y demás actos o contratos análogos que involucren recursos públicos federales, no requieren renovar la clave de registro presupuestario, por lo que solamente deberán enviar a la Secretaría, por conducto de la dependencia coordinadora de sector, los estados financieros en los términos de la fracción I de este numeral.

En los casos en que la Secretaría participe como fideicomitente única de la Administración Pública Centralizada, las dependencias en cuyo sector se encuentren adscritos los fideicomisos, serán las responsables de cumplir con lo establecido en este numeral.

CAPITULO V

Modificación a los contratos de fideicomiso y mandato

265. Las modificaciones a los contratos de fideicomiso y mandato que involucren recursos públicos federales, únicamente se realizarán para permitir un mejor cumplimiento de sus fines. Para tal efecto, se celebrará un convenio modificatorio en los términos de las disposiciones aplicables, el cual deberá ser aprobado y contar con la opinión, en lo conducente, de conformidad con el procedimiento descrito en el numeral 257 de este Manual.

Una vez formalizado el convenio modificatorio, el fideicomitente o mandante deberá remitirlo a la Unidad de Política y Control Presupuestal, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales con el objeto de, en su caso, actualizar su registro.

CAPITULO VI

De la suspensión de las aportaciones, del retiro de los recursos públicos y de la extinción de fideicomisos

266. La Secretaría, en su caso, podrá suspender las aportaciones, u ordenar el retiro de los recursos públicos aportados a los fideicomisos, en los términos de las disposiciones aplicables y conforme a lo establecido en el contrato, cuando éstos no cuenten con la aprobación, opinión, registro o renovación de la Secretaría, a que se refieren los numerales 257, 263 y 264 de este Manual.

267. La extinción de fideicomisos que se consideran entidades se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a su Reglamento y a las disposiciones de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, así como a lo siguiente:

- I. El fideicomitente instruirá a la institución fiduciaria para que elabore, con la participación de la dependencia bajo cuyo sector se encuentra adscrito el fideicomiso y la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial, el convenio de extinción;
- II. La extinción del fideicomiso se formalizará mediante la firma del convenio de extinción correspondiente;
- III. Una vez realizado lo anterior, el fideicomitente, por conducto de la dependencia coordinadora del sector en que se encuentre adscrito el fideicomiso, entregará a la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial, el convenio de extinción, anexando copia del oficio de entero de los recursos públicos remanentes a la Tesorería o, en su caso, a la tesorería de la entidad, y
- IV. La Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial remitirá la documentación descrita en la fracción anterior a la Unidad de Política y Control Presupuestal, a efecto de dar de baja la clave del fideicomiso en el Registro de Fideicomisos y Mandatos de la Administración Pública Federal.

La extinción de los fideicomisos que no se consideren entidades, se sujetará a lo establecido en las fracciones I a IV de este numeral.

268. Las entidades no apoyadas que extingan fideicomisos que no se consideren entidades que involucren recursos públicos, únicamente deberán enviar a la Unidad de Política y Control Presupuestal, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, copia del convenio de

extinción, con el objeto de darlo de baja del Registro de Fideicomisos y Mandatos de la Administración Pública Federal.

CAPITULO VII

De la rescisión de mandatos y demás actos o contratos análogos

269. Para la rescisión de mandatos y demás actos o contratos análogos, las dependencias o entidades deberán observar lo siguiente:

- I. En su caso, elaborar el convenio de terminación;
- II. Una vez rescindido el contrato, el mandante o su equivalente en los demás actos o contratos análogos, deberá solicitar dentro de los siguientes 5 días naturales a la Unidad de Política y Control Presupuestal, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, la baja de la clave de registro, para lo cual deberá anexar copia de la revocación o del convenio de terminación, y
- III. Los recursos públicos federales remanentes deberán concentrarse en la Tesorería o, en su caso, en la tesorería de la entidad, previo pago de los honorarios que se adeuden.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. En el periodo de transición para que las dependencias se incorporen al SIAFF, los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos se cubrirán mediante la presentación de las cuentas por liquidar certificadas ante la Tesorería, o en los bancos corresponsales y agentes financieros del Gobierno Federal que funjan como auxiliares de la misma, en la forma y dentro de los plazos establecidos en este Manual.

TERCERO. Durante el ejercicio fiscal de 1999, las dependencias continuarán emitiendo, a favor de terceros, las cuentas por liquidar certificadas en su modalidad de operaciones ajenas para el pago o entero de los descuentos y las retenciones a que dé lugar el pago de remuneraciones y de obra pública, derivados de relaciones laborales y contractuales, a que se refieren los numerales 33 y 80 de este Manual.

CUARTO. Queda sin efectos el Acuerdo por el que se establecen las Normas que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para la realización de proyectos de inversión, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de junio de 1993.

QUINTO. La Secretaría, por conducto de la Unidad de Inversiones y de Desincorporación de Entidades Paraestatales, emitirá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Manual, la Guía para la Presentación de Proyectos de Inversión y los formatos referidos en el Capítulo IX Inversión Física del Título Segundo Disposiciones Aplicables a la Administración Pública Federal Centralizada de este Manual.

SEXTO. La validación de los movimientos en plazas, con motivo de la conversión de plazas que no requieran de dictamen técnico-funcional, a que alude el numeral 101 de este Manual, se realizará por la Unidad de Servicio Civil en forma previa al registro de las adecuaciones presupuestarias externas correspondientes, en tanto entra en operación el Módulo para la Actualización del Analítico Puesto-Plaza.

SEPTIMO. La Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil y con la intervención que corresponda a la Unidad de Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentará un programa en el periodo comprendido entre el 20 de abril y el 15 de julio de 1999, a efecto de que las dependencias puedan verificar y actualizar las estructuras orgánicas y ocupacionales registradas con los analíticos puesto-plaza y plantillas de personal operativo.

Tal actualización se autorizará, siempre y cuando las modificaciones que formulen las dependencias no incrementen el presupuesto global asignado para servicios personales durante 1999, así como el presupuesto regularizable del siguiente ejercicio.

En tanto las dependencias actualizan sus estructuras, analíticos y plantillas, deberán presentar el informe a que se refiere el párrafo segundo del numeral 98 de este Manual sobre las modificaciones que no requieren de dictamen técnico-funcional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que se realice el cambio de denominación o se formalice el registro de la adecuación presupuestaria respectiva.

OCTAVO. Los formatos y guías de servicios en materia de servicios personales, emitidos por la Unidad de Servicio Civil, vigentes a la fecha, continuarán en vigor hasta en tanto dicha unidad administrativa no los modifique y los haga del conocimiento de las dependencias y entidades.

NOVENO. De conformidad con el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, las dependencias y entidades que participen, según el caso, como fideicomitentes, mandantes, fideicomisarios, integrantes de comités técnicos o de cualquier otra forma, en los actos o contratos a que se refiere el Título Sexto de este Manual, deberán promover o realizar los trámites para extinguir o terminar aquéllos que hayan cumplido con los objetivos para los cuales fueron constituidos o celebrados, teniendo las dependencias que concentrar en la Tesorería de la Federación los recursos públicos remanentes, previo pago, en su caso, de los honorarios fiduciarios o de otra índole que

se encuentren pendientes de pago. Para tal efecto, la Secretaría en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada, requerirá a las instituciones de crédito la información que tengan sobre los citados instrumentos jurídicos. La renovación a que se refiere el numeral 264 de este Manual, para el ejercicio fiscal 1999 podrá solicitarse dentro del periodo comprendido entre el primer día hábil del ejercicio y a más tardar el último día hábil de mayo.

DECIMO. La Secretaría, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestal, deberá emitir el oficio de fechas límite para el proceso presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 1999, a que se refiere el numeral 11 de este Manual, a más a tardar a los 15 días naturales posteriores a la publicación de este Manual.

DECIMO PRIMERO. La fecha límite en 1999, para la entrega de la cartera de programas y proyectos de inversión, así como para la recepción de solicitudes de dictamen a que se refieren los numerales 147 y 150 de este Manual, respectivamente, será el último día hábil del mes de mayo.

DECIMO SEGUNDO. Los plazos a que se refiere el numeral 223 de este Manual, relativos a los convenios de seguimiento financiero, para el ejercicio fiscal 1999 serán los siguientes:

- I. La presentación de dichos proyectos a la Comisión, deberá realizarse a más tardar el último día hábil de junio;
- II. La revisión y, en su caso, las modificaciones que lleven a cabo las diversas instancias participantes, se deberán realizar a más tardar el último día hábil de julio, y
- III. La firma de dichos convenios deberá realizarse a más tardar el último día hábil de agosto.

DECIMO TERCERO. Para el ejercicio fiscal de 1999, los plazos para dar respuesta a las solicitudes de las dependencias y entidades, a que se refieren los numerales 55 último párrafo, 58, 98 último párrafo, 102, 150, 157, 201, 211, 217 y 241 de este Manual, entrarán en vigor a los 15 días hábiles posteriores a la publicación de éste en el **Diario Oficial de la Federación**.

DECIMO CUARTO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Angel Gurriá Treviño**.- Rúbrica.